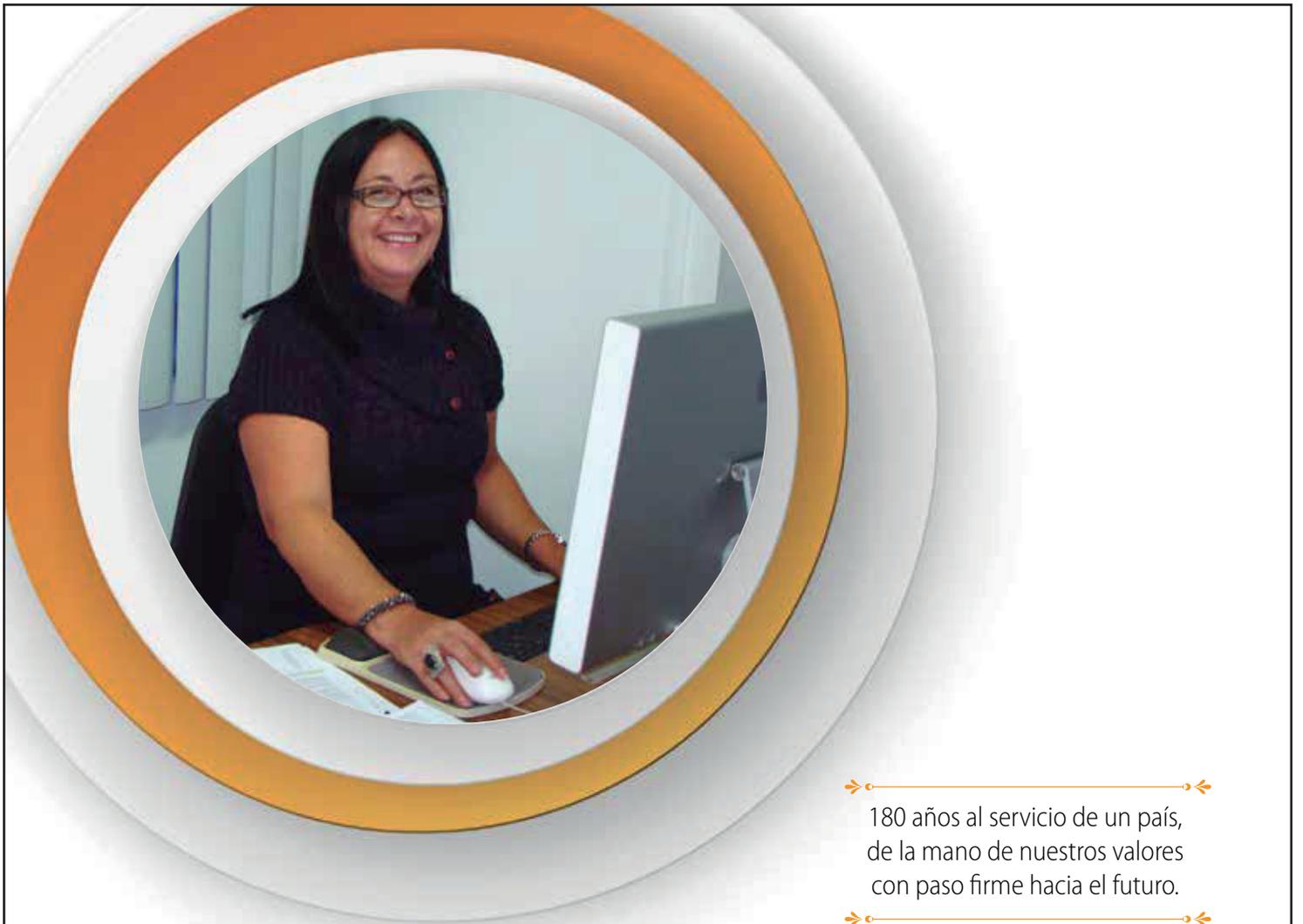


La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 2 de noviembre del 2016

AÑO CXXXVIII

Nº 210

68 páginas



180 años al servicio de un país,
de la mano de nuestros valores
con paso firme hacia el futuro.

Servicio es el acto en que una
persona se pone a disposición de la otra, a fin de
solventarle lo que requiere o necesita.

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Decretos	2
Acuerdos	3
DOCUMENTOS VARIOS.....	6
PODER JUDICIAL	
Reseñas	19
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos.....	19
Avisos	21
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	22
REGLAMENTOS	25
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	26
RÉGIMEN MUNICIPAL.....	38
AVISOS	41
NOTIFICACIONES	65

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 39825-MCJ

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140, inciso 20 y 146 de la Constitución Política, 25.1 y 28.2 de la Ley General de la Administración Pública, y

Considerando:

I.—Que la Constitución Política establece en su artículo 50 que es deber del Estado procurar por el mayor bienestar de todas las personas habitantes de la República.

II.—Que el artículo 5° del Decreto Ejecutivo número 38999 del 12 de mayo de 2015, dispuso que cada órgano del Poder Ejecutivo deberá reformar sus normativas internas y así promover el respeto por los Derechos Humanos y garantizar la igualdad y la no discriminación de las personas sexualmente diversas de los funcionarios del Poder Ejecutivo.

III.—Que mediante oficio circular AJ-002-2015, de 13 de agosto de 2015, se les solicita a los jefes de las instituciones cubiertas por el Régimen de Servicio Civil, a realizar la revisión y posibles reformas a los Reglamentos Internos de Servicios y Organización para adecuarlos a espíritu del Decreto Ejecutivo número 38999.

IV.—Que la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, mediante acuerdo A-28-1223, tomado en sesión ordinaria 1223 del 16 de julio de 2015, dispuso “AUTORIZAR PARA QUE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL CONFORMADA PARA HACER CUMPLIR EL DECRETO N° 38999 (ERRADICAR LA

DISCRIMINACIÓN DE LA POBLACIÓN SEXUALMENTE DIVERSA) REPRESENTADA POR UN FUNCIONARIO(A) DE ASESORIA LEGAL, UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL, UN REPRESENTANTE POR LOS(AS) FUNCIONARIAS DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y JEFE(A) DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TAMBIÉN PUEDAN REVISAR, ANALIZAR E INCORPORAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS QUE HAN ESTADO SOLICITANDO LOS DIFERENTES FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA INSTITUCIÓN AL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE SERVICIO DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. (A-28-1223). Acuerdo firme”

V.—Que el contenido de la presente modificación al Reglamento cuenta con la aprobación de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica mediante acuerdo A-28-1225, tomado en sesión ordinaria 1225 del 30 de julio de 2015, que “CON BASE EN EL ATESTADO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA: -MEMORANDO GIRHA 297-2015, CON FECHA 27 DE JULIO DEL 2015 DEL SR. JOSÉ L. TORRES C., JEFE A. Í. GIRHA, SE AUTORIZA LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, SEGÚN DECRETO 38999...”

VI.—Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Servicio Civil, mediante oficio N° AJ-550-2015 de fecha 30 de octubre de del 2015, ha otorgado el visto bueno a esta normativa de conformidad con lo que dispone el inciso i) del artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil.

VII.—Se procedió a llenar el Formulario de Evaluación Costo Beneficio en la Sección I denominada Control Previo de Mejora Regulatoria, según considerando II Punto A del decreto 38898-MP-MEIC, siendo que el mismo dio resultado negativo y la propuesta no contiene trámites ni requisitos. **Por tanto:**

DECRETAN:

Artículo 1°—Refórmese parcialmente los artículos 2°, inciso D, 44, 57, 73 específicamente incisos B.6 y B.7 y 120 inciso 4) del Decreto Ejecutivo N° 35739-C del 14 de diciembre del 2009, Reglamento Autónomo de Servicio del Museo Nacional de Costa Rica, para que en lo sucesivo se lean de la siguiente manera:

Artículo 2°—Para todos los efectos legales que se deriven de la aplicación de este reglamento, debe entenderse por:

(..)

D) Funcionario o servidor: la persona física que preste al Museo en propiedad o interinidad sus servicios materiales, intelectuales, de ambos géneros, a nombre y por cuenta de éste, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura en puestos cubiertos por el Régimen de Servicio Civil.

Artículo 44.—Para los efectos del presente Reglamento y de acuerdo con el artículo 3 de la Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, 7476 del 3 de febrero de 1995 y Población Sexualmente Diversa. Se entiende por acoso u hostigamiento sexual toda conducta sexual indeseada por quien la recibe, reiterada y que provoque efectos perjudiciales en los siguientes casos:

(...)

Artículo 57.—Tanto la persona denunciante de hostigamiento sexual o acoso laboral, como los testigos de las partes, gozarán de las garantías y derechos previstos en la Ley 7476

Junta Administrativa

Carlos Alberto Rodríguez Pérez
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Said Orlando de la Cruz Boschini
REPRESENTANTE MINISTERIO
DE CULTURA Y JUVENTUD

Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Mario Enrique Alfaro Rodríguez
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA



del 3 de febrero de 1995 y sus modificaciones, así como el Decreto N° 38999, Eliminación de la Discriminación en la Población Sexualmente Diversa; en relación con su empleo y condiciones generales de trabajo.

Artículo 73.—Las licencias mayores a un mes podrán ser concedidas por la Junta Administrativa con apego estricto a las disposiciones siguientes:

(...)

B.6) Dos años a instancia de un gobierno extranjero o de un organismo internacional o regional debidamente acreditado en el país o de fundaciones cuyos fines beneficien directamente al estado, o cuando se trate del cónyuge o compañero (a) de un becario que deba acompañarlo en su viaje al exterior. A juicio de la Junta Administrativa esta licencia podrá prorrogarse hasta por un periodo igual siempre y cuando prevalezcan las condiciones que la originaron. En el caso de la relación con un compañero (a), se deberá comprobar previamente con dos testigos así como con una declaración jurada ante el funcionario de la Oficina de Recursos Humanos.

Podrán formar parte del expediente conformado para tales efectos, otros documentos de Instituciones Públicas que le merezcan fe a la oficina de Recursos Humanos. Dicha declaración jurada deberá dar fe de la convivencia de unión libre, de manera pública, notoria, única y estable y bajo un mismo techo por más de un año.

B.7) Cuatro años a instancia de cualquier Institución del Estado, o de otra dependencia del Poder Ejecutivo, o cuando se trate del cónyuge o compañero(a) de conformidad con lo indicado en el artículo anterior, de un funcionario nombrado en el Servicio Exterior, en los casos de los funcionarios nombrados en otros cargos públicos. El plazo anterior podrá ampliarse hasta por un periodo igual, cuando subsistan las causas que motivaron la licencia original

Artículo 120.—Además de las obligaciones señaladas en el Artículo 119 y en otros artículos del presente Reglamento, el Director General, Auditor Interno, Jefes de Departamento y todos aquellos funcionarios que tengan responsabilidad de supervisión sobre personal, tendrán las siguientes obligaciones:

(...)

4) Mantener en el lugar de la prestación de servicios condiciones de respeto para quienes ahí permanezcan y tomar las medidas necesarias para prevenir, evitar y denunciar las conductas de acoso u hostigamiento sexual o moral en los términos de los artículos 44 y 46 del presente Reglamento.

Artículo 2°—Adiciónese el artículo 2° con el inciso J del Decreto Ejecutivo N° 35739-C del 14 de diciembre de 2009, Reglamento Autónomo de Servicio del Museo Nacional de Costa Rica, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

Artículo 2°—Para todos los efectos legales que se deriven de la aplicación de este reglamento, debe entenderse por:

(...)

J) **Compañero (a):** aquella persona que convive en unión libre, en forma estable y bajo un mismo techo, con otra de diferente género o del mismo género por un año o más.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil quince.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—La Ministra de Cultura y Juventud, Sylvie Durán Salvatierra.—1 vez.—(D39825 - IN2016075355).

ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

N° 249

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Con fundamento en las disposiciones contenidas en el artículo treinta y tres de la Ley General de la Administración Pública, comunica: / Que el Consejo de Gobierno, según consta en el artículo segundo del Acta de la sesión ordinaria número ciento quince, celebrada el cuatro de octubre del dos mil dieciséis, tomó el acuerdo que textualmente dice: / “Reelegir a la señora Cathalina García Santamaría, cédula de identidad N° 1-579-326, como miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), a partir del 02 de noviembre del 2016 y por el período legal correspondiente, hasta el 02 de noviembre del 2022. Acuerdo declarado firme por unanimidad.”

Xinia Chacón Rodríguez, Secretaria del Consejo de Gobierno.—1 vez.—O. C. N° 3400028583.—Solicitud N° 67937.—(IN2016075780).

N° 250

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Con fundamento en las disposiciones contenidas en el artículo treinta y tres de la Ley General de la Administración Pública, comunica: /Que el Consejo de Gobierno, según consta en el artículo segundo del Acta de la sesión ordinaria N° ciento dieciséis, celebrada el once de octubre del dos mil dieciséis, tomó el acuerdo que textualmente dice: /“Tener por conocido el oficio DSDI-OFI-056-16 de fecha 10 de octubre del 2016, suscrito por el señor Marco William Quesada, Director de la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, en el que comunica la ratificación del nombramiento del señor Julio Alberto Jurado Fernández, cédula de identidad número 1-501-905, en el cargo de Procurador General de la República; mismo que fue realizado por el Consejo de Gobierno, mediante artículo cuarto de su sesión ordinaria número ciento tres, celebrada el 22 de junio del 2016./ Acuerdo declarado firme por unanimidad.”

Xinia Chacón Rodríguez, Secretaria del Consejo de Gobierno.—1 vez.—O. C. N° 3400028583.—Solicitud N° 67938.—(IN2016075782).

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

N° 0142-JP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140 incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del cinco de noviembre del dos mil diez.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Acoger la renuncia del representante del Poder Ejecutivo en la Fundación Partir con Dignidad, cédula jurídica N° 3-006-674014 señor Jorge Porras Ugalde, cédula de identidad N° 2-0253-0751, nombramiento que salió publicado en *La Gaceta* N° 165 de 28 de agosto de 2014, mediante el acuerdo N° 094-JP de 30 de junio de 2014.

Artículo 2°—Nombrar a la señora Patricia León Copto, cédula de identidad 4-0109-0375, como representante del Poder Ejecutivo en la Fundación Partir con Dignidad, cédula jurídica N° 3-006-674014, inscrita en la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Artículo 3°—Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 4°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. San José, el día veintidós de julio del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—La Ministra de Justicia y Paz, Cecilia Sánchez R.—1 vez.—O. C. N° 28232.—Solicitud N° 16250.—(IN2016075371).

N° 0146-JP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140 incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del 28 de agosto de 1973 y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del 5 de noviembre de 2010.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Acoger la renuncia del señor Jorge Enrique Aguilar Chacón, cédula de identidad 1-0576-0887, como representante del Poder Ejecutivo en la Fundación Hogar del Adulto Mayor Madre Berta Acuña Ruiz, cédula jurídica N° 3-006-635447 y dejar sin efecto el acuerdo N° 0031-JP de 2 de febrero del 2016, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 99 de 24 de mayo del 2016.

Artículo 2°—Nombrar al señor Álvaro Enrique Peñaranda Contreras, cédula de identidad 4-0115-0333, como representante del Poder Ejecutivo en la Fundación Hogar del Adulto Mayor Madre Berta Acuña Ruiz, cédula jurídica N° 3-006-635447, inscrita en la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Artículo 3°—Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 4°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, el día veintiséis de julio de dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—La Ministra de Justicia y Paz, Cecilia Sánchez R.—1 vez.—O. C. N° 28232.—Solicitud N° 16251.—(IN2016075373).

N° 0147-JP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140 incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del 28 de agosto de 1973 y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del 05 de noviembre del 2010.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar al señor Ricardo Alfonso Orozco Saborío, cédula de identidad N° 1-0196-0270, como representante del Poder Ejecutivo en la Fundación Social y de Integración para El Desarrollo, cédula jurídica N° 3-006-717192, inscrita en la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Artículo 2°—Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. San José, el día veintiséis de julio del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—La Ministra de Justicia y Paz, Cecilia Sánchez R.—1 vez.—O. C. N° 28232.—Solicitud N° 16252.—(IN2016075375).

N° 0149-JP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140 incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del 28 de agosto de 1973 y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del 05 de noviembre del 2010.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar a la señora Nielsen Pérez Pérez, cédula de identidad N° 2-0418-0054, como representante del Poder Ejecutivo en la Fundación Entrelazando Caminos, cédula jurídica N° 3-006-607333, inscrita en la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Artículo 2°—Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. San José, el día veintiocho de julio del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—La Ministra de Justicia y Paz, Cecilia Sánchez R.—1 vez.—O. C. N° 28232.—Solicitud N° 16256.—(IN2016075377).

N° 0153-JP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140 incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del 28 de agosto de 1973 y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del 05 de noviembre del 2010.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar al señor Hebneser Sutherland Gordon, cédula de identidad 7-0046-0467, como representante del Poder Ejecutivo en la Fundación un Gimnasio para Mí, cédula jurídica N° 3-006-685590, inscrita en la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Artículo 2°—Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, el día diez de agosto del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—La Ministra de Justicia y Paz, Cecilia Sánchez R.—1 vez.—O. C. N° 28232.—Solicitud N° 16253.—(IN2016075378).

N° 0155-JP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140 incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del cinco de noviembre del dos mil diez.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Acoger la renuncia del señor Gilberto Guzmán Saborío, cédula de identidad N° 2-0313-0714, como representante del Poder Ejecutivo en la Fundación Mujer, cédula jurídica N° 3-006-092535 y dejar sin efecto el acuerdo N° 196 de 9 de octubre del 2006, publicado en *La Gaceta* N° 223 de 21 de noviembre del 2006.

Artículo 2°—Nombrar al señor Johnny Gerardo Mejías Mejías, cédula de identidad 2-0526-0011, como representante del Poder Ejecutivo en la Fundación Mujer, cédula jurídica N° 3-006-092535, inscrita en la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Artículo 3°—Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 4°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. San José, el día once de agosto del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—La Ministra de Justicia y Paz, Cecilia Sánchez R.—1 vez.—O. C. N° 28232.—Solicitud N° 16254.—(IN2016075380).

N° 0156-JP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140 incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del 28 de agosto de 1973 y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del 05 de noviembre del 2010.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar al señor Justin Andrés Gamboa Miranda, conocido como Ustin Skripachev Gamboa, cédula de identidad N° 2-0720-0292, como representante del Poder Ejecutivo en la Fundación Internacional Ciudades Hermanas, cédula jurídica N° 3-006-598957, inscrita en la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Artículo 2°—Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. San José, el día dieciocho de agosto del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—La Ministra de Justicia y Paz, Cecilia Sánchez R.—1 vez.—O.C. N° 28232.—Solicitud N° 16255.—(IN2016075384).

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

N° 0261-2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los numerales 25, 27 párrafo primero, 28 párrafo segundo, inciso b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978; la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas; la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996 y el Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H del 29 de agosto del 2008 y sus reformas, denominado Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas,

Considerando:

I.—Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 80-2014 de fecha 1° de abril de 2014, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 140 del 22 de julio de 2014, a la empresa Techshop Internacional S. A., cédula jurídica N° 3-101-344400, se le aprobó el traslado a la categoría prevista en el inciso f) del artículo 17 de la Ley de Régimen de Zonas Francas, con los beneficios e incentivos contemplados, en lo conducente, por los artículos 20 y 21 ter de la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley número 7210 del 23 de noviembre de 1990, sus reformas y su Reglamento.

II.—Que mediante documentos presentados los días 04 de mayo y 03 de junio de 2016, en la Gerencia de Regímenes Especiales de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, en adelante PROCOMER, la empresa Techshop Internacional S. A., cédula jurídica N° 3-101-344400, solicitó la disminución del nivel de empleo, aduciendo que desde inicios del año 2015, debido a la baja en el precio del petróleo, sus clientes disminuyeron la colocación de pedidos de piezas hasta en un 80%.

III.—Que la instancia interna de la Administración de PROCOMER, con arreglo al Acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la citada Promotora en la Sesión N° 177-2006 del 30 de octubre de 2006, conoció la solicitud de la empresa Techshop Internacional S. A., cédula jurídica N° 3-101-344400, y con fundamento en las consideraciones técnicas y legales contenidas en el informe de la Gerencia de Regímenes Especiales de PROCOMER N° 78-2016, acordó recomendar al Poder Ejecutivo la respectiva modificación del Acuerdo Ejecutivo, al tenor de lo dispuesto por la Ley N°7210, sus reformas y su Reglamento.

IV.—Que en relación con las disminuciones de los niveles de empleo e inversión, el Ministerio de Comercio Exterior, mediante el Oficio DM-911-1 de 26 de septiembre de 2001, señaló lo siguiente:

“(…) No obstante lo anterior, al ser ésta una institución con una misión y vocación clara de servicio a la exportación, sin dejar de lado claro está, su función de supervisión y control, PROCOMER no puede dejar de considerar factores dinámicos, cambiantes propios del entorno y realidad empresarial. Es así como también debemos considerar que en ‘muchas ocasiones las empresas beneficiarias del régimen o bien su casa matriz se ven enfrentadas a graves problemas en la comercialización de sus bienes, a crisis financieras internas inclusive problemas de índole macroeconómicos en sus países y hasta a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancias todas que las podrían obligar a disponer cambios inmediatos en sus políticas de mercado.

Ha sido el afán del Ministerio atender y tratar de ayudar a solventar de la forma más objetiva posible estas situaciones, no sólo teniendo en consideración la posición de las empresas, sino el resguardo sobre todo de intereses de orden general, al valorar el impacto que supone una modificación considerable en los niveles de inversión y empleo frente al cierre definitivo de la empresa. (...)”.

V.—Que se han observado los procedimientos de Ley. **Por tanto,**

ACUERDAN:

1°—Modificar el Acuerdo Ejecutivo N° 80-2014 de fecha 01 de abril de 2014, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 140 del 22 de julio de 2014, para que en el futuro la cláusula sexta se lea de la siguiente manera:

“6. La beneficiaria se obliga a realizar y mantener un nivel mínimo de empleo de 60 trabajadores, a partir de la notificación del presente Acuerdo Ejecutivo. Asimismo, se obliga a mantener una inversión de al menos US\$ 4.600.000,00 (cuatro millones seiscientos mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), a partir de la notificación del presente Acuerdo Ejecutivo, así como a realizar y mantener una inversión nueva adicional total de al menos US \$500.000,00 (quinientos mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), a más tardar el 13 de marzo de 2017. Por lo tanto, la beneficiaria se obliga a realizar y mantener un nivel inversión total de al menos US\$ 5.100.000,00 (cinco millones cien mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América). Finalmente, la empresa beneficiaria se obliga a mantener un porcentaje mínimo de valor agregado nacional del 31,81%. PRO COMER vigilará el cumplimiento de los niveles de inversión antes indicados, de conformidad con

los criterios y parámetros establecidos por el Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas. Tal facultad deberá ser prevista en el respectivo Contrato de Operaciones que suscribirá la beneficiaria como una obligación a cargo de ésta. Consecuentemente, el Poder Ejecutivo podrá revocar el Régimen a dicha empresa en caso de que, conforme con aquellos parámetros, la misma no cumpla con los niveles mínimos de inversión anteriormente señalados.”

2°—En todo lo que no ha sido expresamente modificado, se mantiene lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo N° 80-2014 de fecha 1° de abril del 2014, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 140 del 22 de julio de 2014.

3°—Rige a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Comercio Exterior, Alexander Mora Delgado.—1 vez.—(IN2016075200).

DOCUMENTOS VARIOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

N° 003-2016-SC.—San José, 04 de octubre de 2016

El Director General de Servicio Civil en uso de las facultades que le confieren los artículos 13 del Estatuto de Servicio Civil, 89 al 92 de la Ley General de la Administración Pública,

Considerando:

1.—Que el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil, señala las funciones y atribuciones del Director General de Servicio Civil.

2°—Que el numeral 7 del Reglamento Autónomo de Servicio y Organización de la Dirección General de Servicio Civil, establece por delegación del Director General, los deberes y responsabilidades de los Directores de Áreas.

3°—Que la Procuraduría General de la República, mediante la Opinión Jurídica N° OJ-050-97 de fecha 29 de setiembre de 1997, ha señalado que: “...*La delegación de firma no implica una transferencia de competencia, sino que descarga las labores materiales del delegante, limitándose la labor del delegado a la firma de los actos que le ordene el delegante, quien asume la responsabilidad por su contenido. En otras palabras, es autorizar al inferior para que firme determinados documentos en nombre del superior, si bien ha sido este el que ha tomado la decisión...*”.

4°—Que de conformidad con los artículos 2 y 6 del Reglamento Autónomo de Servicio y Organización de la Dirección General de Servicio Civil, su Director General es la autoridad superior y el máximo nivel de decisión de la Institución.

5°—Que mediante Acuerdo N° 014-P de fecha 21 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 106 del 4 de junio de 2014, se nombró como Director General de Servicio Civil a quien suscribe.

6°—Que mediante Acuerdo número DG- 001-2014, de fecha 28 de enero de 2014 y para efectos de agilizar los procedimientos administrativos del Despacho el señor Director General, se delegó la firma del Director General de Servicio Civil al Licenciado Fabio Flores Rojas, portador de la cédula de identidad número 1-0490-0937, en su condición de Director del Área de Carrera Docente. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Delegar la firma del Director General de Servicio Civil en el licenciado Fabio Flores Rojas, portador de la cédula de identidad N° 1-0490-0937, quien en su condición de Director del

Área de Carrera Docente, firmará en adelante todas las resoluciones y trámites correspondientes de la gestión de recursos humanos que se genere en el Título I y Título II del Estatuto de Servicio Civil; quedando claro que en el Título I solamente le corresponde lo referente al Ministerio de Educación Pública a excepción de lo que corresponde al Área de Reclutamiento y Selección de Personal. Los trámites que se dicten con motivo de:

- a) Modificación del Manual Descriptivo de Clases Docentes.
- b) Modificación del Manual Descriptivo de Especialidades Docentes.
- c) Aval de los Estudios de Vida y Costumbres elaborados por el Ministerio de Educación Pública que se requieran para comprobar la idoneidad moral de los candidatos, a ocupar puestos cubiertos por el Título II, así como los estudios de igual naturaleza que deban realizarse en el Área de Carrera Docente a oferentes de los concursos del Título II que no laboran para el Ministerio de Educación Pública.
- d) Regulación de las vías de Carrera Administrativa del segmento docente.
- e) Declaratoria de los candidatos elegibles a la que refiere el artículo 89 del Estatuto de Servicio Civil y caducidad de los Registros de Elegibles correspondientes una vez que hayan cumplido su objetivo.
- f) Remoción de los servidores comprendidos en el Título II del Estatuto de Servicio Civil dentro de su período de prueba, únicamente en aquellos casos comprendidos en lo que al efecto estipula el artículo 31 inciso c) del mencionado cuerpo jurídico.
- g) Aval a los informes elaborados por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que proponen ajustes y actualizaciones al Manual Descriptivo de Clases Docentes, al Manual Descriptivo de Especialidades Docentes, a iniciativa propia o a solicitud de parte de las universidades y demás centros de enseñanza superior, en apego a los alcances contenidos en las normas y disposiciones del Estatuto de Servicio Civil, Título II, en torno a la clasificación del personal dentro del escalafón docente.
- h) Aval a los estudios de análisis ocupacional del Título I, puestos de Jefaturas y de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública.
- i) Aval a los estudios de Artículo 11 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil del Ministerio de Educación Pública.
- j) Aval de Dictámenes Técnicos que se pronuncien con ocasión de la modificación de atinencia en los Manuales de Especialidades del Título I del Estatuto de Servicio Civil, referente al Ministerio de Educación Pública y conforme con el procedimiento establecido.
- k) Revisión de las propuestas de ampliación del rango de aplicación de las especialidades en puestos del Título I, lo referente al Ministerio de Educación Pública.

Artículo 2°—Los proyectos de las citadas resoluciones podrán ser estudiados por la Asesoría Jurídica de esta Dirección General, la cual le dará el visto bueno a su texto de conformidad con lo que dispone el artículo 7 Nivel Asesor, inciso a) del Reglamento Autónomo de Servicio y Organización de esta Dirección General. Quedará a criterio del Director de Área delegado, someter al estudio jurídico dichos proyectos, justificando la necesidad de tal análisis. En forma trimestral, el Director del Área delegado rendirá un informe a la Dirección General sobre los actos administrativos emitidos con base en la delegación efectuada.

Artículo 3°—Se deja sin efecto el Acuerdo número DG- 001-2014, de fecha 28 de enero de 2014.

Artículo 4°—Rige a partir de su publicación.

Publíquese.—Lic. Hernán A. Rojas Angulo, MBA., Director General.—1 vez.—O.C. N° 3400028618.—Solicitud N° 67830.—(IN2016075654).

ACUERDO N° 002-2016-SC.—San José, 04 de octubre de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades que le confiere los artículos 13 del Estatuto de Servicio Civil, 89 al 92 de la Ley General de la Administración Pública y 2 y 6 del Reglamento Autónomo de Servicio y Organización de la Dirección General de Servicio Civil.

Considerando:

1°—Que el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil, señala las funciones y atribuciones del Director General de Servicio Civil.

2°—Que de conformidad con los artículos 2 y 6 del Reglamento Autónomo de Servicio y Organización de la Dirección General de Servicio Civil, el Director General es la autoridad superior y el máximo nivel de decisión de la Institución.

3°—Que en el Despacho del Director General, por la índole de sus funciones, se tramita gran cantidad de documentación cuyo acto final es la firma de los mismos, lo que provoca en gran medida caos y atrasos innecesarios afectando con ello la naturaleza y finalidad encomendada a esta Dirección General, de garantizar la eficiencia de la Administración Pública y la protección de los servidores que componen el Régimen de Servicio Civil, aspectos que se pueden solventar recurriendo a la figura jurídica de la delegación de firma.

4°—Que mediante Acuerdo N° 014-P de fecha 21 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 106 del 4 de junio de 2014, se nombró como Director General de Servicio Civil a quien suscribe.

5°—Que mediante Acuerdo número 002-2015-SC de fecha 18 de marzo de 2015, y para efectos de agilizar los procedimientos administrativos del Despacho el señor Director General, se delegó la firma del Director General de Servicio Civil al señor Rómulo Castro Víquez, portador de la cédula de identidad número 4-0109-0294, en su condición de Director del Área de Gestión de Recursos Humanos y en condición de recargo como Director del Área de Reclutamiento y Selección de Personal.

6°—Que el numeral 7 del Reglamento Autónomo de Servicio y Organización de la Dirección General de Servicio Civil, establece por delegación del Director General, los deberes y responsabilidades a los Directores de Áreas.

7°—Que la Procuraduría General de la República, mediante la Opinión Jurídica número OJ-050-97 de fecha 29 de setiembre de 1997, ha señalado que: *“...La delegación de firma no implica una transferencia de competencia, sino que descarga las labores materiales del delegante, limitándose la labor del delegado a la firma de los actos que le ordene el delegante, quien asume la responsabilidad por su contenido. En otras palabras, es autorizar al inferior para que firme determinados documentos en nombre del superior, si bien ha sido este el que ha tomado la decisión...”*. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Delegar la firma del Director General de Servicio Civil en el señor Rómulo Castro Víquez, cédula de identidad N° 4-0109-0294, en su condición de Director del Área de Gestión de Recursos Humanos, para que en adelante firme todas las resoluciones que se dicten con motivo de la aplicación del artículo 4 inciso f) y g) del Estatuto de Servicio Civil, así como los Dictámenes Técnicos que se pronuncien con ocasión de la modificación de atinencias en los Manuales de Especialidades del Título I y Título IV del Estatuto de Servicio Civil y la creación o modificación de procedimientos propios de la Gestión de Recursos Humanos, con excepción de lo referente al Ministerio de Educación Pública en el Título I.

Asimismo en condición de recargo como Director del Área de Reclutamiento y Selección de Personal para que en adelante firme todas las resoluciones y trámites propios del artículo 20 del Estatuto de Servicio Civil y 9 de su Reglamento inherentes para el ingreso de servidores en los estudios de pre ingreso para declarar la idoneidad

de los servidores que ocupen puestos cubiertos por el Sistema de Méritos que se dicten tanto del Título I como del Título II. También los estudios de vida y costumbre para ingreso de servidores, con excepción de lo del Ministerio de Educación Pública y según lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil para el reingreso de servidores, y aquellas que surjan por la aplicación del artículo 119 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, previa coordinación con el Área de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 2°—Los proyectos de las citadas resoluciones podrán ser estudiados por la Asesoría Jurídica de esta Dirección General, la cual le dará el visto bueno a su texto de conformidad con lo que dispone el artículo 7 Nivel Asesor, inciso a) del Reglamento Autónomo de Servicio y Organización de esta Dirección General. Quedará a criterio del Director de Área delegado, someter al estudio jurídico dichos proyectos, justificando la necesidad de tal análisis. En forma trimestral, el Director del Área delegado rendirá un informe a la Dirección General sobre los actos administrativos emitidos con base en la delegación efectuada.

Artículo 3°—Dejar sin efecto el Acuerdo número 002-2015-SC, de fecha 18 de marzo de 2015.

Publíquese.—Lic. Hernán A. Rojas Angulo, MBA, Director General.—1 vez.—O. C. N° 3400028618.—Solicitud N° 67828.—(IN2016075757).

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

COMUNICA

Que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, ha aprobado mediante acuerdo N° 206-09-2016, tomado en sesión extraordinaria N° 14-09-16, celebrada el 07 de septiembre de 2016 el Plan General de la Emergencia: Decreto N° 39526-MP-S “Estado de Emergencia por la Proliferación del Vector del Dengue, Chikungunya y el Zika”, el cual por su volumen, se pone a disposición de los interesados, mediante publicación en la página WEB de la CNE o se puede acceder directamente mediante el link:

https://www.cne.go.cr/Documentos/PGR_39526_REVISADO_DESNGR_PARA_PUBLICACION.pdf

Licda. Julisa Ulate Arias, Directora Ejecutiva.—1 vez.—O.C. N° 17072.—Solicitud N° 67838.—(IN2016075583).

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

Que de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, adicionado por el artículo 2 de la Ley de Fortalecimiento de la Gestión Tributaria, N° 9069 de 10 de setiembre del 2012, se concede a las entidades representativas de intereses de carácter general, corporativo o de intereses difusos, un plazo de diez días hábiles contados a partir de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que expongan su parecer respecto del proyecto de resolución denominado “Resolución Procedimiento para la Eliminación o Disminución de pagos parciales del Impuesto Sobre la Renta”. Las observaciones sobre el proyecto en referencia, deberán expresarse por escrito y dirigirlas al correo electrónico “herrerack@hacienda.go.cr”, o a la Dirección de Recaudación, sita San José, Edificio La Llacuna, calle 5, avenidas central y primera, Dirección de Recaudación, piso número 12. Para los efectos indicados, el citado proyecto se encuentra disponible en el sitio Web: <http://www.hacienda.go.cr> en la sección “propuestas en consulta pública”.

San José, a las doce horas del diez de octubre del dos mil dieciséis. —Carlos Vargas Durán, Director General.—O. C. N° 3400029381.—Solicitud N° 67759.—(IN2016075730).

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SE REPRODUCE POR ERROR DE IMPRENTA

GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

ÁREA DE GESTIÓN DE EMPLEO

El señor José Claudio Fallas Cortes, mayor, casado, vecino de Desamparaditos de Puriscal, portador de la cédula de identidad N° 1-997-582, Administrador de Negocios, en su calidad de Jefe a. í. de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, solicita se publiquen los siguientes nombramientos en propiedad, desde el 01 de enero al 30 de junio del 2016.

Nombre	Cédula	Tipo de Nombramiento	Fecha Rige	Núm. Puesto	Clase
BARRANTES HERNANDEZ CAMILO	0205910534	Nombramiento en Propiedad	16/02/2016	504008	MEDICO VETERINARIO 1
JIMENEZ PICADO ALEJANDRA MARIA	0108850243	Nombramiento en Propiedad	01/05/2016	026880	PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1
RODRIGUEZ CASTRO MELISSA	0111320886	Nombramiento en Propiedad	16/05/2016	504053	MEDICO VETERINARIO 1
BRAIBANT SYLVIE	105600009133	Nombramiento en Propiedad	14/01/2016	504036	MEDICO VETERINARIO 1
CASCANTE UGALDE MARIO	0401480963	Nombramiento en Propiedad	16/02/2016	501638	MEDICO VETERINARIO 1
CHAVARRIA MONTERO EVA PATRICIA	0108740793	Nombramiento en Propiedad	16/02/2016	105248	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1
CHAVES LEDEZMA RONALDO	0108500719	Nombramiento en Propiedad	16/02/2016	504009	MEDICO VETERINARIO 1
LEAL BARRANTES TATIANA	0110750977	Nombramiento en Propiedad	16/02/2016	503997	MEDICO VETERINARIO 1
MORA GUERRERO DANIEL	0206470950	Nombramiento en Propiedad	16/02/2016	504069	INSPECTOR DE INOCUIDAD GRUPO B
UREÑA RIVERA SUSANA	0111830125	Nombramiento en Propiedad	16/02/2016	501611	MEDICO VETERINARIO 1
VARGAS VILLALOBOS ARTURO JOSE	0206880288	Nombramiento en Propiedad	16/06/2016	504048	INSPECTOR DE INOCUIDAD GRUPO C

CORDERO CHAVARRIA MINOR GERARDO	0110120930	Nombramiento en Propiedad	16/03/2016	501647	MEDICO VETERINARIO 1
GONZALEZ BARRIENTOS CRISTY ROCIO	0603370371	Nombramiento en Propiedad	16/02/2016	072585	MEDICO VETERINARIO 1
ORTIZ RIVERA GAUDY	701420909	Nombramiento en Propiedad	04/01/2016	78542	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-A
LIZANO LOAIZA JESSICA	112110449	Nombramiento en Propiedad	16/01/2016	26711	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-A
LOPEZ MARTINES ALFREDO	304160606	Nombramiento en Propiedad	16/02/2016	12892	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3
RODRIGUEZ ARTABIA CHRISTIAN	108460548	Nombramiento en Propiedad	16/02/2016	27307	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3
MONGE MORA IVETTE	112510860	Nombramiento en Propiedad	04/04/2016	371697	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1
HERNANDEZ BRENES CINDY	112260368	Nombramiento en Propiedad	01/05/2016	60368	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2
JARA MORUA EUGENIA	109260487	Nombramiento en Propiedad	01/06/2016	107551	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2
BARAHONA GUERRERO JOSE	503470765	Nombramiento en Propiedad	01/06/2016	60536	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2
QUESADA FONSECA ALVARO	105150556	Ascenso en Propiedad	01/06/2016	107510	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2

San José, 16 de setiembre del año dos mil dieciséis.—Lic. José Claudio Fallas Cortes, Jefe a. í.—1 vez.—O.C. N° 288-2016.—Solicitud N° 13158.—(IN2016073908).

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

San José a las nueve horas del once de octubre del dos mil dieciséis.

Resultando:

1°—Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Estatuto de Servicio Civil, el cual reza: “Para los efectos de este Estatuto se considerarán servidores del Poder Ejecutivo los trabajadores a su servicio remunerados por el erario público y nombrados por acuerdo formal publicados en el Diario Oficial”.

2°—Que en ejercicio de las atribuciones que les confieren el artículo 140, inciso 2 de la Constitución Política y el artículo 2 del Estatuto de Servicio Civil (Leyes números 1581 del 30 de mayo de 1954, 4565 de 4 de mayo de 1970 y 6155 del 28 de noviembre de 1977), el Presidente de la República y el Ministro de Obras Públicas y Transportes, deberán publicar el nombramiento en propiedad de los siguientes funcionarios.

Considerando:

Único: Que de conformidad con las competencias de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Aviación Civil, se verificó que los nombramientos en propiedad deberán publicarse en el Diario Oficial *La Gaceta*, dichos nombramientos se realizaron en la Dirección General de Aviación Civil, desde el 01 de enero 2015 hasta el 30 de Setiembre del 2016. Por lo tanto,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL,
RESUELVE:

Artículo 1°—Nombrar en propiedad en la Dirección General de Aviación Civil a las siguientes personas:

VEZSIS GÓMEZ VILLAGRA, cédula 05-0297-0174, Secretario de Servicio Civil 1, rige 16/06/2015, PEDRO VEGA CAMPOS, cédula 4-0145-0948, Inspector Estándar de Vuelo Helicóptero, rige 01/10/2015, RAFAEL EDO. VILLALOBOS BARRANTES, cédula 6-0218-0623, Inspector de Aeronavegabilidad 2, rige 01/10/2015, ROBERTO BALMACEDA LOBO, cédula 4-0104-0634, Inspector Estándar de Vuelo B, rige 01/10/2015, MARVIN JIMÉNEZ OCAMPO, cédula 1-1063-0834, Inspector Estándar de Vuelo B, rige 01/10/2015, MARTIN SANABRIA ÁLVAREZ, cédula

3-0279-0431, Inspector Estándar de Vuelo Helicóptero, rige 01/10/2015, JUAN MIGUEL SOTO EDUARTE, cédula 2-0585-0058, Inspector de Aeronavegabilidad 1, rige 01/10/2015, HAROLD MIGUEL SUÁREZ RUÍZ, cédula 1-1091-0983, Salud, Seguridad e Higiene Ocupacional, rige 01/10/2015, JOSÉ ANTONIO BLANCO ECHANDI, cédula 1-1014-0847, Inspector de Licencias, rige 16/10/2015, JORGE PARRA CORDERO, cédula 1-1156-0387, Inspector Certificación de Aeródromos 2, rige 01/10/2015, ALEJANDRO MADRIGAL LÓPEZ, cédula 1-1015-0217, Inspector de Aeronavegabilidad 1, rige 02/11/2015, JESSICA JONES SULTAN, cédula 7-0116-0326, Técnico de AIS/ MAP A, rige 01/11/2015, JORGE ENRIQUE CASTRO CASTRO, cédula 2-0668-0256, Trabajador Calificado Servicio Civil 2, Electricista, rige 01/02/2016, KEYLOR OVIEDO CHAVES, cédula 2-0725-0689, Trabajador Calificado Servicio Civil 2, Electricista, rige 01/02/2016, MINOR GUZMÁN ARIAS, 6-0332-0542, Misceláneo de Servicio Civil 1, rige 01/02/2016, LUIS NARMER JIMÉNEZ SALAS, cédula 4-0172-0155, Inspector de Licencias, rige 01/03/2016, ALLAN DENIS MONGE HERNÁNDEZ, cédula 1-1195-0824, Técnico en Informática 3, rige 01/04/2016, MARCO VINICIO ZAMORA LEANDRO, cédula 1-1002-0599, Conductor de Servicio Civil 1, rige 01/08/2016, DANIEL WONG ÁLVAREZ, cédula 6-0325-0071, Profesional de Servicio Civil 2, rige 01/05/2016, UCRANIA CANDELARIA GARCÍA GARCÍA, cédula 155 808688 231, Oficinista de Servicio Civil 2, rige 01/06/2016, KAHATERIN ROJAS JUÁREZ, cédula 6-0335-0782, Secretaria de Servicio Civil 1, rige 01/07/2016, JUAN JOSÉ VASQUEZ VARGAS, cédula 2-0351-0855, Profesional de Servicio Civil 2, rige 01/09/2016, LUIS ANTONIO MÉNDEZ VINDAS, cédula 5-0388-0954, Especialista ATM A, rige 16/09/2016, GERARDO BALDODANO MORA, cédula 5-0396-0784, Especialista ATM A, rige 16/09/2016, DIEGO ALBERTO MARÍN FERNÁNDEZ, cédula 1-1161-0668, Especialista ATM A, rige 16/09/2016, VÍCTOR HUGO ROJAS MUÑOZ, cédula 1-1324-0516, Especialista ATM A, rige 16/09/2016, ALEJANDRO JOSÉ SOLERA MEJÍAS, cédula 2-0596-0575, Especialista ATM A, rige 16/09/2016, ALFREDO QUIJANO CRUZ, cédula 1-1509-0165, Especialista ATM A, rige 16/09/2016, DAVID FRANCISCO CORRALES PAÉZ, cédula 1-1322-0320, Especialista ATM A, rige 16/09/2016, LUIS FELIPE MURILLO CASTILLO, cédula 1-1572-0926, Especialista ATM A, rige 16/09/2016, MANUEL ANTONIO ALVARADO NAVARRETE, cédula 5-0374-0744, Especialista ATM A, rige 16/09/2016, ANDRÉS ALBERTO BELLO CASTILLO, cédula 5-0402-0259, Especialista ATM A rige 16/09/2016.

Artículo 2°—Rige a partir de las fechas indicadas para cada uno de los (as) funcionarios (as).

Gianella Baltodano Andujo, Subdirectora General.—1 vez.—O. C. N° 25619.—Solicitud N° 68080.—(IN2016075917).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 112, título N° 1064, emitido por el Colegio de Naranjo, en el año mil novecientos noventa y ocho, a nombre de Hidalgo Barquero Alexander, cédula: 1-1115-0113. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016074016).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 2, Folio 27, Título N° 3149, emitido por el Colegio Vocacional de Artes y Oficios de Cartago, en el año dos mil siete, a nombre de Jiménez Méndez Alex Francisco, cédula N° 1-1376-0755. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016074631).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 102, Asiento 12. Título N° 657, y del Título de Técnico Medio en la Especialidad Informática Redes, inscrito en el Tomo 2, Folio 33, Asiento 04. Título N° 1847, ambos títulos fueron emitidos por el Colegio Técnico Profesional Carlos M.L Vicente Castro, en el año dos mil cuatro, a nombre de Acuña Monge Steven Rigoberto, cédula: 6-0355-0601. Se solicita la reposición de los títulos indicados por pérdida de los títulos originales. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los tres días del mes de octubre del dos mil dieciséis.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016074820).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo II, folio 17, título N° 718, emitido por el Colegio Bilingüe Jorge Volio Jiménez, en el año dos mil nueve, a nombre de Román Acuña José Fabián, cédula N° 1-1434-0681. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintiocho días del mes de setiembre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016074953).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo I, Folio 41, Título N° 175, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Cóbano, en el año dos mil dos, a nombre de Céspedes Mora José Luis, cédula: 6-0329-0364. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los seis días del mes de octubre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016074956).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 68, título N° 559, emitido por la Unidad Pedagógica José Rafael Araya Rojas, en el año dos mil catorce, a nombre de Fallas Porras Dayan Melissa, cédula N° 1-1689-0294. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016074958).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 146, título N° 1031, emitido por el Instituto de Guanacaste, en el año dos mil, a nombre de Bonilla Mora Rosa Haydee, cédula: 5-0337-0082. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los siete días del mes de octubre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016074974).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Ciencias y Letras, inscrito en el tomo II, folio 31, título N° 355, emitido por el Colegio Los Ángeles, en el año mil novecientos sesenta, a nombre de Constenla Umaña Guillermo, cédula: 1-0314-0677. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, 4 de julio del 2016.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016075107).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Ciencias y Letras, inscrito en el Tomo I, Folio 44, título N° 286, emitido por el Colegio Nocturno José Martí, en el año mil novecientos cincuenta y nueve, a nombre de Olmos Villegas María Esther, cédula N° 6-0045-0653. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los cinco días del mes de octubre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016075349).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 026, título N° 6300, emitido por el Colegio Vocacional Monseñor Sanabria, en el año dos mil siete, a nombre de Molina Fernández Wendy Valeria, cédula N° 1-1401-0530. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016075366).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo II, folio 37, título N° 423, emitido por el Colegio Nocturno José Martí, en el año dos mil siete, a nombre de León Duarte Yorlene, cédula N° 6-0268-0802. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los doce días del mes de setiembre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016075736).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 8, Título N° 38, emitido por el Centro Educativo Católico Eulogio López, en el año dos mil cinco, a nombre de Porras Bolívar Diego Armando, cédula N° 5-0366-0438. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los seis días del mes de octubre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016075774).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 09, título N° 113, emitido por el Colegio Experimental Bilingüe de Palmares, en el año mil novecientos ochenta y nueve, a nombre de Rojas Rojas Manuel Antonio, cédula: 2-0473-0805. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los treinta días del mes de setiembre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016075895).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 137, asiento 10, título N° 837, y del título de Técnico Medio en la Especialidad de Turismo Ecológico, inscrito en el tomo 2,

folio 46, asiento 12, título N° 1997, ambos títulos fueron emitidos por el Colegio Técnico Profesional Carlos M.L. Vicente Castro, en el año dos mil siete, a nombre de Campos Pérez Mauricio de Jesús, cédula N° 6-0375-0536. Se solicita la reposición de los títulos indicados por pérdida de los títulos originales. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016075952).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 42, título N° 1385, emitido por el Liceo Fernando Volio Jiménez, en el año dos mil quince, a nombre de Rojas Ceciliano Jean Carlos, cédula: 1-1703-0131. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 21 de setiembre del 2016.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016075994).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 82, Asiento N° 841, emitido por el Colegio María Auxiliadora Heredia, en el año dos mil uno, a nombre de Navarrete Vargas Stephanie, cédula: 1-1164-0549. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintiocho días del mes de setiembre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016075995).

SALUD

DAJ-RM-0986-2016.—A solicitud de la Dirección de Regulación de Productos de Interés del Ministerio de Salud, se procede a publicar el siguiente aviso:

“Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario. San José, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil dieciséis.

Considerando:

I.—Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 inciso b) de la Ley N° 8220 “Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos” y el Decreto Ejecutivo N° 37988-S, “Reglamento para el Funcionamiento y la Utilización del Portal “Regístrelo”, el Ministerio de Salud mediante comunicación oficial establecerá las fechas en las cuales entrará a regir el sistema “Regístrelo” para los diferentes productos de interés sanitario.

II.—Que artículo Transitorio del Reglamento antes citado, establece que el registro de productos de interés sanitario en el sistema Regístrelo, será habilitado de forma paulatina por tipo de producto, para lo cual, el Ministerio de Salud determinará en coordinación con el Administrador de Regístrelo, la fecha a partir de la cual se habilita el trámite en el Sistema, siendo obligatorio a partir de ese momento su diligenciamiento en Regístrelo. El Ministerio de Salud comunicará en forma anticipada la fecha a partir de la cual se implementará en el Sistema cada tipo de producto de interés sanitario, mediante resolución que se publicará en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Por tanto se emite la siguiente,

DIRECTRIZ DE IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL REGÍSTRELO PARA EL REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS HIGIÉNICOS

El registro sanitario de Productos Higiénicos, así como las renovaciones y los cambios posteriores al registro en el sistema Regístrelo, se iniciará a partir del 9 de mayo de 2016. Dra. Guiselle Rodríguez Hernández, Directora”.

San José, 29 de abril de 2016.—Lic. Ronny Stanley Muñoz Salazar, Director Jurídico.—1 vez.—O. C. N° 3400029849.—Solicitud N° 67977.—(IN2016075813).

INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA

En acatamiento a lo establecido en el artículo 2° del Estatuto de Servicio Civil, se hace del conocimiento a interesados y a terceros que por la aplicación de Nómina 01-2015 de la Dirección General del Servicio Civil, se nombra en propiedad a Geovanni Cordero Valverde, con el número de cédula 204120760, en el número de puesto 401878505880, clase Oficial de Seguridad de Servicio Civil 1, a partir del 16 de abril del 2015.

En acatamiento a lo establecido en el artículo 2° del Estatuto de Servicio Civil, se hace del conocimiento a interesados y a terceros que por la aplicación de Nómina 00505-2015 de la Dirección General del Servicio Civil, se nombra en propiedad a Marco Vinicio Freer Bolaños, con el número de cédula 401840317 en el número de puesto 503213, clase Profesional Servicio Civil 1-B, a partir del 17 de julio del 2015.

En acatamiento a lo establecido en el artículo 2° del Estatuto de Servicio Civil, se hace del conocimiento a interesados y a terceros que por la aplicación de Nómina 00558-2015 de la Dirección General del Servicio Civil, se nombra en propiedad a Adriana González Matamoros, con el número de cédula 401780269, en el número de puesto 503195, clase Profesional Servicio Civil 1-B, a partir del 17 de agosto del 2015.

En acatamiento a lo establecido en el artículo 2° del Estatuto de Servicio Civil, se hace del conocimiento a interesados y a terceros que por la aplicación de Nómina 00183-2016 de la Dirección General del Servicio Civil, se nombra en propiedad a Bryan Abarca Vásquez, con el número de cédula 206830373, en el número de puesto 401890505890, clase Profesional Servicio Civil 1-B, a partir del 16 de marzo del 2016.

En acatamiento a lo establecido en el artículo 2° del Estatuto de Servicio Civil, se hace del conocimiento a interesados y a terceros que por la aplicación de Nómina 00183-2016 de la Dirección General del Servicio Civil, se nombra en propiedad a Ana Carolina Carranza Ballester, con el número de cédula 303520509, en el número de puesto 503174, clase Profesional Servicio Civil 1-B, a partir del 12 de abril del 2016.

En acatamiento a lo establecido en el artículo 2° del Estatuto de Servicio Civil, se hace del conocimiento a interesados y a terceros que por la aplicación de Nómina 00461-2016 de la Dirección General del Servicio Civil, se nombra en propiedad a Edwin Muñoz Valverde, con el número de cédula 106540039, en el número de puesto 401853505870, clase Técnico Servicio Civil 3, a partir del 1° de junio del 2016.

En acatamiento a lo establecido en el artículo 2° del Estatuto de Servicio Civil, se hace del conocimiento a interesados y a terceros que por la aplicación de Nómina 002-2016 de la Dirección General del Servicio Civil, se nombra en propiedad a Mario Cordero Fernández, con el número de cédula 105810574, en el número de puesto 503027, clase Oficial Seguridad Servicio Civil 1, a partir del 1° de julio del 2016.

En acatamiento a lo establecido en el artículo 2° del Estatuto de Servicio Civil, se hace del conocimiento a interesados y a terceros que por la aplicación de Nómina 002-2016 de la Dirección General del Servicio Civil, se nombra en propiedad a Mercedes Martínez Capellán, con el número de cédula 800850794, en el número de puesto 503029, clase Oficial Seguridad Servicio Civil 1, a partir del 1° de julio del 2016.

En acatamiento a lo establecido en el artículo 2° del Estatuto de Servicio Civil, se hace del conocimiento a interesados y a terceros que por la aplicación de Nómina 001-2016 de la Dirección General del Servicio Civil, se nombra en propiedad a Luis Carlos Rodríguez Bermúdez, con el número de cédula 112690065, en el número de puesto 502997, clase Trabajador Calificado Servicio Civil 2, a partir del 1° de julio del 2016.

En acatamiento a lo establecido en el artículo 2° del Estatuto de Servicio Civil, se hace del conocimiento a interesados y a terceros que por la aplicación de Nómina 001-2016 de la Dirección General del Servicio Civil, se nombra en propiedad a César Fallas Porras, con el número de cédula 303750930, en el número de puesto 502965, clase Trabajador Calificado Servicio Civil 2, a partir del 1° de julio del 2016.

En acatamiento a lo establecido en el artículo 2° del Estatuto de Servicio Civil, se hace del conocimiento a interesados y a terceros que por la aplicación de Nómina 001-2016 de la Dirección General del Servicio Civil, se nombra en propiedad a Héctor Rodríguez Rosabal, con el número de cédula 112710384, en el número de puesto 502971, clase Trabajador Calificado Servicio Civil 2, a partir del 1° de julio del 2016.

En acatamiento a lo establecido en el artículo 2° del Estatuto de Servicio Civil, se hace del conocimiento a interesados y a terceros que por la aplicación de Nómina 001-2016 de la Dirección General del Servicio Civil, se nombra en propiedad a Inés Irigoyez Cruz, con el número de cédula 800670424, en el número de puesto 503012, clase Trabajador Calificado Servicio Civil 2, a partir del 1° de julio del 2016.

En acatamiento a lo establecido en el artículo 2° del Estatuto de Servicio Civil, se hace del conocimiento a interesados y a terceros que por la aplicación de Nómina 001-2016 de la Dirección General del Servicio Civil, se nombra en propiedad a Kenneysha Escoe Booth, con el número de cédula 701640676, en el número de puesto 503010, clase Trabajador Calificado Servicio Civil 2, a partir del 1° de julio del 2016.

En acatamiento a lo establecido en el artículo 2° del Estatuto de Servicio Civil, se hace del conocimiento a interesados y a terceros que por la aplicación de Nómina 001-2016 de la Dirección General del Servicio Civil, se nombra en propiedad a Laura Fonseca González, con el número de cédula 108380665, en el número de puesto 502998, clase Trabajador Calificado Servicio Civil 2, a partir del 1° de julio del 2016.

En acatamiento a lo establecido en el artículo 2° del Estatuto de Servicio Civil, se hace del conocimiento a interesados y a terceros que por la aplicación de Nómina 001-2016 de la Dirección General del Servicio Civil, se nombra en propiedad a Manfred Lutz Salazar, con el número de cédula 114290799, en el número de puesto 502999, clase Trabajador Calificado Servicio Civil 2, a partir del 1° de julio del 2016.

En acatamiento a lo establecido en el artículo 2° del Estatuto de Servicio Civil, se hace del conocimiento a interesados y a terceros que por la aplicación de Nómina 001-2016 de la Dirección General del Servicio Civil, se nombra en propiedad a Wendy Duarte González, con el número de cédula 114290751, en el número de puesto 503012, clase Trabajador Calificado Servicio Civil 2, a partir del 1° de julio del 2016.—Subproceso de Gestión Humana.—Licda. Giselle Ramírez Solano, Encargada.—1 vez.—O. C. N° 006201600280.—Solicitud N° 67354.—(IN2016075982).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por la Dirección de Asuntos Laborales, este Registro ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto Social de la organización social denominada Sindicato de Profesionales del Grupo ICE, siglas SIPROEICE, acordada en asamblea celebrada el día 24 de junio de 2016. Expediente S-P110. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La reforma ha sido inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Registro mediante tomo: 16, folio: 239, asiento: 4918 del 07 de octubre de 2016. La reforma afecta el artículo 18, se elimina el inciso c) del Estatuto.—San José, 07 de octubre de 2016.—Departamento de Organizaciones Sociales.—Lic. Eduardo Díaz Alemán, Jefe.—(IN2016074749).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por la Dirección de Asuntos Laborales, se ha procedido a la inscripción

de la organización social denominada: Cooperativa de Servicios Múltiples de Trabajadores Limonenses R. L., siglas Coopetrabali R. L. constituida en asamblea celebrada el 29 setiembre del 2015. Número de resolución 1587-CO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción correspondiente y se envía un extracto para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Presidenta: Yannett Gómez Devy
 Vicepresidente Iván Pérez Gómez
 Secretaria Ranell Gómez Devy
 Vocal 1 Johnyka Williams Scot
 Vocal 2 Reymark Gómez Devy
 Suplente 1 Jossie Smith Gómez
 Suplente 2 Leceksha Banard Gipson
 Gerente: Rachel Gómez Devy

San José, 12 de octubre del 2016.—Lic. Eduardo Días Alemán, Jefe, Registro de Organizaciones Sociales.—1 vez.—(IN2016075594).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por la Dirección de Asuntos Laborales, se ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto la organización social denominada: Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos R. L., siglas: COOPROLE R. L., la cual fue aprobada en asambleas celebradas los días 02 de noviembre de 2012 y 06 de noviembre de 2015. Resolución C-0003.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y sus reformas y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción correspondiente y se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

La reforma afecta los artículos 14 y 41 del Estatuto.

San José, 30 de setiembre del 2016.—Lic. Eduardo Díaz Alemán, Jefe.—1 vez.—(IN2016075391).

De conformidad con la autorización extendida por la Dirección de Asuntos Laborales, se ha procedido a la inscripción de la organización social denominada: Cooperativa Autogestionaria de Trabajadores de Asesorías Profesionales de Limón R. L., siglas COOPEASELUZ R. L., constituida en asamblea celebrada el 29 setiembre del 2015. Número de resolución 1588-CO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción correspondiente y se envía un extracto para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Presidente: Raul Damkins Anderson
 Vicepresidente: Hernan Spencer Lawrence
 Secretaria: Yolanda Rizo Blancon
 Vocal 1: Marcos Vargas Patterson
 Vocal 2: Jorge Mejía Álvarez
 Suplente 1: Eduardo Rose Wright
 Suplente 2: Shirley Navas Villareal
 Gerente: Víctor Díaz Chavarría.

San José, 12 de Octubre del 2016.—Lic. Eduardo Díaz Alemán, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2016075589).

De conformidad con la autorización extendida por la Dirección de Asuntos Laborales, se ha procedido a la inscripción de la organización social denominada: Cooperativa Autogestionaria de Reciclaje y Servicio Múltiples del Caribe R.L. siglas COOPERESCA R.L. constituida en asamblea celebrada el 24 noviembre del 2015. Número de resolución 1589-CO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la Ley orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción correspondiente y se envía un extracto para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Presidente	Paulina Smith Barrett
Vicepresidente	Katherine Allen Smith
Secretaria	Nelly Smith Green
Vocal 1	David Smith Barrett
Vocal 2	Edwin Smith Barrett
Suplente 1	Benia Smith Barrett
Suplente 2	Joan Paul Jones
Gerente	Carmen Smith Barrett

12 de octubre del 2016.—Lic. Eduardo Días Alemán, Jefe.—1 vez.—(IN2016075590).

De conformidad con la autorización extendida por la Dirección de Asuntos Laborales, se ha procedido a la inscripción de la organización social denominada: Cooperativa Autogestionaria Limonense R. L, de Catherine Service R. L., SIGLAS: COOPEALCAS R.L., constituida en asamblea celebrada el 7 de abril del 2016. Número de resolución 1586-CO.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la Ley orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción correspondiente y se envía un extracto para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Presidente: Eliette Hernández Pereira
 Vicepresidente Daniela Sánchez Segura
 Secretaria Ángela Blackwood López
 Vocal 1 Ana Cecilia Pineda Alvarado
 Vocal 2 Karen Umaña Slak
 Suplente 1 Maritza Godines Cordero
 Suplente 2 Marta Navarro Avilés
 Gerente: Victoria Medrano Medrano

San José, 12 de octubre del 2016.—Lic. Eduardo Días Alemán, Jefe.—1 vez.—(IN2016075591).

De conformidad con la autorización extendida por La Dirección de Asuntos Laborales, se ha procedido a la inscripción de la organización social denominada: Cooperativa de Servicios Múltiples de Trabajadores de Seguridad R. L., siglas: COOPETRASERLI R. L., constituida en asamblea celebrada el 01 de octubre de 2015. Número de expediente código 1585-CO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción y se envía un extracto para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Presidente Omar Zúñiga Zúñiga
 Vicepresidente Luis Cubero Céspedes
 Secretaria Ana Johnson West
 Vocal 1 Gerson De Lao Isaac
 Vocal 2 Carolina Isaac Campbell,
 Suplente1 Alexander Obando Cambroner
 Suplente 2 Dinier Rojas Campos
 Gerente Ricardo Stenneth Mora

San José, 7 de octubre del 2016.—Lic. Eduardo Díaz Alemán, Jefe.—1 vez.—(IN2016075592).

DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES

En sesión celebrada en San José a las 9:00 horas del 3 de octubre del 2016, se acordó conceder Pensión de Gracia, mediante la resolución JNPA-2079-2016, a la señora Vargas Monge Mayra, cédula de identidad 2-273-623, vecino (a) de San José, por un monto de ciento diecinueve mil sesenta y nueve colones con cincuenta y siete céntimos (¢119.069,57), con un rige a partir de la inclusión en planillas. Constituye un gasto fijo a cargo del Tesorero Nacional. El que se haga efectivo queda condicionado a que exista el contenido presupuestario correspondiente.—Lic. Juan Alfaro López, Director Nacional.—1 vez.—(IN2016075974).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Solicitud No. 2015-0007698

MARCK VAN DER LAAT ROBLES, casado una vez, Cédula de identidad número 111960018, en calidad de Apoderado Especial de HÉRCULES MOTORES ELÉCTRICOS LTDA. con domicilio en CALLE CHAPECO NO. 590. BARRIO QUINTINO, EN LA CIUDAD DE TIMBÓ, EN SANTA CATARINA, CÓDIGO POSTAL 89120-000, Brasil, solicita la inscripción de:



como Marca de Fábrica y Comercio en clase(s): 7 Internacional(es).

Para proteger y distinguir lo siguiente: Motores eléctricos, máquinas eléctricas, cables de control para máquinas y motores; generadores; electrobombas y bomba de motor; lavadora automática de ropa, lavadoras, centrifugadoras, lavadoras (máquinas-) limpieza, lavado (máquinas-) (ropa), máquinas de centrifugas, máquinas lavadoras, secadoras rotativas, así como componentes y accesorios.

Reservas: No.

Fecha 18 de Diciembre de 2015

Presentada el 10 de Agosto de 2015. -San José-.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Publicar en Gaceta Oficial 3 veces.
18 de Diciembre de 2015

A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.

Ref: 30/2015/47700

Sabrina Loaigica Pérez
Oficina de Marcas y Otros Signos Distintivos
Registro de la Propiedad Industrial

(IN2016072706).

Solicitud No. 2016-0006978

ANA LOURDES DE LOS ANGELES AGUILAR UMAÑA, CASADA UNA VEZ, Cédula de identidad 105860197 con domicilio en MORA, BRASIL DE LA ESCUELA 375 METROS AL SUR, Costa Rica, solicita la inscripción de: Aa Naji BY ANA AGUILAR como Marca de Comercio y Servicios en clase(s): 14 y 42. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: 14 Fabricación de bisutería. y 42 Servicios de fabricación, confección y diseño de bisutería, con utilidades de materiales metálicos, piedras preciosas, en general, joyería y accesorios. Presentada el: 19 de Julio de 2016. San José:

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 20 de Septiembre de 2016. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Wendy López Vindas Registrador(a). (IN2016077698)

Solicitud No. 2016-0004536

MARCO ESTEBAN ZAMORA BARAHONA, soltero, cédula de identidad 1-1190-0738, en calidad de apoderado generalísimo de ZABI DE SAN JOSÉ S.A., cédula jurídica 3-101-175972, con domicilio en avenida 10 Y 10 bis, CALLE 19 TRANSVERSAL NÚMERO 1035, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CALLE CIMARRONA BOTÁNICA como Marca de Fábrica y Comercio en clase(s): 32. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: 32 Cerveza. Reservas: De los colores: café, morado, rosado, verde, blanco y rojo. Presentada el: 12 de Mayo de 2016. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 18 de Mayo de 2016. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Randall Abarca Aguilar Registrador(a). (IN2016077710)

Solicitud No. 2016-0002085

ESTEBAN ZAMORA BARAHONA, SOLTERO, Cédula de identidad 111900738, en calidad de Apoderado Generalísimo de ZABI DE SAN JOSÉ S.A., Cédula jurídica 3101175972 con domicilio en AVENIDA 10 Y 10 BIS, CALLE 19 TRANSVERSAL NÚMERO 1035, SAN JOSÉ, Costa Rica, solicita la inscripción de: CERVECERÍA CALLE CIMARRONA como Nombre Comercial en clase(s): Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a la producción de cerveza artesanal. Ubicado en San Francisco de Dos Ríos, 150 metros noreste del Motel La Fuente, Bodegas color verde número 13. Reservas: De los colores: negro y blanco. Presentada el: 2 de Marzo de 2016. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 10 de Mayo de 2016. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Johnny Rodríguez Garita Registrador(a). (IN2016077711)

Solicitud No. 2016-0007952

MARIA DEL MILAGRO CHAVES DESANTI, Cédula de identidad 106260794, en calidad de Apoderado Especial de GEMAZ INTERNACIONAL, INC. con domicilio en CALLE 58 ESTE OBARRIO, EDIFICIO PLAZA NELSON, SEXTO PISO, SUITE N°5, CIUDAD DE PANAMÁ, Panamá, solicita la inscripción de: GUARRACINO BABY como Marca de Fábrica y Comercio en clase(s): 3. Internacional(es).
Para proteger y distinguir lo siguiente: 3 Pañitos húmedos. Presentada el: 18 de Agosto de 2016. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 24 de Agosto de 2016. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Katherin Jiménez Tenorio Registrador(a). (IN2016077783).

Solicitud No. 2016-0007820

JUAN JOSÉ LARA MENESES, CASADO TRES VECES, cédula de identidad 108410379, en calidad de Apoderado Generalísimo de INDUSTRIALES AUSTIN DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, Cédula jurídica 3101247105 con domicilio en PUNTARENAS, Costa Rica, solicita la inscripción de: Hydromite 1100 como Marca de Fábrica y Comercio en clase(s): 13. Internacional(es).

Para proteger y distinguir lo siguiente: 13 Explosivos. Presentada el: 12 de Agosto de 2016. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 17 de Agosto de 2016. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Randall Abarca Aguilar Registrador(a). (IN2016077784)

Solicitud No. 2016-0006457

MARÍA DEL MILAGRO CHAVES DESANTI, cédula de identidad 106270794, en calidad de Apoderado Especial de JJGC INDUSTRIA E COMERCIO DE MATERIAIS DENTARIOS S.A., con domicilio en AV. JUSCELINO KUBITSCHKE DE OLIVEIRA, N° 3291, CIDADE INDUSTRIAL, CURITIBA- PARANÁ, Brasil, solicita la inscripción de: NEOARCH como Marca de Fábrica y Servicios en clase(s): 10 y 44. Internacional(es).

Para proteger y distinguir lo siguiente: 10 Instrumentos dentales, médicos y quirúrgicos; dispositivos dentales y quirúrgicos; planificación de guías para uso dental a fin de determinar, antes de la cirugía, posiciones de destino y profundidades de inserción destinadas de los implantes dentales, y en modelos para uso en el sector del implante dental. y 44 Servicios de cirugía médica y dental; consultoría profesional y planificación en el campo de la cirugía dental. Presentada el: 5 de Julio de 2016. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 19 de Agosto de 2016. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Randall Abarca Aguilar Registrador(a). (IN2016077785)

Solicitud No. 2016-0009096

VLADIMIR ZELEDÓN LOBO, CASADO DOS VECES, Cédula de identidad 103460838 con domicilio en SAN PABLO BARVA - BUENA VISTA, Costa Rica, solicita la inscripción de: Servicios Veterinarios Chi Balancec como Marca de Servicios en clase(s): 44. Internacional(es).

Para proteger y distinguir lo siguiente: 44 Servicios veterinarios. Presentada el: 16 de Septiembre de 2016. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 10 de Octubre de 2016. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Wendy López Vindas Registrador(a). (IN2016077951)

Solicitud No. 2016-0009097

VLADIMIR ZELEDÓN LOBO, CASADO DOS VECES, Cédula de identidad 103460838 con domicilio en SAN PABLO BARVA - BUENA VISTA, Costa Rica, solicita la inscripción de: Food TherAPY Dr. Unti-Alimentos Terapéuticos veterinarios como Marca de Fábrica y Comercio en clase(s): 5 y 31. Internacional(es).

Para proteger y distinguir lo siguiente: clase 5 Alimento terapéutico veterinario de uso médico y clase 31 Alimento terapéutico veterinario. Presentada el: 16 de Septiembre de 2016. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 10 de Octubre de 2016. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Wendy López Vindas Registrador(a). (IN2016077952)

Solicitud No. 2016-0008733

ROBERTO SOTO JIMÉNEZ, SOLTERO, Cédula de identidad 113400432, en calidad de Apoderado Especial de COMIDAS CENTROAMERICANAS S.A., Cédula jurídica 3101016470 con domicilio en PAVAS, ZONA INDUSTRIAL, DE LA FABRICA DE ALIMENTOS JACK'S, 300 METROS AL SUR, SAN JOSÉ, Costa Rica, solicita la inscripción de: CHIFRIHUT como Marca de Fábrica en clase(s): 30. Internacional(es).

Para proteger y distinguir lo siguiente: 30 pizza Presentada el: 6 de Septiembre de 2016. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 10 de Octubre de 2016. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Johnny Rodríguez Garita Registrador(a). (IN2016077958)

Solicitud No. 2016-0005273

NÉSTOR MORERA VÍQUEZ, Casado una vez, Cédula de identidad número 110180975, en calidad de Apoderado Especial de BAYERISCHE MOTOREN WERKE AKTIENGESELLSCHAFT con domicilio en PETUELRING 13080809 MUNICH, Alemania, solicita la inscripción de: iPerformance como Marca de Fábrica y Comercio en clase(s): 12. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Vehículos y sus partes. Presentada el: 2 de Junio de 2016. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 20 de Julio de 2016. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Sabrina Loaiciga Pérez Registrador(a). (IN2016077994)

Solicitud No. 2016-0006836

NÉSTOR MORERA VÍQUEZ, CADADO UNA VEZ, cédula de identidad 110180975, en calidad de Apoderado Especial de BAYERISCHE MOTOREN WERKE AKTIENGESELLSCHAFT con domicilio en PETUELRING 130, 80809 MUNICH, Alemania, solicita la inscripción de: MINI como Marca de Fábrica y Comercio en clase(s): 4. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: 4 Aceites industriales; grasas industriales; lubricantes; composiciones para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores); iluminantes; velas y mechas para el alumbrado. Presentada el: 14 de Julio de 2016. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 26 de Julio de 2016. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Randall Abarca Aguilar Registrador(a). (IN2016077995)

Solicitud No. 2016-0006837

NÉSTOR MORERA VÍQUEZ, CASADO UNA VEZ, cédula de identidad 110180975, en calidad de Apoderado Especial de BAYERISCHE MOTOREN WERKE AKTIENGESELLSCHAFT con domicilio en PETUELRING 13080809 MUNICH, Alemania, solicita la inscripción de: BMW MOTORRAD como Marca de Fábrica y Comercio en clase(s): 4. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: 4 Aceites industriales; grasas industriales; lubricantes; composiciones para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores); iluminantes; velas y mechas para el alumbrado. Presentada el: 14 de Julio de 2016. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 22 de Julio de 2016. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Randall Abarca Aguilar Registrador(a). (IN2016077996)

Solicitud No. 2016-0004523

NÉSTOR MORERA VÍQUEZ, CASADO UNA VEZ, Cédula de identidad 110180975, en calidad de Apoderado Especial de BAYERISCHE MOTOREN WERKE AKTIENGESELLSCHAFT con domicilio en PETUELRING 13080809 MUNICH, Alemania, solicita la inscripción de: i2 como Marca de Fábrica y Comercio en clase(s): 12. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Vehículos y sus partes, comprendidos en la clase 12. Presentada el: 12 de Mayo de 2016. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 13 de Julio de 2016. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. ALEX VILLEGAS MENDEZ Registrador(a). (IN2016077997)

Solicitud No. 2016-0004525

NÉSTOR MORERA VÍQUEZ, Casado una vez, Cédula de identidad 110180975, en calidad de Apoderado Especial de BAYERISCHE MOTOREN WERKE AKTIENGESELLSCHAFT con domicilio en PETUELRING 13080809 MUNICH, Alemania, solicita la inscripción de: i4 como Marca de Fábrica y Comercio en clase(s): 12. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: 12 Vehículos y sus partes. Presentada el: 12 de Mayo de 2016. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 13 de Julio de 2016. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. ALEX VILLEGAS MENDEZ Registrador(a). (IN2016077998)

Solicitud No. 2016-0004918

NÉSTOR MORERA VÍQUEZ, CASADO UNA VEZ, Cédula de identidad 110180975, en calidad de Apoderado Especial de BAYERISCHE MOTOREN WERKE AKTIENGESELLSCHAFT con domicilio en PETUELRING 13080809 MUNICH, Alemania, solicita la inscripción de: i7 como Marca de Fábrica y Comercio en clase(s): 12. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: 12 Vehículos y sus partes. Presentada el: 23 de Mayo de 2016. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 13 de Julio de 2016. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Johnny Rodríguez Garita Registrador(a). (IN2016077999)

Solicitud No. 2015-0009637

NÉSTOR MORERA VÍQUEZ, CASADO UNA VEZ, Cédula de identidad 110180975, en calidad de Apoderado Especial de ELIZABETH REEB con domicilio en 3900 A1A SOUTH, SAINT AUGUSTINE, FLORIDA, 32080, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: SAVAGE SWIM como Marca de Servicios en clase(s): 35. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: 35 Servicios en línea de tiendas minoristas que ofrecen trajes de baño y ropa; servicios de tiendas de venta al por menor que ofrecen trajes de baño y ropa. Presentada el: 2 de Octubre de 2015. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 30 de Junio de 2016. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Milena Marín Jiménez Registrador(a). (IN2016078001)

Solicitud No. 2016-0006755

NÉSTOR MORERA VÍQUEZ, CASADO UNA VEZ, Cédula de identidad 110180975, en calidad de Apoderado Especial de MERCK SHARP & DOHME CORP. con domicilio en ONE MERCK DRIVE, WHITEHOUSE STATION, NEW JERSEY, 08889, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: GLEONCE como Marca de Fábrica y Comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Preparaciones farmacéuticas para uso humano. Presentada el: 12 de Julio de 2016. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 21 de Julio de 2016. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Randall Abarca Aguilar Registrador(a). (IN2016078005)

Solicitud No. 2016-0006758

NÉSTOR MORERA VÍQUEZ, CADADO UNA VEZ, Cédula de identidad 110180975, en calidad de Apoderado Especial de MERCK SHARP & DOHME CORP. con domicilio en ONE MERCK DRIVE, WHITEHOUSE STATION, NEW JERSEY, 08889, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: EQLIZAR como Marca de Fábrica y Comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Preparaciones farmacéuticas para uso humano. Presentada el: 12 de Julio de 2016. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 21 de Julio de 2016. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Randall Abarca Aguilar Registrador(a). (IN2016078006)

Solicitud No. 2016-0006757

NÉSTOR MORERA VÍQUEZ, CADADO UNA VEZ, Cédula de identidad 110180975, en calidad de Apoderado Especial de MERCK SHARP & DOHME CORP. con domicilio en ONE MERCK DRIVE, WHITEHOUSE STATION, NEW JERSEY, 08889, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: CANLEZA como Marca de Fábrica y Comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Preparaciones farmacéuticas para uso humano. Presentada el: 12 de Julio de 2016. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 21 de Julio de 2016. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Randall Abarca Aguilar Registrador(a). (IN2016078007)

Solicitud No. 2016-0006759

NÉSTOR MORERA VÍQUEZ, CADADO UNA VEZ, Cédula de identidad 110180975, en calidad de Apoderado Especial de Merck Sharp & Dohme Corp. con domicilio en ONE MERCK DRIVE, WHITEHOUSE STATION, NEW JERSEY, 08889, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: OCENTOL como Marca de Fábrica y Comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Preparaciones farmacéuticas para uso humano. Presentada el: 12 de Julio de 2016. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 21 de Julio de 2016. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Randall Abarca Aguilar Registrador(a). (IN2016078008)

Solicitud No. 2016-0006760

NÉSTOR MORERA VÍQUEZ, CADADO UNA VEZ, Cédula de identidad 110180975, en calidad de Apoderado Especial de MERCK SHARP & DOHME CORP. con domicilio en ONE MERCK DRIVE, WHITEHOUSE STATION, NEW JERSEY, 08889, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: ZEPATIER como Marca de Fábrica y Comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Preparaciones farmacéuticas. Presentada el: 12 de Julio de 2016. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 21 de Julio de 2016. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Randall Abarca Aguilar Registrador(a). (IN2016078009)

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Mark Beckford Douglas, casado una vez, cédula de identidad 108570192, en calidad de apoderado especial de Gloria S. A., con domicilio en Avenida República de Panamá, 2461, Lima 13, Perú, solicita la inscripción de: GLORIA



como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Carnes, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Se cita a terceros

interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006546. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de agosto del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016075605).

Cambio de Nombre N° 105912

Que Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 106790960, en calidad de apoderado especial de Hoshizaki Corporation, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Hoshizaki Electric CO., Ltd. por el de Hoshizaki Corporation, presentada el día 19 de septiembre de 2016 bajo expediente 105912. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1994-0001073 Registro N° 92372 **HOSHIZAKI** en clase 11 Marca Mixto y 1994-0001075 Registro N° 92371 **HOSHIZAKI** en clase 11 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—1 vez.—(IN2016075282).

Cambio de Nombre N° 105367

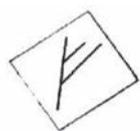
Que Edgar Zurcher Gurdian, divorciado, Cédula de identidad 105320390, en calidad de Apoderado Especial de Alcántara Asociados S.A.S., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Alcántara Asociados S. A. por el de Alcántara Asociados S.A.S, presentada el día 23 de agosto del 2016, bajo expediente N° 105367. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2012-0003519 Registro N° 223179 B en clase 18 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—1 vez.—(IN2016075472).

Cambio de Nombre N° 105837

Que Francisco José Guzmán Ortiz, soltero, cédula de identidad N° 104340595, en calidad de apoderado especial de Manufacturas Eliot S.A.S., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Manufacturas Eliot S. A. por el de Manufacturas Eliot S.A.S., presentada el día 14 de setiembre de 2016 bajo expediente 105837. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1900-7662525 Registro N° 76625 **PRIMO** en clase 25 Marca Mixto, 1992-0004867 Registro N° 85357 **YUCCA** en clase 25 Marca Denominativa, 1996-0005121 Registro N° 100618 **PAT PRIMO** en clase 25 Marca Denominativa, 2010-0008231 Registro N° 224945 **PORTOFINO TEXTIL** en clase 24 Marca Mixto, 2010-0008232 Registro N° 224955 **PORTOFINO TEXTIL** en clase 25 Marca Mixto y 2013-0005741 **PATPRIMO** en clase 18 24 25 35 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—1 vez.—(IN2016075989).

Marcas de Ganado

Solicitud N° 2016-1958.—Shirley Vanessa Vindas Cortés, cédula de identidad 0502630699, en calidad de apoderada generalísima sin límite de suma de Ganadera la Cincha de la Bajura Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-722306, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Bagaces, Mogote, Finca Tres Palmas, 3 kilómetros al norte del centro de Guayabo, Bagaces, camino Rincón de la Cruz. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para

hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 16 de setiembre del 2016, según el expediente N° 2016-1958.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2016075171).

Solicitud N° 2016-1956.—Luis Esteban Sandoval Martínez, cédula de identidad 0503300996, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Bagaces, Bagaces, Finca EL Anzuelo, un kilómetro y medio al norte de la gasolinera Servicentro Bagaces. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 16 de setiembre del 2016. Según el expediente N° 2016-1956.—San José, 19 de setiembre del 2016.—Viviana Segura De la O, Registradora.—1 vez.—(IN2016075175).

Solicitud N° 2016-2019.—Gregorio de Jesús Aguilar Guido, cédula de identidad 0501140120, solicita la inscripción de:

U O G

como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste. Carrillo, Sardinal, Tablazo, frente a la camaronera. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 26 de setiembre del 2016. Según la Solicitud N° 2016-2019.—San José, 27 de setiembre del 2016.—Licda. Viviana Segura De la O, Registradora.—1 vez.—(IN2016075394).

Solicitud N° 2016-1405.—Carlos Luis Castro Fallas, cédula de identidad 1-0385-0595, solicita la inscripción de:

Q O F

como marca de ganado, que usará preferentemente en San José, León Cortés, Llano Bonito, San Francisco, 1 kilómetro al noroeste de la iglesia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 12 de julio del 2016, según el expediente N° 2016-1405.—San José, 20 de julio del 2016.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2016075400).

Solicitud N° 2016-2115.—Jorge Arturo Pacheco Pacheco, cédula de identidad N° 0203270006, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Los Chiles, San Jorge, Los Lirios 400 metros al norte de la escuela de Los Lirios sobre carretera. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 10 de octubre del 2016. Según el expediente N° 2016-2115.—San José, 11 de octubre del 2016.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2016075522).

Solicitud N° 2016-1999.—Marco Tulio Navarro Araya, cédula de identidad N° 0202990960, solicita la inscripción de:

N T 6

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Upala, Upala, Fósforo, 700 metros norte de la escuela. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre del 2016. Según el expediente N° 2016-1999.—San José, 23 de setiembre del 2016.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2016075612).

Solicitud N° 2016-2135.—Florya del Carmen Mesén Cano, cédula de identidad 1-1408-0091, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en San José, Puriscal, Mercedes Sur, Mercedes Norte, 800 metros al norte de la Escuela de Cerbatana. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro,

dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 11 de octubre del 2016. Según expediente N° 2016-2135.—San José, 12 de octubre del 2016.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2016075743)

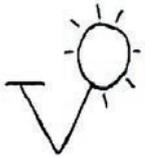
Solicitud N° 2016-2094.—Evelio Segura Cubillo, cédula de identidad 0103490039, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en San José, Mora, Colón, Los Altos de San Rafael, de la escuela de Los Altos, 200 metros oeste, entrada a mano izquierda con corral techado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 06 de octubre del 2016.

Según el expediente N° 2016-2094.—San José, 12 de octubre del 2016.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2016075755).

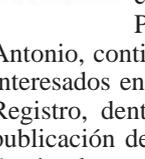
Solicitud No. 2016-2045.—Esteban Villar Blanco, cédula de identidad 1-1411-0375, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Nandayure, Bejuco, de la plaza de Bejuco 50 metros al oeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—San José, 12 de octubre del 2016.

Presentada el 28 de setiembre del 2016. Según el expediente N° 2016-2045.—San José, 12 de octubre del 2016.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2016075776).

Solicitud N° 2016-2134.—Víctor Arauz Fonseca, cédula de identidad 0600540780, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Corredores, Paso Coras, Bajo de San Antonio, contiguo al Río Coloradito, Las Vegas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 10 de octubre del 2016. Según el expediente N° 2016-2134.—San José, 11 de octubre del 2016.—Viviana Segura De la O, Registradora.—1 vez.—(IN2016075821).

Solicitud N° 2016-1700.—Odilón Ovidio Rojas Alfaro, cédula de identidad 0501000413, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Tilarán, Líbano, Solonia, costado norte de la plaza de deportes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.

Presentada el 12 de agosto del 2016. Según expediente N° 2016-1700.—San José, 16 de agosto del 2016.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2016075824).

Solicitud N° 2016-2028.—Guillermo Arias Segura, cédula de identidad N° 0103820094, solicita la inscripción de:

8 J G

como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Puntarenas, Lepanto, San Pedro, 100 metros al este de la Pulpería Los Rodríguez en San Pedro de Jicaral. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 27 de setiembre del 2016. Según el expediente N° 2016-2028.—San José, 28 de setiembre del 2016.—Viviana Segura De la O, Registradora.—1 vez.—(IN2016075827).

Solicitud N° 2016-2031.—Javier Guerrero Martínez, cédula de identidad N° 0602260823, solicita la inscripción de:

**4 Y
G**

como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Osa, Piedras Blancas, Finca Alajuela, 100 metros antes de la entrada Finca Alajuela. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 27 de setiembre del 2016. Según el expediente N° 2016-2031.—San José, 28 de setiembre del 2016.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2016075830).

Solicitud N° 2016-2026.—Santiago Campos Esquivel, cédula de identidad 5-0214-0115, solicita la inscripción de:

**C S
1**

como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Lepanto, Lepanto, Juan de León de la escuela 3 kilómetros al oeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 27 de setiembre del 2016. Según el expediente N° 2016-2026.—San José, 3 de octubre del 2016.—Lic. Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2016075832).

Solicitud N° 2016-2076.—Luis Castrillo Rojas, cédula de identidad 0601280151, solicita la inscripción de:

**C R
8**

como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Esparza, San Juan, Calle Molejones, al final de la calle. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 5 de octubre del 2016. Según la Solicitud N° 2016-2076.—San José, 6 de octubre del 2016.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2016075877).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones civiles

AVISOS

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación La Esperanza Tacareña, con domicilio en la provincia de Alajuela-Grecia, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: superar las condiciones de vida de los asociados, a través de un proyecto inmobiliario de interés social. Cuyo representante, será el presidente: Arlen Mora Prado, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite.—Documento Tomo: 2016 Asiento: 533487 con adicional(es): 2016-617058.—Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 21 minutos y 59 segundos, del 22 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016075177).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Agricultores de San Pablo de Heredia, con domicilio en la provincia de Heredia, Heredia. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Realización de capacitaciones, charlas, talleres y conferencias para los agricultores y avicultores para adquirir conocimientos en temas como técnicas de cultivo, manejo de plagas en los cultivos. Cuyo representante, será el presidente: Manuel Francisco Sandoval Rodríguez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 576354.—Dado en el Registro Nacional, a las 14 horas 39 minutos y 30 segundos, del 6 de octubre del 2016.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—(IN2016075202).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-256271, denominación: Asociación Nacional de Incentivos Congresos y Convenciones. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15

días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 57 minutos y 59 segundos, del 3 de octubre del 2016. Documento tomo: 2016, asiento: 611421.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—(IN2016075250).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-582758, denominación: Asociación Nacional de Vainilleros Unidos Aprovechables. Por cuanto, dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 605589.—Dado en el Registro Nacional, a las 14 horas 2 minutos y 10 segundos, del 7 de octubre del 2016.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—(IN2016075335).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Taekwondo Ogum Alajuela, con domicilio en la provincia de: Alajuela-Alajuela, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Administrar, organizar, fomentar todas las actividades tanto recreativas como competitivas de las diferentes disciplinas del taekwondo, siguiendo y respetando las disposiciones técnicas establecidas en los reglamentos, estatutos y demás disposiciones complementarias establecidas por la Federación Mundial del Taekwondo. Cuyo representante, será el presidente: Jaison José Alfaro Brenes, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2016, Asiento: 245831.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 17 minutos y 7 segundos, del 26 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016075357).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Deportiva Taekwondo Seng-Do, con domicilio en la provincia de: Alajuela-Alajuela, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: administrar, organizar, fomentar todas las actividades tanto recreativas como competitivas de las diferentes disciplinas del taekwondo, siguiendo y respetando las disposiciones técnicas establecidas por los organismos del deporte debidamente constituidos y acreditados por el gobierno de la República de Costa Rica, cuyo representante, será el presidente: Jhonatan Alberto Vásquez Zúñiga, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 610305.—Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 0 minutos y 34 segundos, del 26 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016075358).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Federación Canina de Costa Rica Acan, con domicilio en la provincia de: Cartago-Cartago, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Fomentar la cría y mejoramiento de las razas de perros pura sangre en el país. Cuyo representante, será el presidente: Rubén David Rodríguez Pérez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016 asiento: 559656.—Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 29 minutos y 11 segundos, del 6 de octubre del 2016.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—(IN2016075360).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la: Asociación Hogares de Rescate Semillas de Esperanza, entre las cuales se modifica el nombre social, que se denominará: Asociación Casas Club Semillas de Esperanza. Por cuanto dichas reformas cumplen con la Ley N° 218

del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2016, Asiento: 533557.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 7 minutos y 56 segundos, del 23 de agosto del 2016.—Lic. Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016075381).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Deportiva San Rafael Junior's, con domicilio en la provincia de: Alajuela, Alajuela, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: la participación en competencias deportivas oficiales y extraoficiales de carácter aficionado o profesional de las modalidades del fútbol regidos por la Federación Internacional Fútbol Asociado, conocido como FIFA y fiscalizados por la Federación Costarricense de Fútbol, así como cualquier actividad relacionada o derivada de dicha práctica deportiva, promover el desarrollo y práctica del fútbol en liga menor y fútbol femenino de acuerdo con la estructura deportiva que exista. Cuyo representante será el presidente: German Enrique Castillo Sandoval, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 212297.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 59 minutos y 4 segundos del 20 de junio del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016075413).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-142239, denominación: Asociación Pro Personas con Discapacidad de Atenas. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite.—Documento Tomo: 2016 Asiento: 617323.—Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 26 minutos y 46 segundos, del 6 de octubre del 2016.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—(IN2016075477).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Costarricense de Reiki, con domicilio en la provincia de: San José-Escazú, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: estudiar, enseñar y propagar El Reiki, por medio de la formación de estudiantes y maestros; así como el tratamiento, y terapia a pacientes, cuyo representante, será el presidenta, Marietta María Rodríguez Canossa, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2016 Asiento: 496040.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 8 minutos y 52 segundos, del 28 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016075701).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Ministerio Internacional Generación de Reino, con domicilio en la provincia de: San José, Vázquez de Coronado, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Promover el estudio, desarrollo y enseñanza de la religión, cuidar de forma efectiva, real los valores familiares y religiosos conforme a los estatutos de la asociación. Cuyo representante será el presidente: Luis Hernando Castañeda Durán, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 528065.—Dado en el Registro Nacional, a las 7 horas 50 minutos y 28 segundos del 18 de agosto del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016075796).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación CIMA FRUT, con domicilio en la provincia de: San José-Dota, cuyos fines principales, entre

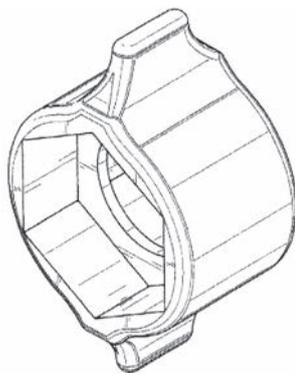
otros son los siguientes: Dar apoyo a los productores de frutas y otros productos agrícolas de la CIMA. Cuyo representante, será el presidente: Gerardo Mario Garita Serrano, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016 asiento: 337485 con adicional(es): 2016-365065, 2016-535661.—Dado en el Registro Nacional, a las 15 horas 11 minutos y 21 segundos, del 27 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016075993).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Patentes de invención

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El señor Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, cédula de identidad 303760289, en calidad de apoderado especial de Coflex S. A., de C.V., solicita el Diseño Industrial denominado



MODELO INDUSTRIAL DE MANERAL PARA TUERCAS DE CONECTOR CON ALAS CURVAS.

El modelo industrial de maneral para tuercas de conector con alas curvas caracterizada por su forma especial y ornato que le dan un aspecto peculiar y propio. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: cuyo inventor es García Morlet, Andrés Rodrigo (MX). Prioridad: N° 29/548,099 del 10/12/2015 (US).

Publicación Internacional: La solicitud correspondiente lleva el número 2016- 0000258, y fue presentada a las 14:19:51 del 9 de junio de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 6 de setiembre de 2016.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2016073206).

El señor Marco Antonio Jiménez Carmiol, cédula de identidad 102990846, en calidad de apoderado especial de Mistral Valve Technologiues SARL, solicita la Patente PCT denominada **ANCLAJE EN ESPIRAL PARA SOPORTAR UNA VÁLVULA CARDÍACA PROTÉSICA, VÁLVULA CARDÍACA PROTÉSICA, Y DISPOSITIVO DE IMPLEMENTACIÓN.** Un anclaje en espiral para la conexión de una prótesis de válvula mitral en una válvula mitral natal de un corazón tiene un primer extremo, un segundo extremo y un eje central que se extiende entre los primero y segundo extremos, y define un espacio interior coaxial con el eje central. El anclaje en espiral incluye un núcleo en espiral que incluye un metal o aleación de metal biocompatible y que tiene una pluralidad de giros que se extienden alrededor del eje central en una primera posición, y una capa de cubierta alrededor del núcleo, la capa de cubierta incluye un material biocompatible que es menos rígido que el metal o aleación de metal del núcleo en espiral. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61F 2/24; cuyos inventores son Siegel, Alexander J. (CH) y Chau, Mark; (CH). Prioridad: N° 61/942,300 del 20/02/2014 (US). Publicación Internacional: WO2015/127264. La solicitud correspondiente lleva el número 2016-0000365, y fue presentada a las 12:10:56 del 12 de agosto de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 5 de octubre del 2016.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2016074811).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El señor Pedro Oller Taylor, cédula de identidad 107870425, en calidad de apoderado especial de Acrflicos Sablón S. A. de C.V., solicita la Diseño Industrial denominado



ESTUCHE PARA ARTÍCULOS DE PAPELERÍA. Estuche para artículos de papelería de que está relacionado con el material escolar y de oficina y es totalmente diferente a los conocidos, ya que está caracterizado por la forma especial y de ornato que le dan un aspecto peculiar y propio. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 19-02; cuyo inventor es

Torre Sierra Ignacio (MX). Prioridad. Publicación internacional:... La solicitud correspondiente lleva el número 2016-0000315, y fue presentada a las 09:46:00 del 8 de julio de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 31 de agosto del 2016.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2016075464).

La señora Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad N° 1011610034, en calidad de apoderado especial de Paragón Films Inc., solicita la Patente PCT denominada **PELÍCULAS ESTIRABLES MOLDEADAS DE ALTO RENDIMIENTO CON APLICACIÓN MEJORADA Y PROPIEDADES DE USO FINAL.** Una película estirable que incluye al menos una primera capa y una segunda capa, donde la primera capa incluye un polietileno metalocénico lineal de baja densidad (m-PELBD) con resina ramificada de cadena larga incorporada y una resina m-PELBD de menor densidad; y la segunda capa incluye una resina m-PELBD con un índice de fusión más bajo. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: CO8J 5/18; cuyo inventor es: Pirtle, Shaun, Eugene (US). Prioridad: N° 14/551,673 del 24/11/2014 (US) y N° 61/907,658 del 22/11/2013 (US). Publicación Internacional: WO2015/077711. La solicitud correspondiente lleva el número 2016- 0000280, y fue presentada a las 14:29:44 del 20 de junio de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 28 de setiembre del 2016.—María Leonor Hernández Bustamante, Registradora.—(IN2016075692).

El señor José Antonio Muñoz Fonseca, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Crystal Lagoons (Curacao) B.V., solicita la Patente PCT denominada **SISTEMA Y MÉTODO PARA MANTENER LA CALIDAD DE AGUA EN GRANDES CUERPOS DE AGUA.** La presente invención se relaciona con un método y sistema innovativo y optimizado para mantener la calidad de agua en cuerpos de agua, tales como estructuras excavadas en tierra y estructuras flotantes con fondos que comprenden membranas flexibles, utilizando un método económico y simplificado de filtración y un sistema desgrasador que requiere equipos de filtración más pequeños que los sistemas convencionales de filtración centralizada y que además permite un consumo de energía considerablemente menor. El método de la presente invención permite activar un sistema de aplicación de químicos, un dispositivo succionador, y/o sistema desgrasador basado en la información de la turbidez, del color del fondo, y la cantidad de grasas en la capa superficial de agua, para ajustar los parámetros de calidad de agua dentro de sus límites. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: CO2F 1/00, CO2F 1/40, CO2F 1/52, CO2F 1/76, CO2F 103/00, CO2F 103/42 y CO2F 9/00; cuyo inventor es Fischmann Torres, Fernando Benjamin (CL). Prioridad: N° 14/564,957 del 09/12/2014 (US) y N° 61/915,331 del 12/12/2013 (US). Publicación Internacional: WO2015/087156. La solicitud correspondiente lleva el número 2016- 0000193, y fue presentada a las 14:25:10 del 26 de abril de 2016. Cualquier interesado

podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 12 de setiembre del 2016.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2016075913).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA Y MINAS SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN EN CAUCE DE DOMINIO PÚBLICO

EDICTO

En expediente N° 2761, Kenia Gamboa Godínez, cédula N° 1-1062-102, soltera, empresaria y vecina de La Cuesta 300 este de la Guardia rural camino a Cuervito, Corredores de Puntarenas, presenta solicitud para extracción de materiales en Tajo Oro, sobre inmueble Plano Catastrado L-747802-2001.

Localización geográfica:

Sito en: Distrito 03 Canoas, Cantón 10 Corredores, Provincia 6 Puntarenas.

Hoja cartográfica:

Hoja Canoas, escala 1:50.000 del I.G.N.

Localización cartográfica:

Entre coordenadas: (E: 627814.9, N: 941414.7) y (E: 628019.1, N: 941261.1)

Área solicitada:

2 ha 1051 m², según consta en plano aportado al folio 141.

Derrotero: Coordenadas del vértice N° 1: 941246 norte, 627993 este

Línea	Azimut	Distancia (m)
1-2	242° 47.6'	8.71
2-3	253° 28.7'	27.24
3-4	264° 2.1'	53.38
4-5	265° 58.7'	34.12
5-6	320° 40,8'	47.48
6-7	321° 41'	29.14
7-8	328° 8,4'	24.29
8-9	312 56'	16.98
9-10	294° 57.3'	19.14
10-11	20° 21.4'	49.32
11-12	21° 20.9'	45.41
12-13	125° 30.3'	15.03
13-14	133° 41.1'	8.84
14-15	126° 36.2'	45.92
15-16	129° 5.8'	64.94
16-17	120° 54.2'	6.96
17-18	122° 49.7'	56.06
18-19	128° 54.1'	58.13
19-1	240° 0.4'	30.2

Área y derrotero de Edicto basado folio 141, aportados el 23 de agosto del 2016. Con quince días hábiles de término, contados a partir de la segunda publicación, cítese a quienes tengan derechos mineros que oponer hacerlos valer ante este Registro Nacional Minero.—San José a las diez horas cero minutos del cinco del setiembre del dos mil dieciséis.—Registro Nacional Minero.—Lic. José Ignacio Sánchez Mora, Jefe.—(IN2016074107). 2 v 2.

DIRECCIÓN DE AGUA EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-0810-2016.—Exp. N° 17327P. Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos R. L., solicita concesión de: 20 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo RG-821 en finca de su propiedad en San Antonio, Alajuela, Alajuela, para uso industria alimentaria. Coordenadas 219.100 / 508.540 hoja Río Grande. Quienes se consideren

lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 11 de octubre del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016078630).

ED-0832-2016. Expediente N° 3420A.—Fernando Vargas Castillo y Cruz y Vargas de Alajuela S. A., solicita concesión de: 10 litros por segundo del río Prendas, efectuando la captación en finca de su propiedad en Tacares, Grecia, Alajuela, para uso varios. Coordenadas 223.650 / 504.100 hoja Naranja. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 21 de octubre de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016078658).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-0805-2016.—Exp. N° 17320A.—Centro de Pinturas Jorcel Sociedad Anónima, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del Río Grande de San Ramón, efectuando la captación en finca de su propiedad en Santiago (San Ramón), San Ramón, Alajuela, para uso consumo humano. Coordenadas 227.955 / 483.456 Hoja Naranja. Predios inferiores: José Luis Quesada Fernández, Eduardo y Gonzalo Alpizar Mora quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 06 de octubre del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016079151).

PODER JUDICIAL

RESEÑAS

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad
A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA
HACE SABER:

Que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el N° 05-010758-0007-CO, promovida por José Francisco Alfaro Carvajal contra los artículos 27 y 29 de la Ley Forestal y los artículos 90 y 91 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 25721-MINAE de 17 de octubre de 1996, se ha dictado el Voto N° 2016009493 de las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de ocho de julio de dos mil dieciséis, que literalmente dice: **Por tanto**,

«Se reitera a Antonio Álvarez Desanti, en su calidad de presidente de la Asamblea Legislativa, o a quien ocupe su cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia N° 2007-003923 de las quince horas y dos minutos del veintuno de marzo de dos mil siete, para que la Asamblea Legislativa dicte para el artículo 28 de la Ley Forestal, las medidas precautorias que aseguren la protección del ambiente. Notifíquese, reséñese y publíquese integralmente esta sentencia. El magistrado Castillo Víquez salva el voto y declara que no ha lugar a la gestión formulada. Los magistrados Cruz Castro, Rueda Leal y la magistrada Hernández López ponen notas separadas.»

San José, 10 de octubre del 2016.

Gerardo Madriz Piedra,
Secretario

1 vez.—(IN2016075884)

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil -Departamento Civil
OFICINA DE ACTOS JURÍDICOS
PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Exp. N° 12257-2016.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las nueve horas del catorce de julio del dos mil dieciséis. Procedimiento administrativo de rectificación del asiento de nacimiento de Billy Damián Noguera

Murillo, número seiscientos sesenta y nueve, folio trescientos treinta y cinco, tomo dos mil doscientos cuarenta, de la provincia de San José, como hijo de Ingrid Vanessa Noguera Murillo, en el sentido que la persona inscrita es del matrimonio de José Wilson León Moreno con Ingrid Vanessa Noguera Murillo, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 del Código de Familia y 53 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil. Conforme lo señala el artículo 66 de la precitada ley, se confiere audiencia por ocho días a partir de la primera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* a los señores José Wilson León Moreno, Jorge Mario Rodríguez Borbón e Ingrid Vanessa Noguera Murillo, con el propósito que se pronuncien en relación con este proceso y se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término señalado.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—O. C. N° 3400029935.—Solicitud N° 67751.—(IN2016074860).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de curso incoadas por Ligia Lourdes Chevez Vanegas ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2999-2014. Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas dieciocho minutos del ocho de setiembre del dos mil catorce. Exp. N° 20395-2014. Resultando 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos Probados:... II.—Sobre el Fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Ariana Sofía Cruz Cheves... en el sentido que el primer apellido de la madre y consecuentemente el segundo apellido de la misma son Chevez y Chevez respectivamente.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2016075197).

Se hace saber que este Registro en diligencias de curso incoadas por Anielka Amalia Medina Quiróz, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1878-2009. Registro Civil, Departamento Civil, Sección Actos Jurídicos. San José, a las quince horas cuarenta y ocho minutos del once de noviembre del dos mil nueve. Expediente N° 28087-2009. Resultando: 1.-..., 2.-..., 3.-... Considerando: I.- Hechos probados:..., II.- Hechos no probados:... III.-Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Lizbeth Danieska Bravo Medina..., en el sentido que el nombre y el segundo apellido de la madre de la misma son “Anielka Amalia” y “Quiróz” respectivamente y no como se consignó.—Licda. Marisol Castro Dobles, Directora General.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016075271).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de curso incoadas por Rosa Emelina Chavarría Chavarría, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: resolución N° 807-2014. Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las doce horas cuarenta minutos del doce de marzo del dos mil catorce. Expediente N° 48788-2013. Resultando 1.-..., 2.-..., Considerando: I.-Hechos probados:..., II.-Sobre el fondo:.... Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Daniel Isaac García Chavarría... en el sentido que el segundo nombre y el segundo apellido de la madre... son “Emelina” y “Chavarría” respectivamente.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2016075300).

Se hace saber que este Registro en diligencias de curso incoadas por Ana Carolina Baltodano Vargas. Exp. N° dice: 9353-99 ha dictado una resolución que en lo conducente dice: N° 1683-99. Registro Civil. Departamento Civil. Oficina Actos Jurídicos. San José, a las diez horas del veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve. Diligencias de curso incoadas en este Registro por Ana Carolina Baltodano Vargas, mayor, divorciada, socióloga, costarricense, portadora de la cédula de identidad número unoquinientos cincuenta y dos-cero noventa y nueve, vecina de San Francisco de Dos Ríos. Resultando: 1°—..., 2°—..., 3°—... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto, rectifíquese el asiento de nacimiento de Marie Paz Baltodano Vargas, que lleva el número seiscientos treinta y tres, folio trescientos diecisiete, del tomo mil setecientos veintiséis, de la Sección de Nacimientos de la Provincia de San José, en el sentido de que el nombre de la persona ahí inscrita es “Maripaz” y no como aparece

actualmente consignado. Publíquese esta resolución por una vez en el Diario Oficial. Notifíquese.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Departamento Civil.—Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—(IN2016075329).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por María del Carmen Méndez Garbanzo conocida como María de Los Ángeles Méndez Garbanzo, se ha dictado la resolución N° 4991-2016 que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las trece horas veinte minutos del nueve de setiembre de dos mil dieciséis. Expediente N° 26350-2015. Resultando 1.-..., 2.-..., Considerando: I.-Hechos probados:..., II.-Sobre el fondo:... Por tanto: rectifíquese el asiento de matrimonio de Ramón de la Concepción Lucio Camacho Flores con María del Carmen Méndez Garbanzo, en el sentido que el nombre, los apellidos y el número de cédula de identidad del cónyuge son Ramón Elías Camacho Cascante y 1-0257-0611, respectivamente.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016075336).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Karen Janeth Urbina Martínez, se ha dictado la resolución N° 1010-2015, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las once horas veinte minutos del cuatro de marzo del dos mil quince. Expediente N° 1816-2015. Resultando: 1°—..., 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Cristian Andrey Angulo Urbina, en el sentido que el nombre de la madre es Karen Janeth.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Gerardo Enrique Espinoza Sequeira, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016075386).

Se hace saber que este Registro en diligencias de curso incoadas por Selena María González López, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 3658-2011. Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las once horas cuarenta minutos del veintidós de diciembre del dos mil once. Expediente N° 30622-2011. Resultando: 1°—..., 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Hechos no probados:..., III.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Leticia Celina González López, en el sentido que el nombre de la madre de la persona ahí inscrita es “Selena María”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2016075396).

Se hace saber que este en diligencias de curso incoadas por Daniso Cedeño Barrantes conocido como Danicio Cedeño Barrantes, se ha dictado la resolución N° 3481-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las quince horas y quince minutos del catorce de junio de dos mil dieciséis. Exp. N° 3133-2016. Resultando 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Daniso de los Ángeles Cedeño Barrantes, en el sentido que el nombre es Danicio de los Ángeles.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016075402).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Ricardo Badilla Reyes, se ha dictado la resolución N° 5356-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las doce horas siete minutos del once de octubre de dos mil dieciséis. Exp. N° 30228-2016. Resultando: 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de matrimonio de Enrique Javier Solórzano Monterrey con Rosbelin Milagros Monterrey Simoza, en el sentido que el primer apellido del padre del cónyuge y la edad de la cónyuge al momento de la celebración del matrimonio son Solórzano y 35 años, respectivamente.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa, Notaria.—1 vez.—(IN2016075416).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Carolina de los Ángeles Cantillano no indica segundo apellido, se ha dictado la resolución N° 4411-2014, que en lo conducente dice:

Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las quince horas veinte minutos del diecinueve de noviembre de dos mil catorce. Exp. N° 17542-2014. Resultando: 1°—... 2°—... 3°—... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Daniel Cantillano Ruiz, en el sentido que el nombre y el apellido de la madre de la persona inscrita, consecuentemente los apellidos del mismo son Carolina de los Ángeles Cantillano no indica segundo apellido y Cantillano Cantillano respectivamente.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil *a. í.*—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2016075516).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Jakeline del Socorro Sandoval Cano, se ha dictado la resolución N° 1430-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las catorce horas treinta minutos del cuatro de marzo del dos mil dieciséis. Expediente N° 52482-2015. Resultando: 1°—..., 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Magaly Meneses Sandoval, en el sentido que el nombre de la madre es Jakeline del Socorro.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Director General del Registro Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2016075581).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Ramón Jesús Esteller Fallas, se ha dictado la resolución N° 3634-2016 que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas y dos minutos del veintiuno de junio de dos mil dieciséis. Exp. N° 15828-2016 Resultando: 1°—..., 2°—... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto, rectifíquese el asiento de nacimiento de Ramón Jesús Esteller Fallas, en el sentido que el primer apellido del padre es Steller.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016075665).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Jianqing Zhen único apellido, se ha dictado la resolución N° 4557-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas y cuarenta y siete minutos del veintidós de agosto de dos mil dieciséis. Exp. N° 54234-2015 Resultando: 1°—..., 2°—... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto, rectifíquese los asientos nacimiento de Kevin Zhen Feng, en el sentido que el nombre y el apellido de la madre son Jianyi Feng, no indica segundo apellido, de Katherine Zhen Feng y de Gipzy Zhen Feng, en el sentido que el nombre de la madre es Jianyi.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil, *a. i.*—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016075842).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Jenniffer Eunice Almendárez Díaz, se ha dictado la resolución N° 4858-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas y treinta y tres minutos del dos de setiembre del dos mil dieciséis. Exp. N° 16509-2016. Resultando: 1°—..., 2°—..., 3°—... Considerando: I.—Hechos probados:... Sobre el Fondo:... Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Kristopher Daniel González Almendárez, en el sentido que el nombre y el primer apellido de la madre son Jenniffer Eunice y Almendárez, respectivamente.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016075854).

AVISOS

Registro Civil - Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Luisa Fernanda Galván Osorio, mayor, soltera, estudiante, colombiana, cédula de residencia N° 117001261512, vecina de San Vicente de Moravia, residencial Topacio apartamento 11-33, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este

Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 899-2016.—San José, 22 de setiembre de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe *a. í.*—1 vez.—(IN2016075112).

Marisol Acevedo Gonzalez, mayor, soltera, ayudante de cocina, nicaragüense, cédula de residencia N° R 155811616525, vecina de Alajuela, Grecia, San Roque, Barrio Latino, de la entrada principal de la urbanización sueños latinos, doscientos metros al oeste, del segundo play y treinta metros al sur, cuarta casa a mano derecha, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 136318-2015.—San José, 12 de octubre del 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe *a. í.*—1 vez.—(IN2016075188).

Yizel Marlene Soto Abreu, mayor, casada, secretaria, venezolana, cédula de residencia N° 186200088223, vecina de San José, Pavas, 100 norte 100 este y 75 noreste de la Embajada de USA, casa amarilla a mano izquierda verjas negras, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 580-2016.—San José, 13 de octubre del 2016.—Lic. German Alberto Rojas Flores, Jefe *a. í.*—1 vez.—(IN2016075324).

Ron Behar Amon, mayor, soltero, Administrador de Empresas, turco, cédula de residencia N° 179200000619, vecino de San José, Escazú, Guachipelín del costado norte del Polideportivo 150 este apartamentos Ascona 2, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.—Expediente N° 1158-2016.—San José, 18 de agosto de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe *a. í.*—1 vez.—(IN2016075593).

Harlin Martín Obregón López, mayor, soltero, profesor de inglés, nicaragüense, cédula de residencia N° 155800268724, vecino de San José, Concepción Arriba de Alajuelita, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 588-2016.—San José, 31 de agosto del 2016.—Lic. Germán Alberto Rojas Flores, Jefe *a. í.*—1 vez.—(IN2016075809).

Aaron Manuel Ramírez Mota, menor, soltero, atleta nacional, venezolano, cédula de residencia N° 186200618528, vecino de Puntarenas, Garabito, Jaco, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 1858-2016.—San José, 14 de octubre del 2016.—Lic. Germán Alberto Rojas Flores, Jefe *a. í.*—1 vez.—(IN2016075816).

Luis Fernando Rincon Tapiero, mayor, soltero, comerciante, colombiano, cédula de residencia N° R 117000370129, vecino de Puntarenas, Golfito, Pavon, Arena Alta, Zancudo; trescientos metros al oeste, de Super Tres Amigos, casa verde, a mano derecha, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la sección de opciones y naturalizaciones del registro civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 136389-2015.—San José, 8 de marzo del 2016.—Lic. German Alberto Rojas Flores, Jefe *a. í.*—1 vez.—(IN2016075920).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS****SEGURIDAD PÚBLICA****MODIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2016**

La Dirección de Proveeduría Institucional les informa a todos los interesados que a partir de esta fecha se ha publicado Modificación al Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Seguridad Pública correspondiente al siguiente programa presupuestario 09003 SEGURIDAD CIUDADANA, el cual se encuentra a su disposición en la dirección electrónica www.hacienda.go.cr, en el link de COMPRARED, así como en la dirección electrónica www.sicop.go.cr.

San José, 27 de octubre del 2016.—Dirección de Proveeduría Institucional.—Lic. Mario Umaña Mora, Director.—1 vez.—O. C. N° 3400026692.—Solicitud N° 69224.—(IN2016079100).

La Dirección de Proveeduría Institucional les informa a todos los interesados que a partir de esta fecha se ha publicado Modificación al Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Seguridad Pública correspondiente al siguiente programa 09004 Servicio Nacional de Guardacostas, el cual se encuentra a su disposición en la dirección electrónica www.hacienda.go.cr, en el link de Comprared, así como en la dirección electrónica www.sicop.go.cr.

San José, 27 de octubre del 2016.—Proveeduría Institucional.—Lic. Mario Umaña Mora, Director.—1 vez.—O. C. N° 3400028265.—Solicitud N° 69227.—(IN2016079138).

LICITACIONES**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA****LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000012-UADQ****Concesión temporal de un local para la prestación de servicios de alimentación en el recinto de Guápiles**

La Oficina de Suministros de la Universidad de Costa Rica recibirá propuestas por escrito hasta las 11:00 horas del día 25 de noviembre del 2016, para la contratación indicada, en el Recinto de Guápiles, 2 kilómetro este de la iglesia católica de Guápiles contiguo a la Estación Experimental Los Diamantes.

Los interesados podrán obtener el cartel mediante la siguiente página de Internet <http://osum.ucr.ac.cr>, módulo contrataciones, Licitación Pública.

O bien podrán retirarlo en el Recinto de Guápiles.

Los interesados en participar, deberán enviar al fax: 2511-5520 los datos de la empresa, número telefónico, fax y el nombre de la persona a quien contactar en caso necesario, el incumplimiento de este requisito exonera a la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Suministros de la Universidad de Costa Rica la no comunicación de prórrogas, modificaciones o aclaraciones al concurso.

Sabanilla de Montes de Oca, al 31 día del mes de octubre del 2016.—Licda. Jalile Muñoz Caravaca, Analista, Unidad de Adquisiciones.—1 vez.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 69225.—(IN2016079098).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS****LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000035-05101**

156000 CN Omeprazol 20 mg. cápsula de liberación retardada (conteniendo gránulos con cubierta entérica) o Lansoprazol 30 mg. cápsula de liberación retardada (conteniendo gránulos con cubierta entérica) o Pantoprazol 40 mg (como Pantoprazol Sódico Sesquihidratado) tableta de liberación retardada.
Código: 1-10-32-1275

Se informa a los interesados que está disponible en la Plataforma electrónica Compra Red el cartel de la Licitación Pública N° 2016LN-000035-05101, para la adquisición de Ítem Único 156000 CN Omeprazol 20 mg. cápsula de liberación

retardada (contenido gránulos con cubierta entérica) o Lansoprazol 30 mg. cápsula de liberación retardada (contenido gránulos con cubierta entérica) o Pantoprazol 40 mg (como Pantoprazol sódico Sesquihidratado) tableta de liberación retardada. Código: 1-10-32-1275. Apertura de ofertas: 10:00 horas del día 14 de diciembre del 2016.

San José, 31 de octubre del 2016.—Línea de Producción de Medicamentos.—Licda. Shirley Solano Mora, Jefa *a. í.*—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 13800.—(IN2016079018).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-00041-PRI**

(Convocatoria)

Servicio de consultoría para la elaboración de una herramienta de gestión del riesgo del sistema de Puente Mulas de la GAM

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), recibirá ofertas hasta las 10 horas del día 30 de noviembre del 2016, para el servicio de Consultoría para la Elaboración de una Herramienta de Gestión del Riesgo del Sistema de Puente Mulas de la GAM?

El archivo que conforma el cartel podrá accederse en la página www.aya.go.cr, o bien, adquirirse en la Dirección de Proveeduría de AyA, previo pago de \$500,00, sita en el módulo C, piso 3 del edificio Sede del AyA en Pavas.

Lic. Iris Fernández Barrantes, Dirección de Proveeduría.—1 vez.—O. C. N° 6000001412.—Solicitud N° 69247.—(IN2016079153).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**PROCESO DE ADQUISICIONES****COMPRA DIRECTA 2016CD-000094-03****Contratación de servicio de reparación de UPS del Centro de Desarrollo Tecnológico de Telemática y Microelectrónica de la Ciudad Tecnológica Mario Echandi Jiménez**

El Proceso Adquisiciones de la Unidad Región Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje recibirá ofertas por escrito para este concurso hasta las 11:00 horas del 08 de noviembre del 2016.

Este pliego de condiciones es gratuito y está a disposición de los interesados en este Proceso, sita en Naranjo, Alajuela, 300 metros al sur del cruce de Cirrú. Ver Página Web del INA, dirección www.ina.ac.cr, Proveeduría, Búsqueda de carteles en línea o en <http://infoweb.ina.ac.cr/ConsultaCarteles/>

Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe Unidad de Compras Institucionales.—1 vez.—O. C. N° 24626.—Solicitud N° 69216.—(IN2016079107).

MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE NARANJO****PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL****LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000018-PM****Compra de camión para la UTGA**

Por este medio la Municipalidad de Naranjo informa a todos los interesados en el proceso de Licitación arriba indicado que recibirá ofertas hasta las 10 horas del día 10 de noviembre de 2016.

El cartel de dicha Licitación podrá ser retirado en las instalaciones de la Municipalidad a partir de la presente publicación o vía correo electrónico a las direcciones: oalpizar@naranjo.go.cd/ vsolis@naranjo.go.cr.

Olger Alpizar Villalobos, Proveedor Institucional.—1 vez.—(IN2016079078).

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**SUBPROCESO DE PROVEEDURÍA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000002-01

(Invitación)

Contratación de servicio de alquiler de maquinaria para la recolección y transporte de residuos sólidos generados en los distritos de Río Azul, Dulce Nombre y San Ramón, además de sectores ubicados en los distritos de Tres Ríos, San Rafael, San Diego y Concepción

La Municipalidad de La Unión, por este medio, invita a participar en la Licitación Pública N° 2016LN-000002-01, e indica que recibirá ofertas hasta las 11:00 (a.m.) horas, del día jueves 24 de noviembre del 2016. “Contratación de servicio de Alquiler de maquinaria para la recolección y transporte de residuos sólidos generados en los distritos de Río Azul, Dulce Nombre y San Ramón, además de sectores ubicados en los distritos de Tres Ríos, San Rafael, San Diego y Concepción”.

El cartel correspondiente puede ser solicitado y retirado en forma personal o por medios electrónicos, en forma gratuita, estamos ubicados en Tres Ríos, La Unión, Cartago, costado norte de la Plaza de Cultura y las Artes (antiguo Parque Central de Tres Ríos), edificio esquinero, dos plantas, color verde; tel-fax 2279-1070, correo electrónico mduran@munilaunion.go.cr.

La Unión, 31 de octubre del 2016.—Sr. Marvin Durán Vega, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2016079046).

ADJUDICACIONES**BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000024-01

Contratación de una (1) empresa que brinde horas hábiles por demanda para la atención de requerimientos y desarrollo de nuevos módulos solicitados para Internet Banking Personal, Internet Bankig Corporativo, BN Móvil Personal, BN Móvil Corporativo, Middleware, Módulo Administrador, BN-Quioscos, BN-Servicio

Se comunica a los interesados de esta Licitación Abreviada N° 2016LA-000024-01, que el Sub-Comité de Licitaciones en el artículo N° 2 de la sesión ordinaria N° 0819-2016, celebrada el 18 de octubre del 2016, acordó:

Adjudicar la Licitación Abreviada N° 2016LA-000024-01 promovida para la “Contratación de una (1) empresa que brinde horas hábiles por demanda para la atención de requerimientos y desarrollo de nuevos módulos solicitados para Internet Banking personal, Internet Bankig Corporativo, BN Móvil Personal, BN Móvil Corporativo, Middleware, Módulo Administrador, BN-Quioscos, BN-Servicio”, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del adjudicatario S-COM S. A., Representante Eduardo Carvajal Taboada

Precio Cotizado por hora \$30.00 U.S.

Plazo del contrato \$172.800,00 que podrán llevarse a cabo en un plazo máximo de doce (12) meses, el primer hecho que acaezca.

Garantía Técnica: Seis (6) meses contados a partir de la fecha de la entrega de cada paquete de requerimiento.

Todo conforme lo estipulado en el cartel, las ofertas económicas y el informe técnico que consta en el expediente administrativo y que forma parte integral de la presente contratación.

La Uruca, 31 de octubre de 2016.—Proveeduría General Ing. Douglas Noguera Porras.—1 vez.—O. C. N° 522965.—Solicitud N° 69230.—(IN2016079142).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS
PROYECTO EXPEDIENTE DIGITAL ÚNICO DE SALUD (EDUS)
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000001-1107

Adquisición del Servicio sostenibilidad para la gestión del Desarrollo y Mantenimiento de Soluciones Móviles, para el Expediente Digital Único en Salud (EDUS) y otros de interés de la Caja Costarricense de Seguro Social

Se comunica que mediante acuerdo de Junta Directiva, en el artículo 22° de la sesión N° 8869, celebrada el 20 de octubre de 2016, se adjudica Licitación Abreviada N° 2016LA-000001-1107 a la empresa SOIN, **Soluciones Integrales S. A.** Para consultas comunicarse con la Licda. Estelia Cruz Chinchilla teléfono: 2539-05-42, o correo electrónico ecruzch@ccss.sa.cr, horario de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., viernes de 7:00 a. m a 3:00 p. m.

Ing. Manuel Rodríguez Arce, MAP.—1 vez.—(IN2016079171).

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

DIVISIÓN FÁBRICA NACIONAL DE LICORES
SECCIÓN PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000012-PV

Servicio de transporte de personal

La Fábrica Nacional de Licores, por medio de su Proveeduría, comunica a los interesados que mediante acuerdo N° 39118, adoptado en la sesión 2954 (Ord.), artículo 6, celebrada el 26 de octubre del 2016, la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción se dispuso adjudicar la Licitación Abreviada 2016LA-000012-PV, promovida para la contratación del servicio de transporte del personal de FANAL a la empresa **El Ruletero S. A.**, con un costo por viaje San José-Grecia-San José de ¢101.600,00 por cumplir con los aspectos técnicos y legales.

Por lo anterior, se invita al adjudicatario a que deposite la garantía de cumplimiento por el 5% del monto total adjudicado, con los siguientes requisitos:

- Esta garantía deberá contar con una vigencia mínima de 60 días adicionales de la fecha de recepción definitiva del contrato.
- Presentar declaración bajo fe de juramento en donde se indique que la empresa se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
- Adjuntar un timbre deportivo de ¢5,00 (cinco colones).
- Aportar una certificación original extendida por la Caja Costarricense de Seguro Social, en donde conste que se encuentra al día con las obligaciones respectivas.

Todo lo anterior deberá presentarse en la oficina de la Proveeduría, dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que quede en firme la adjudicación. El depósito deberá emitirse a favor del Consejo Nacional de Producción, en la Tesorería de FANAL en Rincón de Salas, Grecia. A los demás oferentes se les invita a retirar la garantía de participación.

Alajuela, 28 de octubre del 2016.—Departamento Administrativo.—MBA. Francisco Merino Carmona, Coordinador.—1 vez.—(IN2016079176).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

PROCESO N° 2016-CT-000005-DNA

Adquisición de inmueble,, para ejecutar el Proyecto Desarrollo Productivo Integral con Modelos de Cultivos para Mejorar la Condición Social y Económica de Familias del Grupo Changuena, Palmar Sur

El Instituto de Desarrollo Rural comunica que se declara infructuoso el siguiente proceso N° 2016-CT-000005-DNA, Adquisición de inmueble,, para ejecutar el Proyecto Desarrollo Productivo Integral con Modelos de Cultivos para Mejorar la Condición Social y Económica de Familias del Grupo Changuena, Palmar Sur.

Lo anterior de conformidad con el acuerdo tomado por la Junta Directiva en el Artículo N°7, de la Sesión Ordinaria N° 38 celebrada el 24 de octubre del 2016.

Santiago Mesén Madrigal, Director Nacional Agrario.—1 vez.—(IN2016078938).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000001-01

Diseño, planos, rehabilitación y reconstrucción del taller de INCOFER en Siquirres

A los interesados en la licitación indicada, se les comunica que por resolución de la junta directiva, tomada en Sesión Ordinaria 2221-2016, acuerdo 4601-2016, celebrada el 24 de octubre del 2016, dispuso: “De conformidad con la Minuta de la Comisión de Contratación Administrativa de INCOFER N° 003-2016, en donde se conoció la Resolución R-DCA-727-2016 de la Contraloría General de la República, de las diez horas con doce minutos del treinta y uno de agosto del dos mil dieciséis; donde indica, “Por tanto: De conformidad con lo expuesto y dispuesto en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 4, 80 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa; 4, 30, 170 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: 1) Declarar parcialmente con lugar el recurso de apelación interpuesto por el **Consortio Estrumet-Álvaro Lanzoni**, en contra del acto de adjudicación de la Licitación Pública N° 2016LN-000001-01, promovida por el Instituto Costarricense de Ferrocarriles, para el diseño, planos, rehabilitación y reconstrucción del taller de INCOFER en Siquirres, acto recaído a favor del **Consortio Ing. Andrés Aguilar e Ing. Santiago Bermúdez M.**, acto el cual se anula. 2) De conformidad con el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa se da por agotada la vía administrativa.” Este Consejo Directivo acuerda:

- 1) Revocar el Acuerdo 4536 de la sesión ordinaria 2208-2016.
- 2) Acoger la recomendación de la Comisión de Contratación Administrativa, respaldado en el criterio de la Gerencia de Operaciones, contenido en el Oficio GOP N° 1391-2016, adjudicar esta Licitación a la oferta 2 de **Consortio Ing. Andrés Aguilar e Ing. Santiago Bermúdez M.**, por un monto de $\text{¢}294.600.000,00$.

Aprobado por unanimidad. En firme.”

San José, 27 octubre del 2016.—Licda. Elizabeth Briceño J., Gerente Administrativa.—Marta E. Navarro S., Departamento de Proveeduría.—1 vez.—O. C. N° 12972.—Solicitud N° 69139.—(IN2016079081).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000004-01

Compra de rieles y cambiavías

A los interesados en la Licitación indicada, se les comunica que, por resolución de la junta directiva, tomada en sesión ordinaria 2221-2016, acuerdo 4602-2016, celebrada el 24 de octubre del 2016, dispuso: Se aprueba la adjudicación de la Licitación Pública N° 2016LN-000004-01, compra de rieles y cambiavías de la siguiente forma: Línea 1, 2288 rieles 85 lbs/yarda, a la Oferta 2 de **Magaz S. A.-Válvulas y Conexiones Urrea S. A.**, por un monto de \$1.228.656,00; Línea 2: 8 Cambiavías (Desviador AREMA 8) a la Oferta 6 de **Aplicaciones Electromecánicas MRS S. A.**, por un monto de \$203.809,68.

Lo anterior según la recomendación emitida en Minuta de la Comisión de Contratación Administrativa de INCOFER N° 001-2016 del 20 de octubre del 2016.

Aprobado por unanimidad. En firme.

San José, 27 de octubre del 2016.—Licda. Elizabeth Briceño J., Gerente Administrativa.—Departamento Proveeduría.—Marta E. Navarro S.—1 vez.—O. C. N° 12972.—Solicitud N° 69136.—(IN2016079083).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000001-01

Contratación de servicios de tratamiento de residuos sólidos generados en el cantón de La Unión

La Municipalidad de La Unión, por este medio, informa que según Acuerdo del Consejo Municipal N° MLU-SM-549-2016, sesión ordinaria N° 36, Capítulo 7°, celebrada el jueves 6 de octubre del presente año, se adjudica la Licitación Pública N° 2016LN-000001-01 de la siguiente forma:

- A la empresa **Empresas Berthier EBI de Costa Rica S. A.**, por un monto de $\text{¢}193.000.000,00$ (ciento noventa y tres millones de colones costarricenses con cero céntimos), por la totalidad de lo solicitado.

31 de octubre del 2016.—Marvin Durán Vega, Proveedor.—1 vez.—(IN2016079045).

FE DE ERRATAS

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000001-BNCS
(Primeras Modificaciones al Cartel)

Alquiler de ocho (08) equipos multifuncionales (impresión, fotocopiado, escáner y fax) de alto y mediano volumen para las oficinas de BN Sociedad Corredora de Seguros

La Proveeduría General del Banco Nacional comunica a los interesados en la Licitación Pública N° 2016N-000001-BNCS lo siguiente:

En el artículo 02 de la sesión ordinaria N° 87-2016, celebrada por el Comité de Licitaciones de BN Corredora de Seguros S. A., el 27 de octubre del 2016, autorizan las primeras modificaciones al cartel de la Licitación Pública, agregando un párrafo en cada apartado de cita:

- Apartado E. CONDICIONES GENERALES Punto 3. Forma de Pago:

Se deberá leer:

El adjudicatario deberá presentar junto con la factura un reporte del consumo por multifuncional por fotocopia u hoja impresa a color y por fotocopia u hoja impresa en blanco y negro correspondiente al mes al cobro.

- Apartado C. CONDICIONES ESPECIALES.

Se deberá leer:

BN Corredora de Seguros, tiene un consumo promedio de ocho mil cuatrocientos noventa y nueve (8,499) copias o impresiones en negro por mes, y consumo promedio de quinientas veinte tres (523) copias o impresiones a color por mes.

Las demás condiciones del cartel permanecen invariables.

La Uruca, 02 de noviembre del 2016.—Ing. Douglas Noguera Porras, Proveeduría General.—1 vez.—O. C. N° 522965.—Solicitud N° 69240.—(IN2016079147).

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000038-01
(Modificación N° 1)

Contratación de servicios de consultoría para el modelo de gestión y control de costos del Banco Nacional de Costa Rica

La Proveeduría General del Banco Nacional comunica a los interesados en la Licitación Abreviada 2016LA-000038-01 lo siguiente:

En el artículo 03 de la sesión ordinaria N° 819-2016, celebrada por el Sub-Comité de Licitaciones el 18 de octubre del 2016, se autorizan las primeras modificaciones al cartel de la Licitación Abreviada de cita, las cuales se subrayan de la siguiente manera:

- Apartado B. Condiciones Especiales. Punto 5. Experiencia mínima del oferente.

Se deberá leer:

El oferente deberá haber realizado consultorías de costos como mínimo en tres (03) entidades del sector financiero, la misma pueden ser en Costa Rica o en otros países, siempre y cuando dichas entidades estén fiscalizadas y bajo control monetario del Banco Central en su país de origen (se entiende como Entidad financiera de Costa Rica a las citadas en los artículos 117 de la Ley Orgánica del Banco Central y 1° de la Ley de Regulación de Sociedades Financieras de Inversión y de Crédito Especial de carácter no bancario), entidades del gobierno de Costa Rica, (Instituciones del sector público o empresas del sector privado), dentro de los cinco (05) años anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.” Las demás condiciones del cartel permanecen invariables.

- Apartado B. Condiciones Especiales. Punto 6. Personal Mínimo, inciso 6.2.1.

Se deberá leer:

El personal ofertado deberá contar con el título de Licenciado en alguno de las siguientes ramas: Ingeniería Industrial, o Ciencias Económicas (Administración de Empresas, Negocios, Banca y Finanzas), extendido por cualquier Centro de Educación reconocido por el Ministerio de Educación de Costa Rica o por Centros de Educación reconocidos de otros países, para lo cual deberán presentar fotocopia del título debidamente certificado por un Notario o una autoridad competente.

- Apartado B. Condiciones Especiales. Punto 6. Personal Mínimo, inciso 6.2.3.

Se deberá leer:

Haber participado como Gerente de Proyecto en al menos cinco (05) consultorías sobre la aplicación de modelos de costos, en los últimos cinco (05) años, ya sea en Costa Rica o en otros países, para lo cual deberá aportar cartas de las empresas o entidades en la que haya realizado las consultorías, mencionando brevemente en que consistió la misma e indicando los contactos en dicha empresa o entidad que puedan validar la información. Cabe destacar que el Banco se reserva el derecho de verificar los datos consignados.

Las demás condiciones del cartel permanecen invariables.

La Uruca, 02 de noviembre del 2016.—Ing. Douglas Noguera Porras, Proveeduría General.—1 vez.—O. C. N° 522965.—Solicitud N° 69253.—(IN2016079154).

AVISOS

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A. (Prórroga N° 1)

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000024-02

Suministro de techo flotante

Les comunicamos a los interesados en participar en el concurso en referencia, que la fecha de apertura y recepción de ofertas se prorrogó para el día 08 de noviembre del 2016, a las 10:00 horas.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio Web www.recope.com, se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por RECOPE.

Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O. C. N° 2015-004132.—Solicitud N° 69250.—(IN2016079157).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LP-000004-01

Adquisición de camiones recolectores de desechos sólidos nuevos, modelo 2017, para 13.000 kg de carga útil

La Municipalidad de Santa Ana informa a los potenciales oferentes de la presente licitación, que se realizó modificación al cartel, la misma la pueden consultar en la página web www.santaana.go.cr

o al correo electrónico proveeduría@santaana.go.cr. Si lo adquieren por medio de la página web favor informarlo a proveeduría, para poder tener el registro correspondiente.

La Apertura se realizará el día jueves 01 de diciembre de 2016, a las 10:00 horas en la Municipalidad de Santa Ana.

Proveeduría.—María Pérez Angulo, Proveedora Municipal.—1 vez.—(IN2016078976).

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000010-01

Adquisición de dos camiones recolectores completamente nuevos año 2016 o superior de residuos sólidos ordinarios

La Municipalidad de La Cruz, Guanacaste comunica a todos los interesados en participar en el proceso de Licitación Abreviada N° 2016LA-000010-01, para la adquisición de dos camiones recolectores completamente nuevos año 2016 o superior de residuos sólidos ordinarios, para La Municipalidad de La Cruz, Guanacaste, lo siguiente:

1. Se realizan modificaciones en el apartado de especificaciones técnicas.

Para más información y solicitar el cartel actualizado por favor comunicarse al Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de La Cruz a los teléfonos 2690-5715 o 2690-5716, correo electrónico proveeduriamunilacruz@gmail.com

La Cruz, Guanacaste, 28 de octubre del 2016.—Nury Jara Rodríguez, Proveedora Municipal.—1 vez.—(IN2016079192).

REGLAMENTOS

ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio, y la Secretaría Técnica del Órgano de Reglamentación Técnica informan, que someten a conocimiento de las instituciones y público en general, el siguiente proyecto de reglamento:

1. Ministerio de Economía, Industria y Comercio:

- a. RTCR 488:2016. Materiales en general. Materiales de Construcción. Especificaciones.

Para lo cual, se otorga un plazo de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, contados a partir del día siguiente de la publicación de este aviso, para presentar ante dicha Secretaría las observaciones con la respectiva justificación técnica, científica o legal.

La versión digital de este proyecto se encuentra en la página en el Sistema de Control Previo disponible en el sitio web del Ministerio de Economía, Industria y Comercio: <http://www.meic.go.cr/>.

Las observaciones y comentarios serán recibidas únicamente por el Sistema de Control Previo.

Departamento de Reglamentación Técnica.—Tatiana Cruz Ramírez, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 28468.—Solicitud N° 11495.—(IN2016076811).

AVISOS

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA S. A.

La Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S. A., en la sesión número tres mil seiscientos setenta y ocho - C de fecha tres de octubre del año dos mil dieciséis, en su artículo cuarto, inciso uno y mediante Acuerdo JD doscientos veintidós guino dos mil dieciséis aprobó “Reforma Reglamento de Compras y Contrataciones de la ESPH S. A.” y que dice así:

Acuerdo JD 222-2016

1. Aprobar la inclusión en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S. A., un artículo 41 bis), dentro del “Capítulo X - del Contenido del Cartel” que a la letra dice:

Artículo 41 bis.—El Cartel de la Contratación, a solicitud de la unidad Responsable del proceso de compra o contratación, en forma excepcional y cuando las circunstancias así lo requieran, podrá solicitar la inclusión en las ofertas, de capacitaciones o entrenamientos en uso de equipos especiales, maquinaria o sistemas, que sean estrictamente necesarios para el manejo, operación o implementación adecuada de los bienes adquiridos. Cuando la capacitación o entrenamiento sea en el exterior, el cartel de la contratación deberá ser aprobado por la Junta Directiva, a la que deberá enviarse tanto el cartel como la justificación técnica, que determine con toda claridad, la necesidad imperiosa de la capacitación o entrenamiento.

Ningún oferente podrá incluir en su oferta capacitaciones o entrenamientos dentro o fuera del país, que no fueran solicitados en el cartel, en cuyo caso se tendrán por no ofertados.”

2. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*.
3. Acuerdo firme.

Rosibelle Montero Herrera, Secretaria Junta Directiva.—1 vez.—(IN2016075389).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES.

MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO PARA PAGO DE VIÁTICOS, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE A LOS REGIDORES, SÍNDICOS Y TRABAJADORES

Que este Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 31-2016, celebrada el 06 de julio del 2016, en acuerdo definitivamente aprobado dice: reconociendo el marco normativo que regula el pago de gastos de viaje y gastos por concepto de transporte, acuerda modificar los artículos 5 y 18 del “Reglamento Interno para el Pago de Viáticos, Alimentación y Transporte, a los Regidores, Síndicos y Trabajadores” (6-8-2010), para que en adelante indique:

Capítulo II. Del Pago de Viáticos a Regidores y Síndicos Municipales: Artículo 5: Los gastos de transporte se le reconocerán a los Regidores y Síndicos Municipales, que deban desplazarse a una sesión municipal, de conformidad con la Directriz R-DC-26-2016 de la Contraloría General de la República de las catorce horas con treinta minutos del siete de abril de dos mil dieciséis, o su reformas; y la Ley reguladora de los gastos de viaje y gastos por concepto de transporte para todos los funcionarios del Estado N° 3462. Que para efectos de este pago, se considera que los desplazamientos deberán ser mayores a 5 kilómetros del Concejo Municipal y hasta un máximo de 12 kilómetros, cuando corresponda a pago por uso de taxi autorizado como transporte público, aplicando un máximo del cincuenta por ciento de la tarifa autorizada por la ARESEP para Taxi Rural. Que para distancias superiores a los 12 kilómetros solo se permite el uso de vehículo privado, para lo cual el funcionario deberá firmar con la administración un Contrato de Uso de Vehículo Privado, con indicación de Marca, Año, Cilindraje, y detalle de Tracción doble o Sencillo, para efectos del cálculo de la tarifa indicada por la Contraloría según la Directriz anual correspondiente. De corresponder a un vehículo privado propiedad de un tercero, el funcionario deberá presentar a la Administración, autorización correspondiente del propietario.

Capítulo III. Del Pago de Viáticos a Empleados Municipales: Artículo 18: Como excepción a lo que indica el artículo 17 del Reglamento de la Contraloría General de la República, se pagarán viáticos de transporte, alimentación y hospedaje, en el interior del cantón de Turrubares, únicamente en el Distrito de Carara, cuando la prestación del servicio público municipal requiera para una mayor eficiencia, que los funcionarios y que según el criterio del Alcalde Municipal, deban quedarse a dormir en el sitio de trabajo, para un mejor aprovechamiento de los recursos institucionales. Se solicita a la Administración proceder como corresponda en relación con esta modificación

reglamentaria y proceder a su aplicación inmediata. Se dispensa del trámite de Comisión, y se considera Acuerdo Firme. Moción aprobada por los regidores Mario Chavarría Chávez, Ana Ivón Santamaría Monge, Luis Salazar Monge, Dinia Pérez Arias, Cesar Mejía Chávez.

Se somete a segunda votación y se declara acuerdo definitivamente aprobado.

Carmen Dennys Agüero V., Secretaria del Concejo.—1 vez.—(IN2016075560).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ORI-4119-2016.—Rodríguez Leal Daniel, R-266-2016, cédula de identidad N° 4-0184-0194, solicitó reconocimiento y equiparación del título Especialista en Odontología (Cirugía Oral y Maxilofacial), Universidad Nacional Autónoma de México, México. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 05 de setiembre del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67396.—(IN2016075694).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ORI-4444-2016.—Mijares Rondón Mariella Josefina, R-314-2016, pasaporte 064043764, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Médico Cirujano, Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, Venezuela. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 21 de setiembre del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67502.—(IN2016074848).

ORI-4479-2016.—Sewell Parada Edgar, R-315-2016, cédula: 9-0125-0044, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, Universidad de Panamá, Panamá. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de setiembre del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67503.—(IN2016074852).

ORI-4468-2016.—Castillo Pérez José Fabio, R-316-2016, cédula de identidad 1-1086-0305, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster Universitario en Seguridad Informática, Universidad Internacional de La Rioja, España. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 22 de setiembre del 2016.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67504.—(IN2016074856).

ORI-4436-2016.—Pocaterra Huerfano Rebeca Esmeralda, R-317-2016, pasaporte N° 068276395, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciada en Enfermería, Universidad Central de Venezuela, Venezuela. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de setiembre de 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67505.—(IN2016074858).

ORI-4437-2016.—Zúñiga García Aura Lila, R-319-2016, pasaporte: C02049707, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Medicina y Cirugía, Universidad Nacional autónoma de Nicaragua, Nicaragua. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de setiembre del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67507.—(IN2016074859).

ORI-4543-2016.—Platero López Roberto Alonso, R-325-2016, residente 148400396426, solicitó reconocimiento y equiparación del título Arquitecto, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, El Salvador. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de setiembre del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67716.—(IN2016074861).

ORI-4255-2016.—Ruiz Loría Marianna, R-300-2016, cédula N° 1-1480-0012, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Máster en Ciencias en Neurociencia del Desarrollo y Psicopatología, Colegio Universitario de Londres, Inglaterra. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 09 de setiembre del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O.C. N° 128682.—Solicitud N° 67460.—(IN2016074865).

ORI-4196-2016.—Romero de Arévalo Brenda Eloísa, R-301-2016, pasaporte: 135358445, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médico Cirujano, Universidad Central de Venezuela, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 07 de setiembre del 2016.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67462.—(IN2016074869).

ORI-4227-2016.—Venezuela Narváez Luz Elena, R-302-2016, pasaporte: 064832818, solicitó reconocimiento y equiparación del título Ingeniera en Procesos Químicos, Instituto Universitario de Tecnología “Dr. Federico Rivero Palacio”, Venezuela. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 8 de setiembre del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67464.—(IN2016074873).

ORI-4224-2016.—Carcamo Novoa Francisco Román, R-303-2016, Residente Permanente 155822375027, solicitó reconocimiento y equiparación del título Ingeniero Civil, La Universidad Nacional de Ingeniería, Nicaragua. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 08 de setiembre del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67465.—(IN2016074875).

ORI-4214-2016.—Muñoz Guzmán Carlos Eduardo, R-298-2016, pasaporte: AQ720885, solicitó reconocimiento y equiparación del título Ingeniero Civil, Universidad del Cauca, Colombia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 08 de setiembre del 2016.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67458.—(IN2016074883).

ORI-3910-2016.—Samper Villarreal Jimena, R-185-2010-B, cédula N° 1-1155-0955, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Doctora de Filosofía, Universidad de Queensland, Australia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 25 de agosto de 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O.C. N° 128682.—Solicitud N° 67713.—(IN2016074884).

ORI-4270-2016.—Murillo Suárez Juan José, R-292-2016, cédula 1-1468-0123, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de setiembre del 2016.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67445.—(IN2016074886).

ORI-3466-2016.—Retana Zúñiga Amelia María, R-212-2016, cédula 1-0908-0806, solicitó reconocimiento y equiparación del título Bachiller en Artes de las Comunicaciones, Universidad Ozarks, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 03 de agosto de 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67714.—(IN2016074887).

ORI-4159-2016.—Castillo Fernández José Luis, R-291-2016, pasaporte: 119766073, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médico Cirujano, Universidad del Zulia, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 06 de setiembre del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O.C. N° 128682.—Solicitud N° 67439.—(IN2016074888).

ORI-4261-2016.—Brenes Arroliga Peter Jesús, R-293-2016, pasaporte: C01716600, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Doctor en Medicina y Cirugía, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 09 de setiembre del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67447.—(IN2016074890).

ORI-4244-2016.—Moss Joseph Glason Fernando, R-294-2016, cédula N° 1 1155 0733, solicitó reconocimiento y equiparación del título Magister en Ciencias de la Familia con mención en Terapia Familiar, Universidad Peruana Unión, Perú. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 07 de setiembre del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O.C. N° 128682.—Solicitud N° 67449.—(IN2016074894).

ORI-4209-2016.—González González Leslie Dayana, R-295-2016, Pasaporte 134532488, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médico Cirujano, Universidad Central de Venezuela, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 08 de setiembre del 2016.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67450.—(IN2016074895).

ORI-4313-2016.—Noé Alberto Ramírez Elizondo, R-296-2016, cédula 1-1118-0671, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Enfermería, Universidad de Concepción, Chile. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá

hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de setiembre, 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67451.—(IN2016074897).

ORI-4437-2016.—Zúñiga García Aura Lila, R-319-2016, pasaporte: C02049707, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Medicina y Cirugía, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de setiembre del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67715.—(IN2016074902).

ORI-4204-2016.—Sánchez González Milagros Coromoto, R-297-2016, pasaporte: 064986610, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médico Cirujano, Universidad Central de Venezuela, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 07 de setiembre del 2016.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67455.—(IN2016074904).

ORI-4197-2016.—Viejo Allende Elena, R-299-2016, pasaporte PAC744512, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciada en Psicología, Universidad de Málaga, España. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 8 de setiembre del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67459.—(IN2016074907).

ORI-4336-2016.—Romero Hughes Nicoll Shamara, R-304-2016, cédula 7-0192-0116, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de setiembre de 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67466.—(IN2016074911).

ORI-4202-2016.—Muñoz Portillo Juan Manuel, R-288-2016, cédula 8-0073-0938, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Filosofía, Dublin City University, Irlanda. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 08 de setiembre del 2016.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67426.—(IN2016074913).

ORI-4419-2016.—Rincon Colmenares Lisandro Enrique, R-313-2016, pasaporte 091448048, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médico Cirujano, Universidad de Oriente, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 21 de setiembre del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67480.—(IN2016074915).

ORI-4338-2016.—Peña Díaz Carlos Alberto, R-289-2016, residente temporal 186200541416, solicitó reconocimiento y equiparación del título Abogado, Universidad de Carabobo, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de setiembre de 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67428.—(IN2016074918).

ORI-4235-2016.—Rodríguez Argueta Delmira, R-286-2016, residente: 122200795213, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciatura en Tecnología de la Salud en el Perfil de Microbiología, Universidad de Ciencias Médicas de Matanzas, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 08 de setiembre del 2016.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67421.—(IN2016074919).

ORI-4187-2016.—Aldana Portillo Karim Cecilia, R-283-2016, pasaporte: 186200479924, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médico Cirujano, Universidad Central de Venezuela, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 07 de setiembre del 2016.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67418.—(IN2016074922).

ORI-4217-2016.—Bustos Diego Martín, R-281-2016, pasaporte AAA124006, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 08 de setiembre de 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67414.—(IN2016074924).

ORI-4308-2016.—Becerra de Piñango Abby Lisbeth, R-282-2016, pasaporte 135923605, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciada en Psicología, Universidad Yacambú, Venezuela. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de setiembre del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67416.—(IN2016074927).

ORI-4163-2016.—Mena Criollo Ronal Vicente, R-284-2016, pasaporte: AS385174, solicitó reconocimiento y equiparación del título Fisioterapeuta, Universidad Autónoma de Manizales, Colombia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 06 de setiembre del 2016.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67419.—(IN2016074928).

ORI-4161-2016.—Arévalo Rodríguez Ignacio Antonio, R-287-2016, pasaporte: 089019351, solicitó reconocimiento y equiparación del título médico cirujano, Universidad Central de Venezuela, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 06 de setiembre del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67423.—(IN2016074932).

ORI-4184-2016.—Matarrita Carrillo Wilmar, R-290-2016, cédula: 5 0389 0051, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 07 de setiembre del 2016.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67429.—(IN2016074935).

Baldodano Gutiérrez Donald Belarmino, R-306-2016, pasaporte: C01777995, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Medicina y Cirugía, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua. La persona interesada en aportar información del solicitante podrá hacerlo por escrito ante

esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 8 de setiembre del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67470.—(IN2016074941).

ORI-4267-2016.—Boccafogli Lorenzo, R-307-2016, pasaporte YA7288571, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor Philosophiae, Universidad de Berna, Suiza. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de setiembre del 2016.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67471.—(IN2016074945).

ORI-4500-2016.—Campos Ávila Josué Mesías, R-321-2016, cédula N° 1-0994-0508, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Máster Universitario en Biotecnología, Universidad de La Laguna, España. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de setiembre de 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O.C. N° 128682.—Solicitud N° 67508.—(IN2016074948).

ORI-4489-2016.—Yendes Méndez Pablo Avean, R-323-2016, pasaporte: 062803559, solicitó reconocimiento y equiparación del título Ingeniero de Computación, Universidad Alonso de Ojeda, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de setiembre del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67509.—(IN2016074950).

ORI-4220-2016.—Aguilera Elis Rafael, R-277-2016, Residente Permanente 186200325223, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciado en Contaduría Pública, Universidad de Carabobo, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 08 de setiembre de 2016.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67410.—(IN2016074960).

ORI-4146-2016.—Muñoz Rojas Derby, R-276-2016, cédula de identidad: 3-0362-0532, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Filosofía, Universidad de Miami, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 06 de setiembre del 2016.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67408.—(IN2016074962).

ORI-4250-2016.—Chin Wo Astúa David, R-278-2016, cédula N° 1-1219-0847, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Especialista en Periodoncia, Pontificia Universidad Javeriana, Colombia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 09 de setiembre de 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67411.—(IN2016074965).

ORI-3633-2016.—Muñoz Solano Néfer, R-138-2015-B, cédula N° 1-0884-0161, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Master en Artes, Universidad de New York, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, once de agosto de 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O.C. N° 128682.—Solicitud N° 67711.—(IN2016074968).

ORI-4331-2016.—Chaparro Castro Florángel María, R-274-2016, pasaporte 135267068, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médica Cirujana, Universidad del Zulia, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de setiembre de 2016.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67406.—(IN2016074969).

ORI-4195-2016.—Arandia Cardozo Héctor Alfredo, R-275-2016, pasaporte: 134381527, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médico Cirujano, Universidad del Zulia, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 07 de setiembre del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O.C. N° 128682.—Solicitud N° 67407.—(IN2016074972).

ORI-4234-2016.—González Torres Víctor Manuel, R-279-2016, residente: 186200526308, solicitó reconocimiento y equiparación del título Ingeniero Electricista, Universidad Central de Venezuela, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 08 de setiembre del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67412.—(IN2016074976).

ORI-4143-2016.—Castro Sánchez Franci Nenive, R-280-2016, residencia permanente: 186200337903, solicitó reconocimiento y equiparación del título Abogado, Universidad de Carabobo, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 06 de setiembre de 2016.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. 128682.—Sol. 67413.—(IN2016074980).

ORI-4259-2016.—Abinazar Agüño Doris Gabriela, R-308-2016, residente N° 186200483316, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Abogado, Universidad Bicentenario de Aragua, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 09 de setiembre de 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67472.—(IN2016074982).

ORI-4482-2016.—Porta Sandoval Ernesto Antonio, R-309-2016, cédula: 1-1350-0655, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestría en Ciencias, Universidad de Durham, Inglaterra. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de setiembre del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67473.—(IN2016074985).

ORI-4416-2016.—Franco Malaver Belkis Gabriela, R-310-2016, pasaporte 088929042, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médico Cirujano, Universidad de Oriente, Venezuela. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de setiembre de 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O.C. N° 128682.—Solicitud N° 67474.—(IN2016074986).

ORI-4481-2016.—Carrión González Yara Iveth, R-311-2016, residente: 155816842619, solicitó reconocimiento y equiparación del título Cirujano Dentista, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de

los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de setiembre del 2016.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—(IN2016074988).

ORI-4435-2016.—Perdomo Gómez José Roberto, R-312-2016, pasaporte: 080460547, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médico Cirujano, Universidad de Oriente, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de setiembre del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67478.—(IN2016074990).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ORI-4645-2016.—Arguedas Hernández Floribeth, costarricense, 6 0318 0281, ha solicitado reposición del título Bachillerato en Ingeniería Industrial, cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil dieciséis.—MBA José Rivera Monge, Director.—1 vez.—(IN2016075346).

ORI-4215-2016.—Ramírez Chan Karol Gariela, R-19-2007-C, cédula 1-0987-0022, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestra Perito de las Ciencias en Investigación Clínica, Universidad de Puerto Rico, Puerto Rico. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 08 de setiembre del 2016.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67365.—(IN2016075648).

ORI-4484-2016.—Chacón Solís Lilliana Alicia, R-049-2009-B, cédula: 1-1030-0401, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Artes, Universidad Nacional De La Plata, Argentina. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de setiembre del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67374.—(IN2016075652).

ORI-4057-2016.—González Porras Andrés José, R-261-2016, cédula 1-0988-0921, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor, Universidad De Castilla-La Mancha, España. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 1° de setiembre del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67377.—(IN2016075656).

ORI-4057-2016.—González Porras Andrés José, R-261-2016, cédula N° 1-0988-0921, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor, Universidad de Castilla-La Mancha, España. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 01 de setiembre del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67380.—(IN2016075661).

ORI-4129-2016.—Vásquez Villamizar Paula Andrea, R-262-2016, pasaporte: AN609598, solicitó reconocimiento y equiparación del título Enfermera, Universidad Santiago de Cali, Colombia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 6 de setiembre del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67383.—(IN2016075663).

ORI-4138-2016.—Campos López Ronald, R-263-2016, cédula de identidad: 1-1224-0966, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor, Universidad de Valladolid, España. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 6 de setiembre del 2016.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67390.—(IN2016075667).

ORI-4060-2016.—Leiva Velásquez Flor de María, R-264-2016, pasaporte A03194832, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 1° de setiembre del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67392.—(IN2016075672).

ORI-4126-2016.—Viquez Vargas Luis Ernesto, R-265-2016, cédula: 2 0581 0145, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médico, Universidad Federal de Pelotas, Brasil. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 06 de setiembre del 2016.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67393.—(IN2016075675).

ORI-4076-2016.—García Ruiz Ronald, R-268-2016, cédula 1-1450-0122, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médico Cirujano, Universidad Autónoma de Guadalajara, México. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 2 de setiembre del 2016.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67397.—(IN2016075697).

ORI-4125-2016.—Uribe Escobar Jaime Alberto, R-269-2016, cédula: 8 0098 0819, solicitó reconocimiento y equiparación del título Ingeniero Agrónomo, Universidad Nacional De Colombia, Colombia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 6 de setiembre del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67399.—(IN2016075702).

ORI-4155-2016.—Murillo Jiménez Maynor Johanan, R-270-2016, cédula de identidad: 2-0725-0244, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciado en Comercio Internacional y Administración Aduanera, Universidad Latinoamericana de Comercio Exterior, Panamá. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 06 de setiembre del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67400.—(IN2016075707).

ORI-4240-2016.—Porto Mata Martín Roberto, R-272-2016, residente: N° 159100633907, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciado en Bellas Artes con Especialización en Artes Teatral, Universidad de Panamá, Panamá. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 07 de setiembre del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67402.—(IN2016075710).

ORI-4168-2016.—Garbanzo León Jaime, R-273-2016, cédula de identidad: 6-0359-0561, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestría en Ciencias de la Ingeniería en

Ingeniería Geomática, Universidad de New Brunswick, Canadá. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de setiembre del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 67405.—(IN2016075728).

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

AVISO

Se les avisa a todos los proveedores que el cierre de recepción de facturas en ventanilla para trámite de pago, será el próximo viernes 2 de diciembre del 2016, a las 16:00 horas. Lo anterior para lo que corresponda.

Pavas, 13 de octubre del 2016.—MAP Jonathan Chaves Sandoval, Proveeduría.—1 vez.—O. C. N° 0014628.—Solicitud N° 67970.—(IN2016075812).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO

POLO TURÍSTICO GOLFO PAPAGAYO OFICINA EJECUTORA

En Sesión Ordinaria de Junta Directiva 5831, Artículo cinco, inciso I, celebrada el día 20 de febrero del 2014 (comunicado de acuerdo SJD-061-2014), se tomó el siguiente acuerdo que textualmente dice:

“SE ACUERDA:

A) Con fundamento en el Comunicado de Acuerdo N° CDP-024-2014, tomado por el Consejo Director del Polo Turístico Golfo de Papagayo en la Sesión Ordinaria N° 03-2014, y de conformidad con el criterio técnico elaborado por la Oficina Ejecutora del PGP y contenido en el oficio N° PGP-090-2014, así como el criterio legal emitido mediante oficio N° AL-2061-2013, aprobar la solicitud de prórroga a los derechos de concesión 5-1753-Z-000, 5-1754-Z-000 y 5-1755-Z-000 otorgables y prorrogables en virtud de la aplicación de Artículo 21 de la Ley 6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, del 2 de marzo de 1977, publicada en el Alcance N° 36 a La Gaceta N° 52 del 16 de marzo de 1977 y sus reformas, por un plazo de 10 años que van del 1° de noviembre de 2013 a 1° de noviembre de 2023 por haberse constatado que la concesionaria Hotel Fiesta de Playa, S.R.L., portadora de la cédula jurídica 3-102-085715, ha cumplido con las formalidades de la solicitud, haber aportado los requisitos legales, haber cumplido con las condiciones técnicas y legales establecidas dentro de sus obligaciones contractuales y normativas y estar al día con las obligaciones que de los contratos de concesión y de la regulación especial se desprende; con excepción del comprobante de estar al día con las obligaciones pecuniarias ante la Municipalidad de Carrillo, relativos a los usufructos que ese ayuntamiento mantiene sobre el canon de la Zona Marítimo Terrestre y el impuesto de bienes inmuebles que la concesionaria no aportó.

B) Condicionar esta aprobación y perfeccionamiento de la prórroga de los derechos de concesión a lo siguiente:

- La presentación de la concesionaria de comprobantes de estar al día con las obligaciones pecuniarias ante la Municipalidad de Carrillo relativos al canon de la Zona Marítimo Terrestre e impuesto de bienes inmuebles.
- La emisión de un acuerdo del Concejo Municipal de Carrillo que apruebe el otorgamiento de la misma prórroga de concesión por aplicación de Artículo 21 de la Ley 6043.

C) Autorizar la suscripción de un Addendum a cada uno de los contratos de concesión que regulan el derecho real administrativo de cada una de las parcelas 5-1753-Z-000, 5-1754-Z-000 y 5-1755-Z-000, para que se formalice la prórroga de los derechos primarios en cada uno de los casos con inclusión de las resoluciones aprobatorias de la Junta Directiva del ICT y del Concejo Municipal de Carrillo.

D) Autorizar expresamente al representante legal del ICT a suscribir el instrumento legal idóneo que la Asesoría Legal confeccione para proceder con la formalización de las prórrogas.

ACUERDO FIRME”

En Sesión Ordinaria de Junta Directiva 5944, Artículo 2, inciso II, celebrada el día 5 de setiembre del 2016 (comunicado de acuerdo SJD-270-2016), se tomó el siguiente acuerdo que textualmente dice:

“SE ACUERDA: A) De conformidad con el Comunicado de Acuerdo N° CDP-069-2016, tomado por el Consejo Director del Polo Turístico Golfo de Papagayo, en Sesión Ordinaria N° 05-2016, Artículo 5, Inciso V, celebrada el lunes 05 de setiembre de 2016 y con fundamento en el criterio técnico emitido por la Dirección Ejecutiva del PTGP mediante oficio N° PGP-503-2016, dar por cumplida la condición establecida en el Acuerdo N° SJD-061-2014, tomado en Sesión Ordinaria N° 5831 celebrada el 20 de febrero de 2014, siendo que el Concejo Municipal de Carrillo mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria 27-2016 del 8 de julio del 2016 (oficio MC-SCM-500-2016), aprobó la aplicación del artículo 21 de la Ley sobre la Zona Marítimo de Terrestre, a favor de la empresa concesionaria Hotel Fiesta de Playa SRL (ahora denominada Secreto del Pacífico, S.R.L.) cédula jurídica N° 3-102-085715 y en sesión ordinaria 29-2016 celebrada el 22 de julio del 2016 (oficio MC-SCM-524-2016), en donde se informa el pago efectivo realizado por la concesionaria ante la Municipalidad.

B) Autorizar al representante legal del ICT a suscribir el contrato para formalización de la prórroga de los derechos de concesión matrículas 1753-Z-000, 1754-Z-000 y 1755-Z-000, con base en el artículo 21 de la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre a favor de la empresa concesionaria Hotel Fiesta de Playa SRL (ahora denominada Secreto del Pacífico, S.R.L.) cédula jurídica N° 3-102-085715.

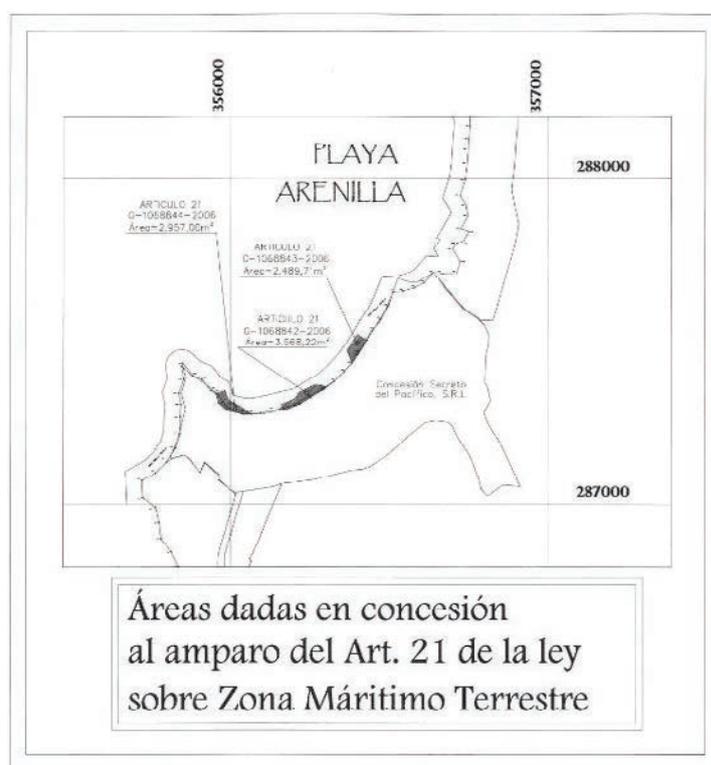
(...)

ACUERDO FIRME”

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Carrillo, en sesión ordinaria número 27-2016, celebrada el día 08 de julio del 2016 (Oficio MC-SCM-500-20016), tomó el siguiente acuerdo que en lo conducente dice:

“Se aprueba el criterio conjunto emitido por la Licda. Ericka Matarrita Carrillo, Asesora Legal Concejo Municipal y el Lic. Jorge Díaz Loria, Departamento de Zona Marítimo Terrestre, emitido mediante oficio MC-ALCM-107-2015; mismo que reza: (...) “Autorizar la aplicación del artículo 21 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, en la zona pública del Golfo Turístico de Papagayo descrito por los planos catastrados G-1068843-2006, G-1068842-2006, G-1068844-2006, ubicada frente al Hotel Hilton, entre los mojones de la zona pública con numeración del 23 al 38 oficializados por el IGN según la Gaceta N° 016 del 23 de enero de 1996 a la empresa Hotel Fiesta de Playa Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica tres-ciento dos-cero ochenta y mil setecientos quince, bajo el entendido que es responsabilidad del ente administrador de la zona analizar todos los elementos técnicos y legales para el otorgamiento de la concesión respectiva.”

UBICACIÓN DE LAS ÁREAS



LOCALIZACIÓN



Debidamente autorizado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, según acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria número 5937, artículo 5, Inciso X, celebrada el día 11 de julio del 2016 comunicado mediante oficio SJD-189-2016 del 12 de julio del 2016.

Arq. Edgar Mauricio Hernández Hernández.—1 vez.—O. C. N° 17037.—Solicitud N° 67802.—(IN2016075740).

**INSTITUTONACIONALDEFOMENTO COOPERATIVO
EDICTOS**

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

D.E. N° 1225-1189-2016.—Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. San José, a las 15 horas del 01 de setiembre del 2016. Por haberse disuelto mediante sentencia 102-2015, de las 15:50 horas del 25 de marzo del 2015, por el Juzgado de Trabajo de Cartago la Cooperativa de Producción de Peces de Bagaces R.L. (COOPEBAGAPEZ R. L.), inscrita en el Registro del Departamento de Organizaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mediante resolución N° 1189 del 05 de abril del 2001 y con fundamento en los artículos 89 y concordantes de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, se nombra como integrantes de la Comisión Liquidadora a los señores Alejandro Marín Pacheco, cédula de identidad N° 1-625-756 y Jorge Enrique Chaves Villalobos, cédula de identidad N° 2-224-244, en representación del INFOCOOP y a la señora Rosiberta Herra Acuña, cédula de identidad N° 5-164-533, en representación de los asociados. Se convoca a interesados para que en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la primera publicación, hagan valer sus derechos ante la Comisión Liquidadora en el Área de Supervisión del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Publíquese.

Lic. Ronald Fonseca Vargas, Director Ejecutivo a. í.—O.C. N° 36644.—Solicitud N° 66958.—(IN2016074152).

D.E. N° 1227-1115-2016.—Instituto Nacional de Fomento Cooperativo.—San José, 15 horas del 01 de setiembre de 2016. Declárese liquidada la Cooperativa Autogestionaria de Comunicación Centroamericana R.L. (COMUNICAN, R.L.) originalmente inscrita mediante resolución N° 1115 del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por haber rendido la Comisión Liquidadora, designada al efecto, el informe final de liquidación y, ajustarse el mismo a las disposiciones de los artículos 88 a 93 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Dicho informe se encuentra bajo la custodia del Área de Supervisión Cooperativa de este Instituto. Comuníquese al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que proceda a su cancelación definitiva. Publíquese.

Ronald Fonseca Vargas, Director Ejecutivo a. í.—O.C. N° 36642.—Solicitud N° 66961.—(IN2016074285).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

D.E. N° 1228-1463-2016.—Instituto Nacional de Fomento Cooperativo.—San José, a las 15 horas del 1° de setiembre del 2016. Declárese liquidada la Cooperativa Empresarial Autogestionaria Solidarista R.L. (COOPECOSMUS R.L.), originalmente inscrita mediante resolución N° 1463 del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por haber rendido la Comisión Liquidadora, designada al efecto, el informe final de liquidación y ajustarse el mismo a las disposiciones de los artículos 88 a 93 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Dicho informe se encuentra bajo la custodia del Área de Supervisión Cooperativa de este Instituto. Comuníquese al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que proceda a su cancelación definitiva. Publíquese.

Ronald Fonseca Vargas, Director Ejecutivo a. í.—O. C. N° 36641.—Solicitud N° 66962.—(IN2016074291).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**EDICTOS****PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

A Karen Cristina Madrigal Calderón, se le comunica la resolución de las 15:00 horas del 03 de octubre del 2016, dictada por ésta oficina local, que ordenó inicio de proceso especial de protección dictando medida de cuidado provisional de la persona menor de edad Jacob Samuel Madrigal Calderón, en el hogar de la señora Kattia Calderón Fernández, por el periodo máximo de seis meses. Notifíquese la presente resolución a Karen Cristina Madrigal Calderón, así como a los demás legítimos interesados. Se advierte a las partes la necesidad de señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, preferiblemente, dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede oficina local o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto, se mantuviere cerrado o llegare a desaparecer, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso de apelación para ante la presidencia ejecutiva de ésta institución, el cual podrá interponerse verbalmente o por escrito en la Oficina Local de San José Oeste, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Expediente N° OLSJO-00239-2016.—Oficina Local San José Oeste.—Licda. Seidy Chavarría Ramírez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000052.—(IN2016074517).

Al señor Mario Viales Cruz, titular de la cédula de identidad costarricense 1 1186 0419, con domicilio desconocido, se le comunica la resolución de las 14:00 horas del 29 de setiembre del 2016, con la cual se resuelve a favor de la persona menor de edad Alexa Sofía Viales Rojas, medida de protección de Inclusión en programas oficiales o comunitarios de auxilio a la familia, y a la persona menor de edad Alexa Sofía Viales Rojas, en la organización no gubernamental Hogar Bíblico Roblealto, lugar donde permanecerá y seguirá el proceso respectivo. Se indica que la presente medida de protección no tiene un plazo de vigencia determinado por cuanto, la permanencia de la persona menor de edad quedará sujeta al periodo de duración del proceso que brinda la alternativa de acuerdo a la situación en particular, y en tanto no se modifique en vía administrativa o judicial. Se le confiere audiencia por tres días hábiles, para que presente los alegatos de su interés, y ofrezca las pruebas que estime necesarias, y se le advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogados y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles, se hace la salvedad que para fotocopiar el expediente administrativo se cuenta con el horario de siete horas con treinta minutos a las once horas con treinta minutos en días hábiles, el cual permanecerá a su disposición en esta oficina local, ubicada en San José, distrito Hospital, sita en calle catorce, avenidas seis y ocho, del costado suroeste del parque La Merced, ciento cincuenta metros al sur. Así mismo se les hace saber que deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además, que contra las indicada resolución procede Recurso de Apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Exp. N°111-00058-2014.—Oficina Local de San José Oeste.—Licda. Marisol Piedra Mora, Representante Legal.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000052.—(IN2016074518).

Se le comunica a Óscar Sánchez Enríquez y a Flor de María Astúa Ortega, la resolución de las dieciocho horas con diez minutos del veintiséis de setiembre de dos mil dieciséis, mediante la cual

se única a Jimena Natasha Sánchez Astúa, en una alternativa de protección institucional, específicamente en “Albergue Moravia 2”, en contra de la presente resolución procede el recurso de apelación para ante el superior en grado dentro de un plazo de 48 horas contados a partir de la tercera publicación del presente edicto. Deberá además señalar lugar o medio electrónico para recibir sus notificaciones dentro del perímetro de esta oficina local, si el lugar señalado fuere inexacto o incierto o el medio ineficaz las resoluciones posteriores se tendrán por notificada con el solo transcurso de 24 horas después de dictada. Expediente: OLG-00104-2016.—Oficina Local de Guadalupe, 03 de octubre del 2016.—Lic. Roberto Marín A., Representante Legal.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000052.—(IN2016074519).

A Deydania Solórzano Vargas y Carlos Omar Urbina Gross se le comunica la resolución de las once horas del veintinueve de junio y once horas del treinta de setiembre ambos del dos mil dieciséis que ordenó el cuidado provisional y modificación a abrigo temporal de la persona menor de edad Jeyred Jesús Urbina Solórzano, quien se ubica actualmente en hogar cuna. Medida seis meses, con fecha de vencimiento treinta de diciembre del 2016. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Expediente PANI: OLAL-00003-2016.—Oficina Local de Alajuelita—Lic. Milton Gutiérrez Quesada.—Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000052.—(IN2016074520).

Hace saber: a los señores padres Angie Jazmín Salas Umaña y José Joaquín Orozco Navas de la PME Naila Fabiola Orozco Salas, que con el fin de enderezar procesos y cumplir con el debido proceso, se les comunican las siguientes resoluciones administrativas emitidas todas por la Oficina Local de Hatillo como sigue: 1) Que por Resolución Administrativa, de las nueve horas y veinte minutos del día trece de julio del año dos mil dos mil dieciséis se dicta medida de protección en beneficio de la persona menor de edad, Naila Fabiola Orozco Salas ubicándola en Nuevos Horizontes Hospital psiquiátrico. 2) Que de fecha veintiuno de setiembre del año en curso, se da Inicio de Proceso Especial de Protección en Sede Judicial a favor de la persona menor de edad Naila Fabiola Orozco Salas con el fin de que la Juez correspondiente ordene el internamiento de la joven Naila a Nuevos Horizontes del Hospital psiquiátrico. Que el plazo para oposiciones será de cuarenta y ocho horas a partir de la segunda publicación de este edicto, mediante recurso de apelación el cual deberá interponerse ante esta Oficina Local, en forma verbal o escrita; oficina que lo elevara ante el órgano superior. La presentación del recurso no suspende los efectos de las resoluciones dictadas. Asimismo se les emplaza a señalar lugar o medio para notificaciones presentes y futuras. bajo apercibimiento que de no harcelo o si el lugar señalado fuera impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el simple transcurrir de veinticuatro horas después de dictadas. Igual sucederá cuando se haga imposible la notificación en el medio señalado, expediente administrativo N° OLHT-00345-2016.—Oficina Local de Hatillo.—Licdo. Wálter Soto Mora, Representante Legal.—O.C. N° 39442.—Solicitud N° 16000052.—(IN2016074522).

A Karla Patricia Mendoza Reyes C.C Karla Patricia Reyes López C.C. Karla Patricia Mendoza López, Se le comunica la resolución de las quince horas del veintiocho de setiembre del

dos mil dieciséis, donde se resuelve, declarar la adoptabilidad de las personas menores de edad Isaura Reyes López y Pedro David Mendoza López, de conformidad con la normativa supracitada, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 del Código de Familia, toda vez que se ha constatado que la adopción en cuestión conviene a su interés superior. Notifíquese la anterior resolución a la parte interesada, personalmente o en su casa de habitación, a quien se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se le hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Expediente número 246-00014-2013.—Oficina Local del PANI de Alajuela.—Licda. Marianela Acon Chan, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000052.—(IN2016074523).

A Cristian David Benavides Chacón se le comunica la resolución de las diez horas del veintiuno de junio del dos mil dieciséis, que ordenó inicio del proceso especial de protección y dictado de medida especial de protección de cuidado provisional en familia sustituta, hogar de la señora Flor Bonilla Díaz, quien se ubica en Pavas, San José, en beneficio de la persona menor de edad Keisy Valeria Benavides Cordero. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta representación legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Expediente Olca N° 00137-2014.—Oficina Local de Cañas.—Licda. Dinnia María Marín Vega, Representante Legal.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000052.—(IN2016074524)

A Walter Gerardo Anchía Badilla, se le comunica la resolución de las catorce horas cincuenta minutos del diecisiete de junio del dos mil dieciséis, misma que deja sin efecto medida administrativa que ordenaba la separación del grupo de hermanas con respecto a su madre, en su lugar se define que las personas menores de edad María Elena Anchía Morales y Megan Naomy Anchía Morales retornen al hogar materno, en consecuencia se ordena dictar medida de orientación, apoyo y seguimiento temporal a la familia en beneficio de María Elena, Yansel Cristina y Megan Naomy todas de apellidos Anchía Morales. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán

firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta representación legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Expediente: OLCA 00009-2013.—Oficina Local de Cañas.—Licda. Dinnia María Marín Vega, Representante Legal.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000052.—(IN2016074525).

A Jenny del Rosario López, de un solo apellido por razón de su nacionalidad nicaragüense, se le comunica la resolución de las quince horas cuarenta minutos del veintidós de septiembre del dos mil dieciséis, misma que ordena Medida Especial de Protección de Abrigo Temporal de la persona menor de edad Génesis Margarita López en la ONG Hogar Cristiano, ubicado en El Roble de Puntarenas. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Expediente OLCA 00032-2016.—Oficina Local de Cañas, PANI.—Licda. Dinnia María Marín Vega, Representante Legal.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000052.—(IN2016074527).

A Marta Rivera Bejarano y Luberto Abrego Abrego, de calidades desconocidas, se les comunica la resolución de las quince horas cuarenta y tres minutos del treinta de octubre del año dos mil quince, dictada por este despacho en virtud de la cual se resuelve dar inicio del proceso especial de protección, a favor de la persona menor de edad: Leticia Abrego Rivera, de nacionalidad panameña, con fecha de nacimiento: once de enero del año dos mil diez. Notifíquese. Y la resolución, doce horas doce minutos del veinte de setiembre del año dos mil dieciséis, en la cual se ordena cuidado provisional a favor de la niña Leticia Abrego Rivera, para que permanezca en el hogar de la señora Sofía Corella Lezcano. Notifíquese. Con la advertencia de que deben señalar lugar o un fax o correo electrónico donde recibir notificaciones, en caso de no hacerlo o si el lugar fuera inexacto, impreciso o llegara a desaparecer o el medio seleccionado fuera defectuoso estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta Institución se interrumpiera, la comunicación de las resoluciones futuras quedaran firmes veinticuatro horas después de ser dictadas. En contra de esta resolución procede únicamente el Recurso Ordinario de Apelación que deberá interponerse ante esta Representación legal dentro de las 48 horas hábiles después de notificada la presente resolución, Recurso que será resuelto por la presidencia ejecutiva de la entidad. Expediente OLCO-00146-2015.—Oficina Local PANI-Corredores.—Licda. Arelys Ruiz Bojorge, Representante Legal.—O.C. N° 39442.—Solicitud N° 16000052.—(IN2016074528).

A Reylin López López, mayor, cedula 6-384-907, demás calidades desconocidas, se les comunica la resolución de las ocho horas del diecinueve de setiembre del año dos mil dieciséis, en virtud de la cual se ordena medida de cuidado provisional a favor de la persona menor de edad Rachel Paola Solórzano López, con fecha de nacimiento el 06-08-2004, citas de inscripción 208560203, en el hogar de la señora Melba Rodríguez Cerda, abuela paterna. Notifíquese. Con la advertencia de que deben señalar lugar o un fax o correo electrónico donde recibir notificaciones, en caso de no hacerlo o si el lugar fuera inexacto, impreciso o llegara a desaparecer

o el medio seleccionado fuera defectuoso estuviera desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiera, la comunicación de las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de ser dictadas. En contra de esta resolución procede únicamente el recurso ordinario de apelación que deberá interponerse ante esta representación legal dentro de las 48 horas hábiles después de notificada la presente resolución, recurso que será resuelto por la presidencia ejecutiva de la entidad. Notifíquese. Expediente OLCO-00042-2016.—Oficina Local PANI-Corredores.—Licda. Arelys Ruiz Bojorge, Representante Legal.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000052.—(IN2016074529).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

A Juan Carlos Vanega Sabreda, se le comunica la resolución de las 11:30 del 16 de agosto del 2016, que ordenó el Inicio del Proceso Especial de Protección a favor de su hija Suriely Dariela Vanega Carvajal. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Exp. N° OLSCA-00288-2013.—Naranjo, 06 de octubre de 2016.—Licda. Rosario Cruz Carvajal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000055.—(IN2016075866).

A Rocío Yasmín Rivas Lovos, se le comunica la resolución de las 08:00 horas del 10 de octubre del 2016, dictada por esta oficina local que ordenó inicio de proceso especial de protección en sede administrativa dictando medida de cuidado provisional de la persona menor de edad Teresa Yamileth Rivas Lovos, en el hogar de la señora Susana Esperanza González y el señor Bladimir Lozano Alvarado, por el periodo máximo de seis meses. Notifíquese la presente resolución a Rocío Yasmín Rivas Lovos, así como a los demás legítimos interesados. Se advierte a las partes la necesidad de señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, preferiblemente, dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede Oficina Local de San José Oeste, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto, se mantuviere cerrado o llegare a desaparecer las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso de apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual podrá interponerse verbalmente o por escrito en la Oficina Local de San José Oeste, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Expediente: OLSJO-00255-2016.—Oficina Local San José Oeste.—Licda. Seidy Chavarría Ramírez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000055.—(IN2016075867).

A la señora Kendy Mariela Álvarez Flores, titular de la cedula de identidad costarricense N° 115150763, con domicilio desconocido, se le comunica la resolución de las 11:00 horas del siete de octubre del 2016, con la cual se resuelve a favor de la persona menor de edad Liam Arturo Alvarez Flores, abrigo temporal, por el término de hasta seis meses en Asociación de Bienestar Social del Centro Evangelístico, Hogar Cuna. No se fija régimen de visitas en este momento procesal a la progenitora de la persona menor de edad. Y se ordena valoración y posible tratamiento a padres por indicadores de consumo de sustancias adictivas. La presente medida

de protección rige hasta el día siete de abril del dos mil dieciséis. Se le confiere audiencia por tres días hábiles, para que presente los alegatos de su interés, y ofrezca las pruebas que estime necesarias, y se le advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogados y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles, se hace la salvedad que para fotocopiar el expediente administrativo se cuenta con el horario de siete horas con treinta minutos a las once horas con treinta minutos en días hábiles, el cual permanecerá a su disposición en esta oficina local, ubicada en San José, Distrito Hospital, sita en calle catorce, avenidas seis y ocho, del costado suroeste del parque La Merced, ciento cincuenta metros al sur. Así mismo se les hace saber que Deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además, que contra las indicada resolución procede Recurso de Apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Expediente N° OLHN-00020-2013. Publíquese tres veces.—Oficina Local de San José Oeste.—Licda. Marisol Piedra Mora. Representante Legal.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000055.—(IN2016075868).

A Delmar Carrillo Obregón, cédula de identidad N° 5-0289-0648 y demás calidades desconocidas. Se le comunica la resolución administrativa de las ocho horas con diecisiete minutos del veinte de septiembre del año dos mil dieciséis en virtud de la cual se resuelve: se ordena como medida especial de protección el cuidado provisional de la adolescente madre Yeraly Michelle Carrillo Rodríguez y su hijo Edry Gael Jiménez Carrillo bajo la responsabilidad de hogar recurso comunal de la señora María Fernanda Rodríguez Sirias, por un plazo de seis meses. Notifíquese la presente resolución a las partes, en su lugar de domicilio, con la advertencia de que deben señalar lugar o un fax o correo electrónico donde recibir notificaciones, en caso de no hacerlo o si el lugar fuera inexacto, impreciso o llegara a desaparecer o el medio seleccionado fuera defectuoso estuviera desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere, la comunicación de las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de ser dictadas. En contra de la presente resolución procede únicamente el recurso ordinario de apelación que deberá interponerse ante esta representación legal dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles después de notificada la presente resolución. Recurso que será resuelto por la Presidencia Ejecutiva de la entidad. Se previene a las partes involucradas en el Proceso que les asiste todo el derecho de hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho así como tener acceso al expediente administrativo para el estudio, revisión o fotocopias. Expediente N° OLPA-00065-2015.—Oficina Local PANI-Paquera.—MSC. Luis Carlos Barquero Rodríguez, Coordinador.—O.C. N° 39442.—Solicitud N° 16000055.—(IN2016075870).

A Rafael Castro Masís, se les comunica la resolución de las quince horas del treinta de setiembre del dieciséis, mediante la cual se ordena medida de protección de orden de inclusión a programa de auxilio de internamiento a centro especializado para rehabilitación por drogadicción a favor de la persona menor de edad Jordy Daniel Castro Cordero, para lo cual permanecerá ubicado en la organización no gubernamental Hogares Crea-Birrisito, y cumplirá con el plan de rehabilitación durante el tiempo que requiera. Lugar donde permanecerá y seguirá el tratamiento respectivo para su problema de adicción. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar medio electrónico para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que

de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente: OLAO-00453-2016.—Oficina Local de Alajuela Oeste.—Mag. Hazel Oreamuno Sánchez, Órgano Director.—O.C. N° 39442.—Solicitud N° 16000055.—(IN2016075871).

Se le comunica a Jairo Enrique Sandí Mora, la resolución de las ocho horas treinta minutos del diez de octubre de dos mil dieciséis, en la que se dispuso revocar parcialmente medida de protección de abrigo temporal a favor de la persona menor de edad Hilary Pamela Sandí Hernández y en su lugar la persona menor de edad retorne al lado de su señora madre Lineth Hernández, así mismo se le ordena a dicha señora asistir obligatoriamente a la Academia de Crianza los días martes de 13:00 horas hasta las 15:00 horas que se desarrolla en esta oficina local. Continúese el seguimiento de la situación a cargo de la psicóloga en un plazo de seis meses. El Área Legal archiva el presente expediente sin perjuicio de su reapertura en caso de existir elementos que lo ameriten. Deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber además, que contra las indicadas resoluciones procede recurso de apelación para ante la presidencia ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante esta representación legal de la Oficina Local de Puriscal dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile (artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Expediente N° OLPU-00122-2016.—Oficina Local de Puriscal.—Licda. Liu Li Martínez, Representante Legal.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000055.—(IN2016075872).

Patronato Nacional de la Infancia. Oficina local de Limón notifica Resolución de declaratoria administrativa de abandono en el caso de la persona menor Isis Milena Shirley Francis, hija de Lilliana Judith Shirley Francis, titular de la cédula N° 7-0074-0095, la última fallecida el 17 de agosto del 2016. Resolución donde se resuelve: Por tanto:

A tenor de la autorización establecida en el artículo 116 del Código de Familia se declara en estado de abandono, en sede administrativa a la persona menor de edad Isis Milena Shirley Francis de quince años de edad, costarricense, nacida el 20 de setiembre del 2000, inscrita en el Registro Civil, Sección de Nacimientos de la provincia de Limón al tomo 276 Asiento 769 hija de Liliana Judith Shirle Francis, por motivo de fallecimiento de su madre.

1. De conformidad con las atribuciones otorgadas a esta institución por el inciso m) del artículo 4 de su ley orgánica, relacionado con lo dispuesto en el artículo 3 de la Convención sobre los derechos del niño. Y el artículo 5 de Código de la Niñez y la Adolescencia, se confiere la custodia en forma indefinida de la persona menor de edad en mención a cargo de esta institución quien a su vez delega el mismo a Vivian Shirley Francis, mayor de edad, costarricense, desempleada, soltera, portadora de la cédula de identidad N° 7-0137-0007, vecina de Heredia, Puerto Viejo de Sarapiquí, de la Clínica 200 metros al este y 50 metros norte, teléfono 86690711.
2. Una vez firme la presente resolución y a los fines de lo indicado en el numeral 116 del Código de Familia, elévese la presente situación, en consulta, ante el juzgado que corresponda según el domicilio de la menor de edad.

3. Notifíquese la presente resolución a quien interese mediante la publicación de un edicto, por tres veces consecutivas en el Diario Oficial, con la advertencia que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieran practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, la notificación futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber, además que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberán interponer ante esta representación legal dentro del tercer día hábil inmediato siguiente a la fecha de la última notificación a las partes, siendo que el de revocatoria será de conocimiento de esta representación, y el de apelación de la Presidencia Ejecutiva de esta institución.

Oficina Local de Limón.—Licda. Rosibel Morales Fallas, Representante Legal.—Lic. Richard Dean Hamm Royes, Apoderado General Judicial y Administrativo.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000055.—(IN2016075873).

JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS

JUDESUR

En Sesión Ordinaria N° 822-2016, celebrada el 05 de octubre del 2016, se tomó en firme los acuerdos que se transcriben a continuación:

1- “Para ocupar el puesto de **Presidente(a)**:

La directora Evelyn Alemán Brandon, menciona que sabemos que la persona que vaya a ocupar este puesto debe ser una persona muy responsable y seria, conocedora de lo que está haciendo, porque las decisiones que se van a tomar en conjunto como presidente o presidenta, van a ser relevantes para esta Junta, yo quisiera proponer el nombre del señor Edwin Duarte Delgado, creo que es una de las personas idóneas en este seno para llevar la batuta de lo que es la presidencia.

El director Edwin Duarte Delgado, agradece y acepta la propuesta que hace la directora Evelyn Alemán Brandon.

El director Mario Lázaro Morales, menciona que él va a proponer a una persona que tiene muchos años de trayectoria en proyectos comunales, ha laborado muchos años en la Municipalidad de Osa llevando proyectos a varias comunidades y es una persona que ha trabajado como profesor más de veinte años, la persona que propongo es el señor Gabriel Villachica Zamora para ocupar el puesto como presidente de la Junta.

El director Gabriel Villachica Zamora, agradece y acepta la propuesta que hace director Mario Lázaro Morales.

Por no haber más postulantes para ocupar este puesto, se procede a realizar la votación secreta y una vez revisados los votos la votación queda de la siguiente manera:

Edwin Duarte Delgado 6 votos a favor.

Gabriel Villachica Zamora 5 voto a favor.

- Una vez efectuada la votación, se acuerda:

Nombrar en el cargo de Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR al señor Edwin Duarte Delgado, cédula N° 700900562, mayor, casado, abogado, vecino de Ciudad Neily, contiguo a la torre de Radio Cultural. Acuerdo en firme por unanimidad. ACU-01-822-2016”.

2- “Para ocupar el puesto de **Vicepresidente(a)**:

La directora Maribel Porrás Cambronero, propone a la señora Evelyn Alemán Brandon, la idea es hacer un buen trabajo, la licenciada Evelyn es maestra pensionada, ejerce el notariado y creo que sería una persona que podría representarnos en el puesto de Vicepresidenta como mujer y esperamos que hagamos un equipo como tal sin distinción de puestos, que es lo más importante y

trabajemos como un grupo que somos, unidos para los propósitos que todos traemos que es el desarrollo de la región sur que es lo real y honestamente nos tiene acá.

La directora Evelyn Alemán Brandon, agradece a la directora Maribel Porras por la confianza y el apoyo y sí acepta la propuesta y el compromiso.

Por no haber más postulantes para ocupar este puesto, se procede a realizar la votación secreta y una vez revisados los votos la votación queda de la siguiente manera:

Evelyn Alemán Brandon 7 votos a favor y 4 voto nulos.

- Una vez efectuada la votación, se acuerda:

Nombrar en el cargo de Vicepresidenta de la Junta Directiva de JUDESUR a la señora Evelyn Alemán Brandon, cédula 106750150, mayor, casada una vez, abogado, costarricense, vecina de Llano Bonito, ultima entrada camino a Cacao, Golfito, Puntarenas. Acuerdo en firme por unanimidad. ACU-02-822-2016”.

3- “Para ocupar el puesto de **Secretaria (o)**:

La directora Evelyn Alemán Brandon, propone al señor Rigoberto Núñez Salazar para ocupar el puesto de secretario, es un señor que conozco hace años, es responsable y muy fiel a sus principios y pensamientos, ya es su segunda ocasión como miembro de Junta y puede aportar muchas cosas en ese puesto.

El señor Rigoberto Núñez Salazar, acepta la propuesta y agradece.

Por no haber más postulantes para ocupar este puesto, se procede a realizar la votación secreta y una vez revisados los votos, la votación queda de la siguiente manera:

Rigoberto Núñez Salazar 8 votos a favor y 3 voto nulos.

- Una vez efectuada la votación, se acuerda:

Nombrar en el cargo de Secretario de la Junta Directiva de JUDESUR al señor Rigoberto Núñez Salazar, cédula 60991243, mayor, viudo, pensionado, costarricense vecino de Barrio Bellavista, Golfito, Puntarenas. Acuerdo en firme por unanimidad. ACU-03-822-2016”.

4- “Los directores solicitan a la directora María de los Ángeles Brown Valerín (Presidenta de la Junta Directiva de JUDESUR) que procede a tomarles juramento constitucional a los miembros del directorio electo, señor Edwin Duarte Delgado - Presidente, señora Evelyn Alemán Brandon - Vicepresidenta y señor Rigoberto Núñez Salazar – Secretario.

- Una vez juramentados los miembros del Directorio de Junta, se acuerda:

Autorizar a la administración para que realice a la mayor brevedad, todos los trámites pertinentes para la oficialización respectiva de los nombramientos y otros trámites legales y administrativos correspondientes, así como la publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, de la integración del nuevo Directorio de la Junta Directiva de JUDESUR que será de dos años y regirá a partir del 04 de octubre del 2016. Así mismo, se autoriza comunicar a la Contraloría General de la República estos nombramientos. Acuerdo en firme por unanimidad. ACU-04-822-2016”.

“La Junta Directiva de JUDESUR, acuerda:

Realizar cambio de horario de las sesiones de Junta Directiva de JUDESUR, trasladándolas para los días viernes a las nueve de la mañana, esto a partir del catorce de octubre del dos mil dieciséis. Así mismo se autoriza a la administración para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Acuerdo en firme por unanimidad. ACU-06-822-2016”.

Roberto Fernández Mora.—1 vez.—(IN2016075741).

AVISOS

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA S. A.

La junta directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A., en la sesión número tres mil seiscientos setenta y seis-C de fecha veintiséis de setiembre del año dos mil dieciséis, en su artículo tercero, inciso cinco punto cinco punto ocho y mediante Acuerdo JD doscientos treinta y uno guión dos mil dieciséis aprobó “Cambio requisitos a presentar para trámites administrativos ante la ESPH S. A.” y que dice así:

ACUERDO JD 231-2016

Modificar los requisitos de trámites que brinda la ESPH S. A., según directriz N° 52 MP de la Presidencia de la República de 31 de agosto del 2016, prescindir de las fotocopias de cédula de identidad y con base en la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos (Ley N° 8220 de 4 de marzo del 2002) para que se apliquen por la Empresa de Servicios Públicos de Heredia de la siguiente manera:

1. Modifíquese los requisitos para “Servicios Nuevos de Agua, Energía Eléctrica, Alcantarillado Sanitario, Provisional a Definitivo, Cambio de Nombre, Cambio de Lugar, Cambio 120-240,” para que se lean así:

- Servicio nuevo provisional energía.
 1. Plano Catastro.
 2. Boleta de Solicitud de Sellado de Planos Eléctricos del CFIA.
 3. Certificación Literal reciente (menos de tres meses de emitida) o copia autenticada de la escritura de la propiedad.
 4. Presentar cédula de identidad, residencia o pasaporte. En caso de personas jurídicas personería jurídica, presentar cédula de representante legal. En caso de ser un tercero quien hace la solicitud: Autorización legal por parte del propietario del inmueble para realizar el trámite. Presentar cédulas correspondientes.
 5. Firma contrato para suministro de energía eléctrica aprobado por la ARESEP.
 6. Cumplimiento de la normativa vigente dada por ARESEP para la prestación del servicio.
- Servicio nuevo definitivo de energía
 1. Plano Catastro.
 2. Boleta de Solicitud de Sellado de Planos Eléctricos y Recibido del CFIA.
 3. Certificación Literal reciente (menos de tres meses de emitida) o copia autenticada de la escritura de la propiedad.
 4. Presentar cédula de identidad, residencia o pasaporte. En caso de personas jurídicas personería jurídica, presentar cédula de representante legal. En caso de ser un tercero quien hace la solicitud: Autorización legal por parte del propietario del inmueble para realizar el trámite. Presentar cédulas correspondientes.
 5. Firma contrato para suministro de energía eléctrica aprobado por la ARESEP.
 6. Cumplimiento de la normativa vigente dada por ARESEP para la prestación del servicio.
- Servicio nuevo agua
 1. Plano Catastro.
 2. Certificación Literal reciente (menos de tres meses de emitida) o copia autenticada de la escritura de la propiedad.
 3. Presentar cédula de identidad, residencia o pasaporte. En caso de personas jurídicas personería jurídica, presentar cédula de representante legal. En caso de ser un tercero quien hace la solicitud: Autorización legal por parte del propietario del inmueble para realizar el trámite. Presentar cédulas correspondientes.
- Servicio nuevo Alcantarillado Sanitario
 1. Plano Catastro.
 2. Número de contrato de agua.
 3. Presentar cédula de identidad, residencia o pasaporte. En caso de personas jurídicas personería jurídica, presentar cédula de representante legal. En caso de ser un tercero quien hace la solicitud: Autorización legal por parte del propietario del inmueble para realizar el trámite. Presentar cédulas correspondientes.
- Cambio de provisional a definitivo
 1. Número de contrato de electricidad
 2. Presentar cédula de identidad, residencia o pasaporte. En caso de personas jurídicas personería jurídica, presentar cédula de representante legal. En caso de ser

un tercero quien hace la solicitud: Autorización legal por parte del propietario del inmueble para realizar el trámite. Presentar cédulas correspondientes.

3. Boleta de Solicitud de Sellado de Planos Eléctricos y Recibido del CFIA
- Cambio de nombre
 1. Número de contrato que desea cambie de nombre
 2. Presentar cédula de identidad, residencia o pasaporte. En caso de personas jurídicas personería jurídica, presentar cédula de representante legal. En caso de ser un tercero quien hace la solicitud: Autorización legal por parte del propietario del inmueble para realizar el trámite. Presentar cédulas correspondientes.
 3. Certificación Literal reciente (menos de tres meses de emitida) o copia autenticada de la escritura de la propiedad.
 - Cambio 120-240
 1. Número de contrato que desea realizar cambio.
 2. Presentar cédula de identidad, residencia o pasaporte. En caso de personas jurídicas personería jurídica, presentar cédula de representante legal. En caso de ser un tercero quien hace la solicitud: Autorización legal por parte del propietario del inmueble para realizar el trámite. Presentar cédulas correspondientes.
 3. Boleta de Solicitud de Sellado de Planos Eléctricos y Recibido del CFIA.
 - Cambio de Lugar
 1. Número de contrato que desea realizar cambio.
 2. Presentar cédula de identidad, residencia o pasaporte. En caso de personas jurídicas personería jurídica, presentar cédula de representante legal. En caso de ser un tercero quien hace la solicitud: Autorización legal por parte del propietario del inmueble para realizar el trámite. Presentar cédulas correspondientes.

Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Rosibelle Montero Herrera, Secretaria Junta Directiva.—1 vez.—(IN2016075388).

INSTITUTO DE NORMAS TÉCNICAS DE COSTA RICA

Somete a consulta pública los siguientes proyectos de norma:

- **PN INTE 31-04-09:2016 PIII** “Salud y seguridad ocupacional. Montacargas. Parte 3. Formación”. (Correspondencia: **N.A.**).
Se recibirán observaciones del 05 de octubre hasta el 04 de noviembre del 2016.
- **PN INTE 28-01-27: 2016** “Lámparas de descarga en alta intensidad (HID) para iluminación general. Etiquetado”. (Correspondencia: **N.A.**).
- **PN INTE 28-01-28: 2016** “Eficiencia energética. Lámparas de descarga en alta intensidad (HID) para iluminación general. Método de ensayo”. (Correspondencia: **N.A.**).
- **PN INTE 41-01-05: 2016** “Biocombustibles. Etanol Carburante Anhidro. Especificaciones”. (Correspondencia: **N.A.**).
Se recibirán observaciones del 10 de octubre hasta el 09 de noviembre del 2016.
- **PN INTE/IEC 61000-4-6: 2016** “Compatibilidad electromagnética (CEM) - Parte 4-6: Técnicas de ensayo y de medida. Inmunidad a las perturbaciones conducidas, inducidas por los campos de radiofrecuencia”. (Correspondencia: **IEC 61000-4-6:2013**).
- **PN INTE 06-10-02:2016** “Elementos prefabricados de concreto para la construcción de viviendas unifamiliares de un nivel, mediante el sistema de baldosas horizontales y columnas. Requisitos.”. (Correspondencia: **N.A.**).
Se recibirán observaciones del 10 de octubre hasta el 09 de diciembre del 2016.
- **PN INTE/ ISO 389-8: 2016** “Acústica. Cero de referencia para la calibración de equipos audiométricos. Parte 8: Niveles de referencia equivalentes de presión acústica liminar para auriculares circumaurales de tonos puros”. (Correspondencia: **UNE-EN ISO 389-8:2004**).

- **PN INTE/ ISO 389-9: 2016** “Acústica. Cero de referencia para la calibración de equipos audiométricos. Parte 9: Condiciones de ensayo preferidas para la determinación de los niveles umbral de audición de referencia”. (Correspondencia: **UNE-EN ISO 389-9:2010**).
- **PN INTE 06-11-36: 2016** “Determinación del potencial de reactividad de álcali-sílice, combinaciones de materiales de cemento y agregados (Método de la Barra del Mortero acelerado)”. (Correspondencia: **ASTM C1567**).
- **PN INTE 11-02-03:2016** “Guía de buena prácticas para la demarcación vial horizontal”. (Correspondencia: **N.A.**).
- **PN INTE 11-01-30:2016** “Fuerza de adhesión de los materiales termoplásticos para demarcación vial. Método de ensayo”. (Correspondencia: **ASTM D4796-10**).
- **PN INTE ISO 30:2016** “Términos y definiciones utilizadas en relación con materiales de referencia”. (Correspondencia: **ISO Guide 30:1992**).
- **PN INTE ISO 31:2016** “Materiales de referencia- Contenido de los certificados y etiquetas”. (Correspondencia: **ISO Guide 31:2000**).

Se recibirán observaciones del 12 de octubre hasta el 11 de diciembre del 2016.

- **PN INTE 31-02-02:2016** “Condiciones de seguridad en los centros de trabajo para el almacenamiento, transporte y manipulación de sustancias inflamables y combustibles”. (Correspondencia: **NOM-005-STPS-2004**).
- **PN INTE 31-08-07:2016** “Higiene industrial. Medio ambiente laboral. Determinación de plomo y compuestos inorgánicos de plomo. Método de absorción atómica”. (Correspondencia: **N.A.**).

Se recibirán observaciones del 12 de octubre hasta el 11 de noviembre del 2016.

Para mayor información, comuníquese con la Dirección de Normalización con la Ing. Mónica Porras Bolaños al teléfono 2283-4522 o a al correo mporras@inteco.or.cr

Alexandra Rodríguez Venegas, Directora de Normalización.—1 vez.—(IN2016075793).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

Nombramiento interino en el cargo del alcalde

El Concejo Municipal de San José nombró del 12 al 18 de octubre del 2016, ambos días inclusive, en las funciones del señor Johnny Araya Monge, Alcalde de San José a la señora Paula Vargas Ramírez, Vicealcaldesa Primera”. Lo anterior en razón que el titular Sr. Araya Monge, se encuentra cumpliendo funciones pertinentes a su cargo fuera del país.

Acuerdo definitivamente aprobado. Acuerdo 9, artículo IV, de la sesión ordinaria 022, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 27 de Setiembre del 2016.

San José, 14 de octubre del 2016.—Departamento de Comunicación.—Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 137610.—Solicitud N° 68069.—(IN2016075916).

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

Para los fines consiguientes la Dirección de Servicios de la Municipalidad de Montes de Oca hace saber que el señor Marchena Céspedes Elsa cédula 1-0169-0357, ha presentado escritura pública rendida ante el notario Abdenago Barboza Sánchez en la que dice que traspasa y cede el derecho de cementerio fosa 217 bloque A del cementerio de Nuevo de Sabanilla a la señora Flores Marchena Zaira cédula 1-0479-0499, quien acepta que quede inscrito a nombre de ella con las obligaciones y responsabilidades que de este acto se derivan. Se nombran como beneficiarios a Xinia Flores Marchena cédula 1-0455-0021, Víctor Hugo Flores Marchena cédula 1-0397-0536, Sandra Flores Marchena cédula 1-0382-0839 y Mónica Solís Marchena cédula 1-1507-0711. La Municipalidad de Montes de Oca queda exonerada de toda responsabilidad civil y penal y brindará un plazo de 8 días hábiles a partir de esta publicación para escuchar objeciones.

Sabanilla de Montes de Oca, 07 de octubre del 2016.—Unidad Operativa de Cementerios.—Lic. Guillermo J. Montero Marroquín Encargado de Cementerios.—1 vez.—(IN2016075368).

MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO

El Concejo Municipal de El Guarco en sesión ordinaria N° 33-2016, celebrada el 03 de octubre del 2016, aprobó trasladar la sesión ordinaria del lunes 17 de octubre de 2016 al martes 18 de octubre de 2016, a las 5:00 p. m., en el Centro Diurno de El Tejar.

Katherine Quirós Coto, Secretaria Municipal.—1 vez.—(IN2016075732).

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de: Margarita Mora Vargas, fallecida el 30 de julio de 2013, los hijos vivos solicitan pasar este derecho a uno de ellos, además desean incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: Ligia Cecilia Quirós Mora,
cédula N° 01-0396-0842

Beneficiarios: Geovanni Quirós Mora,
cédula N° 01-0663-0616
Carlos Alberto Quirós Mora,
cédula N° 01-0501-0324
Raúl Bolívar Quirós Mora,
cédula N° 01-0577-0045
Marvin Guillermo Quirós Mora,
cédula N° 01-0663-0615
Juan Jesús Quirós Mora,
cédula N° 01-0411-0180

Lote N° 219 Bloque I, medida 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 347, recibo 64435, inscrito en Folio 9, Libro 2, el cual fue adquirido el día 07 de abril de 1983. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 28 de julio de 2016. Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Juan José Carmona Chaves, Administrador de Cementerios.—1 vez.—(IN2016075322).

En el Cementerio Barreal, existe un derecho a nombre de: González Villegas Lucia Teresa de Jesús, fallecida 19 de julio 1990, la única hija viva solicita traspasar este derecho y además desea incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Georgina Ulate González,
cédula N° 04-0124-0090

Beneficiarios: Jonathan Vindas Ulate,
cédula N° 04-0168-0415
Lisbeth González Ulate,
cédula N° 04-0184-0108
Mario Alberto González Ulate,
cédula N° 04-0176-0173

Lote N° 50 Bloque B, medida 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud no indica, recibo no indica, inscrito en Folio no indica Libro no indica. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 28 de junio de 2016. Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho -a-nombre de la petente.

Lic. Juan José Carmona Chaves, Administrador de Cementerios.—1 vez.—(IN2016075829).

En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de Familia Chaverri Sáenz, los hermanos de la familia, desea traspasar el derecho, además desea incluir beneficiarios indicándose así:

Arrendatario: Lilia María Chaverri Sáenz, cédula 04-0085-0964

Beneficiarios: María Emilia Chaverri Sáenz, cédula 04-0091-0059
Eugenio Chaverri Sáenz, cédula 04-0095-0004
Álvaro Enrique Chaverri Sáenz, 04-0100-1272

Lote N°148 Bloque F, medida 9 metros cuadrados para 6 nichos, solicitud 1801, recibo 348, inscrito en Folio 51 Libro 1. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 1° de octubre del 2016.

Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Lic. Juan José Carmona Chaves, Administrador.—1 vez.—(IN2016075932).

MUNICIPALIDAD DE BARVA

La Municipalidad de Barva informa que en la sesión ordinaria N° 57-2016, celebrada el 19 de setiembre del 2016, el Concejo Municipal de Barva, aprobó mediante el acuerdo municipal N° 1204-2016, el factor de cobro por 0.00111 para el distrito Central de Barva para la generación de la tasa anual para el servicio de aseo de vías y sitios públicos, se aprueba la aplicación de ese factor de cobro a los valores registrados de cada propiedad ubicadas en el distrito primero Barva para la generación de la tasa anual actualizada del servicio de aseo de vías y sitios públicos; misma que podrá ser cobrada de manera trimestral. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley N° 7794 Código Municipal, una vez aprobado y fijado, entrará en vigencia treinta días después de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Licda. Karla Montero Salas, Administradora Tributaria y Financiera.—1 vez.—(IN2016075598).

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

Acuerda en sesiones ordinaria 16-2016 y 18-2016, celebradas los días 29 de agosto y 12 de setiembre del 2016, que en letra dice:

SE ACUERDA: Aprobar estudio de uso de la Terminal de Buses, conforme se detalla, el cual rige a partir del Primer Trimestre del año 2017.

USO DE TERMINAL**COSTO MENSUAL A PARTIR DE ENERO 2017**

EMPRESARIOS	RUTAS	Mensual
TRACOPA	TRACOPA	600.239,20
JOSE LUIS MORA ELIZONDO	BORUCA	180.071,76
TRANSPORTES EGO	POTRERO GRANDE	90.035,88
HERMANOS MOXGLAN	BRUNKA STA ROSA	60.023,92
HERMANOS MOXGLAN	YERI	30.011,96
HERMANOS MOXGLAN	UJARRAS	90.035,88
TRANSPORTES EGO	CHANGUENA	30.011,96
TRANSPORTES BLANCO QUIROS	SAN VITO-COLORADO	132.052,62
TRANSPORTES BLANCO LOBO	PUERTO JIMENEZ	99.039,47
		1.311.522,66

SE ACUERDA: Aprobar Estudio de Tasas de los Servicios de Recolección de Basura, Mantenimiento de Parques, Aseo de Vías y Cementerio, conforme se detalla, el cual rige a partir del Primer Trimestre del año 2017.

TARIFAS TRIMESTRALES SERVICIOS**RIGEN A PARTIR DE ENERO 2017**

TIPO SERVICIO	Tarifas trimestrales
Residencial	Q8.135,00
Mixto	16.270,00
Comercial 1	18.305,00
Comercial 2	24.410,00
Comercial 3	32.545,00
Comercial 4	48.815,00
Institucional 1	65.085,00
Institucional 2	203.390,00
Industrial	406.775,00
Aseo de vías por metro lineal	250,00
Mantenimiento de Parques por cada Millón según valor de propiedad.	20,00

SERVICIO DE CEMENTERIO

	TARIFA TRIMESTRAL
Arrendamiento Adulto	₡4.000,00
Arrendamiento menor	3.500,00
Defunción Mayor Hueco	12.050,00
Defunción Menor Hueco	8.100,00
Defunción Mayor Bóveda	17.325,00
Defunción Menor Bóveda	9.750,00
Permiso Construcción Bóveda con 1 nicho	8.000,00
Permiso Construcción Bóveda con 2 nicho	10.500,00
Permiso Construcción Bóveda con 4 nicho	16.000,00
Permiso Construcción Enchape	5.600,00
Permiso Construcción Planche	5.600,00
Exhumación	11.000,00
Derecho de Cementerio	5.500,00

Acuerdo unánime y definitivamente aprobado.

Buenos Aires, 7 de octubre del 2016.—Lic. Albán Serrano Siles, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2016075761).

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

Grupo Corporativo Los Nietos de Abuelo Rigo SR Ltda., cédula jurídica número 3-102-713567, solicitante de concesión de la parcela 67 de playa San Miguel. Con base en la Ley de Zona Marítimo Terrestre N° 6043 del 02 de marzo de 1977 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Ejecutivo N° 7841-P de 16 de marzo de 1977; solicitan en concesión un terreno localizado en Playa San Miguel, distrito sexto Bejuco, cantón noveno Nandayure, de la provincia de Guanacaste, parcela identificada con el número 67. Mide 1.500,00 metros cuadrados, para darle un Uso Residencial Turístico. Sus linderos son: Norte: Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre. Sur: Calle Pública. Este: Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre (lote 68) Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre (lote 66). Se concede a los interesados un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de ésta única publicación para oír oposiciones, las cuales deberán ser presentadas en la Municipalidad ante la oficina del Alcalde Municipal. El opositor debe identificarse debidamente. Carmona de Nandayure, Guanacaste. Jokcuan Aju Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre.

Dep. Zona Marítimo Terrestre.—Jokcuan Aju Altamirano, Encargado.—1 vez.—(IN2016075362).

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Propuesta de actualización de las tasas por los servicios municipales afines a saneamiento ambiental y otros costos.

Al tenor de los artículos 74 del Código Municipal y 58 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839, Reglamento para la Gestión del Cobro Administrativo y Judicial, la Fiscalización y la Recaudación Tributaria en la Municipalidad de Pococí; se informa sobre la actualización de las tasas por los servicios municipales de: recolección de residuos sólidos, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, mantenimiento de parques y zonas verdes y aseo de vías y sitios públicos, para los usuarios del cantón de Pococí, mismas que entrarán en vigencia 30 días a partir de su publicación. El Concejo Municipal de Pococí, mediante Acuerdo N° 2094, sesión ordinaria N° 83 del 10 de octubre del 2016, presenta para consulta pública no vinculante con base al artículo 43, la propuesta tarifaria de servicios y otros costos administrativos.

El estudio técnico está disponible en el sitio web oficial de la Municipalidad así mismo cualquier interesado podrá solicitar información al teléfono 2711-1227 o correo electrónico de la Secretaría del Concejo Municipal secretariampl@munipoci.go.cr

Tasas por recolección de residuos sólidos (recolección de Basura):

Tipo de usuario	Tasa anual ₡	Tasa trimestral ₡	Tasa mensual ₡
Residencial	₡25.668,71	₡6.417,18	₡2.139,06
Institucional Público	₡38.503,07	₡9.625,77	₡3.208,59
Comercial 1	₡38.503,07	₡9.625,77	₡3.208,59
Comercial 2	₡77.006,13	₡19.251,53	₡6.417,18
Comercial 3	₡115.509,20	₡28.877,30	₡9.625,77
Comercial 4	₡154.012,27	₡38.503,07	₡12.834,36
Por Tonelada	₡24.000,00	₡6.000,00	₡2.000,00

Observación: a) Todas las tasas son en colones costarricenses. b) Cuando el pesaje de residuos sólidos generados sea igual o mayor a 3 toneladas anuales (3,000,00 kilogramos), el usuario parará a la categoría de usuarios por tonelada.

Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos:

Tipo de usuario	Tasa anual ₡	Tasa trimestral ₡	Tasa mensual ₡
Residencial	₡14.750,00	₡3.687,50	₡1.229,17
Institucional (Públicas, Religiosas y Educativas)	₡22.125,00	₡5.531,25	₡1.843,75
Comercial 1	₡22.125,00	₡5.531,25	₡1.843,75
Comercial 2	₡44.250,00	₡11.062,50	₡3.687,50
Comercial 3	₡66.375,00	₡16.593,75	₡5.531,25
Comercial 4	₡88.500,00	₡22.125,00	₡7.375,00
Por Tonelada	₡22.125,00	₡5.531,25	₡1.843,75

Observación: a) Todas las tasas son en colones costarricenses. b) Cuando el pesaje de residuos sólidos generados sea igual o mayor a 3 toneladas anuales (3,000,00 kilogramos), el usuario pasará a la categoría de usuarios por tonelada.

Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes

Tasa por cada millón de colones del valor total de la propiedad	Tasa anual ₡	Tasa trimestral ₡	Tasa mensual ₡
	₡153,05	₡38,26	₡12,75

Observación: Todas las tasas son en colones costarricenses.

Aseo de Vías y Sitios Públicos

Tasa por cada millón de colones del valor total de la propiedad	Tasa anual ₡	Tasa trimestral ₡	Tasa mensual ₡
	₡712,58	₡178,14	₡59,38

Observación: Todas las tasas son en colones costarricenses.

Por costo de Notificación para el Cobro Administrativo, según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento, ha sido establecida la suma de ₡4.870,00 (cuatro mil ochocientos setenta colones con cero céntimos).

Por costo de emisión de certificaciones municipales ₡1,670.00 (mil seiscientos setenta colones 00/100)

Acuerdo definitivamente aprobado.—Sesión Ordinaria número 83 del 10 de Octubre de 2016, Acta N°83, Acuerdo número 2094.

Pococí, 10 de Octubre de 2016.—Concejo Municipal de Pococí.—Guillermo Delgado Orozco.—1 vez.—(IN2016075896).

AVISOS

CONVOCATORIAS

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS
DE COSTA RICA

Cédula jurídica 3007045287

Acuerdo N° V.1.2-9-22-10-16

- a. Esta Junta Directiva acuerda debido a la suspensión de la asamblea general extraordinaria N° 101-2016, del día 17 de octubre, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* los días 28 y 29 de setiembre, que la misma se reprograma para el lunes 21 de noviembre del 2016, en primera convocatoria a las 16.30 horas y en segunda convocatoria a las 17:30 horas, sita en las instalaciones del Colegio de Profesional de Psicólogos de Costa Rica y que tiene como punto único el Recurso de Apelación interpuesto por el Lic. Óscar Lorenzo Chaverri Orozco. Exp. N° 01-2015. Acuerdo firme.

San José, 6 de octubre del 2016.—Junta Directiva.—Weiner Guillén Jiménez, Presidente.—(IN2016075758).

2 v. 1.

Asamblea general ordinaria, diciembre 2016

AVISO

Acuerdo de Junta Directiva N° V.1.1-7-22-10-16, sesión N° 22-2016, que indica lo siguiente: esta Junta Directiva acuerda proceder con la publicación del aviso que modifique e incluya en la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria N° 103-2016, el punto de elección del puesto para la Fiscalía período 2017.

Nótese el punto 6 la inclusión para elección del puesto de la Fiscalía

Agenda asamblea general ordinaria N° 103-2016

1. Comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura de la tabla de distribución de tiempos.
4. Lectura y aprobación de los acuerdos del acta N° 101-102-2016.
5. Presentación de la Memoria Anual del Colegio.
 - Informe de Presidencia
 - Informe de Tesorería
 - Informe de Fiscalía
 - Informe de Tribunal de Honor.
6. Elección de los miembros de Junta Directiva, para el periodo 2017-2018.

Presidente (a) (periodo 2017 - 2018)
Secretario (a) (periodo 2017 - 2018)
Tesorero (a) (periodo 2017- 2018)
Vocal I (periodo 2017- 2018)
Fiscalía (periodo 2017)
7. Juramentación de los miembros electos.
8. Elección y Juramentación de miembros del Tribunal de Honor 2017.
9. Varios
 - a. Se delega a la Dirección Ejecutiva tomar las medidas del caso, para que se cumpla con las fechas establecidas de las publicaciones y la logística en relación con la celebración de la asamblea 103-2016.

Acuerdo firme.—Weiner Guillén Jiménez, Presidente.—(IN2016075731).

2 v. 1.

COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA

La Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica comunica que:

En la Sesión Ordinaria 2016-10-05, celebrada el 05 de octubre de 2016, se acordó convocar a Asamblea General Extraordinaria el día miércoles 23 de noviembre de 2016, a partir de las 7:00 p.m., en el Auditorio “Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia” de este Colegio Profesional ubicado en Sabana Sur, avenida de Los Médicos, 50 metros este del Ministerio de Agricultura y Ganadería. En caso de no existir el quórum correspondiente de acuerdo a la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, se convoca para el lunes 05 de diciembre 2016, en segunda convocatoria a las 7:00 p.m., en el Auditorio “Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia”, con el fin de conocer y resolver la siguiente agenda:

1. Conocer el recurso de apelación presentado por el Doctor Ronald Astorga Torres contra la resolución final de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica de las 11:25 horas del 03 de febrero de 2016, del expediente disciplinario N° 199-2014TEM.
2. Conocer el recurso de apelación presentado por el Doctor Juan Carlos Bonilla Montoya contra la resolución final de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica de las 11:32 horas del 24 de junio de 2015, del expediente disciplinario N° 392-2013TEM.
3. Conocer el recurso de apelación presentado por el Sr. Luis Guillermo Pérez Calderón contra la resolución ALJG-008-16 de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica de las 10:00 horas del 12 de mayo de 2016, del expediente disciplinario N° 180-2015.
4. Conocer el recurso de apelación presentado por el Doctor Camilo Comba Chaparro contra la resolución final de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica de las 11:28 horas del 28 de octubre de 2015, del expediente disciplinario N° 226-2013TEM.

Dr. Alexis Castillo Gutiérrez, Presidente.—1 vez.—(IN2016075671).

CONDOMINIO RESIDENCIAL ROCAFORT

Convocatoria a asamblea ordinaria de propietarios sábado 19 noviembre del 2016

Se convoca por este medio a los propietarios del Condominio Residencial Rocafort, cédula jurídica 3-109-284065, finca matriz 1-001427-M-000, ubicada en San Rafael de Escazú, provincia de San José, a la Asamblea Ordinaria de Propietarios que se efectuará el sábado 19 de noviembre del 2016, la cual se realizará en la Casa Club del Condominio; ubicado cincuenta metros norte, de la Escuela Pública de Guachipelín, a las 9:00 a.m. en primera convocatoria si se encuentran presentes dos tercios del valor del Condominio, en segunda convocatoria media hora después (9:30 a.m.) con el cincuenta por ciento del total del Condominio. En caso de no alcanzarse este número se procederá a dar inicio a las 10:00am con cualquier número de condóminos presentes, para conocer el siguiente orden del día:

1. Verificación de Quórum.
2. Elección del Presidente y Secretario de esta Asamblea.
3. Informe del Presidente.
4. Informe del Tesorero.
5. Informe del Fiscal.
6. Informe financiero al 31 Octubre del 2016.
7. Análisis y Aprobación del Presupuesto Anual 2016-2017.
8. Informe sobre proceso legal en contra del Condominio por parte de Desarrollos Congora.
9. Análisis y aprobación de trabajos de instalación cerca eléctrica del sector norte, así como la siembra de seto para prevención de accidentes.
10. Elección de Administrador periodo 2016-2017.
11. Aprobación para protocolizar, firmeza y cierre.

Para participar válidamente en la Asamblea, deberá acreditarse su condición de propietario, mediante certificación notarial o registral. Si la filial pertenece a una persona jurídica deberá el representante acreditar su poder o representación mediante

certificación, igualmente notarial o registral. En todo caso, los documentos que acrediten la calidad de propietario o representante de este, deberán ser exhibidos en original en la Asamblea, y deberán tener una fecha de expedición no mayor a un mes antes de la asamblea, adjuntando copia de la cédula de identidad en todo caso.

Se informa a los señores propietarios que podrán hacerse representar por medio de poder especial debidamente autenticado.

John Laurie Rojas, Presidente.—1 vez.—(IN2016078929).

TIENDA CINCUENTA ANIVERSARIO S. A.

Tienda Cincuenta Aniversario S. A., representada en este acto por la señora Giselle Betancourt Plascencia, mayor, doctora en medicina, vecina de San José, portadora de la cédula de identidad número 1-0617-0490, y por la señora Ana Elena Salazar Luconi, mayor, administradora, vecina de la Garita de Alajuela, portadora de la cédula de identidad número 1-0499-0864, actuando conjuntamente y ambas con facultades de apoderadas generalísimas sin límite de suma, por este medio convoca a sus socios a la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, la asamblea se celebrará en su domicilio social en San José, Santa Ana, Pozos, un kilómetro y medio al oeste, de la sucursal del Banco Davivienda, el día 16 de diciembre del 2016, a las 9:00 a.m. en primera convocatoria, para conocer los siguientes asuntos:

1. Presentación de los estados financieros para su aprobación.
2. Informe del Fiscal.
3. Informe del Comité de Auditoría.
4. Informe por parte de la Administración de los logros del año.
5. Reforma total de estatutos de la sociedad.
6. Nombramiento de una nueva Junta Directiva y un Fiscal.

La asamblea se celebrará en el lugar y fecha indicada. De no haber quórum a la hora señalada, la asamblea se llevará a cabo en segunda convocatoria una hora después y en el mismo lugar con los accionistas que se encuentren presentes.

Tendrán derecho a participar en la asamblea los accionistas que sean propietarios de sus acciones al 8 de diciembre del 2016.

Se recuerda a los accionistas que el presente aviso de convocatoria se publica por una única vez en el diario oficial, todo de conformidad con el procedimiento fijado por los estatutos de la sociedad para citar a asambleas de accionistas.

Para ejercer válidamente su derecho de voz y voto en la Asamblea, los socios que sean personas jurídicas deberán acreditar su representación vigente, mediante certificación registral o notarial que no tenga más de 5 días naturales de emitida, dicha documentación será recibida y acreditada el mismo día la asamblea a partir de las 8:30 a.m. Para los socios que sean personas físicas, de no poder presentarse a la convocatoria, su apoderado podrá asistir y participar con derecho a voz y voto en la asamblea, siempre y cuando acredite su poder el mismo día de la asamblea.

San José, 31 de octubre del 2016.—Gisele Betancourt Plascencia.—Ana Elena Salazar Luconi.—1 vez.—(IN2016078978).

COMPAÑÍA HORTEL S. A.

Compañía Hortel S. A., representada en este acto por la señora Giselle Betancourt Plascencia, mayor, doctora en medicina, vecina de San José, portadora de la cédula de identidad número 1-0617-0490, y por la señora Ana Elena Salazar Luconi, mayor, administradora, vecina de la Garita de Alajuela, portadora de la cédula de identidad número 1-0499-0864, actuando conjuntamente y ambas con facultades de apoderadas generalísimas sin límite de suma, por este medio convoca a sus socios a la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, la asamblea se celebrará en su domicilio social en San José, Santa Ana, Pozos; un kilómetro y medio al oeste, de la sucursal del Banco Davivienda, el día 16 de diciembre del 2016, a las 9:00 a.m. en primera convocatoria, para conocer los siguientes asuntos:

1. Presentación de los estados financieros para su aprobación.
2. Informe del Fiscal.
3. Informe del Comité de Auditoría.
4. Informe por parte de la administración de los logros del año.
5. Reforma total de estatutos de la sociedad.
6. Nombramiento de una nueva junta directiva y un fiscal.

La asamblea se celebrará en el lugar y fecha indicada. De no haber quórum a la hora señalada, la asamblea se llevará a cabo en segunda convocatoria una hora después y en el mismo lugar con los accionistas que se encuentren presentes.

Tendrán derecho a participar en la asamblea los accionistas que sean propietarios de sus acciones al 8 de diciembre del 2016.

Se recuerda a los accionistas que el presente aviso de convocatoria se publica por una única vez en el diario oficial, todo de conformidad con el procedimiento fijado por los estatutos de la sociedad para citar a asambleas de accionistas.

Para ejercer válidamente su derecho de voz y voto en la asamblea, los socios que sean personas jurídicas deberán acreditar su representación vigente, mediante certificación registral o notarial que no tenga más de 5 días naturales de emitida, dicha documentación será recibida y acreditada el mismo día la asamblea a partir de las 8:30 a.m. Para los socios que sean personas físicas, de no poder presentarse a la convocatoria, su apoderado podrá asistir y participar con derecho a voz y voto en la asamblea, siempre y cuando acredite su poder el mismo día de la asamblea.

San José, 31 de octubre del 2016.—Giselle Betancourt Plascencia, Doctora.—Ana Elena Salazar Luconi, Administradora.—1 vez.—(IN2016078980).

CENTRO EDUCACIONAL ESCUELA CATÓLICA ACTIVA S. A.

Centro Educacional Escuela Católica Activa S. A., representada en este acto por la señora Giselle Betancourt Plascencia, mayor, doctora en medicina, vecina de San José portadora de la cédula de identidad número 1-0617-0490, y por la señora Ana Elena Salazar Luconi, mayor, administradora, vecina de La Garita de Alajuela, portadora de la cédula de identidad número 1-0499-0864, actuando conjuntamente y ambas con facultades de Apoderadas Generalísimas sin límite de suma, por este medio convoca a sus socios a la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, la asamblea se celebrará en su domicilio social en San José, Santa Ana, Pozos, un kilómetro y medio al oeste de la sucursal del Banco Davivienda, el día 16 de diciembre del 2016, a las 9:00 a.m. en primera convocatoria, para conocer los siguientes asuntos:

1. Presentación de los estados financieros para su aprobación.
2. Informe del fiscal.
3. Informe del comité de auditoría.
4. Informe por parte de la administración de los logros del año.
5. Reforma total de estatutos de la sociedad.
6. Nombramiento de una nueva junta directiva y un fiscal.

La asamblea se celebrará en el lugar y fecha indicada. De no haber quórum a la hora señalada, la asamblea se llevará a cabo en segunda convocatoria una hora después y en el mismo lugar con los accionistas que se encuentren presentes.

Tendrán derecho a participar en la asamblea los accionistas que sean propietarios de sus acciones al 8 de diciembre del 2016.

Se recuerda a los accionistas que el presente aviso de convocatoria se publica por una única vez en el diario oficial, todo de conformidad con el procedimiento fijado por los estatutos de la sociedad para citar a asambleas de accionistas.

Para ejercer válidamente su derecho de voz y voto en la Asamblea, los socios que sean personas jurídicas deberán acreditar su representación vigente, mediante certificación registral o notarial que no tenga más de 5 días naturales de emitida, dicha documentación será recibida y acreditada el mismo día la asamblea a partir de las 8:30 a.m. Para los socios que sean personas físicas, de no poder presentarse a la convocatoria, su apoderado podrá asistir y participar con derecho a voz y voto en la Asamblea, siempre y cuando acredite su poder el mismo día de la asamblea.

San José, 31 de octubre del 2016.—Giselle Betancourt Plascencia.—Ana Elena Salazar Luconi.—1 vez.—(IN2016078982).

LONG TAILBOAT NUMBER THREE SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada Long Tailboat Number Three Sociedad Anónima cédula jurídica 3-101-385851, que se celebrará el día 10 de diciembre del 2016, en primera convocatoria a las 9:00 horas y en segunda convocatoria a las 10:00 horas, en su domicilio social ubicado en San José, San Rafael de Escazú,

Centro Corporativo Plaza Roble, edificio El Patio, tercer piso, oficina número uno, para discutir los siguientes asuntos: Orden del día: 1) Conocer sobre la modificación de domicilio social de la compañía; 2) Conocer y aprobar los informes de labores que presenta el Presidente y el Fiscal de la compañía para los períodos fiscales 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016; 3) Conocer y discutir los estados financieros y de resultados de la compañía para los períodos fiscales 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016; y, 4) Cualquier otro asunto que sea propuesto por los accionistas. En primera convocatoria se debe contar con quienes legalmente representen al menos tres cuartas partes de acciones con derecho a voto. Si no se logra reunir el quórum en la primera convocatoria, en segunda convocatoria, sea una hora después, habrá quórum con cualquiera que sea el número de accionistas presentes.—San José, 10 de octubre del 2016.—William David Whalen, Presidente.—1 vez.—(IN2016079201).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

UNIVERSIDAD VERITAS

La Universidad VERITAS certifica que ante este Registro se ha presentado la solicitud de reposición de título de Bachillerato en Diseño de Productos, a nombre de Giancarlo Renzi Yglesias, cédula N° 1-1490-0484, inscrito en la Universidad en el tomo 3, folio 29, asiento 5036, y en el CONESUP en el Código 14, asiento 99334. Se solicita la reposición por extravío del título original, se publica este edicto para oír oposición a esta reposición dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en este Diario Oficial.—San José, 04 de octubre del 2016.—Licda. Alejandra Acuña Martínez MBA, Directora de Registro y Administración Docente.—(IN2016074041).

HOLCIM (COSTA RICA) S. A.

Ethel Pérez Vargas, cédula de identidad 1 0738 0359 Albacea de la sucesión de quien en vida fue Alberto Alvarado Salazar, cédula de identidad 1 0159 0475, solicita la reposición de los títulos N° 3415 Serie A por 9,332 acciones; N° 1408 Serie A por 31,107 acciones; N° 1704 Serie B por 4,044 acciones; N° 1184 Serie C por 3,541 acciones; N° 1179 serie D por 9,605 acciones; N° 1151 serie E por 35,587 acciones; N° 1121 Serie F por 22,372 acciones de Holcim (Costa Rica) S. A. (antes Industria Nacional de Cemento S. A.) los cuales fueron extraviados. Si hubiese alguna persona interesada en que no se haga esta reposición, favor hacerlo saber en las oficinas del emisor en los treinta días siguientes a esta.—San José, 11 de agosto del 2016.—Ethel Pérez Vargas.—(IN2016074084).

ROTTMEC S. A.

Rottmec S. A., cédula jurídica tres-ciento uno-trece seis seis cinco, ha solicitado Al Registro Mercantil la reposición del libro número uno de: Registro de Socios o Accionistas, por su extravío.—Lic. José Enrique Brenes Montero, Notario.—(IN2016074271).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Por escritura otorgada ante mí Laura Virginia Baltodano Acuña el día 30 de setiembre del 2016, Grace Brenes Campos, portadora de la cédula de identidad número 4-0133-0798, vende el establecimiento mercantil denominado Farmacia Fabi, el cual es negocio de venta y comercialización de medicamentos farmacéuticos ubicado en: San José, Santa Ana, frente a la Municipalidad, la venta se realiza a la sociedad Jajuly & Co Sociedad Anónima, con cédula jurídica 3-101-472671. Se cita a los acreedores e interesados para los efectos del artículo 479 del Código de Comercio, se presenten en el término de 15 días contados a partir de este aviso, para hacer valer sus derechos. Actúa como depositaria del precio la Licenciada Laura Virginia Baltodano Acuña con domicilio en San José, Montes de Oca, Los Yoses, Barrio Dent, 250 metros norte de Grupo Q, Bufete Alpha Legal.—San José, 10 de octubre del 2016.—Licda. Laura Virginia Baltodano Acuña, Notaria.—(IN2016074466).

PRAXAIR COSTA RICA S. A.

Yo, Christian Sauter Miller, cédula de identidad número 1-0548-0387, en mi condición de apoderado generalísimo con facultades suficientes para este acto de Praxair Costa Rica S. A., cédula de persona jurídica N° 3-101-063829, manifiesto que mi representada se encuentra tramitando la reposición del certificado de depósito a plazo número: BNV206-166316-2/400-02-208-166316; emitido por el Banco Nacional de Costa Rica el 27 de noviembre del 2003; a la orden de: Praxair Costa Rica S. A.; por la suma de ocho mil quinientos dólares exactos, moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norte América; tasa de intereses: 2.400% anual; fecha de vencimiento: 23 de marzo del 2005. Se solicita la reposición del título indicado por extravío del título original. De acuerdo con el artículo 709 del Código de Comercio, se solicita la publicación de este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los 15 días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 5 de octubre del 2016.—Christian Sauter Miller, Apoderado Generalísimo.—(IN2016074581).

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMÉRICAS

La Universidad Internacional de las Américas, hace constar que ante la Oficina de Registro se ha presentado por parte del señor Huelat Quirós Itzamn, cédula de identidad uno-cero siete siete cinco-cero uno siete siete, la solicitud de reposición de su título de Licenciatura en Administración de Empresas, emitido por esta Universidad, registrado en el libro de títulos bajo el tomo 1, folio 13, asiento 1215 con fecha del 30 de abril de 1994. El señor Huelat Quirós Itzamn, solicita la reposición del mismo por haber extraviado el original. Se publica este edicto con el fin de escuchar oposiciones a dicha reposición, dentro del término de 15 días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se emite el presente a solicitud del interesado, a los cinco días del mes de octubre de dos mil dieciséis.—Doctor Máximo Sequeira Alemán, Rector.—(IN2016074629).

La compañía **Auto Repuestos B.E.C.A. S. A.**, cedula jurídica tres-ciento uno-uno tres cinco ocho nueve tres, gestiona ante esta notaria el proceso de disminución de capital social, para que en adelante el capital social sea la suma de veinte mil colones, representado por diez acciones comunes y nominativas de dos mil colones cada una. Los socios solicitan la publicación del presente edicto para cumplir con los requerimientos del artículo 19 del Código de Comercio y lo que conforme a derecho corresponda.—Heredia, 10 de octubre del 2016.—Lic. Manrique González Venegas, Notario.—(IN2016074971).

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CENTRO AMÉRICA

Ante el registro de la Universidad Autónoma de Centro América se ha presentado la solicitud de reposición del título de: Licenciatura en Medicina, emitido por esta casa de estudios el 15 de junio del 1987, inscrito en el Tomo: II, Folio V4, N° 0827, y registrado por CONESUP con el Anotado: Tomo: I, Folio: 078, N° 2768, a nombre de Marco Hermógenes Prado Marengo, cédula de identidad N° 8-0081-0062. Se solicita la reposición por haberse extraviado el original. Se publica este edicto para oír oposición a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la publicación en el Diario Oficial. Campus J. Guillermo Malavassi V.—Cipreses, Curridabat, 20 de setiembre del 2016.—Adrián Espinoza Potoy, Registrador.—(IN2016075010).

COCA COLA INDUSTRIAS LTD

1. Para lo que corresponda se comunica que se ha solicitado la reposición del cheque N° 54908, a nombre de JMC Corporation por un monto de Mil trescientos sesenta y cinco dólares con cero céntimos, el cual se encuentra extraviado a la fecha. El cheque se emitió a través del Banco CitiBank el día 01 de abril del 2015. San José, 22 de setiembre del 2016, interesado, Coca-Cola Industrias Ltda.
2. Para lo que corresponda se comunica que se ha solicitado la reposición del cheque N° 264502, a nombre de Scanco Tecnología S. A. por un monto de cincuenta y nueve mil doscientos colones con cero céntimos, el cual se encuentra

extraviado a la fecha. El cheque se emitió a través del Banco CitiBank el día 02 de febrero del 2016. San José, 22 de setiembre del 2016, interesado, Coca-Cola Industrias Ltda.”

San José, 22 de setiembre del 2016.—Erick Rojas, Gerente de Planta de Concentrados.—(IN2016075147).

ATARDECERES DE ENSUEÑO LIMITADA

La sociedad Atardeceres de Ensueño Limitada, hace de conocimiento de sus acreedores e interesados que la señora Mary Van Gelder Gutiérrez, como dueña de las acciones que componen la totalidad del capital social y por tener derecho irrestricto con todos los atributos de la propiedad y posesión sobre las mismas para venderlas cederlas y traspasarlas ha decidido ceder la propiedad de las mismas, al señor Gastón Rodolfo Arce Cordero, por lo que se cita a acreedores e interesados para que se presenten al domicilio en Jacó, Garabito, Urbanización Jaco Sol, casa N° 11, dentro del término de quince días a partir de la primera publicación a hacer valer sus derechos.—Lic. Giovanni Vega Cordero, Notario.—(IN2016075162).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

MPESO SOCIEDAD ANÓNIMA

Para los efectos del artículo 689 del Código de Comercio de Costa Rica, Mpeso Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos ochenta y un mil trescientos veinte, hace de conocimiento público que por motivo de extravío a su propietario, repondrá el certificado de acciones número uno representativo de novecientas noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve acciones comunes y nominativas con un valor de un colón cada una, y cuyo propietario es el señor Haroldo José Montealegre Lacayo, de nacionalidad nicaragüense, portador del pasaporte de su país número C-uno siete siete cuatro cero tres cuatro, y el certificado de acciones número dos representativo de una acción común y nominativa con un valor de un colón, y cuyo propietario es el señor Haroldo José Montealegre Lacayo, de nacionalidad nicaragüense, portador del pasaporte de su país número C-uno siete siete cuatro cero tres cuatro Se emplaza a cualquier interesado para que en el término de un mes a partir de la última publicación de este aviso, manifieste su oposición dirigida a la sociedad en Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Fórum Uno, oficina uno C uno, atención Licda. Melania Dittel.—Haroldo José Montealegre Sansón, Secretario.—(IN2016075216).

HOTEL PUNTA LEONA S. A.

Para efectos del artículo 689 del Código de Comercio Real de Punta Leona S. A., (antes Hotel Punta Leona S. A.), hace saber a quien interese que por haberse extraviado al propietario, repondrá la acción preferida N° 26 de la serie C a nombre de Inversiones Paco S. A., cédula de persona jurídica N° 3-101-032453-32, endosada Eduardo Miranda Meza, con cédula de identidad número 2-397-436, cualquier persona interesada al respecto podrá oponerse durante un mes a partir de la última publicación de este aviso. Inversiones Paco S. A. Apoderado generalísimo Eugenio Gordienko Orlich, Responsable con cédula de identidad número 2-0148-0602.—(IN2016075647).

Conforme el artículo 689 del Código de Comercio, Inmobiliaria Árbol de Carao S. A., cédula jurídica: 3-101-382000, Inmobiliaria de Oriente Río Amarillo S. A., cédula jurídica: 3-101-447366, e Inmobiliaria de Oriente Río Rojo S. A., cédula jurídica: 3-101-446934, hacen saber que por haberse extraviado repondrá diez acciones comunes y nominativas de mil colones cada una, representativas del capital social de cada sociedad; emitidas a razón de cinco acciones a nombre de Limbanio Zacarfa Muñoz, de un único apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, pasaporte de los Estados Unidos de Norte América: cinco cero seis tres cinco siete seis seis ocho; y cinco acciones a nombre de Bárbara Muñoz, de un único apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, pasaporte de los Estados Unidos de Norte América: cuatro nueve siete cuatro cuatro seis tres cero cero. Cualquier interesado podrá oponerse en notaría ubicada en San José, Goicoechea, 750 metros al este del parque de Guadalupe, durante un mes contado a partir de la última publicación de este aviso.—Lic. Gustavo Arián Sánchez Masís, Notario.—(IN2016075899).

PRETENSADOS NACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA

Yo, Miguel Ángel González Volio, con cédula de identidad N° 1-0266-0897, en mi condición de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa Pretensados Nacionales Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N° 3-101-005034, domiciliada en San José, San Francisco de Dos Ríos, de la iglesia católica un kilómetro al este, conforme a los artículos 708 y 709 del Código de Comercio, comunico el extravío del certificado de depósito a plazo N° 90005176 del Banco BCT, Agencia Oficinas Centrales, suscrito por un monto de ₡4.200.000,00 junto a sus cupones de intereses Nos. 90005176-1 por un monto de ₡262.500,07 y 90005176-2 por un monto de ₡2.916,67, por lo que se solicita la reposición del título valor. Quienes se sientan afectados deben formular oposición por escrito ante el citado Banco, en el plazo de 15 días contados a partir de la última publicación de este aviso.—San José, 13 de octubre de 2016.—Miguel Ángel González Volio, por Pretensados Nacionales S. A.—José Fernando Fernández Alvarado.—(IN2016075937).

QUALITY IS OUR RECIPE LLC

El suscrito Francisco José Guzmán Ortiz, mayor, soltero, abogado, vecino de San José, Montes de Oca, Mercedes, Barrio Dent, Oficentro Holland House N° 3 y portador de la cédula de identidad 1-434-595 en mi calidad de apoderado especial de la sociedad Quality is Our Recipe LLC, hago constar por este medio que mi representada adquirió los nombres comerciales inscritos ante el Registro de la Propiedad Industrial identificados con los números de registro ochenta mil cuatrocientos cuarenta y dos y setenta y nueve mil novecientos treinta y tres, junto con todo el haber comercial de la empresa. Lo anterior se publica de acuerdo al artículo 479 del Código de Comercio para citar a acreedores e interesados para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de los quince días posteriores a la primera publicación.—San José, 12 de octubre del 2016.—Francisco José Guzmán Ortiz, Abogado.—(IN2016075988).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

ASOCIACIÓN CENTRO EDUCATIVO PLAYA CHIQUITA PUNTA UVA

Yo, Marcela Seneida Glidiel Solano, de nacionalidad Nicaragüense, mayor, soltera, comerciante, vecina de Punta de Puerto Viejo de Talamanca de la provincia de Limón, del Restaurante de Selvin doscientos cincuenta metros sur, portadora de cedula de residencia número uno cinco cinco ocho uno cinco cero cero cinco uno dos nueve, en mi calidad de presidenta con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la Asociación Centro Educativo Playa Chiquita Punta Uva, cedula de persona jurídica número tres-cero cero dos-dos uno siete ocho ocho dos, asociación inscrita al tomo cuatrocientos cuarenta y nueve, asiento cinco tres ocho nueve, solicitó al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas, la Reposición del tomo tercero de los libros tres libros contables, Mayor, Diario e Inventario y Balances, y el tomo cuarto del Libro legal de Asamblea de Junta Directiva. Los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones. Es todo.—Puerto Viejo Talamanca, ocho de junio del dos mil dieciséis.—Maricela Seneida Gudiel Solano.—1 vez.—(IN2016075009).

ASOCIACIÓN CÁMARA COSTARRICENSE DE CORREDORES DE BIENES RAÍCES

Yo José Miguel Porras Mejías, mayor, casado una vez, cédula cinco-ciento sesenta y ocho-doscientos setenta, en mí calidad de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de Asociación Cámara Costarricense de Corredores de Bienes Raíces, cédula jurídica tres-cero cero dos-cero cinco uno cero cuatro dos, solicito al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas la reposición del tomo tres de los libros Mayor, Diario e Inventarios y Balances, de los cuales se extravió el tomo dos de cada libro. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el registro de asociaciones.—San José, once de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. José Miguel Porras Mejías, Notario.—1 vez.—(IN2016075348).

ASOCIACIÓN CULTURAL CRISTO VISIÓN

Yo, Ángel Bermeo Ceron, con cédula 8-0076-0954, en mi calidad de presidente y representante legal de la Asociación Cultural Cristo Visión, cédula jurídica 3002092826 solicito al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas la reposición de los Libros Asamblea General, Diario, Mayor, Inventario y Balances, Número 2, asimismo los de Junta Directiva, Registro Asociados, Número 3. Los cuales fueron extraviados. Se emplaza por 8 días hábiles de la publicación a cualquier interesado a oír objeciones ante el Registro de Asociaciones.—En San José a las 14 horas del 12 de octubre del 2016.—Ángel Bermeo Ceron, Presidente.—1 vez.—(IN2016075383).

MINAS BRILLANTES SOCIEDAD ANÓNIMA

Según escritura cuarenta y cinco, realizada en el tomo séptimo del protocolo del notario público Lic. Christian Javier Badilla Vargas, se solicita la reposición de los libros de Asamblea de Socios, Junta Directiva y Registro de Accionistas de la sociedad Minas Brillantes Sociedad Anónima, con cédula jurídica número tres-ciento uno-dos tres nueve uno uno tres.—Lic. Christian Javier Badilla Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2016075390).

SUPRO SUPLIDORA DE PRODUCTOS S. A.

SUPRO Suplidora de Productos S. A., con cédula jurídica N° 3-101-154490, hace constar la pérdida de 10 block de recibos de 50 hojas duplicado cada uno del consecutivo 3001-3500, emitidos por nuestra parte como respaldo a nuestros clientes. Estos documentos NO serán negociados con terceros y se anula su validez.—San José, 12 de octubre de 2016.—Lidieth Rodríguez Quesada., Encargada Crédito y Cobro SUPRO.—1 vez.—(IN2016075399).

ASOCIACIÓN CONGREGACIÓN B NEI ISRAEL

Yo Philip Ross Gelman, portador del documento de identificación de diplomáticos (DIDI) cinco ocho cuatro cero cuatro cero tres seis ocho dos dos cinco en mi calidad de presidente y representante legal de la Asociación Congregación B Nei Israel, cédula de persona jurídica número tres-cero cero dos-uno cero ocho ocho cuatro cinco, solicito al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas la reposición de los libros: Libro Dos Inventario y Balances, Libro Dos Mayor, Libro Dos Diario, Libro Tres Asuntos de Junta Directiva, Libro Tres de Registro de Asociados, en razón de que no se tiene conocimiento de los El Libro uno denominado Inventario y Balances, Libro Uno Mayor, Libro Uno Diario, Libro Dos Asuntos de Junta Directiva, Libro Dos de Registro de Asociados. Los cuales fueron extraviados, se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el registro de asociaciones. Es todo.—San José, al ser las 12 horas del día 10 de octubre del 2016.—Philip Ross Gelman, Presidente y Representante Legal.—1 vez.—(IN2016075409).

FEDERACIÓN DE DOMINO

Yo, Noel Mclean McLean, mayor soltero, vecino de San José, San Sebastián portador de la cédula de identidad número: siete-cero cinco dos-ocho siete dos, presidente y representante legal de la Federación de Domino, inscrita y vigente en el Registro de Asociaciones, con cédula jurídica número: tres-cero cero dos-cinco cuatro cero uno uno siete, solicito al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas la reposición de los libros de junta directiva y asamblea general los cuales fueron extraviados, se emplaza por 8 días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones. Es todo.—Noel Mclean McLean, Presidente.—1 vez.—(IN2016075412).

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y PARCELEROS AGROPECUARIOS DE ALAJUELA

Yo Estrella Herrera Ávila, cédula 2-384-352, presidenta con facultades de apoderada generalísima, de la Asociación de Productores y Parceleros Agropecuarios de Alajuela, cédula jurídica: 3-002-464180, solicito al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas, la reposición del Libro número: uno de Actas de Junta Directiva. El cual fue extraviado. Se emplaza

por ocho días hábiles a partir de la Publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones. Es todo.—Alajuela, a las quince horas treinta minutos del catorce de setiembre de dos mil dieciséis.—Estrella Herrera Ávila, Presidenta.—1 vez.—(IN2016075414).

AUREOS CENTRAL AMÉRICA ADVISERS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANÓNIMA

El suscrito Rodrigo Antonio Zelaya Rodríguez, mayor de edad, casado en primeras nupcias, Abogado, vecino de Alajuela, portador de la cédula de identidad número uno-setecientos ochenta y tres-cientos dos, en mi carácter de Liquidador de la empresa Aureos Central América Advisers (Costa Rica) Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento ochenta y seis mil doscientos noventa y nueve, y de conformidad con el artículo doscientos dieciséis, inciso b) del Código de Comercio de Costa Rica, hago constar que mediante acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada a las diez horas del día trece de octubre del año dos mil dieciséis, se procedió a rendir el correspondiente informe final de liquidación de dicha compañía para discusión y aprobación de los accionistas, y siendo que dicho informe estableció que la compañía no cuenta con pasivos ni con activos, y no tiene operaciones sociales pendientes, se procedió a entregar a los socios la parte correspondiente del haber social de la compañía. Es todo.—San José, 13 de octubre del 2016.—Lic. Rodrigo Zelaya Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2016075611).

RAUMAR SOCIEDAD ANÓNIMA

Raumar Sociedad Anónima, cédula número 3-101-694540 solicita ante el Registro Público, la reposición del libro de Registro de Accionistas, de Actas de Asamblea de Socios y de Actas de Junta Directiva. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la publicación de aviso.—San José, 11 de octubre del 2016.—Luis Raúl Tena Jiménez.—1 vez.—(IN2016075632).

FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE TENIS

Yo, Carlos Alberto Bravo Astúa, portador de la cédula de identidad N° 1-614-508, en mi condición de presidente y representante legal con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Federación Costarricense de Tenis, con cédula jurídica N° 3-002-56440, solicito al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas, la reposición de los libros Actas de Junta Directiva, Mayor, Diario e Inventarios y Balances N° 2, los cuales fueron extraviados. Se emplaza por 8 días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones.—San José, 12 de octubre del 2016.—Carlos Alberto Bravo Astúa, Presidente y Representante Legal.—1 vez.—(IN2016075696).

INVERSIONES MIL DOSCIENTOS ONCE SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace constar que mediante escritura otorgada ante la Notaria Ana Lorena Coto Esquivel, se declaró como perdido el libro de actas del consejo de administración de la empresa Inversiones Mil Doscientos Once Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos cincuenta y dos mil quinientos veintinueve, razón por la cual se le solicita al Registro Público la reposición de los mismos.—San José, trece de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Ana Lorena Coto Esquivel, Notaria.—1 vez.—(IN2016075914).

Por este medio quiero hacer de conocimiento público y general que yo Gabriela Chaves Ulate cédula de identidad 3-369369, fui despedida de la empresa Operadores de Logística M S. A. cédula jurídica 3-101-689063 (con un mes preaviso), el día 14 de setiembre del 2016, por tanto en mi franco derecho y al no residir en Costa Rica los dueños de la compañía, renuncio a la representación legal que se me otorgó, por consiguiente manifiesto que no tengo ningún ligamen legal con la empresa Operadores de Logística M S. A., desde la fecha citada anteriormente, también declaro que no soy responsable de las deudas u problemas que la empresa pueda sostener. Cédula 3-369369.—14 de octubre del 2016.—Gabriela Chaves Ulate, Firmante.—1 vez.—(IN2016075928).

SEMILLAS DEL BRAZIL DOS MIL DIEZ S. A.

Semillas del Brazil Dos Mil Diez S. A., cédula de persona jurídica tres-ciento uno-seiscientos seis mil seiscientos noventa y nueve, solicita ante el Departamento de Legalización de libros de la Sección Mercantil del Registro Público, la reposición del tomo uno del libro de Actas de Registro de Socios. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Departamento de Legalización de Libros del Registro Nacional, en el término de ocho días hábiles contados a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Lic. Federico Altamura Arce, Notario.—1 vez.—(IN2016075948).

COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE COSTA RICA

El Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica, comunica, que la Junta Directiva con fundamento en lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 7221 y con base en la potestad que le concede el inciso k) artículo 47 de la citada ley, acordó en su Sesión 22-2016, celebrada el 26 de setiembre de 2016, suspender del ejercicio de la profesión a los siguientes colegiados:

N°	Nombre	Cédula
001586	Arias Brenes Eduardo	202640770
002331	Gómez Sánchez Carlos Fernando	105740038
003267	Quintero Vargas Johnny	106110359
003370	Castro Salazar Gastón Fidel	105030954
004118	Acuña Vega Rafael	106280269
004845	García Morera Giovanni	302930975
005746	Soto Murillo Erick John	701100636
006662	Zúñiga Navarro Walter	203130110
006854	Benavides Ramírez Randall	206180144
007505	Batalla Robles Arnoldo José	113560923
007996	Brizuela Obando Sofía de los Ángeles	114240848

Así mismo informa que el Colegio efectuará la sanciones que considere necesarias ante quien corresponda, con el propósito de evitar que los colegiados citados ejerzan la profesión, mientras se mantengan en su condición de suspendidos.—San José, 3 de octubre del 2016.—Junta Directiva.—Ing. Agr. Óscar Fonseca Rojas, Presidente.—Ing. Agr. Óscar Valladares Araya, Prosecretario.—1 vez.—(IN2016075986).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

A las diez horas del día veintiocho de Abril, dos mil dieciséis, protocolicé acta de **Basilic S.A.**, en que se disminuye el capital preferente mediante reembolso a los socios; asimismo se liquida y disuelve la sociedad.—Veintinueve de setiembre, dos mil dieciséis.—Licda. Jimena Ramírez Meza, Notaria.—(IN2016069280).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas del 16 de agosto del 2016, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Productos de Concreto S. A.**, cédula N° 3-101-4016. Se reforma cláusula quinta de los Estatutos Sociales.—San José, 05 de octubre del 2016.—Licda. Alejandra Montiel Quirós, Notaria.—(IN2016075508).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Por asamblea extraordinaria de socios celebrada a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos del veintiocho de setiembre del dos mil dieciséis, se modifica el pacto constitutivo de **Clínica para el Tratamiento de las Adicciones Despetares del Alma S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos treinta y un mil doscientos veintiocho. Cambio de domicilio, junta directiva, fiscal y regente. Se nombra nueva junta directiva.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Lic. Reinaldo Venegas Carrillo, Notario.—1 vez.—(IN2016074274).

Por escritura N° 173-60, visible al folio 93 vuelto del tomo 60 del protocolo del suscrito notario, otorgada a las 11:15 horas del 3 de octubre del 2016, se lleva a cabo la disolución de la sociedad **Luna y Sol del Sur Sociedad Anónima**, 3-101-332926.—Lic. Roberto Portilla Barrantes, Notario.—1 vez.—(IN2016074315).

Por escritura 166-5 de las 18:00 horas de hoy, protocolicé acuerdos de **Bramble Haven S. A.**, cédula jurídica 3-101-185656, modificando la representación legal.—Cartago, 3 de octubre de 2016.—Lic. Jorge Vega Aguilar, Notario.—1 vez.—(IN2016074318).

Por escritura pública otorgada, a las diez horas del cuatro de octubre de dos mil dieciséis, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Inversiones SA y SA Sociedad Anónima**, en la que se aumenta el capital social y cambian miembros de junta directiva.—San José, cuatro de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Erick Alberto Lizano Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2016074320).

Mediante escritura número dos del ocho de octubre del dos mil dieciséis, se modificó la cláusula primera del pacto constitutivo de la sociedad **Pepito Phub Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica 3-101-150588.—Licda. María Auxiliadora Porras Monge, Notaria.—1 vez.—(IN2016074325).

El suscrito notario hace constar que en mi notaría, mediante escritura número setenta y cinco - catorce del diez de octubre del dos mil dieciséis, protocolicé acuerdos de asamblea general de **Rombo de Dos Partes Sociedad Anónima**, en donde se reforma su pacto constitutivo y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, diez de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Manuel Fernando Anrango Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2016074339).

Mariko Ana Yagi Chaves y Masako Laura Yagi Chaves constituyen **Grupo Yagi Sociedad Anónima**, escritura otorgada ante notaria Gabriela Rodríguez Méndez en San José, a las doce horas del veintisiete de setiembre del dos mil dieciséis.—Licda. Gabriela Rodríguez M., Notaria.—1 vez.—(IN2016074342).

Tres Ciento Uno-Cinco Nueve Uno Cuatro Cuatro Cero S.A., cambia junta directiva y reforma cláusula primera constitutiva. Escritura otorgada ante la notaria Gabriela Rodríguez Méndez, a las trece horas del veintisiete de setiembre del dos mil dieciséis en San José. Fax 22574255.—Licda. Gabriela Rodríguez Méndez, Notaria.—1 vez.—(IN2016074343).

Por escritura otorgada ante mí, a las nueve horas del seis de octubre del dos mil dieciséis, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Solidez Presente y Futura Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número: tres-ciento uno- setecientos diecisiete mil treinta y ocho, mediante la cual se reforma la cláusula: Primera: Del Nombre.- licenciada Elizabeth Zamora Campos, notaria pública.—San José, seis de octubre del dos mil dieciséis.—Licda. Elizabeth Zamora Campos, Notaria.—1 vez.—(IN2016074353).

Por medio de escritura número ciento veintiséis del tomo 7 del protocolo de la notaria Maricruz Sánchez Carro, se modificó las cláusulas segunda y novena del pacto constitutivo de la sociedad **Planteak of Costa Rica Sociedad Anónima**, con cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos noventa y seis mil quinientos setenta y siete.—Alajuela, veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis.—Licda. Maricruz Sánchez Carro, Notaria.—1 vez.—(IN2016074356).

Hoy protocolicé acta de asamblea extraordinaria del 20 de setiembre del 2016 de **Happy Car Lavacar Sociedad Anónima**, en donde se procedió a reformar la razón social por **Ayudantes de Alquiler Arvane Sociedad Anónima** y el objeto.—San José, 7 de octubre del 2016.—Lic. Marco Antonio Fallas del Valle, Notario.—1 vez.—(IN2016074358).

En mi notaría por escritura otorgada en la ciudad de Santa Ana a las 10:00 horas del 23 de setiembre del 2016, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Las Tías de Moravia Anónima**. Se reforma cláusulas, primera, segunda y séptima del Pacto Constitutivo y se nombra junta directiva y fiscal.—Santa Ana, 23 de setiembre del 2016.—Lic. Miguel Villegas Arce, Notario.—1 vez.—(IN2016074365).

En mi notaría por escritura otorgada en la ciudad de Santa Ana, a las 13 horas del 7 de octubre del 2016, se constituyó **Cafeterías Renova Dieciséis Sociedad Anónima**. Capital cien dólares, suscrito y pagado.—Santa Ana, 10 de octubre del 2016.—Lic. Miguel Villegas Arce, Notario.—1 vez.—(IN2016074366).

En mi notaría por escritura otorgada en la ciudad de Santa Ana a las 12:00 horas del 26 de setiembre del 2016, se constituyó **El Mundo de Los Rollos ED Sociedad Anónima**. Capital cien dólares, suscrito y pagado.—Santa Ana, 10 de octubre del 2016.—Lic. Miguel Villegas Arce, Notario.—1 vez.—(IN2016074367).

En mi notaría por escritura otorgada en la ciudad de Santa Ana, a las 13 horas del 26 de setiembre del 2016, se constituyó **Los Rollos de Papel ED Sociedad Anónima**. Capital: cien dólares, suscrito y pagado.—Santa Ana, 10 de octubre del 2016.—Lic. Miguel Villegas Arce, Notario.—1 vez.—(IN2016074368).

Mediante escritura número ciento sesenta y ocho - uno, otorgada por los notarios públicos Cristina María Mora Granados, Juvenal Sánchez Zúñiga, Alberto Sáenz Roesch y Jorge González Roesch, a las nueve horas del siete de octubre del año dos mil dieciséis, se constituye la sociedad denominada **BTH SSC Sociedad Anónima**, con un capital social de diez mil dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.—San José, 7 de octubre del 2016.—Licda. Cristina María Mora Granados, Notaria.—1 vez.—(IN2016074370).

Mediante escritura número ciento sesenta y dos-uno otorgada por los notarios públicos Cristina María Mora Granados, Juan Carlos León Silva, Juvenal Sánchez Zúñiga, Alberto Sáenz Roesch y Jorge González Roesch, a las quince horas quince minutos del tres de octubre del dos mil dieciséis, se transforman los estatutos de la compañía denominada **Tres-Ciento Uno-Quinientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Seis S. A.**, para que en adelante se denomine **Tres-Ciento Dos-Quinientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Seis Limitada**.—San José, 3 de octubre del 2016.—Licda. Cristina María Mora Granados, Notaria.—1 vez.—(IN2016074371).

Mediante escritura número ciento cincuenta y nueve, otorgada el seis de octubre de dos mil dieciséis en el tomo uno del Protocolo de la notaria Laura Mariana Oviedo Murillo, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de Accionistas de la compañía **Anchor Trust Company Sociedad Anónima**, con cédula jurídica tres - ciento uno - noventa y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro, en la cual se acordó la modificación de la cláusula undécima del pacto social.—San José, seis de octubre de dos mil dieciséis.—Licda. Laura Mariana Oviedo Murillo, Notaria.—1 vez.—(IN2016074373).

Por escritura ciento noventa y uno, del tomo cuarto, otorgado ante esta notaria, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Inversiones Fradu S. A.** en donde se reforma la cláusula segunda del domicilio.—San José, 4 de octubre del 2016.—Lic. María Catalina Mora Doninelli, Notaria.—1 vez.—(IN2016074375).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, al ser las 08:00 horas del 06 de octubre 2016, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Bosques del Río Granate Dieciocho S. A.**, en la cual se acuerda modificar la cláusula segunda y quinta por aumento del capital social del pacto constitutivo, además cambio de junta directiva.—San José, 7 de octubre del 2016.—Lic. Alejandro Montealegre Isern, Notario.—1 vez.—(IN2016074377).

Ante esta notaría al ser las catorce horas del tres de octubre de dos mil dieciséis, se otorgó escritura mediante la cual se protocolizó la reforma de las cláusulas segunda y sexta del pacto constitutivo de la sociedad **Pinar de Oro PO Sociedad Anónima**.—San José, siete de octubre del dos mil dieciséis.—Licda. Lucrecia Quesada Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2016074378).

Por escritura número 122 otorgada ante esta notaría a las 11 horas del 7 de octubre del 2016 se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Zeus Comunicación S. A.**, en la que se acepta renuncia del secretario de la junta directiva y se realiza nombramiento en su lugar.—Lic. Mauricio Andrés Álvarez Rosales, Notario.—1 vez.—(IN2016074381).

Por escritura ciento noventa y tres del tomo cuarto, otorgada ante esta notaría, se protocoliza asamblea ordinaria y extraordinaria de **Servicios Logísticos Centroamericanos Proyecto Rocal S. A.**,

en donde se reforma la cláusula octava y se nombra nuevo tesorero y secretario.—San José, 5 de octubre del 2016.—Licda. María Catalina Mora Doninelli, Notaria.—1 vez.—(IN2016074384).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 15:00 horas del día de hoy, se protocolizó un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Agrícola Cartago Mil Novecientos Cincuenta y Uno Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-199580, mediante la cual se reforma la cláusula quinta del capital social, el cual se aumenta.—Cartago, 30 de setiembre del 2016.—Lic. Jorge Bonilla Peña, Notario.—1 vez.—(IN2016074386).

Ante esta notaría, al ser las trece horas con veinte minutos del día tres de octubre de dos mil dieciséis, se otorgó escritura mediante la cual se protocolizó la reforma de las cláusulas segunda y sexta del pacto constitutivo de la sociedad **Grupo LYA GL Sociedad Anónima**.—San José, a los siete días del mes de octubre de dos mil dieciséis.—Lic. Lucrecia Quesada Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2016074387).

En mi notaría, procedí a protocolizar el acta número dos de la asamblea general extraordinaria de socios de la compañía denominada: **Importadora y Distribuidora Cascajita S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-setecientos veintiún mil trescientos treinta y tres, en la cual se otorga Poder Generalísimo sin limitación de suma, a favor de Carlos Camacho Araya.—San José, 10 de octubre del 2016.—Lic. Otto Herbert Chachagua Peña, Notario.—1 vez.—(IN2016074388).

En mi notaría procedí a protocolizar el acta número dos de la asamblea general extraordinaria de socios de la compañía denominada: **Importadora y Distribuidora Papa Noel S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-setecientos veintiún mil noventa y nueve, en la cual se otorga poder generalísimo sin limitación de suma a favor de Carlos Camacho Araya.—San José, 10 de octubre del 2016.—Lic. Otto Herbert Chachagua Peña, Notario.—1 vez.—(IN2016074389).

El día de hoy ante esta notaría, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Seis de Octubre Limitada**, en la que se reforma la cláusula sexta de la administración.—San José, veintiséis de agosto del dos mil dieciséis.—Licda. Silvia María Zamora Zamora, Notaria.—1 vez.—(IN2016074391).

Por escrituras otorgadas ante esta Notaría a las 16:30 horas, 17:02 horas, 17:30 horas, 17:58 horas, 18:35 horas y 19:03 horas, todas del 05 de octubre del 2016, respectivamente se reformó la representación de: **Olivos de Primavera S. A., Industrias Abex Internacional S. A., Aetos S.A., Camimari S. A., Nunavik del Pacífico S. A. y 3-102-709519 SRL**, y además respecto a esta última sociedad en la última de las escrituras también se reformó la cláusula octava referente a atribuciones de la asamblea de cuotistas.—San José, 06 de octubre del 2016.—Lic. Gabriel Álvarez Hernández, Notario.—1 vez.—(IN2016074393).

Por escritura otorgada ante mí, se constituyó **Maurcar Sociedad Civil**. Capital social íntegramente suscrito y pagado. Plazo social noventa y nueve años. Dos administradores con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. El objeto es el comercio en general.—San José, 8 de setiembre del 2016.—Licda. Kattia Alvarado Esquivel, Notaria.—1 vez.—(IN2016074394).

Ante esta notaría, en San José, al ser las 8 horas del 7 de octubre del 2016, se protocolizó el acta que reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo de la sociedad **3-102-702553 SRL**.—San José, 7 de octubre del 2016.—MSC. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—(IN2016074395).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 19:30 horas del 05 de octubre del 2016, se reformó la representación de **Elmerc Representaciones S. A.**, así como su nombre a **Elmerc S. A.**—San José, 06 de octubre del 2016.—Lic. Gabriel Álvarez Hernández, Notario.—1 vez.—(IN2016074398).

Ante esta notaría, en San José, al ser las 8:30 horas del 7 de octubre del 2016, se protocolizó el acta que reforma la cláusula octava del pacto constitutivo de la sociedad **Colonia Polanco Aristóteles Limitada**.—San José, 7 de octubre del 2016.—Msc. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—(IN2016074399).

Ante esta notaría en San José, al ser las 9:00 horas del 7 de octubre del 2016, se protocolizó el acta que reforma la cláusula tercera del pacto constitutivo de la sociedad **Confecciones Prisci S. A.**—San José, 7 de octubre del 2016.—Msc. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—(IN2016074401).

Por escritura otorgada ante mí se constituyó **Vandike Dos Mil Setecientos Nueve Sociedad Civil**. Capital social íntegramente suscrito y pagado. Plazo social noventa y nueve años, un administrador con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, el objeto es el comercio en general.—San José, 6 de octubre del 2016.—Licda. Kattia Alvarado Esquivel, Notaria.—1 vez.—(IN2016074405).

Mediante escritura número segundo treinta y siete del 10 de octubre del 2016, se modificó la cláusula 6 del pacto constitutivo de la sociedad **Quinta las R's Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica N° 3-101-272589, también se modificó su junta directiva.—Lic. Luis Roberto Zamora Bolaños, Notario.—1 vez.—(IN2016074409).

Por escritura otorgada a las 18:00 horas de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de **M & E Corp S. A.**, mediante la cual se acuerda la disolución.—San José, 6 de octubre del 2016.—Lic. Alonso Vargas Araya, Notario.—1 vez.—(IN2016074410).

Ante la notaria Luz Marina Chaves Rojas, a las ocho horas del 4 de octubre del 2016, se constituyó la sociedad anónima **foresGen**. Junta directiva: presidente: Olman Murillo Gamboa, cédula cuatrocientos veintiuno-ochocientos noventa y seis. Tesorero: Mario Andrés Miga chaves, cédula tres-trescientos cuarenta y siete-cero cuarenta y siete, secretaria: Yorlenny Badilla Valverde, cédula uno-ochocientos setenta y cinco-ochocientos veintidós y fiscal: francisco Monge Romero, cédula uno-quinientos ochenta y cuatro-doscientos setenta y dos. Es todo.—10 de octubre del 2016.—Licda. Luz Marina Chaves Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2016074411).

Se protocolizan acuerdos de la sociedad **Inversiones Jahafari S.A.**, cédula jurídica 3-101-231018. Se reforma estatuto y se hacen nombramientos.— San José, 7 de octubre del 2016.—Licda. Sylvia Patricia Gómez Delgadillo, Notaria.—1 vez.—(IN2016074412).

Por medio de escritura número doscientos dos, escritura otorgada en la ciudad de Limón, a las dieciséis horas treinta minutos del veintidós de agosto del dos mil dieciséis del tomo número tres del notario público Alberto Baltodano Gutiérrez, se protocolizó acuerdo de socios de la empresa **Comando de Seguridad Blandón Sociedad Anónima**, cuyo número de cédula de persona jurídica es tres-ciento uno-ciento setenta y cinco mil doscientos veinticuatro, en la cual se acuerda modificar la cláusula novena del pacto constitutivo y se acuerda el cambio del puesto de secretario en la junta directiva.—Lic. Alberto Baltodano Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2016074413).

Mediante escritura otorgada ante la suscrita notaria, a las diecisiete horas del veintiocho de setiembre dos mil dieciséis, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Comercializadora Internacional D.D. Rolunis S. A.** con cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos veinticinco mil setecientos ochenta y cinco, mediante la cual se aumenta el capital social y se modifica la cláusula quinta del pacto constitutivo.—San José, seis de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Gabriela Calderón Murillo, Notaria.—1 vez.—(IN2016074415).

Mediante asamblea general extraordinaria celebrada a las 08:00 horas del 30 de setiembre del 2016, se reformó la representación y se nombró junta directiva y fiscal de la sociedad **Presalud Móviles Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica N° 3-101-700874.—San José, 4 de octubre del 2016.—Lic. Leonel Alvarado Zumbado, Notario.—1 vez.—(IN2016074417).

Por medio de escritura otorgada siete-ciento sesenta y uno de las 08 horas del 19 de setiembre del 2016, se constituyó la sociedad anónima **GO Shirimp Global Exports S. A.**—Lic. Luis Franklin Gutiérrez Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2016074425).

Por medio de escritura otorgada siete-ciento sesenta y cuatro, de las 08 horas del 25 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad anónima: **Granos Americanos G.A. S. A.**—Lic. Luis Franklin Gutiérrez Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2016074426).

Por escritura 133-3 otorgada en San Isidro de El General a las 11:30 horas del 27 de setiembre de 2016, se protocolizó el acta constitutiva de la **Asociación de Guardavidas de la Zona Sur de Costa Rica**. Domicilio social: distrito 5° Uvita, cantón 5ª Bahía Ballena, provincia de Puntarenas, Plaza Perla del Pacífico, unidad 11 del 2° piso.—San Isidro de El General, 09 de setiembre de 2016.—Msc. Jonathan Montenegro Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2016074429).

Por escritura otorgada ante mí, a las doce horas del nueve de octubre del dos mil dieciséis, se constituyó la sociedad **Bellavista Second Chance Partners Limitada**. Capital social totalmente suscrito y pagado mediante letras de cambio, se otorga poder general.—Cartago, La Unión, 10 de octubre del 2016.—Lic. Andre Wells Downey, Notario.—1 vez.—(IN2016074432).

La suscrita notaria pública Ana María Araya Ramírez hace constar que mediante escritura pública número 96 del Notario Público Mauricio Campos Brenes, otorgada a las 9 horas del 21 de setiembre del 2016, se reformó la cláusula quinta de los estatutos sociales de la sociedad **Prevención y Seguridad Industrial S. A.**, cédula jurídica 3-101-035798, aumentándose así el capital social a la suma de 274.627.134,00 colones, el cual fue suscrito y pagado por los socios en la proporción correspondiente. Es todo.—San José, a las 9 horas del 21 de setiembre del 2016.—Licda. Ana María Araya Ramírez, Notaria.—1 vez.—(IN2016074440).

Por escritura otorgada ante este notario, a las once horas treinta minutos del diez de octubre del dos mil dieciséis, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Corrugadora de Costa Rica Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula primera del pacto constitutivo.—San José, diez de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—1 vez.—(IN2016074445).

Por escritura otorgada ante este notario, a las quince horas del siete de octubre del dos mil dieciséis, se protocolizó el acta de asamblea general de cuotistas de la compañía **Tres-Ciento Dos-Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta Sociedad de Responsabilidad Limitada**, mediante la cual se reforma la cláusula segunda del pacto social.—San José, siete de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—1 vez.—(IN2016074446).

Por escritura otorgada ante este notario, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del siete de octubre del dos mil dieciséis, se protocolizó el acta de asamblea general de cuotistas de la compañía **The Happy Jalapeños Llc Limitada**, mediante la cual se reforma la cláusula segunda del pacto social.—San José, siete de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—1 vez.—(IN2016074447).

Por escritura número ciento diecinueve del tomo dieciséis de mi protocolo, otorgada las doce horas del 7 de octubre del 2016, el suscrito notario protocolicé el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **La Choza del Maíz Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica N° 3-101-558230, mediante la cual se reforman las cláusulas segunda y novena de los estatutos sociales.—San José, 7 de octubre del 2016.—Lic. Gonzalo Viquez Carazo, Notario.—1 vez.—(IN2016074449).

En esta notaría de la Licda Lidia Rivera Camacho, se reforma clausula primera de la sociedad **Libardo S. A.**, cedula jurídica 3-101-506679 por **Ganadería los Olivos**.—San José, 6 de octubre del 2016.—Licda. Lidia Elizabeth Rivera Camacho, Notaria.—1 vez.—(IN2016074452).

En esta notaría pública a las 9:00 horas del 31 de agosto del 2016, se protocolizó la disolución de **Contrato de Trabajo Térraba Contrate Ltda.**—Palmar Norte, 31 de agosto del 2016.—Lic. Rafael Campos Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2016074453).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas del 7 de octubre del 2016, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Consultores Asociados Net. Tecnológicos S. A.**, en la que se reforma la cláusula primera del nombre, cambiándolo a **Consultores Extremos. S. A.**—San José, 10 de octubre del 2016.—Lic. Carlos Alberto Vargas Campos, Notario.—1 vez.—(IN2016074460).

Ante esta notaría la sociedad **Soati. S. A. y D.L. Ingeniería S. A.** aumentaron su capital a las sumas de veintiséis millones y once millones de colones respectivamente.—San José, 7 de octubre del 2016.—Lic. Germán Salazar Santamaría, Notario.—1 vez.—(IN2016074461).

Por escritura otorgada ante esta notaría, el día de hoy se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de cuotistas de **Grandstream Marketing SRL**, por la que se modificó la cláusula tercera del pacto constitutivo en cuanto al plazo social.—San José, 5 de octubre del 2016.—Lic. Francisco Quijano Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2016074469).

En mi notaría, a las 19:00 horas del día 27 de setiembre del 2016, se constituyó la empresa **Pallets Store CR Sociedad Anónima** domiciliada en provincia San José, cantón Aserrí, distrito Salitrillos, ciento veinticinco metros al sur del polideportivo. Capital social 100.000 colones, plazo social: 100 años.—San José, 30 de setiembre del 2016.—Licda. Elizabeth Angulo Gatjens, Notaria.—1 vez.—(IN2016074472).

Ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea de socios de la sociedad denominada: **Soluciones para la Maquinaria Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos veinticuatro mil setecientos cuarenta y ocho, nombramiento de junta directiva y cambio de nombre.—Guápiles de Pococí, 7 de octubre del 2016.—Lic. José Eduardo Díaz Canales, Notario.—1 vez.—(IN2016074474).

Que por escritura otorgada a las 8:00 horas del 10 de octubre del 2016, ante mi notaría, se aumenta el capital de la sociedad y se cambia el valor y número de las acciones denominada **Casa Flores y Asociados Sociedad Anónima.**—San José 10 de octubre del 2016.—Licda. Johanna Bonilla Ulloa, Notaria.—1 vez.—(IN2016074476).

Por escritura otorgada a las 08:00 horas del 10 de octubre del 2016, ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Inversiones Brogut S. A.**, en virtud de la cual se acordó reformar la cláusula séptima del pacto social nombrar nueva junta directiva y fiscal por el resto del plazo social.—San José, 10 de octubre del 2016.—Lic. Manrique Quirós Rohrmoser, Notario.—1 vez.—(IN2016074510).

Por escritura otorgada hoy se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Samosol S. A.**, mediante la cual se aumenta capital social, se nombra fiscal y poder.—San José, 5 de octubre del 2016.—Lic. Juan Luis Jiménez Succar, Notario.—1 vez.—(IN2016074512).

Se acuerda la modificación de las cláusulas primera, segunda y octava del pacto constitutivo de la sociedad **Paocawil Ma S. A.**, cédula jurídica 3-101-479930, en donde la sociedad se denominara: **Grúas Total KL**, su domicilio será en Alajuela, Grecia, Tacares, frente al parque infantil apartamentos de dos pisos, y la representación la tendrá el presidente y secretario conjunta o individualmente.—San José, cinco de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Rodrigo Meza Vallejos, Notario.—1 vez.—(IN2016074531).

Por escritura otorgada a las dieciocho horas del seis de octubre de dos mil dieciséis se constituye la sociedad **Extintores Jiménez Sociedad Anónima**, ante el notario Jaime Alvarado Victoria

mediante escritura número trescientos sesenta del tomo cuatro de su protocolo.—San José, 11 de octubre del 2016.—Lic. Jaime Alvarado Victoria, Notario.—1 vez.—(IN2016074539).

Por escritura otorgada ante mí, a las diecisiete horas treinta minutos del veintidós de setiembre del dos mil dieciséis, se constituyó la sociedad denominada **Embalajes JP Sociedad Anónima**, con domicilio en Aguas Zarcas de San Carlos, Alajuela, plazo noventa y nueve años desde su constitución, objeto: comercio, industria, ganadería, turismo, prestación de servicios, importación, exportación. Presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Lic. María Eugenia Porras Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2016074540).

A las quince horas del día de hoy protocolice actas de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **La Certeza Limitada**, en la que se reforman las cláusulas segunda y sexta, del pacto constitutivo, referentes al domicilio y la administración.—San José, 10 de octubre de 2016.—Licda. Carmen Estrada Feoli, Notaria.—1 vez.—(IN2016074542).

Bajo asiento dos, de asamblea general de accionistas de fecha quince de enero del año dos mil quince, se acuerda la modificación cláusula cuarta de la sociedad **Inversiones Empresariales Costa Linda Dar S. A.**, cédula jurídica 3-101-269191, y se leerá así: cuarta: plazo social: El plazo social será del treinta y uno de mayo del año dos mil al treinta de junio del año dos mil quince. Notario Rodrigo Meza Vallejos, teléfono 2285-6767.—San José, treinta de enero del dos mil quince.—Lic. Rodrigo Meza Vallejos, Notario.—1 vez.—(IN2016074545).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 8:00 horas del día de hoy se constituyó la sociedad **Confort Systems SCI Internacional Sociedad Anónima**, domicilio: Alajuela. Capital social totalmente suscrito y pagado.—San José, 15 de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Edward Monge Abarca, Notario.—1 vez.—(IN2016074579).

En mi notaría, mediante escritura número 94-11, otorgada a las 16:30 horas del 10 de octubre del 2016, se protocolizó acta donde se reforman las cláusulas décima y decimoprimera de la sociedad **3-101-722600 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-722600.—San Ramón, Alajuela, 10 de octubre del 2016.—Licda. Carolina Muñoz Solís, Notaria.—1 vez.—(IN2016074587).

En mi notaría, mediante escritura N° 95-11, otorgada a las 16:40 horas del 10 de octubre del 2016, se protocolizó acta donde se reforman las cláusulas décima y decimoprimera de la sociedad **3-101-722601 S. A.**, cédula jurídica 3-101-722601.—San Ramón, Alajuela, 10 de octubre del 2016.—Licda. Carolina Muñoz Solís, Notaria.—1 vez.—(IN2016074588).

En mi notaría, mediante escritura número 96-11, otorgada a las 17:00 horas del 10 de octubre del 2016, se protocolizó acta donde se reforman las cláusulas décima y decimoprimera de la sociedad **3-101-722598 S. A.**, cédula jurídica 3-101-722598.—San Ramón, Alajuela, 10 de octubre del 2016.—Licda. Carolina Muñoz Solís, Notaria.—1 vez.—(IN2016074589).

En mi notaría, mediante escritura número 97-11, otorgada a las 17:10 horas del 10 de octubre del 2016, se protocolizó acta donde se reforman las cláusulas décima y decimoprimera de la sociedad **3-101-722604 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-722604.—San Ramón, Alajuela, 10 de octubre del 2016.—Licda. Carolina Muñoz Solís, Notaria.—1 vez.—(IN2016074590).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las doce horas de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la compañía **Alfa Tea S.R.L.** Se nombra nuevo Gerente.—San José, 10 de octubre del 2016.—Lic. Mario Rucavado Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2016074600).

En mi notaria, he protocolizado la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Business & Effective Solutions de Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° tres-ciento uno-seiscientos trece mil ciento sesenta y nueve,

domiciliada en Liberia, Guanacaste, sito distrito primero Liberia y cantón primero Liberia de la provincia de Guanacaste, Barrio la Guaria, de la segunda entada de IMAS, donde se tomaron los acuerdos de reformar la cláusula, decima cuarta, que establece el acta constitutiva.—Liberia, 10 de octubre del 2016.—Licda. Edith Gutiérrez Ruiz, Notaria.—1 vez.—(IN2016074601).

Ante esta notaría, en San José, al ser las 8:00 horas del 10 de octubre del 2016, se reforma la cláusula séptima del pacto constitutivo de la sociedad **Alliance Construcciones Reales S. A.**—San José, 10 de octubre del 2016.—Msc. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—(IN2016074603).

El señor Allan Ronulfo Araya Morera, mayor, soltero, ingeniero en mantenimiento, vecino de Alajuela Central, doscientos metros al este del Banco Popular, cédula de identidad número dos-cero seis ocho seis-cero ocho uno cinco, y el señor Pedro José Ramirez Maglione, mayor, soltero, ingeniero mecánico, vecino de San José, Sabanilla de Montes de Oca, constituyen **Prisma Ingeniería Sociedad Anónima**. Domicilio: San José, San Pedro de Montes de Oca, Sabanilla, cien metros norte del AM PM, casa número veintitrés, Residencial Buenos Aires. Escritura 151, tomo 18, folio 19 frente, de 16:00 del 10-10-2016.—Lic. César Rodríguez Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2016074606).

Ante esta notaría, se modifica la representación y la junta directiva de la sociedad denominada **Castillo & Arroyo C y A Sociedad Anónima**, domiciliada en Tropicana Norte de Alajuela, de la estación de servicio La Tropicana, veinticinco metros sur, cincuenta y este y veinticinco sur. Es todo.—Alajuela, diez de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Roy Solís Calvo, Notario.—1 vez.—(IN2016074609).

Soren Araya Madrigal, ante esta notaría, a las once horas del día diez de octubre del dos mil dieciséis, se modificó la cláusula de la administración de la sociedad **Inversiones Pontevedra Sociedad Anónima** y se nombró nuevo presidente y tesorero con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco.—San José doce y treinta minutos horas del diez de octubre del dos mil dieciséis.—Licda. Soren Araya Madrigal, Notaria.—1 vez.—(IN2016074611).

Soren Araya Madrigal, ante esta notaría, a las diez horas del día diez de octubre del dos mil dieciséis, se modificó la cláusula de nombre, por **Comercializadora Médica Costarricense (COMECOSA) Sociedad Anónima** y se modificó el domicilio social de la sociedad **COMECOSA Comercializadora Médica Costarricense S. A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco.—San José doce horas del diez de octubre de del dos mil dieciséis.—Licda. Soren Araya Madrigal, Notaria.—1 vez.—(IN2016074628).

Ante esta notaria por medio de escritura pública N° 55-VIII, otorgada en Guanacaste, a las 14:00 horas del 7 de octubre del 2016, se acordó la disolución de la sociedad denominada **The Natural Beathy of Costa Rica Limitada**, cédula jurídica 3-102-475162.—Guanacaste, 10 de octubre del 2016.—Licda. Laura Coto Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2016074635).

Por escritura 158 otorgada a las 12:00 horas del día 7 de octubre del 2016, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **Café Capris Sociedad Anónima**, donde se modificó pacto social.—Lic. Erasmo Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2016074643).

Por escritura 161 otorgada a las 9:00 horas del 10 de octubre del 2016, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **Rublacedo Sociedad Anónima**, donde se modificó pacto social.—Lic. Erasmo Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2016074644).

Por escritura cuatrocientos once-tres otorgada ante esta notaria se procede a cambiar junta directiva, de la sociedad **Hacienda Cerro Grande S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-4535, de la siguiente manera: Presidente: Adrián Collado Sobrado, cédula

N° 1-414-794, y secretario: Adrián Collado Piedra, cédula número 1-892-791, tesorero: Adolfo Collado Piedra, cédula N° 1-1079-159, y fiscal: María de los Ángeles Piedra Jurado, cédula N° 3-212-141, le corresponde la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma al presidente.—Cartago, 3 de octubre del 2016.—Lic. Felicia Calvo Hidalgo, Notaria.—1 vez.—(IN2016074645).

Por escritura 160 otorgada a las 8:30 horas del día 10 de octubre del 2016, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **Beneficios Volcafé (Costa Rica) Sociedad Anónima**, donde se modificó pacto social.—Lic. Erasmo Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2016074646).

La suscrita licenciada Netzy Yanina Soto Rojas, notaria pública de San José, protocolizó asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Inversiones Latinas del Caribe I L C, Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta, escritura número ciento veintisiete, otorgada en San José a las diez horas del día primero de octubre del dos mil dieciséis.—Licda. Netzy Yanina Soto Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2016074647).

Ante el Licenciado Luis Rodolfo Quirós Acosta, al ser las trece horas y treinta minutos del diecinueve de agosto del dos mil dieciséis, se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **Disgal Ltda.**, se nombran como gerentes y representantes legales a Federico Pozuelo Navarro y Gabriel Miranda Gutiérrez.—10 de octubre del 2016.—Lic. Luis Rodolfo Quirós Acosta, Notario.—1 vez.—(IN2016074654).

Por escritura número 15-I otorgada a las 14:25 horas del 10 de octubre del 2016, protocolicé el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad anónima: **First Costa Rican Legal and Trust S. A.**, en la cual se acordó la modificación de la cláusula novena del pacto constitutivo y se acordó en el mismo acto revocar el secretario y fiscal.—San José, diez de octubre del dos mil dieciséis.—Licda. Yerlin Tatiana Mena Navarrete, Notaria.—1 vez.—(IN2016074659).

Que mediante escritura de las 10:00 horas del 26 de setiembre, escritura de las 8 horas del 4 de octubre, se constituyó, **Inversiones Peregrina FCR S. A.**, capital en dólares, domicilio San José, y 8 y 9 horas de hoy, se protocolizaron actas de **Consultoría y Desarrollo Urbana S. A.**, **Radamantis Villa 193 S. A.**, y **Davos Leeds S. A.**, modifican administración y domicilio.—San José, 5 de octubre del 2016.—Lic. Alexander Chacón Porras, Notario.—1 vez.—(IN2016074661).

Mediante escritura ciento ochenta y cinco-dieciséis de las diez horas del día once de octubre del año dos mil dieciséis se protocolizó acta de asamblea de socios de **Arquitectura e Ingeniería Empresarial A S Sociedad Anónima S. A.** En la que reforma cláusula del domicilio social. Presidente: Héctor Anchía Garbanzo.—Lic. Óscar Mario Lizano Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2016074672).

Por asamblea de las nueve horas del veinticuatro de setiembre del dos mil dieciséis, se constituyó la sociedad **Gateway Moving and Relocation Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Capital suscrito y pagado, domicilio Alajuela, San Ramón, Santiago. Gerente Álvaro Enmanuel Gago Gutiérrez.—San José, 11 de octubre 2016.—Lic. Jorge Fernando Calvo Mora, Notario.—1 vez.—(IN2016074674).

Por escritura otorgada a las 15:00 horas del 10 de octubre del 2016, ante el notario público Carlos Roberto López Madrigal, se protocolizó asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Tres-Ciento Uno-Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Tres S. A.**, cédula jurídica N° tres-ciento uno-quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos tres, en la cual se reforma las cláusulas segunda del domicilio, séptima de la administración y se nombran nuevos representantes de la junta directiva.—San José, 10 de octubre del 2016.—Lic. Carlos Roberto López Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2016074690).

Por escritura otorgada a las 15:45 horas del día 10 de octubre del año 2016, ante el Notario Público, Carlos Roberto López Madrigal se protocolizó asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Inmobiliaria S&M de Guachipelín XCIII S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos seis mil trescientos sesenta y seis, en la cual se reforma las cláusulas segunda del domicilio, séptima de la administración, y se nombran nuevos representantes de la junta directiva.—San José, 10 de octubre del año 2016.—Lic. Carlos Roberto López Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2016074691).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 12:00 horas del 4 octubre del 2016, se modifican las siguientes cláusulas del pacto constitutivo, la segunda del domicilio, la quinta del capital, en la mercantil **Tres-Ciento Uno-Quinientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Nueve S. A.**—San José, 10 de octubre del 2016.—Licda. Siu-Len Wing-Ching Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2016074692).

Ante esta notaría, mediante escritura número noventa y dos-quinque de las once horas del cinco de setiembre del dos mil dieciséis, se ha protocolizado el acta número tres de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, de la sociedad denominada **Autos Rojas de Grecia ERLR Sociedad Anónima**; cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco, en la cual; se reforman las cláusulas segunda (Domicilio), séptima (Junta Directiva) y parcialmente la décima primera (Representación) de su pacto constitutivo.—Grecia, a las diecisiete horas del diez de setiembre del dos mil dieciséis.—Licda. Karolina Venegas Morera, Notaria.—1 vez.—(IN2016074693).

En escritura 160-14, tomo 14 de mi protocolo, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de **Villa Gigi Limitada**, se nombra nueva junta directiva. Otorgada a las 09 horas del 05 de octubre del 2016.—Alajuela, 05 de octubre del 2016.—Lic. Carlos Luis Sanabria Porras, Notario.—1 vez.—(IN2016074731).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas del once de octubre del año dos mil dieciséis, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Cori Motors de Centroamérica Sociedad Anónima**, mediante la cual se reformó la cláusula quinta de su pacto constitutivo, aumentando su capital social.—San José, once de octubre del año dos mil dieciséis.—Licda. Anelena Pacheco, Notaria.—1 vez.—(IN2016074737).

Mediante escritura número ochenta y cinco-veinticinco, autorizada por el suscrito notario, a las doce horas del diez de octubre del dos mil dieciséis, se protocolizó el acta número cuatro de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Crowley Logistics of Costa Rica C.L.C.R. S. A.**, mediante la cual se acuerda modificar la cláusula segunda del pacto constitutivo, se nombra secretario de junta directiva y se revocan y otorgan poderes.—San José, a las catorce horas del diez octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Roberto Bolaños Fonseca, Notario.—1 vez.—(IN2016074742).

Por medio de escritura otorgada a las 16:00 horas del día 6 de octubre del año 2016, se protocolizó acta de la sociedad **S-COM S. A.**, cédula jurídica 3-101-273200 por medio de la cual se modifica el domicilio de la sociedad para que sea San José, Curridabat, Granadilla de la Heladería Pop's; trescientos metros al sur y ciento cincuenta metros al este.—Licda. Ana Yhansey Fernández C, Notaria.—1 vez.—(IN2016074744).

Por medio de escritura otorgada a las 17:00 horas del 06 de octubre del 2016 se protocolizó acta de la sociedad **IT Regional Soft S.R.L.**, cédula jurídica 3-102-628325, por medio de la cual se modifica el domicilio de la sociedad para que sea San José, Curridabat, Granadilla, de la Heladería Pop's, trescientos metros al sur y ciento cincuenta metros al este.—Licda. Ana Yhansey Fernández Corrales, Notaria.—1 vez.—(IN2016074746).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las 10:30 horas del 11 de octubre del 2016, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Corporación Niehaus**

y **Compañía Limitada**, se acuerda disolver la compañía.—San José, 11 de octubre del 2016.—Lic. Adolfo José Hernández Aguilar, Notario.—1 vez.—(IN2016074748).

Por medio de escritura número ochenta y cinco, otorgada a las diez horas del diez de octubre del dos mil dieciséis, se protocoliza acuerdo de socios de la sociedad **Views Forever Sociedad Anónima**, donde se modifica la cláusula octava y se revoca el nombramiento de toda la junta directiva y del fiscal.—Cartago, once de octubre del dos mil dieciséis.—Licda. Sandra Madriz Muñoz, Notaria.—1 vez.—(IN2016074750).

Mediante la escritura 225 otorgada en Palmares a las 9:00 horas del día 29 de setiembre del 2016, protocolicé el acta número cinco de la asamblea general extraordinaria de **Logistic Transport Johael S. A.**, con cédula jurídica 3-101-283250, se reforma la cláusula novena, se revoca y se realiza nuevo nombramiento del presidente.—Palmares, 10 de octubre del 2016.—Lic. Maximiliano Arias Sancho, Notario.—1 vez.—(IN2016074752).

Por escritura otorgada a las doce horas del día de hoy en esta notaría, se protocolizó acta de la compañía denominada **Coral Spondylus Luxury-C-Once Sociedad Anónima**, por la cual se reforma la cláusula octava del pacto social.—Escazú, diez de octubre de dos mil dieciséis.—Lic. Harold Chamberlain Bolaños, Notario.—1 vez.—(IN2016074755).

Ante este notario mediante escritura número doscientos treinta y ocho de las diez horas del veintinueve de setiembre del dos mil dieciséis, se acordó la reforma de las cláusulas de la denominación social y de la representación de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Setecientos Veintitrés Mil Setenta y Uno Sociedad Anónima**. Es todo.—San José, a las ocho horas del diez de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2016074761).

Por escritura número ochenta y cinco del protocolo catorce, otorgada ante mi Notaría, a las diecisiete horas del día diez de octubre del dos mil dieciséis, se constituye la sociedad **Truck City Liberia Sociedad Anónima**. Se nombra junta directiva y fiscal. Capital social: veinte mil colones.—Heredia, 11 de octubre del 2016.—Licda. María Mora Hernández, Notaria.—1 vez.—(IN2016074775).

Por escritura otorgada a las once horas del diez de octubre del dos mil dieciséis, ante la suscrita notaria, en la sociedad **Corporación Importadora de Vehículos y Afines Besa Sociedad Anónima**, se otorga poder generalísimo limitado a la suma de cien mil dólares, al señor Brayan Santamaría Acuña.—San José, diez de octubre dos mil dieciséis.—Licda. Carmen Soto Montero, Notaria.—1 vez.—(IN2016074777).

Mediante escritura de hoy, la firma **Different Worlds Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento unotrescientos noventa y dos mil ciento cuarenta y tres, declara disuelto el pacto constitutivo.—Puriscal, 07 de octubre del 2016.—Lic. Roxana Chavarría Azofeifa, Notaria.—1 vez.—(IN2016074778).

Por escritura otorgada ante esta notaria, a las diez horas del cuatro de octubre del dos mil dieciséis, se protocoliza acta de asamblea de la sociedad **PSCR Exportadora Sociedad Anónima**, mediante la cual modifica cláusula del capital social.—San José, seis de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Ana Giselle Barboza Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2016074788).

Mediante escritura autorizada por mí, a las 8:00 horas del 11 de octubre del dos mil dieciséis, número 99-4, protocolicé actas de asambleas generales ordinarias y extraordinarias de **Vista de la Selva S. A.**, cédula de persona jurídica número 3-101-355898, **Morning Tide S. A.**, cédula de persona jurídica número 3-101-498308 y **The Ridge of Manuel Antonio RMA Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula de persona jurídica número 3-102-724282, por medio de las cuales se acuerda la fusión de dichas sociedades, prevaleciendo la última. En virtud de la fusión, se reforma la cláusula quinta (del capital social) de la compañía prevaleciente.—San José, 11 de octubre del 2016.—Lic. Federico Peralta Calzada, Notario.—1 vez.—(IN2016074793).

Mediante escritura otorgada ante el suscrito notario a las diez horas del día de hoy se protocolizaron acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Fluidis Consulting Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y seis, mediante los cuales se reformaron las cláusulas segunda y tercera del pacto social. Es todo.—San José, veintiuno de setiembre de dos mil dieciséis.—Lic. Enrique Loría Bruncker, Notario.—1 vez.—(IN2016074795).

La notaria Elizabeth Jiménez Núñez, cédula de identidad número uno, uno, uno, cero, cuatro, cero, tres, tres, nueve da fe que en la escritura número diecisiete de la matriz de su protocolo se realizó cambio de junta directiva la sociedad anónima **Marcilio Sociedad Anónima**, número de cédula jurídica: tres-ciento uno-quinientos ochenta y ocho-novecientos dieciocho, otorgada el veintisiete de setiembre a las dieciséis horas del año dos mil dieciséis. Es todo.—San José, al ser las nueve horas del diez de octubre de dos mil dieciséis.—Lic. Elizabeth Jiménez Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2016074796).

El suscrito notario Víctor Solís Castillo, hace constar que en esta notaria, el día veintidós de agosto de dos mil dieciséis, se protocolizó acta de asamblea de **B J P Asociados Sociedad Anónima**. Es todo.—Palmar, Osa, Puntarenas, a las diez horas del once de octubre de dos mil dieciséis.—Lic. Víctor Solís Castillo, Notario.—1 vez.—(IN2016074801).

Delgado González P A S F Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-seis uno cero cero ocho nueve, comunica que nombró nuevo vicepresidente y fiscal, y reformó la cláusula séptima del acta constitutiva.—Belén, tres de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Flor María Delgado Zumbado, Notaria.—1 vez.—(IN2016074802).

En escritura pública otorgada ante mí el día veintisiete de setiembre del año dos mil dieciséis, se modificó la cláusula sexta. Siendo la representación judicial y extrajudicial de la sociedad el presidente, **Inversiones Analcima Magenta XV II Sociedad Anónima**, así como su junta directiva.—Cartago, veintisiete de setiembre del año dos mil dieciséis.—Lic. Carlos Alberto Hernández Navarro, Notario.—1 vez.—(IN2016074803).

Por escritura otorgada ante esta notaría en San José, a las dieciséis horas del once de octubre del dos mil dieciséis, se constituyó la sociedad denominada **Knowledge Learning Proactive Sociedad Anónima** en español **Conocimiento Aprendizaje Proactivo Sociedad Anónima**. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y representación legal. Domicilio en Guachipelín de Escazú, Urbanización Pinar, casa número ciento setenta y cuatro, provincia de San José. Capital social de diez mil colones.—Licda. Ana Isabel Chavarría Corrales, Notaria.—1 vez.—(IN2016074804).

Por escritura otorgada, San Isidro de Pérez Zeledón, ante el notario, Roberto Portilla Barrantes, a las 09:00 horas del 11 de octubre del 2016, escritura número 178-60, se modificó la cláusula séptima del pacto constitutivo de la sociedad **USA-CR Arcecar S. A.**, cédula jurídica 3-101-443484.—San Isidro de Pérez Zeledón, 11 de octubre del 2016.—Lic. Roberto Portilla Barrantes, Notario.—1 vez.—(IN2016074805).

Por escritura número 16-I otorgada a las 11:00 horas del día 11 de octubre del 2016, protocolicé el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad anónima: **Atardecer Moncheño A.H.A. S. A.**, en la cual se acordó la modificación de la cláusula segunda del pacto constitutivo y se nombró nueva junta directiva.—San José, once de octubre del dos mil dieciséis.—Licda. Yerlin Tatiana Mena Navarrete, Notario.—1 vez.—(IN2016074807).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 11:00 horas del 30 de agosto de 2016, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Casa Frangipani S. A.** mediante la cual se reforma el domicilio social y se hacen nuevos nombramientos en junta directiva.—San José, 11 de octubre de 2016.—Licda. Ana Cristina Moya Bedoya, Notaria.—1 vez.—(IN2016074810).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, se modifica el pacto constitutivo de **Sahe Representaciones Internacionales S. A.**, cédula jurídica 3-101-149992.—San José, 07 de octubre del 2016.—Lic. Ana Graciela Alvarenga Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2016074818).

Hoy protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Desarrollos Puertocito Dos Sociedad Anónima**. Se reforma domicilio.—San José, 07 de octubre de 2016.—Lic. Fernando Montero López, Notario.—1 vez.—(IN2016074819).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 14.40 horas del 30 de agosto de 2016 protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Todotuanis S. A.**, mediante la cual se reforma el domicilio social y se hacen nuevos nombramientos en junta directiva.—San José, 11 de octubre del 2016.—Lic. Ana Cristina Moya Bedoya, Notaria.—1 vez.—(IN2016074821).

Por escritura otorgada ante mí, a las ocho horas del once de octubre de dos mil dieciséis, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **General Pro de Costa Rica Sociedad Anónima**, titular de la cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta, en la cual se modifica la cláusula segunda referente al domicilio social. Es todo.—San José, veintitrés de setiembre de dos mil dieciséis.—Lic. Marcela Freer Rohmoser, Notaria.—1 vez.—(IN2016074844).

Por escritura de las 14:00 horas de hoy, en esta ciudad protocolicé acta de asamblea de socios de **Ujuru S. A.**, en la cual los socios acordaron reformar estatutos.—San José, once de octubre de dos mil dieciséis.—Lic. José Antonio Jalet Brandt, Notario.—1 vez.—(IN2016074846).

Hoy protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Desarrollos Puertocito Uno Sociedad Anónima**. Se reforma domicilio.—San José, 07 de octubre de 2016.—Lic. Fernando Montero López, Notario.—1 vez.—(IN2016074850).

Servicios Técnicos Viachica Sociedad Anónima. Acta número cuatro. Asamblea de socios. Quince horas treinta minutos del veintinueve de setiembre del dos mil dieciséis. Modifica la cláusula cuarta y quinta del pacto constitutivo. Actividad principal: Servicios de seguridad y vigilancia; física y electrónica; servicios de limpieza y aseo general y zonas verdes. Capital social: Cuarenta millones de colones, dividido en veinte acciones comunes y nominativas de dos millones de colones cada una. Dada ante la notaria pública. Nydia María Piedra Ramírez, a las dieciocho horas del diez de octubre del dos mil dieciséis.—Licda. Nydia María Piedra Ramírez, Notaria.—1 vez.—(IN2016074867).

Que por escritura N° 39-5, otorgada a las 11:00 horas del 11 de octubre del 2016, ante mi notaría se protocoliza acta número 4 de asamblea general de socios extraordinaria de la sociedad denominada **Recab Constructora de Cabezales Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-477490, en la cual se nombra nuevo presidente, secretario y fiscal.—San Isidro de El General, Pérez Zeledón, 11 de octubre del 2016.—Lic. Carlos Enrique Vargas Navarro, Notario.—1 vez.—(IN2016074870).

Que por escritura número treinta y siete-cinco, otorgada a las nueve horas del cinco de octubre de dos mil dieciséis, ante mi notaría se protocoliza acta número dos de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Centro Macrobiótico Don Paco Número Dos Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica N° 3-102-363765, en la cual se nombra nuevo gerente y subgerente.—San Isidro de El General, Pérez Zeledón, cinco de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Carlos Enrique Vargas Navarro, Notario.—1 vez.—(IN2016074874).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las 08:00 horas del 11 de octubre del 2016, se protocoliza el acta de reunión de socios de **Asta Blue Ltda.**, cédula 3-102-671937, en la cual se acuerda reformar la administración social.—Licda. Glenda Lee Burke Quirós, Notaria.—1 vez.—(IN2016074889).

Por instrumento público número ciento setenta y tres, otorgado en mi notaría, en San José, a las dieciséis horas con treinta minutos del día once de octubre del dos mil dieciséis, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Yara Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-cinco mil quinientos, mediante la cual se modifican: (i) la cláusula décima tercera del pacto constitutivo, referida a la administración, y (ii) la cláusula décima cuarta del pacto constitutivo, referida a la representación.—San José, once de octubre del dos mil dieciséis.—Laura Mariana Oviedo Murillo.—1 vez.—(IN2016074891).

El día de hoy yo, Georgia Lorena Montt Villacura, notaria pública con oficina en San José, Barrio Don Bosco, avenidas seis, calles veintiséis y veintiocho, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de Vidrio Quin S. A., se convierte en sociedad de responsabilidad limitada, se acepta renuncia de directivos y fiscal, se cambia domicilio y se nombra gerente.—San José, 10 de octubre del 2016.—Licda. Georgia Lorena Montt Villacura, Notaria.—1 vez.—(IN2016074892).

Por escritura otorgada ante el notario: Eric Quesada Arce, a las 09, horas del 23 de setiembre del 2016, se protocoliza acta de asamblea de la compañía **Inversiones Wu S. A.**, domiciliada en Cartago. Representante con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Jian Hao Wu, Presidente.—11 de octubre del 2016.—Lic. Eric Quesada Arce, Notario.—1 vez.—(IN2016074898).

Mediante escritura otorgada a las nueve horas de hoy, se protocoliza acta en la cual se reforma cláusula de representación legal de **Hotel de Montaña Rinconcito Lodge S. A.**—Liberia, tres de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Jesús Díaz Viales, Notario.—1 vez.—(IN2016074901).

Se realiza la publicación de la reforma al pacto social, domicilio de la sociedad **Agropecuaria B Dos de San José Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-dos seis tres dos siete cinco, y nombramientos de junta directiva.—San José, 11 de octubre del 2016.—Licda. Laura Carvajal Ramírez, Notaria.—1 vez.—(IN2016074903).

Por escritura hoy otorgada ante mí, las señoras: Jinett María Hernández Abarca, y Dorian Matthey Abarca, constituyen empresa **Agropecuaria El Sitio Viejo Sociedad Anónima**. Capital: suscrito y pagado. Presidenta: Jinett María Hernández Abarca.—Liberia, cuatro de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Nexy Pizarro Ortiz, Notario.—1 vez.—(IN2016074905).

En esta Notaría, a las 11:00 horas del 30 de agosto del 2016, se disolvió y liquidó **Comidas Típicas S. A.**—Licda. Elda Zúñiga Valenciano, Notaria.—1 vez.—(IN2016074909).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las 12:00 horas del 11 de octubre del 2016, se constituyó la sociedad **Akqua Costa Rica Consultores Ambientales Sociedad Civil**. Socios administradores: Jorge Campos Montero, Rosiris Navarro Araya. Capital social: cien mil colonos. Domicilio social: San José, La Uruca, Condominio Santander.—San José, 11 de octubre del 2016.—Lic. Ronald Rodríguez Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2016074912).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de socios de **Helisolutions S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos once mil quinientos setenta, la cual reforma las cláusulas segunda y séptima de los estatutos de la sociedad. Escritura número noventa y seis-cuatro de las doce horas del diez de octubre del año dos mil dieciséis.—San José, diez de octubre de dos mil dieciséis.—Licda. Elizabeth María Álvarez Morales, Notaria.—1 vez.—(IN2016074917).

En esta notaría, por escritura pública 99-15 otorgada a las 8:00 horas del 01 de octubre del 2016, se constituyó **Juritax Asesores Jurídicos y Contables Sociedad Anónima**.—Heredia, 12 de octubre del 2016.—Licda. Antonella Da Re Masís, Notaria.—1 vez.—(IN2016074926).

Ante mí, Alfredo Esteban Cortés Vélchez notario público, se constituyó **Grupo Empresarial Todo Services RS Sociedad Anónima** cuyo presidente es: Roxana Sandoval Peña; cédula de identidad número: uno-mil cuatrocientos noventa-cero trescientos sesenta y cuatro con un total de capital social por la suma de diez mil colonos. Domicilio: será cantón Goicoechea, distrito Guadalupe de la provincia de San José, de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz cien metros sur y cincuenta metros este. Otorgada en Heredia a las once horas treinta minutos del día diez de octubre del dos mil dieciséis. Es todo.—Heredia, doce de octubre de dos mil dieciséis.—Lic. Alfredo Esteban Cortés Vélchez, Notario Público.—1 vez.—(IN2016074930).

Por escritura pública de las once horas del diez de octubre del dos mil dieciséis, en esta notaria se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la **Empresa Despacho Contable Actual Sociedad Anónima**, cedula jurídica tres ciento uno seis cinco ocho nueve ocho, acta mediante la cual se acuerda disolver de forma definitiva dicha sociedad con base en el artículo doscientos uno del Código de Comercio. Es todo.—San José, a las diez horas del once de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Gaudy Gabriela Mora Retana, Notaria.—1 vez.—(IN2016074931).

Por escritura pública de las diez horas del diez de octubre del dos mil dieciséis, en esta notaria, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la **Compañía Mamaroscar Ltda.**, cédula jurídica número tres ciento dos doscientos noventa y siete mil doscientos setenta y nueve, acta mediante la cual se transforma la sociedad y por consiguiente se modifica del pacto constitutivo de la misma con base en el artículo diecinueve del Código de Comercio. Es todo.—San José, nueve horas del once de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Gaudy Gabriela Mora Retana, Notaria.—1 vez.—(IN2016074933).

Por escritura número setenta y cuatro del tomo dos de mi protocolo, otorgada ante la suscrita notaria a las doce horas del día once de octubre del dos mil dieciséis, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Viajes Internacionales Privados VIP Sociedad Anónima**, mediante la cual se realiza nuevo nombramiento de secretario y tesorero en la Junta Directiva—San José, 11 de octubre del 2016.—Lic. Karolina Soto Carballo, Notaria.—1 vez.—(IN2016074944).

Por escritura de las 12:15 horas de hoy, protocolicé acta de la compañía **Distribuidora Chemo S. A.**, por la cual se reforma la cláusula sétima del pacto constitutivo.—San Pedro de Montes de Oca, 10 de octubre del 2016.—Lic. Fabio Alberto Arias Córdoba, Notario Público.—1 vez.—(IN2016074964).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las doce horas del diecinueve de setiembre del dos mil dieciséis, se acuerda la disolución de la sociedad **Arauca Inmobiliaria OZB Sociedad Anónima**.—San José, diez de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Edgar Odio Rohrmoser, Notario.—1 vez.—(IN2016074966).

Mediante escritura N° 198 otorgada a las 17:00 horas del 10 de octubre de 2016, en el tomo 15 del protocolo del notario público Wálter Gerardo Gómez Rodríguez, se acuerda cambiar la cláusula de denominación social de la sociedad **3-102-725129 SRL**, para que adelante sea **Mueblería Kao SRL**, con cédula jurídica número 3-102-725129. Además cambiando la cláusula referente a administración.—San José, 10 de octubre del 2016.—Lic. Wálter Gerardo Gómez Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2016074970).

Ante esta Notaría, se presenta: Carmen Arce Salazar, mayor, casada una vez, pastora, cédula número dos-cero dos nueve cero-cero nueve dos nueve, vecina de San José, Alajuelita, urbanización Chorotega, bloque trece, casa treinta y ocho y dice: que han convenido en constituir una asociación denominada **Ministerio Rompiendo Las Barreras del Silencio**. Es todo. Laura Haydee Ceciliano Sánchez, carné N° 13382.—San José, siete de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Laura Haydee Ceciliano Sánchez, Notaria.—1 vez.—(IN2016074973).

Mediante escritura número treinta y cuatro, otorgada ante mí, a las diecisiete horas del día seis de octubre del dos mil dieciséis, se fusionaron por absorción las sociedades (a)

Atlas Eléctrica S. A., cédula jurídica tres-ciento uno-siete mil setecientos uno; (b) **Atlas Distribuidora de Productos S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-treinta y dos mil novecientos nueve; y (c) **Electrodomésticos Mabeca S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento cincuenta mil seiscientos cincuenta y uno; (d) **Atlas Commercial and Investment S. A.**, con la cédula jurídica costarricense número tres-cero doce-setecientos veintitrés mil ochocientos treinta y nueve y (e) **Atlas Industrial Group S. A.**, con la cédula jurídica costarricense número tres-cero doce-setecientos veintitrés mil ochocientos cuarenta; fusión mediante la cual prevaleció la sociedad **Electrodomésticos Mabeca S. A.** Es todo.—San José, diez de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Robert Christian. Van Der Putten Reyes, Notario.—1 vez.—(IN2016074975).

Por escritura pública número ciento cincuenta y ocho, otorgada ante esta notaría a las catorce horas del diez de octubre del dos mil dieciséis, protocolicé el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Reciclados ICG de Costa Rica Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica N° tres-ciento uno-cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento veintisiete, en la que se reforma la cláusula novena del pacto constitutivo de la compañía, modificando la administración y representación judicial de la sociedad. Es todo.—San José, diez de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Eric Scharf Taitelbaum, Notario.—1 vez.—(IN2016074979).

Por acta de asamblea general extraordinaria **Compañía Comercial El Coco Sociedad Anónima**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-nueve mil novecientos cinco. Se acuerda reformar las cláusulas segunda del pacto constitutivo, debidamente protocolizada mediante escritura número ciento cincuenta y nueve-cuatro, otorgada a las nueve horas del diez de octubre del dos mil dieciséis, ante la notaría Alexa Rodríguez Salas.—Lic. Alexa Rodríguez Salas, Notaria.—1 vez.—(IN2016074981).

Por escritura ciento uno-sétimo, de las once horas del dieciséis de septiembre del dos mil dieciséis, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria accionistas de **Agro Orgánicos Sociedad Anónima**, modificando la cláusula segunda de su pacto constitutivo, referente al domicilio. Es todo.—San José, a las once horas del diez de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Kendall David Ruiz Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2016074987).

Mediante escritura número cuatrocientos treinta y uno-nueve del tomo nueve de mi protocolo se constituyó la sociedad **Agencia de Seguridad y Vigilancia Digital de Costa Rica Sociedad Anónima**, domicilio Heredia, su presidente es el representante legal señor Rodrigo A. Fonseca Vindas, cédula número cuatro-cientos sesenta y siete-seiscientos nueve, plazo social noventa y nueve años.—Heredia, 30 de agosto del 2016.—Lic. Víctor M. González Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2016074989).

Por escritura otorgada a las 17 horas del 30 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad anónima denominada **Front Consulting International Sociedad Anónima**, capital social suscrito y pagado, representación presidente de la junta directiva.—San José, once de octubre del 2016.—Lic. William Muñoz Bravo, Notario.—1 vez.—(IN2016074993).

En esta Notaría mediante escritura pública N° 160-31, otorgada en San Isidro de Heredia a las 11:00 horas del 10 de octubre del 2016, se reformaron las cláusulas 02 y 06 del acta constitutiva de la sociedad denominada **Roles y Retenedores Armón Sociedad Anónima**, con cédula jurídica N° 3-101-104860. En esta Notaría mediante escritura pública N° 161-31, otorgada en San Isidro de Heredia a las 11:15 horas del 10 de octubre del 2016, se reformaron las cláusulas 02 y 06 del acta constitutiva de la sociedad denominada **Fortuna Dental Norte Sociedad Anónima**, con cédula jurídica N° 3-101-556585. En esta Notaría mediante escritura pública N° 163-31, otorgada en San Isidro de Heredia a las 17:00 horas del 10 de octubre del 2016, se reformó la cláusula 07 del acta constitutiva de la sociedad denominada **Inmobiliaria Hermanos Vargas Arce**

Sociedad Anónima, con cédula jurídica N° 3-101-597274. En esta Notaría mediante escritura pública N° 166-31, otorgada en San Isidro de Heredia a las 18:00 horas del 10 de octubre del 2016, se reformó la cláusula 06 del acta constitutiva de la sociedad denominada **La Huasteca Capri Sociedad Anónima**, con cédula jurídica N° 3-101-345821.—Lic. Iván Villalobos Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2016074995).

Por escrituras N° 241, 242 y 243 del 11 de octubre del 2016, se protocoliza acta de asamblea de las sociedades **Fire Solution Sociedad Anónima y Seguridad Madriz Sociedad Anónima**, se nombra junta directiva, se protocoliza acta de asamblea de la asociación **Celebrando Al Espíritu Santo**. Es todo. Licenciado Eduardo Ajoy Zeledón, celular: 8844-9969, oficina: 2643-2386.—12 de octubre del 2016.—Lic. Eduardo Ajoy Zeledón, Notario.—1 vez.—(IN2016074999).

Por escritura número ciento ochenta y cuatro-dos, otorgada en Heredia, a las diez horas del día diez del mes de octubre del dos mil seis, visible al folio ciento sesenta y siete vuelto, del tomo segundo del protocolo del notario público, Carlos Humberto Chacón Badilla, en asamblea general extraordinaria de socios, de conformidad con el artículo doscientos uno del Código de Comercio Vigente, se acordó por unanimidad de votos disolver la entidad jurídica denominada: **Dikafama Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seis cero seis nueve cuatro ocho.—Heredia, diez del mes de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Carlos Humberto Chacón Badilla, Notario.—1 vez.—(IN2016075001).

El suscrito notario hace constar que en mi notaría se constituyó la sociedad denominada **Transacciones y Negocios de San José R.B.J Sociedad Anónima**, se nombró presidente al señor Ricardo Gentilini Morales, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, con un capital de diez mil colones, domicilio social en San José, distrito Catedral.—San José, 12 de octubre del 2016.—Lic. Guillermo Barrantes Vega, Notario.—1 vez.—(IN2016075025).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 10 minutos del 10 de octubre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **GH Accesorios Automotrices y Afines Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2016.—Licda. Martha Araya Alpizar, Notaria.—1 vez.—(IN2016075039).

Por escritura otorgada hoy ante mí, la sociedad **Jor Sociedad Anónima**, reforma las cláusulas segunda y sexta de sus estatutos.—San Mateo, once de junio del dos mil catorce.—Lic. Gerardo Arturo Badilla Rumoroso, Notario.—1 vez.—(IN2016075043).

Por asamblea general extraordinaria de socios de **Comercio Electrónico J & O S.A.**, del día once de octubre del año dos mil dieciséis, a las veinte horas, se modifica la cláusula quinta del pacto constitutivo.—Alajuela, once de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Marvin Esteban Matarrita Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2016075047).

Mediante escritura ciento noventa y tres otorgada ante este notario a las dieciocho horas del once de octubre del dos mil dieciséis, se modifica la cláusula octava, de la sociedad **Innoprnt Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica tres-uno cero uno-seis ocho seis nueve nueve y se nombra secretario de la misma al señor: Francisco José Bogantes Araya, mayor, soltero, comerciante, vecino de San Lorenzo de Flores, de la plaza de deportes trescientos metros al este, quien es portador de la cédula de identidad número uno-uno dos uno dos-cero uno cero uno. Es todo.—Heredia, once de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Ricardo Alfonso Estrada Murillo, Notario.—1 vez.—(IN201075061).

Por escritura número cuarenta y dos otorgada las diecisiete horas del día diez de octubre del dos mil dieciséis, se protocolizan acuerdos de asamblea general de accionistas para revocar poder generalísimo de la sociedad **Global Parts & Machinery - Costa Rica Sociedad Anónima**. Teléfono 2283-0268.—Cartago, diez de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. José Francisco Acevedo Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2016075062).

Por escritura otorgada a las nueve horas del veintidós de setiembre del dos mil dieciséis, se constituye la sociedad **Atl-Pac Scaffolding Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, doce de octubre del dos mil dieciséis.—Licda. Renata Muñoz Paniagua, Notaria.—1 vez.—(IN2016075068).

Ante el notario público Harold Núñez Muñoz, se constituyó en San José, a las 11:00 horas del 31 de agosto del 2016, la sociedad **NMM Maroca Transportes Sociedad Civil**, plazo 99 años, domicilio San José, El Carmen de Paso Ancho, capital 10.000,00 colones, administradora Noemy Muñoz Moreno.—San José, 31 de agosto del 2016.—Lic. Harold Núñez Muñoz, Notario.—1 vez.—(IN2016075075).

Por escritura otorgada hoy ante mí, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Servicios Ópticos Grejoma Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula quinta del pacto constitutivo.—San José, 12 de octubre del 2016.—Lic. Hugo Gerardo Cavero Araya, Notario.—1 vez.—(IN2016075077).

Ante esta notaría por medio de la escritura 288-18. Se protocolizó el acta N° 1 de Socios de la sociedad **Sociedad Tres-Ciento Uno-Quinientos Ochenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Siete Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y siete en la cual solicita cambio de cargo secretaria y modificación en la representación.—Ciudad de Quepos, 8 de octubre del año 2016.—Lic. Steven Alvarado Bellido, Notario.—1 vez.—(IN2016075101).

Ante esta notaría por medio de la escritura trescientos uno, se protocolizó el acta N° uno de socios de la sociedad **War Pony Provisions Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos ochenta y seis mil doscientos sesenta y cuatro, en la cual solicita cambio de junta directiva y modificación en la representación.—Ciudad de Quepos, ocho de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Steven Alvarado Bellido, Notario.—1 vez.—(IN2016075102).

Ante esta notaría, por medio de la escritura trescientos cuatro, se protocolizó el acta número uno de socios de la sociedad **LAngolo Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos sesenta mil ciento nueve, en la cual solicita cambio de secretario.—Ciudad de Quepos, ocho de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Steven Alvarado Bellido, Notario.—1 vez.—(IN2016075104).

Mil Por Mil, Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - cuatrocientos sesenta y un mil ciento cuarenta y siete, solicita ante el Registro Nacional, la reposición del libro de Registro de Accionistas, Actas de Asambleas Generales y Junta Directiva número uno. Es Todo.—San José, 4 de octubre del 2016.—Lic. Óscar Hernández Lutsehaning, Notario.—1 vez.—(IN2016075108).

Interamericana de Turismo INTUR Sociedad Anónima, con cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos veintiséis, modifica cláusulas de su pacto constitutivo en cuanto a domicilio y junta directiva. Escritura otorgada en San José, a las diez horas del doce de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Randall Junnell Calvo Mora, Notario.—1 vez.—(IN2016075124).

Corporación Selvamar Caribe Sociedad Anónima, con cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento veinticinco mil seiscientos noventa y ocho, modifica la cláusula tercera y séptima de su pacto constitutivo en cuanto a domicilio y representación legal. Escritura otorgada en San José, a las diez horas del diez de octubre del año dos mil dieciséis. Notario Público: Randall Junnell Calvo Mora.—Lic. Randall Junnell Calvo Mora, Notario.—1 vez.—(IN2016075125).

Por escritura protocolizada por mí, hoy a las ocho horas **Invertoti S. A.**, modifica cláusulas primera y novena del pacto social, nombra presidenta Ana Lys Acuña Prado, tesorera: Zaida María Acuña Prado.—San José, 12 de octubre del 2016.—Lic. María Montserrat Brich Mesegué, Notaria.—1 vez.—(IN2016075131).

Por escritura protocolizada por mí, hoy a las ocho horas y treinta minutos **Heriel S. A.**, modifica cláusulas quinta, sexta, séptima del pacto social, crea la cláusula décimo quinta. Nombra presidente Hernán Antonio Hernández Zamora, tesorero José Alonso Acuña García, vocal Daniel Acuña García y fiscal Marcela Fernández Mora.—San José, doce de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. María Montserrat Brich Mesegué, Notaria.—1 vez.—(IN2016075132).

Por escritura protocolizada por mí, hoy a las nueve horas **Grupo Ingeniería Arquitectura. GIA S. A.**, modifica cláusulas quinta, sexta, séptima, octava y novena del pacto social. Nombra tesorero José Alonso Acuña García, vocal Daniel Acuña García y fiscal Marcela Fernández Mora.—San José, doce de octubre del dos mil dieciséis.—Licda. María Montserrat Brich Mesegué Notaria.—1 vez.—(IN2016075134).

El suscrito Edwin Astúa Porras, notario público, hace constar que con vista en la escritura número doscientos treinta y cuatro-seis; se protocoliza asamblea general extraordinaria número dos, de la empresa **Restaurante Pizza La Finca Limitada**, donde se modifica la cláusula sexta del pacto constitutivo.—Heredia, 11 de octubre del 2016.—Lic. Edwin Astúa Porras, Notario.—1 vez.—(IN2016075136).

Yo, Ana Lourdes Gólcher González, notaria pública con oficina abierta en San José, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **Kielsa Farmacéutica Costa Ricas S. A.**, donde se aumenta el capital social. Escritura otorgada a las once horas del once de octubre del dos mil dieciséis.—San José, doce de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Ana Lourdes Gólcher González, Notario.—1 vez.—(IN2016075139).

Por la escritura N° 8, otorgada ante la notaría de la Licda. Ana Victoria Arguedas Delgado, a las 17:15 horas del 09 de octubre del 2016, se reforma la cláusula primera del nombre de la sociedad anónima denominada **Servicios Médicos Rapha Sociedad Anónima**, para que en adelante se denomine: **Empremed S. A.**—San José, 10 de octubre del 2016.—Lic. Ana Victoria Arguedas Delgado, Notaria.—1 vez.—(IN2016075143).

Por escritura otorgada a las nueve horas treinta minutos del diecinueve de setiembre del dos mil dieciséis, se reformó la cláusula séptima de la administración de la sociedad **Pumanque Sociedad Anónima**.—Lic. Édgar Odio Rohmoser, Notario.—1 vez.—(IN2016075144).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:30 horas del 11 de octubre del 2016, se modifican las cláusulas primera y segunda del pacto constitutivo de la empresa **Hacienda Perdida Arsénico XXXIII Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2016.—Lic. Marcel Alejandro Siles López, Notario.—1 vez.—(IN2016075148).

Se hace constar que mediante escritura número doscientos treinta y uno, visible al folio ciento noventa y cinco vuelto del tomo décimo sexto de mi protocolo, otorgada a las diez horas treinta y seis minutos del diez de octubre del año dos mil dieciséis, se reformaron las cláusulas segunda, tercera y sexta del pacto constitutivo de la entidad denominada **Inversiones Classic Ochentas Sociedad Anónima**, domiciliada en Heredia, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos setenta y un mil cuatrocientos.—Heredia, a las diez horas cincuenta y seis minutos del diez de octubre del año dos mil dieciséis.—Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya, Notario.—1 vez.—(IN2016075155).

Por escritura otorgada número ciento quince-cuatro que se encuentra en el tomo cuarto de mi protocolo, se protocolizó acta de asamblea general de cuotistas de **Level Three Communications Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de persona jurídica número tres-uno cero dos-tres siete cero uno nueve cinco, donde se acuerda la modificación de la cláusula segunda del pacto constitutivo de la compañía.—San José, doce de octubre del dos mil dieciséis.—Licda. Silvia Chacón Bolaños, Notaria.—1 vez.—(IN2016075156).

Mediante escritura número 39 folio 37, tomo 7 de mi protocolo, protocolizado acta de asamblea general extraordinaria de la firma **Atardeceres de Ensueño Limitada**, mediante la cual se modifica cláusula segunda del domicilio pasando a Jacó Garabito Urbanización Jacó Sol casa N° 11. Se modifica cláusula octava para que la sociedad sea administrada por un gerente. Se nombra gerente a Margy Van Gelder Gutiérrez, cedula 1-645-276.—Lic. Giovanni Vega Cordero, Notario.—1 vez.—(IN2016075161).

Jesús María Ramírez Campos y Flori Díaz Corrales, constituyen la sociedad civil **ERADI**. Escritura otorgada a las catorce horas del día veinte de setiembre del dos mil dieciséis.—Juan Édgar Fallas García, Notario.—1 vez.—(IN2016075163).

Ante la notaria Esperanza Sequeira Soto, se protocolizó a las once horas del siete de octubre del presente año dos mil dieciséis, el acta donde se acordó disolver la sociedad **Alto Monte Treinta y Tres-J Sociedad Anónima**, con cédula jurídica tres-ciento uno-cuatro ocho siete ocho dos uno.—San José, once de octubre del año dos mil dieciséis. Es todo.—San José, doce de octubre del año dos mil dieciséis.—Licda. Esperanza Sequeira Soto, Notaria.—1 vez.—(IN2016075170).

Mediante escritura autorizada por el suscrito notario, a las once horas del día 7 de octubre del 2016, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Improsa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima**, mediante la cual se acuerda modificar la cláusula quinta de los estatutos sociales.—San José, 12 de octubre del 2016.—Lic. Roberto Francisco León Gómez, Notario.—1 vez.—(IN2016075174).

Mediante escritura N° 21 de mi tomo del protocolo I, de las 18:00 horas del 21 de junio del 2016, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de **Sesenta y Tres en Costa del Sol Poniente de Bejuco Limitada**, con cédula jurídica N° 3-102-526402, mediante la cual se reformó el acta constitutiva en cuanto a las cláusulas primera, segunda y tercera correspondiente al nombre, al domicilio y al objeto, respectivamente.—Licda. María Carolina Zumbado Murillo, Notaria.—1 vez.—(IN2016075192).

Por escritura 248 otorgada ante esta notaria a las 10:30 horas del 18 de julio del 2016, se constituyó la sociedad **Dinamarco Servicios Múltiples del Pacífico Limitada**. Plazo social: 100 años. Capital social: cien mil colones, dividido cien acciones nominativas de mil colones cada una. Representación judicial: gerente, y subgerente. Se otorga poder general a la señora Dina Milka Petersen Aguilar.—San José, 27 de setiembre del 2016.—Lic. Eugenio Hernández Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2016075194).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las trece horas del once de octubre del dos mil dieciséis, donde se protocolizan acuerdos de asamblea de cuotistas de la sociedad denominada **Be One CR SRL.**, donde se acuerda reformar la cláusula quinta del pacto social.—San José, once de octubre del dos mil dieciséis.—Licda. Katty Marcela Mejías Villalobos, Notaria.—1 vez.—(IN2016075195).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las dieciocho horas del once de octubre del dos mil dieciséis, donde se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **La Recta Sociedad Anónima**. Donde se acuerda modificar la cláusula octava del pacto constitutivo de la compañía.—San José, once de octubre del dos mil dieciséis.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2016075196).

Hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionista de la empresa **3-101-724617 S. A.**, por medio de la cual modifica la cláusula sétima de los estatutos respecto a la administración de la sociedad.—San Jose, 10 de octubre del 2016.—Lic. Danilo Rivas Solís, Notario.—1 vez.—(IN2016075198).

El suscrito, Derek Smits Romero y Gabriela Espinoza Ríos, constituyen **Fundación Costarricense para Jóvenes Mentores**. Notaria: Nilda Marta Alpízar Castrillo. Es todo.—San José, diez de octubre de dos mil dieciséis.—Licda. Nilda Marta Alpízar Castrillo, Notaria.—1 vez.—(IN2016075199).

Por escritura número 216-10 otorgada en esta notaría, a las 08:30 horas del día 11 de octubre del año 2016, se realizan los nombramientos de la junta directiva de la **Asociación Centro Cristiano Fuente de Bendición**.—Alajuela, 11 de octubre del año 2016.—Lic. Óscar Gabriel Cordero Sáenz, Notario.—1 vez.—(IN2016075203).

Por escritura 118, otorgada ante esta Notaría, a las 10:00 horas del 11 de octubre del año 2016, se protocolizó el acta número dos de **Inversiones Melmac de Costa Rica Limitada**, cédula jurídica N° 3-102-683078, donde se cambió la junta directiva, y se reformaron la cláusula séptima, sobre la administración y representación.—Grecia, octubre 11 del 2016.—Lic. Marvin Gerardo Quesada Castro, Notario.—1 vez.—(IN2016075205).

Por escritura número 125-16, otorgada ante el notario público Juan Manuel Godoy Pérez, a las 11 horas 30 minutos del 10 de octubre del 2016, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Arrecifes del Gatún Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos noventa y ocho mil setecientos veintisiete, mediante la cual se disuelve dicha sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos uno inciso d) del Código de Comercio.—San José, 11 de octubre del 2016.—Lic. Juan Manuel Godoy Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2016075207).

Por escritura número 126-16, otorgada ante el notario público Juan Manuel Godoy Pérez, a las 12:00 horas del 10 de octubre de 2016, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Bahías del Gatún Dos Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y tres, mediante la cual se disuelve dicha sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos uno inciso d) del Código de Comercio.—San José, 11 de octubre del 2016.—Lic. Juan Manuel Godoy Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2016075208).

Por escritura número 127-16, otorgada ante el notario público Juan Manuel Godoy Pérez, a las 12 horas 30 minutos del 10 de octubre de 2016, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Calas del Gatún Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos noventa y ocho mil setecientos veintitrés, mediante la cual se disuelve dicha sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos uno inciso d) del Código de Comercio.—San José, 11 de octubre de 2016.—Lic. Juan Manuel Godoy Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2016075209).

Por escritura número 128-16, otorgada ante el notario público Juan Manuel Godoy Pérez, a las 13 horas del 10 de octubre de 2016, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Ensenadas del Gatún Dos Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro, mediante la cual se disuelve dicha sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos uno inciso d) del Código de Comercio.—San José, 11 de octubre de 2016.—Lic. Juan Manuel Godoy Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2016075210).

Por escritura número 129-16, otorgada ante el notario público Juan Manuel Godoy Pérez, a las 13 horas 30 minutos del 10 de octubre de 2016, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Cocinas TPC de Costa Rica S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta, mediante la cual se disuelve dicha sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos uno inciso d) del Código de Comercio.—San José, 11 de octubre del 2016.—Lic. Juan Manuel Godoy Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2016075211).

Por escritura otorgada ante esta notaría, en San José a las quince horas del día de hoy, se constituyó sociedad **Grupo Corporativo Novacomp Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse su aditamento en **S. A.** Plazo social: cien años. Capital social: suscrito y pagado de cien mil dólares. Representada por su presidente y secretario con

facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, actuando conjunta o separadamente. Notaria Vera Denise Mora Salazar, teléfono 2283-4545.—San José, 16 de setiembre del 2016.—Licda. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—(IN2016075212).

En asamblea general de socios de **Visión Publicitaria J y L S. A.**, celebrada a las 13:50 horas del 31 de marzo del 2016, se acuerda modificar la cláusula séptima de los Estatutos. Se nombra nuevo secretario.—San José, 12 de octubre del 2016.—Licda. Cecilia García Murillo, Notaria.—1 vez.—(IN2016075213).

En asamblea general de socios de **Depos Publicidad S. A.** celebrada a las 13:15 horas del 31 de marzo del 2016, se acuerda modificar la cláusula séptima de los estatutos nombra nuevo secretario.—San José, 12 de octubre del 2016.—Licda. Cecilia García Murillo, Notaria.—1 vez.—(IN2016075215).

Por escritura otorgada a las 11:00 horas del 11 de octubre de 2016, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Blue Lands Holdings of Guanacaste Sociedad Anónima**, por la que se reforma la cláusula segunda de los estatutos en cuanto al domicilio, la cláusula sexta en cuanto a la administración y se nombra nueva junta directiva, fiscal y agente residente.—San José, 11 de octubre de 2016.—Lic. Fernando Mora Oreamuno, Notario.—1 vez.—(IN2016075219).

Mediante escritura otorgada ante mí a las seis horas del trece de octubre del dos mil dieciséis, se modificó la cláusula segunda del pacto constitutivo de **Valle Montaña de Guanacaste Ltda.**, cédula tres-ciento dos-uno tres cuatro siete cero siete.—San José, trece de octubre del dos mil dieciséis.—Licda. Heike Kulzer Homann, Notaria.—1 vez.—(IN2016075226).

Por instrumento público número 105, otorgado ante esta notaría a las 11:00 horas del día 29 de setiembre del año 2016, se protocolizaron actas de asambleas generales extraordinarias de accionistas de fusión **Inmobiliaria S. A.**, **Corporación Bardamina S. A.**, y **Desarrollos San Francisco C.R. S. A.**, cédulas jurídicas números 3-101-345956, 3-101-301703, y 3-101-358894, respectivamente, mediante las cuales se acordó la fusión por absorción de las tres empresas, prevaleciendo la primeramente mencionada, y por tanto se acordó reformar la cláusula cuarta, relativa al capital social, de la empresa prevaleciente.—San José, 12 de octubre del 2016.—Lic. Carlos Andrés Jiménez Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2016075270).

Por instrumento público número 105, otorgado ante esta notaría, a las 11:00 horas del día 29 de setiembre del año 2016, se protocolizó acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Fusión Inmobiliaria S. A.**, cédula jurídica 3-101-345956, mediante los cuales se acordó reformar de su pacto social la cláusula quinta, referente a la administración y representación legal.—San José, 12 de octubre del año 2016.—Lic. Carlos Andrés Jiménez Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2016075272).

Por instrumento público número 103, otorgado ante esta notaría, a las 10:00 horas del día 26 de setiembre del 2016, se protocolizó acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Cabo Buena Esperanza S. A.**, cédula jurídica 3-101-401964, mediante los cuales se acordó, de su pacto social, reformar las cláusulas primera (domicilio social) y quinta (administración y representación legal), además de eliminar la cláusula sexta (existencia de un agente residente).—San José, 12 de octubre del 2016.—Lic. Carlos Andrés Jiménez Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2016075277).

Por instrumento público número 106, otorgado ante esta notaría, a las 15:00 horas del día 06 de octubre del 2016, se protocolizó acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Sueños Inmobiliarios S. A.**, cédula jurídica 3-101-559454, mediante los cuales se acordó, de su pacto social, reformar la cláusula quinta (administración y representación legal), y eliminar la cláusula sexta (existencia de un agente residente).—San José, 12 de octubre del 2016.—Lic. Carlos Andrés Jiménez Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2016075278).

Hoy protocolicé acuerdos de acta de la asamblea general extraordinaria de socios de **Divimark S. A.**, mediante la cual se modifican y adicionan las cláusulas segunda, cuarta, octava, decimosegunda y decimotercera, y se nombra consejo de administración y fiscal.—San José, 11 de octubre del 2016.—Licda. Adriana Hernández Méndez, Notaria.—1 vez.—(IN2016075284).

Por escritura otorgada en la ciudad de San José, número 22-11 de las 10 horas del día 27 de setiembre del 2016, los señores Diego Armando Azofeifa Solano y Luis Diego Morun Calvo, constituyen **Corp. Investments D & D Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2016.—Lic. Óscar Guillermo Barrantes Chacón, Notario.—1 vez.—(IN2016075289).

Por escritura pública número ochenta y cuatro otorgada ante esta notaría en San José, a las ocho horas del once de octubre del dos mil dieciséis, se constituyó la sociedad denominada **PAC Distribution & Supply Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con domicilio social en San José, Curridabat. Gerente es apoderado generalísimo sin límite de suma. Es todo.—San José, once de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Roberto José Araya Lao, Notario.—1 vez.—(IN2016075294).

Por escritura pública de las 11:00 horas de hoy, el suscrito notario protocolicé las actas cuatro y cinco de asamblea general de **Corporación Rivas Internacional Xochitl Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-204620, mediante la cuales se modificó la representación de la sociedad, correspondiendo ahora al presidente y secretario; se nombra nuevo vicepresidente, secretario, tesorero y fiscal.—San José, 12 de octubre del 2016.—Lic. Carlos Alberto Riba Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2016075302).

Mediante escritura otorgada a las 14:00 horas del 12 de octubre del 2016, se modificó la cláusula séptima del pacto constitutivo: la séptima: de la administración: donde presidente y tesorero actuando conjuntamente, tendrán facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, en la sociedad **Meco-Fernández Vaglio S. A.**—San José, 12 de octubre de 2016.—Licda. Gabriela Gómez Solera, Notaria.—1 vez.—(IN2016075306).

Según escritura otorgada ante mí, en la ciudad de San José a las 08 horas del 22 de agosto del año 2016 se constituyó la sociedad: **Steam Academy Sociedad Anónima**, con acciones comunes y nominativas y pagadas mediante la suscripción de letras de cambio. Presidente: Saúl Zamora Bonilla.—Lic. Fabián Antonio Segura Salazar, Notario.—1 vez.—(IN2016075314).

Por instrumento público N° 104, otorgado ante esta notaría, a las 13:00 horas del 27 de setiembre del 2016, se protocolizó acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Valle D'Aosta S. A.**, cédula jurídica 3-101-372344, mediante los cuales se acordó de su pacto social, reformar las cláusulas primera (domicilio social) y quinta (administración y representación legal), además de eliminar la cláusula sexta (existencia de un agente residente).—San José, 12 de octubre del 2016.—Lic. Carlos Andrés Jiménez Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2016075315).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria, en la ciudad de Cañas, Guanacaste, a las quince horas del doce de octubre del año dos mil dieciséis, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios, de la compañía **Prologística Sociedad Anónima**, de las diecisiete horas del diez de octubre del año dos mil dieciséis, mediante la cual se nombra nueva junta directiva.—Lic. María Del Rocío Apuy Araya, Notaria.—1 vez.—(IN2016075318).

Que los socios de la entidad **Lubricar Guadalupe S. A.**, notifican que se ha variado el artículo 6 de administración.—San José, 13 de octubre de 2016.—Lic. Édgar Montero Mejía, Notario.—1 vez.—(IN2016075325).

Por escritura otorgada ante notaria, a las 9:00 horas del 14 de setiembre de 2016, se solicita la inscripción de la sociedad denominada **Inversiones Balbur**, la cual estará constituida por el señor Juan Burgos Astorga, como presidente y el señor Baltazar Burgos Astorga como tesorero.—Licda. Nubia Cunningham Arana, Notaria.—1 vez.—(IN2016075327).

Ante mí, notario público, siendo las 17:00 horas del día 26 de setiembre de 2016, se constituyó la sociedad **Gramillas Híbridas de América S. A.**, con un capital accionario de doscientos dólares.—San José 26 de setiembre del 2016.—Lic. Javier Solís Ordeñana, Notario.—1 vez.—(IN2016075330).

La sociedad denominada **Navarrocr Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres- ciento uno- setecientos once mil veintiuno, mediante asamblea general número uno, a las ocho horas del cinco de setiembre del dos mil dieciséis, se modificó la cláusula segundo del pacto constitutivo en cuanto a su domicilio Alajuela, Orotina, La Ceiba, de la estación de Servicio Total, un kilómetro al norte, primera entrada y la cláusula de la representación se nombre como nuevo secretario a Leonel Orozco Blandón, mayor, soltero, comerciante, de nacionalidad nicaragüense, con pasaporte C cero uno siete cero siete cero cuatro cero, vecino de Los Guidos de Desamparados. Se comisionó al suscrito notario Jorge Mario Piedra Arias, para protocolizar dicha acta en lo conducente.—San José, once de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Jorge Mario Piedra Arias, Notario.—1 vez.—(IN2016075333).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las ocho horas del día de hoy, protocolicé acta de asamblea general de la **Asociación Primera Iglesia Bautista de Rohrmoser**, en la que de acuerdo a los estatutos se reforma la cláusula décima quinta y se nombran por un periodo de dos años a la junta directiva y el fiscal.—San José, trece de octubre del dos mil dieciséis.—Licda. Ana Lidiette Solís Zamora, Notaria.—1 vez.—(IN2016075340).

Ante mi notaría el día doce de octubre del dos mil dieciséis, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la compañía **Insana Ballena Sociedad Anónima**, donde se reforma la cláusula segunda del pacto social. Es todo.—San José, 12 de octubre del 2016.—Lic. Franklin Morera Sibaja, Notario.—1 vez.—(IN2016075341).

Ante esta notaría, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad **Inversiones El Pílon del Cerro S. A.**, mediante la cual se modifica la cláusula sexta del pacto constitutivo y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, 7 de octubre del 2016.—Licda. María del Rocío Cortés Arias, Notaria.—1 vez.—(IN2016075344).

Mediante el acta número seis de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad **Las Pomas del Coco S. A.**, se modificó la cláusula octava del pacto constitutivo, se nombra nuevo presidente y se comisionó al notario Alonso Augusto Arias Solano para su debida protocolización. Secretaria María del Rocío Cortés Arias.—San José, 07 de octubre del 2016.—Lic. Alonso Augusto Arias Solano, Notario.—1 vez.—(IN2016075345).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las quince horas del día doce de octubre del dos mil dieciséis, la sociedad denominada **Comercializados y Distribuidora Lagma Sociedad Anónima**, reforma las cláusulas segunda y decima de los estatutos, y nombra nueva junta directiva.—Cartago, dieciséis horas del doce de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Guillermo Valverde Schmidt, Notario.—1 vez.—(IN2016075350).

Mediante escritura 253-2. Se constituyó **Inversiones R y R Dulces y Salados S. R. L.** El domicilio social es en Puntarenas, Jacó, primera entrada a Quebrada Ceca, 25 metros este, ruta treinta y cuatro. Presidente y vicepresidente con facultades de apoderadas generalísimas sin límite de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente. Es todo.—13 de octubre del 2016.—Licda. Dinia Ortega Naranjo, Notaria.—1 vez.—(IN2016075363).

Hoy se ha protocolizado acuerdo de **3-101-482346 S. A.**, modificándose domicilio, composición de la junta directiva, nombra directiva y agente residente.—San José 7 de octubre del 2016.—Lic. Arturo Blanco Páez, Notario.—1 vez.—(IN2016075367).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se corrigió la reforma a la cláusula primera del nombre, de la compañía **Kodysa Iberoamérica S. A.**, 3-101-714801.—San José, 11 de octubre de 2016.—Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2016075369).

Hoy se ha constituido la sociedad: **Smart City Centro América S. A.** Capital: \$1000000 dólares. Domicilio: San José.—San José 11:00 del 22 de agosto 2016.—Lic. Arturo Blanco Páez, Notario.—1 vez.—(IN2016075370).

Por escrituras otorgadas ante mí a las 8:00 horas del 07 de setiembre de 2016, 8:00 horas del 28 de setiembre de 2016, y 8:00 horas del 03 de octubre de 2016, respectivamente, se constituyeron las empresas **Resid Cuatro-El Guarco E.I.R.L.**; **Resid Cinco-Jiménez E.I.R.L.** y **Resid Seis-Pacayas E.I.R.L.** Lic. Eugenio Ortiz Álvarez, cédula 105690003, Notario.—Cartago, tres de octubre de 2016.—Lic. Eugenio Ortiz Álvarez, Notario.—1 vez.—(IN2016075372).

Por escrituras otorgadas ante mí a las 8:00 horas, 9:00 horas y 10:00 horas todas del 27 de setiembre del 2016, respectivamente, se constituyeron las empresas **Resid. Tres-Juan Viñas E.I.R.L.**; **Resid. Dos-Santa Cruz E.I.R.L.** y **Resid. Uno-La Unión E.I.R.L.**—Cartago, 27 de setiembre del 2016.—Lic. Eugenio Ortiz Álvarez, Notario.—1 vez.—(IN2016075374).

Por escritura pública otorgada ante esta notaria a las 10:00 horas del 10 de octubre del 2016, los señores: Fernando Salazar Navarrete, cedula 1-335-598, Ligia Chavarría Calvo, cédula: 6-062-647 y Fernando Salazar Chavarría, cédula 1-702-792, constituyeron la sociedad **Life Treinta Y Siete Sociedad Anónima**. Capital ¢10.000,00, plazo 99 años. Objeto: El comercio en general. Presidente, el primero.—Lic. José Manuel Llibre Romero, Notario.—1 vez.—(IN2016075376).

Que en escritura de las 10:00 del 01/10/2016 se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **In Science Sociedad Anónima** cédula 3-101-681881, se acordó modificar la cláusula décimo primera del pacto constitutivo y se nombra como tesorera a Jenny Chavarría Acuña.—Cartago 12/10/2016.—Lic. Jorge Monge Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2016075382).

Que en escritura de las 10:30 del 01/10/16 se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Autorepuestos RPM Sociedad Anónima**, cedula 3-101-714317, se acordó modificar la cláusula décimo primera del pacto constitutivo y se nombra como secretario a Jackson Fallas Calderón y se modificó la cláusula primera del pacto constitutivo cambiándose su denominación social a **Inversiones S&C Sociedad Anónima**.—Cartago, 12 de octubre del 2016.—Lic. Jorge Monge Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2016075385).

Por escritura otorgada ante mí, a las once horas del seis de octubre del dos mil dieciséis, protocolicé acuerdo de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía de esta plaza, sociedad **Ganadera San Agustín Sociedad Anónima**, en que se reforma la cláusula del plazo social.—Lic. Harry Castro Carranza, Notario.—1 vez.—(IN2016075387).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 18:00 horas del día 07 de setiembre del 2016, se protocolizó acta de asamblea general, reformando la cláusula quinta del pacto constitutivo de la sociedad **Corporación Maxibel Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-167115, aumentando el capital social.—Licda. Jennifer Jiménez Arias, Notaria.—1 vez.—(IN2016075417).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las 8:00 horas del día de hoy, se constituyó **Servicios de Remodelación y Construcción Solano Sociedad Civil**. Domicilio San José, Desamparados San Miguel. Capital pagado. Administradores apoderados generalísimos.—San José, 12 de octubre del 2016.—Lic. Manuel Enrique Badilla Chavarría, Notario.—1 vez.—(IN2016075441).

Protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria número tres de la sociedad **Organismo de Arte Cultura y Ambiente de Atenas O.A.C.A Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos cuatro mil quinientos diez. Se acuerda la disolución de la sociedad, conforme al artículo doscientos uno, inciso d); del Código de Comercio. Escritura otorgada en Atenas, a las doce horas, del ocho de octubre del dos mil dieciséis.—Licda. Rosa María Artavia Sánchez, Notaria.—1 vez.—(IN2016075455).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las doce horas del día doce de octubre del dos mil dieciséis, se disuelve y liquida la sociedad denominada **Inversiones Formula IS F Dos Mil Ocho Limitada**, cédula de persona jurídica tres-ciento dos-quinientos trece mil ciento treinta.—Heredia, doce de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Francisco Alberto González Bolaños, Notario.—1 vez.—(IN2016075457).

Escritura otorgada a las 13:00 horas del 8 de octubre del 2016 se constituyó la **Fundación Oasis-Renuevo**. Domicilio: Guanacaste, Santa Cruz, Bolsón, frente al salón Comunal de Bolsón. Plazo: perpetuo. Patrimonio: cien mil colones, depositados en los miembros directores de la Fundación. Presidente con facultades de apoderado general sin límite de suma, con la representación judicial y extrajudicial.—San José, 13 de octubre del año 2106.—Nancy Tatiana Zúñiga Oses y Rebeca Linx Chacón, Notarias.—1 vez.—(IN2016075458).

Escritura otorgada a las 11:00 horas del 8 de octubre del 2016, se constituyó la **Fundación Unión del Espíritu Santo Pilas (FUESPI)**. Domicilio: Guanacaste, Nandayure, San Pablo, trescientos metros este de la Escuela Billo Zeledón. Plazo: perpetuo. Patrimonio: cien mil colones, depositados en los miembros directores de la Fundación. Presidente con facultades de apoderado general sin límite de suma, con la representación judicial y extrajudicial.—San José, 13 de octubre del 2016.—Lic. Nancy Tatiana Zúñiga Oses y Lic. Rebeca Linx Chacón, Notarias.—1 vez.—(IN2016075459).

Por escritura otorgada a las 07:30 horas del 3 de octubre del 2016 se protocoliza acta uno de **La Nueva Maravilla S.R.L.**, se nombra nuevo gerente.—Lic. Luis Carlos Acuña, Notario.—1 vez.—(IN2016075461).

Ante esta Notaría, por escritura otorgada a las dieciocho horas del doce de octubre del dos mil dieciséis, donde se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **El Papagayo de Alajuela Sociedad Anónima**. Donde se acuerda modificar la cláusula tercera de los Estatutos Sociales de la compañía.—San José, doce de octubre del dos mil dieciséis.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2016075500).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las dieciocho horas treinta minutos del doce de octubre del dos mil dieciséis, donde se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Almacenes Estrella Sociedad Anónima**. Donde se acuerda modificar la cláusula tercera de los estatutos sociales de la compañía.—San José, doce de octubre del dos mil dieciséis.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2016075501).

Que en la asamblea general extraordinaria de cuotistas de la compañía denominada **Fifty Crown Shells Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-trescientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco, celebrada en su domicilio social a las nueve horas del día seis de julio del dos mil dieciséis, se acordó realizar cambios en la cláusula quinta del pacto constitutivo. Es todo.—10 de octubre del 2016.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—(IN2016075509).

Por escritura noventa y ocho - tres, otorgada ante el suscrito notado a las 19:01 hrs del 25 de setiembre del 2016, se constituyó la Fundación denominada **Fundación Protección Animal San Carlos**, cuyo capital social se encuentra totalmente suscrito y pago.—Ciudad Quesada, al ser las diecinueve horas con treinta y nueve minutos del día doce de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Oscar Luis Carranza Araya, Notario.—1 vez.—(2016075519).

Se hace constar que mediante escritura número 80 otorgada a las 09:00 horas del 10 de octubre del 2016, por la notaria Alejandra Montiel Quirós, se protocoliza el acta número 4, de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Di Palma Van Der Laet S.A.**, cédula de persona jurídica número 3-101-046546, mediante la cual se modifican la cláusula sexta del pacto constitutivo de dicha sociedad.—San José, 13 de octubre del 2016.—Lic. Alejandra Montiel Quirós, Notaria.—1 vez.—(IN2016075521).

Por escritura número uno-ciento treinta y uno, del tomo uno, otorgada ante esta notaría a las ocho horas del día trece de octubre del dos mil dieciséis, se protocoliza el acta número uno de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad **Ecopaisajes Meranti Rojo E.M.R.O. Sociedad anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos treinta y siete mil novecientos sesenta y uno, con domicilio en San José, Tibás, Cuatro Reinas, de la biblioteca pública cien metros al norte, cien metros al oeste y cien metros al norte, en la que se acuerda por unanimidad, la reforma de su pacto social en su cláusula referente a la administración de la sociedad. Es todo.—San José, trece de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Laura Eugenia Montero Aguilar, Notaria.—1 vez.—(IN2016075528).

Ante mí, se disolvió la empresa **Tres-ciento uno-cuatro cinco uno cinco cuatro seis Sociedad Anónima**, con cédula jurídica igual que su nombre. Notario Público, Carlos Coto Madrigal.—San José, 12 de octubre del 2016.—Lic. Carlos Coto Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2016075533).

Mediante escritura ciento siete-diez, se protocoliza asamblea general de sociedad **Deportivismo del Oeste S. A.**, cédula tres-ciento uno-quinientos ochenta y ocho mil doscientos diecisiete, modifica su denominación social para que se lea **CR Highlands Tree Farm Sociedad Anónima**, traducida como **Granja de Arboles Alturas CR S. A.**; modifica domicilio social para que se lea San José, Moravia, San Vicente, Residencial Los Colegios Norte, bloque k, avenida nueve, número diecisiete-k; modifica la cláusula de la representación con tres miembros en la Junta Directiva, correspondiendo al presidente y al tesorero, actuando conjunta o separadamente, la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con facultades de apoderados generalísimos sin limitación de suma que indica el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil.—Lic. Oscar Mora Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2016075534).

Mediante escritura numero 319 otorgada a las 9:00 horas del 12 de octubre del 2016 en el tomo siete del notario Carlos Madrigal Mora, se constituyó la sociedad civil que indique el registro de acuerdo a su número de cedula jurídica, capital social cien dólares.—San José, 13 de octubre del 2016.—Lic. Carlos Madrigal Mora, Notario.—1 vez.—(IN2016075535).

Mediante escritura N° 320, otorgada a las 10 horas del 12 de octubre del 2016 en el tomo siete del notario Carlos Madrigal Mora, se constituyó la sociedad según el número de cedula jurídica que el registro nacional le asigne, capital social mil dólares.—San José, 13 de octubre del 2016.—Lic. Carlos Madrigal Mora, Notario.—1 vez.—(IN2016075536).

Mediante escritura ciento seis-diez, se protocoliza asamblea general donde la sociedad **Tres-Ciento Dos-Quinientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Quince S.R.L.**, con igual número de cédula jurídica, modifica su domicilio social: Limón, Talamanca, Cahuita, Playa Negra de Puerto Viejo, detrás del Hotel Perla Negra; modifica la cláusula sétima indicándose que los negocios sociales los administrarán dos gerentes; modifica la cláusula octava indicándose que la representación será de ambos gerentes debiendo actuar conjunta o separadamente y cambia su razón social, para denominarse **Welcome to Valhalla Ba Limitada**, traducido al español como **Bienvenidos Valhalla BA Limitada**.—Lic. Oscar Mora Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2016075537).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las diez horas del día veintitrés de setiembre del dos mil dieciséis, se protocoliza asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Saluck S. A.**, en la cual se modifica la cláusula octava del pacto constitutivo. Además se nombra un vicepresidente para la junta directiva y se conoce de la renuncia del fiscal y se realiza nuevo nombramiento por el resto del plazo social.—Cartago, trece de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Paola Di Pippa Estrada, Notaria.—1 vez.—(IN2016075540).

Por escritura número 143-9, de las 13:15 horas del 12 de octubre del año 2016, del suscrito notario, se acuerda reformar la cláusula "segunda: del domicilio" de los estatutos de la sociedad **Persing Enterprises Sociedad Anónima**, titular de la cédula de persona

jurídica número tres-ciento uno-setecientos dos mil quinientos cincuenta y siete.—San José, 12 de octubre del 2016.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2016075543).

Por escritura número 144-9, de las 13:30 horas del 12 de octubre del año 2016, del suscrito notario, se acuerda reformar la cláusula “Segunda: del Domicilio” de los estatutos de la sociedad **Specter Investments Sociedad Anónima**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos dos mil quinientos cuarenta y tres.—San José, 12 de octubre del 2016.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2016075544).

Por escritura N° 143-9 de las 13:15 horas del 12 de octubre del 2016, del suscrito notario, se acuerda reformar la cláusula “Segunda: del domicilio” de los estatutos de la sociedad **Kracone Investments Enterprises Sociedad Anónima**, titular de la cédula de persona jurídica N° tres-ciento uno-setecientos dos mil quinientos cincuenta y cuatro.—San José, 12 de octubre del 2016.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2016075545).

Por escritura otorgada en mi notaría a las 15 horas del 13 de octubre de 2016, protocolicé acata de asamblea general extraordinaria de socios de **Alfa Mayor S. A.**, en virtud de la cual se reformó la cláusula séptima del pacto constitutivo y se nombró nuevo presidente, vicepresidente y fiscal.—San Juan de Tibás, 13 de octubre de 2016.—Lic. José Alberto Campos Arias, Notario.—1 vez.—(IN2016075571).

Por escritura otorgada el día de hoy, se constituyó sociedad **Constructora Herrera Corrales T.H. SRL**. Capital suscrito y pagado.—Alajuela, treinta de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Eduardo Gamboa Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2016075573).

Por escritura otorgada hoy ante mí, se protocoliza acta de la asamblea general extraordinaria de **Inmobiliaria Familia Heros S.A.**, en la que se modifica la cláusula primera y se cambia la razón social.—Alajuela, 26 de setiembre del 2016.—Lic. Víctor Emilio Soto Cruz, Notario.—1 vez.—(IN2016075577).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las 11:30 horas del 13 de octubre del 2016, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Tsunami Shushi Playa Jacó Sociedad Anónima**, se acuerda reformar la cláusula primera del pacto social de la sociedad.—San José, 13 de octubre del 2016.—Lic. Adolfo José Hernández Aguilar, Notario.—1 vez.—(IN2016075579).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las diez horas del veintiocho de setiembre del dos mil dieciséis, se protocolizó acta de **Panalegui de Alajuela Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y tres donde se reorganiza la junta directiva.—Alajuela, seis de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. José Mario Rojas Ocampo, Notario.—1 vez.—(IN2016075582).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las nueve horas del veintiocho de setiembre del dos mil dieciséis se protocolizó Acta de **Panadería Alberto Leandro e Hijos Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento treinta y un mil trescientos setenta y cinco donde se reorganiza la junta directiva.—Alajuela seis de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. José Mario Rojas Ocampo, Notario.—1 vez.—(IN2016075584).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría el día de hoy, se protocolizó el acta de asamblea general de socios de **tres-ciento dos-seiscientos cincuenta y tres mil noventa S. R. L.**, mediante la cuales se modifica la cláusula cuarta del pacto constitutivo.—San José, once de octubre de dos mil dieciséis.—Lic. Rodrigo Arturo Atmetlla Molina, Notario.—1 vez.—(IN2016075586).

En mi notaría se ha modificado la junta directiva de la sociedad denominada **Distribuidora Moseca S. A.** Presidente el socio Luis Ricardo Araya Castellón. En Guadalupe, a las ocho horas del doce de octubre del dos mil dieciséis.—Licda. Ana Priscilla Sánchez Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2016075587).

Por escritura otorgada en San José, a las 15:00 horas del 21 de setiembre del 2016, se constituyó **Inversiones Jahe Arroyo Sociedad Anónima**. Presidente Jorge Enrique Arroyo Delgado.—Lic. Julio Rojas Paniagua, Notario.—1 vez.—(IN2016075595).

Bufete Serrano y Asociados, escritura otorgada en esta Notaría, a las 14:00 horas del 13-10-2016, se aumenta capital social, y se reforma cláusula sexta se nombra vicepresidente, S. A. **Inversiones Madrigal Coto Sociedad Anónima**, presidente, Manuel Enrique Madrigal Meza, tesorera Flora Isabel Coto Aguilar, la representación solo en forma conjunta.—José Rodrigo Serrano Masís, Notario.—1 vez.—(IN2016075600).

Bufete Serrano y Asociados, escritura otorgada en esta notaria, a las 16:00 horas del 13-10-2016, se aumenta capital social S. A. **Inversiones Maco de San José Sociedad Anónima**, presidenta. Flora Isabel Coto Aguilar, vicepresidente. Manuel Enrique Madrigal Meza, la representación solo en forma conjunta.—Lic. José Rodrigo Serrano Masís, Notario.—1 vez.—(IN2016075601).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del día diez de octubre del año dos mil dieciséis, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la empresa de esta plaza **Inversiones Internacionales Tedelko Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y dos, donde se acuerda la disolución de la presente sociedad. Es todo.—San José, a las diez horas y treinta y seis minutos del día diez de octubre del año dos mil dieciséis.—Licda. Ana Margarita Araujo Gallegos, Notaria.—1 vez.—(IN2016075602).

Ante esta notaría, a las doce horas del siete de octubre del dos mil dieciséis, presentes: Yency Villegas Céspedes, con cédula de identidad número dos-seiscientos veinticinco-ciento cuarenta y tres, quien lo hace en condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, de la entidad denominada **Consortio Villegas y Céspedes de Poás Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica N° tres-ciento uno-seis siete uno siete ocho nueve, de lo que el suscrito notario da fe con vista de las citas de inscripción tomo: dos mil trece, asiento: uno siete nueve ocho cinco cero. Se cumple con el artículo diecinueve del Código de Comercio, indicando que hay una variación en el pacto social de la sociedad, con una modificación en la representación y en el objeto social. San Rafael de Poás de Alajuela, cien metros noroeste de la Iglesia Católica.—07 de octubre del 2016.—Lic. Nelson Antonio Gómez Barrantes, Notario.—1 vez.—(IN2016075603).

Por escritura de las diez horas con diez minutos del doce de octubre del dos mil dieciséis, se reforma la cláusula séptima de la administración de la sociedad **Quam A&A Sociedad Anónima**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y cinco.—San José, trece de octubre del año dos mil dieciséis.—Lic. Diego Alonso Pacheco Guerrero, Notario.—1 vez.—(IN2016075610).

En escrit. 17, T 1, not. Púb. Javier Slein, 13:50 hrs, 12-10-2016, protocoliza asamblea accionistas **Facel S. A.**, céd. jur. 3-101-660072, en lo conducente. Acuerdos: 1: Renuncia vice pres., secret. y tesor. 2: Nombra vice-presid. Isela Yahoska Zamora García, céd. N° 8-0115-0263; secret. Rodrigo Adrian López Gamboa, céd. N° 2-0374-0654 y tesor. Karol Rebeca Gómez Porras, céd. N° 1-1345-0594. 4: Modifica Repres. leg, presid y secret con facult de apod. generalísimo s/límite de suma, actúan conjunta o indep. Es todo.—Lic. Javier Armando Slein Sandí, Notario.—1 vez.—(IN2016075616).

En escritura 108, del tomo 25 de mi protocolo, otorgada a las 17 horas del 11 de octubre de 2016, se protocolizaron las actas de asamblea general de socios de las sociedades: **Desert Anemone Limitada**, cédula jurídica 3102401906 y **Tiny Velvet Ants Limitada**, cédula jurídica 3102400888, en las cuales se acordó fusionar las mencionadas sociedades prevaleciendo la última. Además, se reformó la cláusula quinta referente al capital social del pacto constitutivo de la sociedad prevaleciente.—San José, 12 de octubre del 2016.—Lic. Andrés Montejo Morales, Notario.—1 vez.—(IN2016075617).

En escritura 107 del tomo 25 de mi protocolo, otorgadas a las 08 horas del 11 de octubre de 2016, se protocolizó el acta número 10 de la asamblea extraordinaria de asociados que reforma el artículo 21 de los estatutos de la **Cámara Nacional de Talleres de**

Enderezado y Pintura Automotriz (CANATEPA), cédula jurídica N° 3-002-478842.—San José, 12 de octubre del 2016.—Lic. Andrés Montejo Morales, Notario.—1 vez.—(IN2016075619).

PSN Agroindustrial Sociedad Anónima, cédula: tres-ciento uno-setecientos once mil ciento setenta y dos, acuerda reformar la cláusula séptima del pacto constitutivo, en cuanto a la administración, para que en adelante se lea de la siguiente manera: séptima: La sociedad será administrada por una junta directiva compuesta por tres miembros que serán: presidente, secretaria y tesorera, correspondiéndole al presidente y tesorera la representación judicial y extrajudicial de la compañía, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar de manera conjunta o separadamente. Responsable: Carlos Alberto Playa Cruz, Presidente.—Lic. Lorenzo Segura Mata, Notario.—1 vez.—(IN2016075621).

Por escritura otorgada en esta Notaría a las 11:00 horas del día de hoy, protocolicé actas de asamblea general extraordinaria de socios de **IS Cuarenta y Cinco Ingeniería S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-283304 y **DSICE de Costa Rica S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-588260, en las que se reforma la cláusula sexta y octava de los estatutos sociales, respectivamente, se nombra nuevo secretario y fiscal. Notario público: Jorge Jiménez Cordero.—San José, 13 de octubre de 2016.—Lic. Jorge Jiménez Cordero, Notario.—1 vez.—(IN2016075626).

Por escritura número seis otorgada ante mi notaría, a las doce horas cinco minutos del doce de octubre del dos mil dieciséis, se nombra tesorero de la sociedad **Servicios Informáticos y Tecnológicos El Central S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos cuarenta y siete mil novecientos setenta.—San José, doce de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Fabio Trujillo Hering, Notario.—1 vez.—(IN2016075627).

Ante esta notaría se solicita la modificación de la cláusula correspondiente a la Administración de la **Asociación Administradora de Acueducto y Alcantarillado Sanitario Rural de Río Grande**, cédula jurídica tres-cero cero dos-seis seis cero ocho treinta y uno, indicando que la junta directiva de la Asociación estará constituida por presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocal uno, vocal dos y vocal tres.—Nicoya, diecinueve de setiembre del dos mil dieciséis.—Licda. Iveth Orozco García, Notaria.—1 vez.—(IN2016075628).

Ante esta Notaría se solicita la modificación de la cláusula segunda de la entidad **Marianza Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos siete mil trescientos treinta y seis, cambiándolo a Nosara de Nicoya, Guanacaste, ciento veinticinco metros al norte del Súper Nosara.—Nicoya, diecinueve de setiembre del dos mil dieciséis.—Licda. Iveth Orozco García, Notaria.—1 vez.—(IN2016075629).

La compañía **Consultoría y Construcción Rar del Norte S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve acuerda su disolución.—San José, once de octubre de dos mil dieciséis.—Lic. Laura Mónica Zamora Ulloa, Notaria.—1 vez.—(IN201675641).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las 15:00 horas del día 11 de octubre del 2016, se protocolizó acta de **GB Arrendamientos Limitada**, mediante la cual se reforma la cláusula tercera del objeto.—San José, once de octubre del dos mil dieciséis.—Licda. Melissa Villalobos Ceciliano, Notario.—1 vez.—(IN2016075643).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las 15:30 horas del día 11 de octubre del 2016, se protocolizó acta de **Centro de Pinturas Monterrey Limitada**, mediante la cual se reforma la cláusula tercera del objeto.—San José, once de octubre del año dos mil dieciséis.—Licda. Melissa Villalobos Ceciliano, Notaria.—1 vez.—(IN2016075645).

Por escritura número 289 tomo 36 del protocolo de la notaria Ana Rosa Aguilar González, otorgada a las 18:00 horas del 13 octubre 2016, se protocolizó en lo conducente acta de asamblea general extraordinaria número nueve de cuotistas de la sociedad **Buryat Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Se reformaron cláusula décima de estatutos. Se eliminó el cargo de agente residente.

Se destituye gerentes y fiscal y se hacen nuevos nombramientos.—Alajuela, 14 octubre 2016.—Licda. Ana Rosa Aguilar González, Notaria.—1 vez.—(IN2016075649).

En esta notaría mediante escritura pública número: 171-31, otorgada en San Isidro de Heredia, a las 09:00 horas del 14 de octubre del 2016, se reformaron las cláusulas 02 y 06 del acta constitutiva de la sociedad denominada **Comercializadora Arias y Vega Sociedad Anónima**, con cédula jurídica N° 3-101-212086.—Lic. Iván Villalobos Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2016075650).

Por escritura número ciento ochenta y dos, del tomo uno, otorgada ante la notaria Nieves González Rivera, carné doce mil veinticinco, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria, de renuncia y nombramientos de miembros de junta directiva y fiscal de la sociedad denominada **Representaciones Corelsa S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-cero veintinueve mil seiscientos noventa y seis.—Cartago, catorce de octubre de dos mil dieciséis.—Licda. Nieves González Rivera, Notaria.—1 vez.—(IN2016075651).

Por escritura número ciento ochenta y uno, del tomo uno, otorgada ante la notaria Nieves González Rivera, carné doce mil veinticinco, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria, de renuncia y nombramientos de miembros de junta directiva y fiscal de la sociedad denominada **Distribuidora Breller S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-cero noventa ocho mil treinta y cuatro.—Cartago, catorce de octubre del dos mil dieciséis.—Licda. Nieves González Rivera, Notaria.—1 vez.—(IN2016075653).

Por escritura autorizada por el suscrito notario a las trece horas del doce de octubre de dos mil dieciséis, se protocolizó acta de la sociedad **Representaciones Altavista Sociedad Anónima**, modificando la cláusula del domicilio y la administración.—Alajuela, 12 de octubre del 2016.—Lic. José Luis Páez Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2016075655).

Por escritura número ciento quince del tomo segundo del protocolo, la Licda. Ligia Rodríguez Moreno, protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad anónima **The Small Tired Geese S. A.**, con cédula jurídica: tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y tres mil trescientos seis, donde se acuerda modificar la cláusula novena del pacto constitutivo. Lo anterior por acuerdo de socios.—Licda. Ligia Rodríguez Moreno, Notaria.—1 vez.—(IN2016075662).

Argueto Sociedad Anónima, cédula: tres-ciento uno-seiscientos ocho mil ciento doce, acuerda reformar la cláusula octava del pacto constitutivo, en cuanto a la administración, para que en adelante se lea de la siguiente manera: Octava: La sociedad será administrada por una Junta Directiva compuesta por tres miembros que serán: presidente, secretaria y tesorera, correspondiéndole al presidente y tesorera la representación judicial y extrajudicial de la compañía, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar de manera conjunta o separadamente, excepto para vender Bienes Inmuebles y Muebles de la sociedad, para lo cual se necesitará la firma del presidente y tesorera de la junta directiva, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del código civil. Responsable: Carlos Alberto Playa Cruz, Presidente.—Lic. Lorenzo Segura Mata, Notario.—1 vez.—(IN2016075666).

En escritura 108, del tomo 25 de mi protocolo, otorgada a las 17 horas 30 minutos del 11 de octubre de 2016, se disolvió la sociedad **Ulloa Fonseca Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3101627651.—San José, 12 de octubre del 2016.—Lic. Andrés Montejo Morales, Notario.—1 vez.—(IN2016075670).

Por escritura número 102, del tomo 25 de mi protocolo, otorgadas a las 08:00 horas del 14 de setiembre del 2016, se disolvió la sociedad **Inversiones Inmobiliarias Damu Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3101253357.—San José, 12 de octubre del 2016.—Lic. Andrés Montejo Morales, Notario.—1 vez.—(IN2016075673).

Condominio CR Setenta y Seis Boca de Miel S. A., modifica cláusulas segunda y sexta del pacto social y nombra nuevo presidente y secretario. Notario Roberto Pochet Torres, Notario.—1 vez.—(IN2016075674).

Ante esta notaría la sociedad denominada **Servicios Técnicos Transmédica Sociedad Anónima**, reforma la cláusula quinta del capital social referente al aumento del capital social.—San José, 12 de octubre del 2016.—Lic. Esteban Esquivel Zúñiga, Notario.—1 vez.—(IN2016075690).

Por escritura otorgada en Grecia a las once horas y treinta minutos del doce de octubre del dos mil dieciséis comparecieron: Juan Tortós Herrera y Vanessa Ugalde Alfaro y constituyeron: **Centro Médico Estético Láser Equilibrium Sociedad Civil**. Objeto: la el procedimiento y tratamiento médico estético general, el administrador uno y dos con todas las facultades.—Grecia, doce de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Giovanni Barrantes Barrantes, Notario.—1 vez.—(IN2016075693).

Ante esta notaría por escrituras número ciento catorce, ciento quince, y ciento dieciséis, otorgadas el doce de octubre de dos mil dieciséis, se protocolizó actas de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de las sociedades **Fasava Sociedad Anónima, Multiservicios Pintech Sociedad Anónima, y Corporación Fapa del Norte Sociedad Anónima**, mediante las cuales se nombró nueva junta directiva.—San José, 12 de octubre de 2016.—Lic. Hernán Gutiérrez Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2016075695).

Ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Anansi Trading Firm S. A.** realizada a las ocho horas del trece de octubre del dos mil dieciséis, donde se reforma la cláusula quinta del capital social, y se nombra nuevo presidente y secretario.—San José, catorce de octubre del dos mil dieciséis.—Licda. Ana Morales Víquez, Notaria.—1 vez.—(IN2016075699).

Ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Curant Medical Services SRL** realizada a las nueve horas del trece de octubre del dos mil dieciséis, donde se reforma la cláusula décimo primera, de la representación y se nombra nuevo gerente general.—San José, catorce de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Ana Morales Víquez, Notaria.—1 vez.—(IN2016075700).

Por escritura número 108, otorgada a las 17:00 horas del día 13 de octubre del 2016, ante los notarios públicos Esteban Carranza Kopper y Carlos Andrés Abarca Umaña, se protocolizó un acta de **Inmobiliaria Furus Sociedad Anónima**, donde se modificaron las cláusulas segunda y sexta de sus estatutos.—San José, 13 de octubre del 2016.—Lic. Esteban Carranza Kopper, Notario.—1 vez.—(IN2016075703).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diecisiete horas treinta minutos del día doce de octubre del dos mil dieciséis, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Hacienda La Chiripa S. A.** con cédula de persona jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos dieciocho mil trescientos sesenta y tres, mediante la cual se reforma la cláusula novena del pacto social.—San José, doce de octubre de dos mil dieciséis.—Lic. Jonathan Quirós Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2016075706).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria, en la ciudad de Esparza, a las 14:30 horas del 7 de octubre del 2016, César Eduardo Paniagua Agüero, cédula N° 6-314-485 y Fernando Abel Carvajal Espinoza, cédula N° 6-383-727, constituyen una sociedad anónima denominada **Alimentos y Bebidas de Puntarenas S. A.**, domiciliada en distrito octavo, cantón primero de la provincia de Puntarenas, específicamente en quintas Barramar, trescientos metros norte y cien metros este de la entrada, con un plazo social de 99 años y un capital social de 10.000 colones.—Licda. Virginia Vindas Soto, Notaria.—1 vez.—(IN2016075708).

Por esta escritura otorgada en esta notaría en San José, a doce horas y treinta minutos del nueve de setiembre del dos mil dieciséis, se disolvió la sociedad denominada **New Season of Spring N.S.S. Sociedad Anónima**.—San José, doce de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Felipe Beeche Pozuelo, Notario.—1 vez.—(IN2016075719).

Por escritura otorgada en mi Notaría a las 18:00 horas del día 10 de octubre del 2016, se constituyó la **Fundación Misión Amor**. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Heredia, 12 de octubre del 2016.—Lic. Marjorie Morales Acosta, Notaria.—1 vez.—(IN2016075729).

Por escritura número ciento sesenta y seis, ante mí, Ólger Alejandro Brenes Brenes, se disuelve **Inversiones Tames Avendaño de Cartago Sociedad Anónima** cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve. Escritura otorgada en la ciudad de El Tejar de El Guarco, Cartago, a las diez horas del siete de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Ólger Alejandro Brenes Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2016075739).

Por escritura otorgada ante mí, se constituyó la sociedad denominada **Administradora Inmobiliaria PH Sociedad Anónima**. Es todo.—San José, siete de octubre del 2016.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2016075742).

Ante el suscrito notario, se constituyó la sociedad de esta plaza **Saselfa Sociedad Anónima**, capital totalmente suscrito y pago.—Alajuela, doce de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Johnny Ramírez Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2016075756).

Mediante escritura número 88-56 otorgada ante esta notaría, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del diez de octubre del dos mil dieciséis, mediante el cual se reformó la cláusula cuarta del capital social de la sociedad **Agencia de Servicios de Mercadeo A S M Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-362688.—Lic. Gustavo Adolfo Fernández Martínez, Notario.—1 vez.—(IN2016075762).

Por escritura N° 192-3, otorgada a las 19:00 horas del 13 de octubre del 2016, ante esta notaría se constituyó la sociedad denominada **Pkdos Aleste de Tres Ríos Sociedad Anónima**, con domicilio en Cartago, cantón tres La Unión, distrito tres San Juan, de Felipes Bar, cien metros sur y setenta y cinco metros este, última casa a mano derecha. Plazo: cien años. Capital social: diez mil colones. Presidenta: María Estefana Perlaza Brenes.—Lic. Carlos Luís Segura González, Notario.—1 vez.—(IN2016075763).

Por escritura otorgada a las 8:00 horas de hoy, en San José, protocolicé acta de **Prisma B.C. XXII Sociedad Anónima**, por la cual se disuelve la sociedad.—San José, 13 de octubre del 2016.—Licda. Ana Cecilia Castro Calzada, Notaria.—1 vez.—(IN2016075764).

Por escritura pública otorgada ante mí en San José, a las 13:00 horas del día de hoy, se disolvió la compañía **Big Moments in Life S. A.**, con cédula de persona jurídica N° 3-101-680375.—San José, 6 de octubre del 2016.—Lic. Aldo Fabricio Morelli Lizano, Notario.—1 vez.—(IN2016075769).

Por escritura otorgada ante el suscrito a las diecinueve horas del día doce de octubre del dos mil dieciséis, se protocolizó asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Boote Cinco Cero Seis S. A.**—San José, doce de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Jorge Mauricio Chinchilla Chaves, Notario.—1 vez.—(IN2016075771).

Por escritura 42-3, otorgada por el suscrito notario, a las 10:05 horas del 4 de octubre del 2016, se reforma la cláusula 5 y 7 del pacto constitutivo y se revoca y nombra nuevo fiscal de **Equipos y Componentes Industriales E C I S. A.**, cédula de persona jurídica número 3-101-234404.—San José, 06 de octubre del 2016.—Lic. Alexander Uhrig Martínez, Notario.—1 vez.—(IN2016075772).

Mediante escritura número 359 de las 17:00 horas del 13 de octubre del 2016, ante la notaría de la Licenciada Karol Guzmán Ramírez, se protocoliza acta de la entidad **3-101-670643 Sociedad Anónima**.—Heredia, 13 de octubre de 2016.—Licda. Karol Guzmán Ramírez, Notaria.—1 vez.—(IN2016075773).

En escritura pública otorgada ante mí el ocho de setiembre del dos mil dieciséis, se modificó la cláusula quinta y junta directiva del pacto constitutivo de la empresa, a fin de aumentar el monto del capital social allí establecido, en la suma de ciento veinte millones.—Cartago, 30 de junio del 2015.—Lic. Carlos Alberto Hernández Navarro, Notario.—1 vez.—(IN2016075775).

Familia Venezamo Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-seis siete siete dos cinco cinco, comunica que nombró nuevo presidente, y reformó la cláusula séptima del acta constitutiva.—Belén, trece de octubre del dos mil dieciséis.—Licda. Flor María Delgado Zumbado, Notaria.—1 vez.—(IN2016075778).

En San José, ante esta notaría, a las 8:00 horas del 12 de octubre del 2016, se protocolizaron las actas de fusión de las sociedades denominadas **Terraeste S. A.** y **Konx Trading S. A.**, prevaleciendo la primera de estas. Asimismo se reforma la cláusula quinta del pacto constitutivo de **Terraeste S. A.**—San José, 12 de octubre de 2016.—Msc. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—(IN2016075779).

En San José ante esta notaría, a las 8:30 horas del 12 de octubre del 2016, se protocolizaron las actas de fusión de las sociedades denominadas **Terranorte S. A.**, y **Cantabria Dorada S. A.**, prevaleciendo la primera de estas. Asimismo se reforma la cláusula quinta del pacto constitutivo de **Terranorte S. A.**—San José, 12 de octubre del 2016.—Msc. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—(IN2016075781).

En San José ante esta notaría, a las 9:00 horas del 12 de octubre del 2016, se protocolizaron las actas de fusión de las sociedades denominadas **Metro Burguer S. A.**, y **Multinorte S. A.**, prevaleciendo la primera de estas. Asimismo se reforma la cláusula quinta del pacto constitutivo de **Metro Burguer S. A.**—San José, 12 de octubre del 2016.—Msc. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—(IN2016075784).

El día 13 de octubre del 2016, el suscrito notario Lic. Óscar José Porras Cascante, debidamente autorizado para protocolizar el acta de asamblea general extraordinaria de aumento de capital de **Diclean Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres-uno cero dos-seis siete dos ocho tres cuatro.—Lic. Oscar José Porras Cascante, Notario.—1 vez.—(IN2016075786).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria, a las trece horas del doce de octubre del dos mil dieciséis, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Inversiones García Castillo del Sur Sociedad Anónima**, en la cual se realizaron cambios de junta directiva y se reformó clausula novena del pacto constitutivo.—Lic. Olga Marta Valverde Umaña, Notaria.—1 vez.—(IN2016075787).

En San José ante esta notaria a las 9:30 del 12 de octubre del 2016, se protocolizaron las actas de fusión de las sociedades denominadas **Corporación Casiopea Polar S. A.** y **Roncanglia Karota S. A.**, prevaleciendo la primera de estas. Asimismo se reforma la cláusula quinta del pacto constitutivo de **Corporación Casiopea Polar S. A.**—San José, 12 de octubre del 2016.—Msc. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—(IN2016075790).

En San José ante esta notaría, a las 10:00 horas del 12 de octubre del 2016, se protocolizaron las actas de fusión de las sociedades denominadas **Centaurea Azulete Inversiones S. A.** y **Audit The Strength S. A.**, prevaleciendo la primera de estas. Asimismo se reforma la cláusula quinta del pacto constitutivo de **Centaurea Azulete Inversiones S. A.**—San José, 12 de octubre del 2016.—Msc. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—(IN2016075794).

Mediante escritura autorizada por mí, a las 17:00 horas del 12 de octubre de 2016, se protocolizó acta de la asamblea general extraordinaria celebrada por los accionistas de **Avance Epsilon Sociedad Anónima**, de esta plaza, cédula de persona jurídica número 3-101-541877, mediante la cual se acordó aumentar el capital social.—San José, 13 de octubre de 2016.—Lic. Ricardo Alberto Güell Peña, Notario.—1 vez.—(IN2016075797).

Por escritura número 153 del tomo 7, otorgada ante esta notaría a las 10 horas del 12 de octubre de 2016, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Soluciones en Logística A Y A Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-307409. Se nombra presidente y secretario y se modifica representación.—Lic. Walter Rodríguez Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2016075799).

La sociedad **Corporación Isabel GM Sociedad Anónima**. Modifica totalmente la junta directiva, realizando un nuevo nombramiento para cada puesto. Se nombra un nuevo fiscal.—Tres Ríos, once de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Gaudy Milena Pereira Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2016075801).

Ante esta notaría, a las 16:00 horas del 11 de octubre de 2016, se constituyó la sociedad **Margolus Costa Rica Sociedad Anónima**. Capital social ciento veinte mil colones. Representación: Presidente y tesorero ostentan la representación judicial y extrajudicial sin límite de suma actuando conjunta o separadamente. Nombran cargo de gerente general, gerente administrativo y gerente de operaciones. Presidente: Marco Antonio Cervantes Salazar.—San José, a los once días del mes de octubre de dos mil dieciséis.—Lic. Eladio González Solís, Notario.—1 vez.—(IN2016075802).

Por escritura de las 16:00 horas del 05 de setiembre de 2016, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Educación Nueva Cumbre Internacional S. A.** Se reforma la cláusula del capital.—San José, 26 de setiembre de 2016.—Lic. Eladio González Solís, Notario.—1 vez.—(IN2016075803).

Yo, Juan Carlos Radulovich Quijano, debidamente autorizado, protocolicé una asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Inversiones Gabo S Y N S. A.**, por la cual se acepta la renuncia del presidente, la secretaria y el fiscal de la sociedad y se realizan nuevos nombramientos.—Guápiles, trece de octubre del 2016.—Lic. Juan Carlos Radulovich Quijano, Notario.—1 vez.—(IN2016075804).

Por escritura otorgada hoy ante mí, a las 17:30 horas, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada por **Compañía Palmareña Central Sociedad Anónima**, en donde se reforma cláusula y se aumenta el capital social de la empresa.—Pérez Zeledón, 29 de agosto del dos mil dieciséis.—Lic. Eduardo Román Gómez, Notario.—1 vez.—(IN2016075815).

Por escritura otorgada hoy ante mí, a las 18:00 horas, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada por **Agro del Valle Sociedad Anónima**, en donde se reforma cláusula y se aumenta el capital social de la empresa.—Pérez Zeledón, 29 de agosto del 2016.—Lic. Eduardo Román Gómez, Notario.—1 vez.—(IN2016075817).

Por escritura ciento veintisiete, ante esta notaria Pilar María Jiménez Bolaños, a las trece horas diez minutos del día treinta de setiembre del dos mil dieciséis, se constituye sociedad anónima **Nis House Sociedad Anónima**. Es todo.—San José, tres de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Pilar María Jiménez Bolaños, Notaria.—1 vez.—(IN2016075822).

Mediante escritura número 359 de las 13:00 horas del 13 de octubre de 2016, ante la notaría de la Licenciada Karol Guzmán Ramírez, se protocoliza acta de la entidad **Mitsutec Sociedad Anónima**.—Heredia, 13 de octubre 2016.—Licda. Karol Guzmán Ramírez, Notaria.—1 vez.—(IN2016075825).

Ante la notaría de Jacqueline Villalobos Durán, se protocolizó acta siete de la asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **S.C.I. Forwarding Sociedad Anónima**, donde se nombra nuevos miembros de la junta directiva y se modifica la cláusula segunda del domicilio social. Otorgada en la ciudad de San José, escritura N° 33 de las 09:00 horas del 13 de octubre del 2016.—San José, 13 de octubre del 2016.—Licda. Jacqueline Villalobos Durán, Notaria.—1 vez.—(IN2016075826).

Arturo Montero Flores, Notario tel. 2278-6996, hace saber a quien interese que a su oficina se presentó Arturo Arias Camacho cédula N° 1-0815-0050 y dice que en calidad de presidente de Junta Directiva viene a constituir una sociedad denominada **Artery Familia ATY S. A.**, que es nombre de fantasía.—Cartago, La Unión, San Juan, a los catorce días de octubre de dos mil dieciséis.—Lic. Arturo Montero Flores, Notario.—1 vez.—(IN2016075828).

Por escritura número ciento cincuenta, otorgada ante esta notaria el día once de octubre pasado, se reformó pacto constitutivo de **Edificio Necol Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—Lic. Ana Vicente Sotela, Notaria.—1 vez.—(IN2016075833).

Por escritura número, pública número doscientos cuarenta y nueve - dos visible a folio ciento cincuenta y uno vuelto del tomo dos del protocolo del notario William Juárez Mendoza, de la sociedad denominada tres- ciento uno- quinientos veintinueve mil setecientos veintidós, sociedad anónima, con cédula jurídica tres- ciento uno- quinientos veintinueve mil setecientos veintidós, en su cláusula octava, se acuerda modificar el pacto constitutivo para que en lo sucesivo sea de la siguiente manera. Los negocios sociales estarán a cargo de un consejo de administración o junta directiva nombrada por la asamblea general esta junta directiva estará integrada por tres miembros que serán Presidente, Secretaria, Tesorera, quienes estarán en sus funciones por todo plazo social de la sociedad correspondiendo la representación judicial y extrajudicial al presidente y secretario solamente.—Lic. William Juárez Mendoza, Notario.—1 vez.—(IN2016075838).

Por escritura número 44 otorgada hoy ante esta notaría, se protocolizó acta de **Mata Redonda Limitada**, mediante la cual se reformaron las cláusulas segunda y tercera de los Estatutos, se revocan y hacen nombramiento y se solicita legalización de libros.—San José, 14 de octubre del 2016.—Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández, Notario.—1 vez.—(IN2016075843).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del diez de octubre del dos mil dieciséis, se constituyó la sociedad denominada **JCR Funding Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—Cartago, catorce de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Federico Piedra Poveda, Notario.—1 vez.—(IN2016075845)

Por acta de asamblea general extraordinaria **Bekegel Inc Limitada** cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-setecientos siete mil diecinueve. Se acuerda reformar las cláusulas segunda del pacto constitutivo, debidamente protocolizada mediante escritura número ciento sesenta y dos-cuatro, otorgada a las nueve horas del trece de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Alexa Rodríguez Salas, Notaria.—1 vez.—(IN2016075862).

En escritura 18, T 1 notario público Javier Slein, 11:50 horas, 14 de octubre del 2016, protocoliza asamblea de accionistas **Tamarindo Amapola S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-336885 en lo conducente. Acuerdos: 1-Se remueve presidente, secretario, tesorero, fiscal y agente residente. 2-Nombra presidente: Marco Lamugue Espinoza, cédula N° 1-0549-0502; secretaria: Jacsenia Pereira Arguedas, cédula N° 1-0836-0378, tesorera: Jacksenia Lamugue Pereira, cédula N° 1-1499-0435 y fisca: Blanca Arguedas Solórzano, cédula N° 2-0259-0914. 3-Modifica domicilio: La Unión Tres Ríos, Urbanización Veredas del Este N° 100 E. Es todo.—Lic. Javier Armando Slein Sandí, Notario.—1 vez.—(IN2016075869).

Por escrituras otorgadas ante mi notaría, el pasado veintisiete y veintinueve de setiembre se reforman las cláusulas del domicilio, y la cláusula de la administración de las compañías **Forestal Los Angeles Limitada** y **Servicios de Cobro y Call Center Servical S. A.**, respectivamente.—San José, 12 de octubre del año 2016.—Lic. Jorge Luis Fonseca Fonseca, Notario.—1 vez.—(IN2016075888).

Por escritura número doscientos cinco, del Tomo número tres de mi protocolo, otorgada en la ciudad de San José, a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil dieciséis, se acuerda la reforma de las cláusulas primera y quinta relativas al cambio de nombre de la **Sociedad Investment Sys La SS.**, que de ahora en adelante se llamará **Entelgy Technologies Sociedad Anónima** y aumento de capital social.—Lic. Randall Vargas Mata, Notario.—1 vez.—(IN2016075889).

La suscrita notaria Ana Patricia Villalobos Chinchilla hace saber que en mi notaría el 3 de octubre del 2016, se protocolizó acta en donde se elige nuevo presidente de la sociedad anónima **Adam, Baendon and Penney's Place ABP**, cédula jurídica 3-101-246456.—San José, 3 de octubre del 2016.—Licda. Patricia Villalobos Chinchilla, Notaria.—1 vez.—(IN2016075898).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las nueve horas y treinta minutos del doce de octubre del año en curso, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Mora, Bolaños y Cía**, se reforma la cláusula quinta del pacto constitutivo.—San José, 12 de octubre del 2016.—Lic. Oscar Arias Valverde, Notario.—1 vez.—(IN2016075902).

Por escritura número 43-17, del tomo número 17 de mi protocolo, otorgada en la ciudad de San José, a las 9:00 horas del día 23 de junio del año 2016, se disolvió y liquidó la sociedad **P & O Trading inc., S. A.**—Lic. Jorge Guzmán Calzada, Notario.—1 vez.—(IN2016075903).

Por escritura N° 86-17 del tomo número 17 de mi protocolo, otorgada en la ciudad de San José, a las 10:00 horas del 8 de setiembre del 2016, se disolvió y liquidó la sociedad **Petrotica Paseo Estudiantes S. A.**—Lic. Jorge Guzmán Calzada, Notario.—1 vez.—(IN2016075904).

Por escritura otorgada ante la notaria pública Carolina González Víquez, a las 16:00 horas del 13 de octubre del 2016, Luis Emilio Cordero Arce y María de los Ángeles Cruz Chaves, constituyen **Mar Solar Sociedad Anónima**, domiciliada en San José, San Rafael de Escazú, Multicentro Paco, segundo piso, oficina diez. Se nombra presidente, secretario, tesorero y fiscal.—San José, 14 de octubre del 2016.—Licda. Carolina González Víquez, Notaria.—1 vez.—(IN2016075929).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del catorce de octubre de dos mil dieciséis, se acordó modificar el nombre de la sociedad **Neilmed Pharmaceuticals Latam Costa Rica SRL**.—Lic. Sergio Artavia Barrantes, Notario.—1 vez.—(IN2016075933).

Mediante escritura N° doscientos uno del tomo cuarto, hoy protocolicé asamblea general extraordinaria de la sociedad **Inversiones Garrejo Punto Com Sociedad Anónima**, en lo conducente se modifica la cláusula sexta del pacto social, se nombra presidente, secretario y tesorero.—San José, 14 de octubre del 2016.—Lic. Luis Guillermo Marín Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2016075935).

En mi notaría, a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos del catorce de octubre del dos mil dieciséis, **Ecoinversiones del Sur E y M Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos treinta y dos mil seiscientos treinta y siete, aumenta de capital social y cambia domicilio social.—Pérez Zeledón, quince de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Eduardo Román Gómez, Notario.—1 vez.—(IN2016075941).

Mediante escritura número ciento veintisiete otorgada a las diez horas del quince de octubre del dos mil dieciséis ante la notaria Jessica Rodríguez Jara se constituyó la sociedad denominada **4 Kids Sociedad Anónima**. Y su presidente es Lorely Herrera Vargas.—San Rafael de Poás, Alajuela, diecisiete de octubre del dos mil dieciséis.—Licda. Jessica Rodríguez Jara, Notaria.—1 vez.—(IN2016075942).

Mediante escritura número ciento veintisiete otorgada a las nueve horas del quince de octubre del dos mil dieciséis ante la notaria Jessica Rodríguez Jara, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Hervás Sociedad Anónima** y su presidente es el señor Rafael Alfonso Herrera Vargas.—San Rafael de Poás, Alajuela, 17 de octubre del 2016.—Licda. Jessica Rodríguez Jara, Notaria.—1 vez.—(IN2016075943).

Mediante escritura autorizada por mí, a las 15:00 del 14 de octubre de 2016, se protocolizó acta de la asamblea general extraordinaria celebrada por los accionistas de **Bebidas y Congelados del Trópico Sociedad Anónima**, de esta plaza, cédula de persona jurídica N° 3-101-284515, mediante la cual se acordó aumentar su capital social.—San José, 14 de octubre de 2016.—Lic. Ricardo Alberto Güell Peña, Notario.—1 vez.—(IN2016075944).

Mediante escritura 218-13 otorgada ante este notario, a las 08 horas del 21 de setiembre del 2016, se modifica la cláusula sétima y se nombra nuevo presidente de la sociedad **Windward West Sociedad Anónima**, cedula jurídica N° 3-101-324757. Es todo.—Playas del Coco, Guanacaste, 12 de octubre del 2016.—Lic. Juan Antonio Casafont Alvarez, Notario.—1 vez.—(IN2016075946).

Mediante escritura 155-13 otorgada ante este notario a las 13 horas del 14 de junio del 2016, se modifica la cláusula segunda, sexta y se nombra nueva junta directiva de la sociedad **3-101-712391 sociedad anónima**, cedula jurídica número

3-101-712391. Es todo.—Playas del Coco, Guanacaste, 12 de octubre del 2016.—Lic. Juan Antonio Casafont Álvarez, Notario.—1 vez.—(IN2016075947).

Por escritura otorgada en mi notaría a las 8 horas del 14 de octubre del 2016, se reforma la cláusula de administración y se nombró nueva junta directiva y fiscal de **Monte Coco S. A.**—San José, 14 de octubre del 2016.—Lic. Ronald Rodríguez Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2016075949).

Por escritura otorgada ante este notario, a las diecisiete horas del trece de octubre del dos mil dieciséis, se protocolizó el acta de asamblea general de cotistas de la compañía **Desmond Properties LLC Limitada**, mediante la cual se reforma la cláusula segunda del pacto social.—San José, trece de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Carlos José Oreamuno Morera, Notario.—1 vez.—(IN2016075951).

Ante mi notaría, se tramita la disolución de la empresa **Proyectos de Agua Mocaigma Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-dos ocho uno seis cinco siete, con domicilio social en Santo Domingo de Heredia, cincuenta metros norte y cincuenta este del Colegio Santa María de Guadalupe.—Santa María de Dota, a los 28 días de setiembre del 2016.—Licda. Berenice Retana Ureña, Notaria.—1 vez.—(IN2016075990).

Ante mi notaría, se tramita la disolución de la empresa **El Jairo Juzl de Dota Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatro cuatro cinco dos cuatro tres, con domicilio social en San José, Dota, Santa María, ciento veinticinco metros sur y veinticinco este de Pizzería La Tejas.—Santa María de Dota, a los veintiocho días de setiembre del dos mil dieciséis.—Licda. Berenice Retana Ureña, Notaria.—1 vez.—(IN2016075991).

Ante mí, Susana Zamora Fonseca, notaria de Siquirres, Limón, se constituyó la sociedad con la denominación social que se establezca el número de cédula de persona jurídica que le sea asignado al momento de su inscripción. Presidente: José Eduardo Araya Hernández, con facultades de apoderado generalísimo. Domicilio: Limón, cantón sexto Guácimo, Río Jiménez, costado sur de la estación de servicio. Capital social: un millón de colones.—Licda. Susana Patricia Zamora Fonseca, Notaria.—1 vez.—(IN2016075997).

Por escritura número tres-veintiocho, otorgada ante los notarios Jorge González Roesch, Alberto Sáenz Roesch, Juan Carlos León Silva y Juvenal Sánchez Zúñiga, actuando en el protocolo del primero a las diez horas del dieciocho de octubre del dos mil dieciséis, se fusionan las siguientes sociedades: **GTP Costa Rica Holdco LLC CRS.R.L.**, con cédula jurídica número tres-ciento dos-seiscientos sesenta mil ochocientos sesenta y ocho; y **GTP Towers Costa Rica Holdcorp Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-seiscientos sesenta y un mil seiscientos diecinueve, quedando prevalecte la sociedad **GTP Towers Costa Rica Holdcorp S.R.L.**—San José, 18 de octubre del 2016.—Lic. Juan Carlos León Silva, Conotario.—1 vez.—(IN2016076385).

NOTIFICACIONES

EDUCACIÓN PÚBLICA

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Expediente N° 435-2016.—Ministerio de Educación Pública. Dirección de Recursos Humanos. A: Gamboa Sevilla Gustavo Adolfo, cédula N° 01-910-240.

HACE SABER:

- I. Que a su nombre se ha iniciado la instrucción de un expediente disciplinario, de conformidad con el procedimiento establecido al efecto en el Estatuto de Servicio Civil, por la supuesta comisión de faltas a los deberes inherentes al cargo.
- II. Que de la información substanciada existen elementos probatorios para imputarle los siguientes supuestos hechos:

Que en su condición de Asesor Nacional de Matemáticas en el Departamento de Primero y Segundo Ciclo de la Dirección de Desarrollo Curricular del Ministerio de Educación Pública, supuestamente, no se presentó a laborar los días 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de

mayo; así como 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24 y 27 de junio todos del ario 2016; lo anterior sin dar aviso oportuno a su superior inmediato y sin aportar, dentro del término normativamente previsto, justificación posterior alguna. (Ver folios 01 al 34 del expediente de marras).

III. Que de ser cierto el hecho que se le atribuye, usted incurriría en faltas graves o de alguna gravedad, según las obligaciones y deberes de su cargo, tal y como se establece en el artículo 57 incisos a), c) y h) del Estatuto de Servicio Civil; artículo 81 inciso g) del Código de Trabajo; artículos 8 inciso b); 12 incisos k) y l) del Reglamento de la Carrera Docente; artículo 42 incisos a), o) y q) del Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Educación Pública, que eventualmente acarrearían una sanción que podría ir desde una suspensión sin goce de salario, hasta la presentación de las gestiones de autorización de despido ante el Tribunal de la Carrera Docente.

IV. Que se le emplaza para que ejerza su derecho de defensa dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Estatuto de Servicio Civil y ofrecer las pruebas que estimare pertinentes. Si fueren testimoniales, indicará los hechos sobre los que versarán las respectivas deposiciones, así como la correspondiente dirección de los testigos, bajo apercibimiento de poder ser declarada inadmisibles la referida prueba.

Para el ejercicio pleno de su derecho de defensa puede tener acceso al expediente disciplinario iniciado al efecto y hacerse representar por un abogado.

V. Que la defensa deberá formularse por escrito ante el Departamento de Gestión Disciplinaria, de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, ubicado en el edificio Rofas, cuarto piso, frente a emergencias del Hospital San Juan de Dios. Debiendo señalar medio o lugar para atender notificaciones bajo apercibimiento que en caso contrario quedará notificada de forma automática dentro de las 24 horas siguientes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687. La no presentación de la defensa hará presumir la renuncia al ejercicio de ese derecho en esta etapa procedimental.

VI. Que contra este traslado de cargos se pueden interponer los recursos ordinarios de revocatoria -ante esta instancia- y de apelación -ante el Tribunal de Carrera Docente- de conformidad con lo previsto en el artículo 66 del Estatuto de Servicio Civil, siempre que se presenten dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este acto.

San José, 18 de julio del 2016.—Yaxinia Díaz Mendoza, Directora.—O. C. N° 28535.—Solicitud N° 11509.—(IN2016074156).

Expediente N° 386-2016. La Dirección de Recursos Humanos, a: José Urbano Aguilar Murcia, cédula N° 03-458-335.

HACE SABER:

I.—Que a su nombre se ha iniciado la instrucción de un expediente disciplinario, de conformidad con el procedimiento establecido al efecto en el Estatuto de Servicio Civil, por la supuesta comisión de faltas a los deberes inherentes al cargo.

II.—Que de la información substanciada existen elementos probatorios para imputarle los siguientes supuestos hechos:

- a) **Que usted, en su condición de Profesor de Enseñanza General Básica en el centro educativo Koiyawari circuito N° 07; adscrito a la Dirección Regional de Educación de Turrialba; supuestamente, no se presentó a laborar durante los días 09, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de mayo del ario 2016. Lo anterior sin dar aviso oportuno a su superior inmediato y sin aportar justificación alguna dentro del término normativamente previsto al efecto. (Ver folios 01 a 04 del expediente de marras).**

III.—Que de ser cierto el hecho que se le atribuye, usted incurriría en faltas graves o de alguna gravedad, según las obligaciones y deberes de su cargo, tal y como se establece en el artículo 57 incisos a), c) y h) del Estatuto de Servicio Civil; artículo 81 inciso g) del Código de Trabajo; artículos 8 incisos a) y b); artículo 12 incisos c) y k) y artículo 15 inciso b) del Reglamento de la Carrera Docente; lo que podría acarrear una sanción que podría ir desde una suspensión sin goce de salario de hasta un mes, hasta el cese de interinidad sin responsabilidad patronal.

IV.—Que se le emplaza para que ejerza su derecho de defensa dentro de los **diez días hábiles** siguientes al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Estatuto de Servicio Civil y ofrecer las pruebas que estimare pertinentes. Si fueren testimoniales, indicará los hechos sobre los que versarán las respectivas deposiciones, así como la correspondiente dirección de los testigos, bajo apercibimiento de poder declarar inadmisibles la referida prueba.

Para el ejercicio pleno de su derecho de defensa puede tener acceso al expediente disciplinario iniciado al efecto y hacerse representar por un abogado.

V.—Que la defensa deberá formularse por escrito ante el Departamento de Gestión Disciplinaria, de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, ubicado en el Edificio ROFAS, cuarto piso, frente a emergencias del Hospital San Juan de Dios. Debiendo señalar medio o lugar para atender notificaciones bajo apercibimiento que en caso contrario quedará notificada de forma automática dentro de las 24 horas siguientes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687. La no presentación de la defensa hará presumir la renuncia al ejercicio de ese derecho en esta etapa procedimental.

VI.—Que contra este traslado de cargos se pueden interponer los recursos ordinarios de Revocatoria y/o Apelación previstos en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública, los cuales deben formularse dentro del término de veinticuatro (24) horas siguientes a la respectiva notificación. El primero será resuelto por esta instancia y el segundo por la Ministra de Educación Pública.—San José, 04 de julio del 2016.—Yaxinia Díaz Mendoza, Directora.—O.C. N° 28535.—Solicitud N° 11510.—(IN2016074157).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ Resolución acoge cancelación

Ref.: 30/2016/3444.—Hotelera Mirador del Valle c/ Raisel Capital Sociedad de Responsabilidad Limitada.—Documento: Cancelación por falta de uso (Raisel Capital Sociedad de Res).—N° y fecha: Anotación/2-93321 de 23/09/2014.—Expediente: 2007-0016193 Registro N° 177675 THE GREEN RESIDENCE CLUB OF CENTROAMERICA.

Registro de la Propiedad Industrial, a las 11:26:27 del 25 de Enero de 2016.—Conoce este Registro la solicitud de cancelación por falta de uso presentada por la Lic. Roxana Cordero Pereira, como apoderada de Hotelera Mirador del Valle, contra el registro del nombre comercial “**THE GREEN RESIDENCE CLUB OF CENTROAMERICA OF CENTROAMERICA**”, con el número 177675, que protege y distingue “un establecimiento comercial que se dedica a brindar servicios hoteleros y de restaurante, ubicado en Puntarenas, camino al Parque Nacional de Manuel Antonio”, cuyo propietario es Raisel Capital SRL.

Resultando:

1°—Que por memorial recibido el 23 de setiembre del 2014, la Licda. Roxana Cordero Pereira, en calidad de apoderada especial de Hotelera Mirador del Valle, interpuso solicitud de cancelación por falta de uso en contra del registro del nombre comercial “**THE GREEN RESIDENCE CLUB OF CENTROAMERICA**”, N° 177675, el cual protege y distingue un establecimiento comercial que desarrolla “Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de hotelería y restaurante, ubicado en Puntarenas, camino a Parque Nacional Manuel Antonio”, propiedad de Raisel Capital SRL (F 1 a 5).

2°—Que mediante resolución de las 9:49:26 horas del 28 octubre de 2014, el Registro de Propiedad Industrial procede a dar traslado al titular del distintivo marcarlo, a efecto de que se pronuncie respecto a la solicitud de cancelación presentada. (F. 11).

3°—Que la resolución de traslado fue notificada al solicitante del procedimiento en forma personal el 6 de noviembre del 2014 (F. 11 v) y a la titular del distintivo marcarlo quedó debidamente notificada el 24 de setiembre del 2015, mediante publicación en *La Gaceta* (F 20-27), debido a la imposibilidad de notificación por otros medios.

4°—Que no consta en el expediente contestación al traslado de la cancelación por no uso.

5°—En el procedimiento no se notan defectos ni omisiones capaces de producir nulidad de lo actuado.

Considerando:

I.—Sobre los hechos probados.

- Que en este Registro de la Propiedad Industrial se encuentra inscrito desde el 11 de julio de 2008, el nombre comercial “**THE GREEN RESIDENCE CLUB OF CENTROAMERICA**”, con el N° 177675, que protege y distingue un establecimiento comercial que desarrolla “*Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de hotelería y restaurante, ubicado en Puntarenas, camino a Parque Nacional Manuel Antonio*”, cuyo propietario es Raisel Capital SRL.
- Que en este Registro de la Propiedad Industrial se encuentra solicitada desde el 16 de octubre del 2014, con el número 2014-8953, la marca de servicios **GREEN RESIDENCE HOTEL & SUITES** actualmente con suspensión, el cual pretende proteger y distinguir: en clase 43 servicios de hospedaje temporal, solicitada por Hotelera Mirador del Valle S. A.

II.—**Sobre los hechos no probados.** Este Registro considera que no existen hechos de tal naturaleza que deban ser resaltados para la resolución del presente proceso.

III.—**Representación:** Analizado el poder especial al que remite el promovente, se tiene por debidamente acreditada la facultad para actuar en este proceso de la Licda. Roxana Cordero Pereira, en calidad de apoderada especial de Hotelera Mirador del Valle S. A. (F. 6).

IV.—**Sobre los elementos de prueba.** Este Registro ha tenido a la vista para resolver las presentes diligencias lo manifestado y aportado por la parte promovente en su escrito de solicitud de cancelación por falta de uso. El titular del signo distintivo al no contestar el traslado, no aporta prueba de uso al expediente.

V.—**Contenido de la Solicitud de Cancelación.** De la solicitud de cancelación por no uso interpuesta, en síntesis se desprenden los siguientes alegatos: 1) Que no se le está dando uso a dicho signo en nuestro país por parte del titular. 2) Que con esta inactividad la titular del signo, está faltando a su obligación principal de uso sobre el citado nombre comercial y con dicho accionar está bloqueando la posibilidad de registro de su signo. 3) Que tiene una solicitud pendiente de inscripción del signo distintivo **GREEN RESIDENCE HOTEL & SUITES**, bajo el expediente 2014-8953.

VI.—**Sobre el fondo del asunto:** El Reglamento de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J, establece en el artículo 41 que “*salvo las disposiciones especiales contenidas en este capítulo son aplicables a las solicitudes de registro de nombres comerciales las disposiciones sobre marcas contenidas en este Reglamento en lo que resulten pertinentes.*” Del mismo modo el artículo 49 del citado reglamento, establece que una vez admitida a trámite la solicitud de cancelación por no uso, se dará audiencia al titular del distintivo por el plazo de un mes, el cual rige a partir del día siguiente a la notificación de la resolución mediante la cual se le da traslado de la solicitud de cancelación de marca. Debido a que se intentó notificar al titular en nuestro país en las direcciones que se indicaron en el expediente, sin embargo dichos intentos fueron jurídicamente infructuosas, haciendo imposible su notificación por los medios comunes, por lo que se le previno al solicitante de las presentes diligencias y en virtud de que expresamente el solicitante afirmó desconocer un domicilio o medio (en nuestro país) para notificar al titular del signo, se le indicó que publicara la resolución de traslado por tres veces consecutivas a fin de dar cumplimiento a los principios del debido proceso; publicaciones que se efectuaron los días 22, 23 y 24 de setiembre de 2016 (F 20-27), sin embargo a la fecha, el titular del distintivo no ha contestado dicho traslado.

El artículo 68 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos señala que “*Un nombre comercial, su modificación y anulación se registrarán en cuanto correspondan, siguiendo los procedimientos establecidos para el registro de las marcas y devengará la tasa fijada. (.)*”.

En el presente asunto se solicita la cancelación por extinción de la empresa titular del signo distintivo, ya que no existe establecimiento comercial identificado con dicho signo en el país, por lo que además de resultar aplicable el artículo 37 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos y el artículo 49 de su Reglamento en lo que corresponda; resultan también de aplicación obligatoria los artículos 64, 65, 66, 67 y 68 de dicha Ley.

El nombre comercial está definido en el artículo 2 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos que señala: *“Nombre Comercial: Signo denominativo o mixto que identifica y distingue una empresa o un establecimiento comercial determinado.”*

Ahora bien, el Título VII, Capítulo I, Nombres Comerciales de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos contiene las disposiciones relativas a este tema, por lo que de conformidad a lo anterior, el nombre comercial puede aplicársele lo relativo a marcas en lo que respecta al trámite de anulaciones de registro, actuación con total apego al principio de legalidad, ya que ambos (la marca y el nombre comercial) son signos distintivos que un comerciante puede emplear en ejercicio de una actividad mercantil debidamente regulados en cuanto inscripción y trámite por la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos. (A mayor abundamiento puede referirse al Voto 116-2006 del Tribunal Registral Administrativo).

Nuestra jurisprudencia ha sido conteste en afirmar que:

“El nombre comercial es aquel signo que identifica y distingue a una empresa o a un establecimiento comercial de otros” (Voto 116-2006 de las 11 horas del 22 de mayo del 2006 del Tribunal Registral Administrativo).

“La protección del nombre comercial se fundamenta en la circunstancia de que es el más sencillo, natural y eficaz medio para que un comerciante identifique su actividad mercantil permitiéndole al público que lo reconozca fácilmente. Es eso, de manera especial. Lo que revela que el objeto del nombre comercial tiene una función puramente distintiva reuniendo en un signo la representación de un conjunto de cualidades pertenecientes a su titular, tales como el grado de honestidad, reputación, prestigio, confianza, fama, calidad de los productos, entre otros, de lo que se colige que el nombre comercial es aquel con el cual la empresa trata de ser conocida individualmente por los compradores a efecto de captar su adhesión, buscando con ello mantenerse en la lucha de la competencia y ser distinguida por sobre sus rivales” (Tribunal Registral Administrativo, Voto N° 346-2007 de las 11:15 horas del 23 de noviembre del 2007).

Se desprende de lo anterior que, los nombres comerciales tienen como función fundamental ser distintivos de la empresa o establecimiento que identifican, con lo cual prestan un doble servicio; en primer lugar, sirven al titular del derecho, ya que permite diferenciar su empresa o establecimiento de cualesquiera otras que se encuentren dentro de su misma región, confiriéndoles el derecho de servirse y explotar ese nombre para las actividades que en el establecimiento se realicen y de oponerse a que cualquier otro, lo utilice para identificar otras empresas o establecimiento de la misma o similar industria que se encuentren en la misma región geográfica. Por otra parte, los nombres comerciales le sirven al público para poder identificar determinada actividad que en el establecimiento comercial o empresa se desarrolla, sin que exista confusión.

En lo que respecta a la duración del derecho y dada la importancia de la relación existente entre el nombre comercial y la empresa o establecimiento que con el mismo se identifica, muchos sistemas jurídicos establecen que la vigencia del derecho de propiedad sobre el nombre comercial se encuentra sujeto a la duración de la empresa, es decir, su vigencia es por tiempo indefinido, en este sentido la ley costarricense en sus artículos 64 y 67 contempla una vigencia indefinida para la protección del nombre comercial, indicando que el derecho termina con la extinción de la empresa o el establecimiento que lo usa.

En este sentido, se debe aclarar que el uso debe ser territorial, es decir, efectuarse en Costa Rica, tal cual lo indica el artículo 40 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos: *“... También constituye uso de la marca su empleo en relación con productos destinados a la exportación a partir del territorio nacional o con servicios brindados en el extranjero desde el territorio nacional”*.

Para la resolución de estas diligencias de cancelación de marca por falta de uso, es de gran importancia recalcar lo dispuesto por el Tribunal Registral Administrativo en el Voto N° 333-2007, de las diez horas treinta minutos del quince de noviembre de dos mil siete, la cual señala que en las cancelaciones por falta de uso, específicamente en el tema relacionado con la prueba, la carga de la misma corresponde al titular del signo distintivo y no de quien alega la cancelación, ello en virtud de que lo señalado por el artículo 42 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, en cuanto a la carga de la prueba por parte de quien interponga la solicitud, se aplica única y exclusivamente en lo referente a las nulidades y no así en los procesos como el que nos ocupa, donde la prueba está a cargo del titular del registro, que por cualquier medio debe de comprobar

el uso en nuestro país del signo que se pretende cancelar, ya que él es quien tiene la facilidad de comprobar el uso de su signo dentro del territorio nacional.

Solucionado lo antepuesto, entramos a otra interrogante: ¿Cómo se puede comprobar el uso del nombre comercial? La normativa costarricense establece en el segundo párrafo del ya citado artículo 42, que cualquier medio de prueba admitido por la ley es suficiente, mientras que compruebe ese uso real y efectivo. En ese sentido, esa prueba puede ir desde la comprobación de publicidad, de la introducción en el mercado del establecimiento comercial junto con sus servicios mediante los canales de distribución, estudios de mercadeo, facturas, patente comercial, en fin todo aquello que solo el titular del derecho sabe cómo y cuándo se han realizado.

En virtud de esto, en el caso de las cancelaciones por falta de uso la carga de la prueba corresponde al titular del signo, en este caso a Raisel Capital SRL, que por cualquier medio de prueba debió haber demostrado la utilización de su signo, sin embargo al no haberse apersonado, no aportó ninguna prueba al respecto. Aunado a lo anterior, se puede corroborar que la dirección indicada por el titular donde en principio se encontraría el establecimiento comercial, es totalmente imprecisa, por lo que no existe manera de corroborar su existencia física en el territorio costarricense.

Por otra parte, se tiene por comprobado que la empresa Hotelera Mirador del Valle S. A. ostenta la legitimación e interés directo para solicitar la cancelación por falta de uso, y así lo comprueba mediante su solicitud de marca 2014-8953.

Ahora bien, una vez estudiados los argumentos del solicitante de las presentes diligencias de cancelación, analizadas las actuaciones que constan en el expediente, aunado a la inexistencia de una prueba de uso y de que no se tiene una ubicación precisa del establecimiento comercial identificado con dicho signo y siendo la figura de la cancelación un instrumento que tiene el Registro de Propiedad Industrial que brinda una solución al eliminar el registro de aquellos signos que por el no uso (real, efectivo y comprobable) generan obstáculos para el ingreso de nuevos competidores, descongestionando el registro de signos no utilizadas aproximando de esta forma la realidad formal (del registro) a la material (del mercado), se procede a cancelar por no uso el registro del nombre comercial **“THE GREEN RESIDENCE CLUB OF CENTROAMERICA”**, con el número de registro 177675.

VIII.—Sobre lo que debe ser resuelto: Analizados los autos del presente expediente, queda demostrado que el titular del signo distintivo **“GREEN RESIDENCE HOTEL & SUITES”**, con el número de registro 177675, al no contestar el traslado otorgado por ley no comprobó el uso real y efectivo de su SIGNO en Costa Rica, por lo que para efectos de este Registro y de la resolución del presente expediente, se tiene por acreditado el no uso del mismo, procediendo a su correspondiente cancelación. **Por tanto:**

Con base en las razones expuestas y citas de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos N° 7978 y de su reglamento, se declara con lugar la solicitud de cancelación por falta de uso, interpuesta por la Licda. Roxana Cordero Pereira, en calidad de apoderada especial de Hotelera Mirador del Valle S. A., contra el registro del nombre comercial **“THE GREEN RESIDENCE CLUB OF CENTROAMERICA”**, con el número 177675, que protege y distingue un establecimiento comercial que desarrolla *“Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de hotelería y restaurante, ubicado en Puntarenas, camino a Parque Nacional Manuel Antonio”*, cuyo propietario es Raisel Capital SRL. Firme la presente resolución, cancélese dicho registro. Se ordena su publicación íntegra de la presente resolución, por tres veces consecutivas en el diario oficial *La Gaceta* de conformidad con lo establecido en los artículos 241 siguientes y concordantes y 334 todos de la Ley General de Administración Pública; así como el artículo 86 de la Ley de Marcas y otros signos distintivos y el 49 de su reglamento, a costa del interesado y se le advierte que hasta tanto no sea publicado el edicto correspondiente y su divulgación sea comprobada ante esta oficina mediante el aporte de los documentos que así lo demuestren, no se cancelará el asiento correspondiente. Comuníquese esta resolución a los interesados, a efecto de que promuevan los recursos que consideren oportunos, sea el de revocatoria y/o apelación, en el plazo de tres días hábiles y cinco días hábiles, respectivamente, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante esta autoridad administrativa, quien en el caso de interponerse apelación, si está en tiempo, la admitirá y remitirá al Tribunal Registral Administrativo, conforme lo dispone el artículo 26 de Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, N° 8039. Notifíquese.—Lic. Jonathan Lizano Ortiz, Subdirector a. í.—(IN2016073954).

CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

La suscrita Licda. Magdalena Quirós Seravalli, Jefa a. í. de la Sucursal Caja Costarricense del Seguro Social de Fortuna de San Carlos, mediante presente edicto por tres veces consecutivas; por no haber sido posible notificarlos en el domicilio indicado, procede a efectuar la siguiente notificación por publicación a los patronos y trabajadores independientes que se detallan, de conformidad con los artículos 240 y 241 de la Ley General de Administración Pública.

La institución le concede 5 días hábiles, para que se presenten a normalizar su situación, caso contrario el adeudo quedará firme en sede administrativa y se dará inicio a las acciones de cobro judicial.

Afro Centro S. A., número patronal 2-03101081550-001-001, planilla adicional 03/2011, por un monto de ¢499.570,00; ATV Adventures of Pacific S. A., número patronal 2-03101310478-001-001, planilla adicional 10/2012, ordinarias 10/2012 a 04/2013, otros conceptos 08/2014, por un monto de ¢2.669.124,00; Grupo Agropecuario G & E de Costa Rica S. A., número patronal 2-03101621113-001-001, planilla ordinaria 02/2016, por un monto de ¢71.986,00; Trans Mallys S. A., número patronal 2-03101178987-001-001, planillas ordinarias 12/2011 a 04/2012, Servicios Médicos 02/2012, por un monto de ¢270.495,00; Nhorlan José McLean Henry, número patronal 7-00017665486-001-001/999-001, planilla ordinaria 03/2016, cuotas de trabajador independiente 04/2016 a 08/2016, por un monto de ¢185.384,00; Dieter Guerrero Gómez, número patronal 0-00700910290-001-001, planillas ordinarias 03, 04, 05/2015, por un monto de ¢350.180,00, Xenia María Sánchez Valverde, número patronal 0-00202890640-001-001, planillas ordinarias 12/2009 a 04/2010, adicionales 04/2013 y 04/2015, por un monto de ¢5.161.475,00.—Licda. Magdalena Quirós Seravalli, Jefa a. í.—(IN2016074548).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES HUETAR ATLÁNTICA

SUCURSAL PUERTO VIEJO SARAPIQUÍ

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes por ignorarse domicilio actual del patrono Decopinturas del Sol Sociedad Anónima, número patronal 2-03101597196-001-001, la Sucursal de Puerto Viejo de Sarapiquí notifica Traslado de Cargos 1510-2016-00519, por eventuales subdeclaraciones salariales, por un monto de ¢314.678,64 en cuotas obrero patronales correspondiente al periodo de marzo 2014 a febrero 2015. Consulta expediente en Heredia, Sarapiquí, Puerto Viejo, Sucursal de la CCSS, Puerto Viejo, contiguo a los Tribunales de Justicia. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Corte Suprema de Justicia del Primer Circuito Judicial de San José; de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución.

SUCURSAL GUÁCIMO

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes por ignorarse domicilio actual del patrono Berny Cascante Corrales, número patronal 0-00107050075-001-001, la Sucursal de Guácimo notifica Traslado de Cargos 1532-2016-00267 por eventuales omisiones salariales, por un monto de ¢1.512.260,00 en cuotas obrero patronales. Consulta expediente en la Sucursal de Guácimo, ubicada 75 norte de las oficinas del ICE. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Corte Suprema de Justicia del Primer Circuito Judicial de Guácimo, Limón; de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Gerencia Financiera.—Licda. Yolanda Valverde Rivas, Directora.—1 vez.—(IN2016075754).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS

La Municipalidad de Desamparados, notifica mediante la presente publicación a los propietarios de inmuebles que a continuación se indican, las valoraciones realizadas por la Unidad de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad en el Cantón de Desamparados, en virtud de no poseer domicilio fiscal donde notificar la actuación de la Administración, lo anterior en cumplimiento del artículo 137, inciso d, del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales: (según tabla adjunta).

CEDULA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	N° DE AVALUO	FINCA	PORCENTAJE DE DERECHO	VALOR DEL AVALUO €	VALOR DEL DERECHO €
1-454-483	LEONEL MUÑOZ BARRANTES	AV-0086-15	601094-000	1.00000	53.690.736,00	53.690.736,00
8-061-685	FLOR DE MARÍA GONZALEZ BARBERENA	AV-0085-15	495310-000	1.00000	29.395.365,00	29.395.365,00
3-101-330238	CASA IRINA SOCIEDAD ANONIMA	AV-0139-15	481292-000	1.00000	20.160.000,00	20.160.000,00
1-751-500	PRISCILA MARIA ARAYA CALDERON	AV-0137-15	539954-000	1.00000	29.135.270,00	29.135.270,00
2-280-369	JORGE EDUARDO VARELA VARGAS	AV-0290-15	156057-004	0.20000	17.827.504,00	3.565.500,80
2-414-373	ALEXANDER VARELA VARGAS	AV-0291-15	156057-005	0.20000	17.827.504,00	3.565.500,80
3-101-194350	BILIMENAI AZUL SOCIEDAD ANONIMA	AV-0209-15	611308-000	1.00000	19.104.600,00	19.104.600,00
3-101-343383	SEMINARIOS ESPECIALIZADOS PRO ÉXITO SOCIEDAD ANONIMA	AV-0348-15	481262-000	1.00000	38.794.740,00	38.794.740,00
6-100-1428	LETICIA LOAICIGA SUAZO	AV-0353-15	280126-000	1.00000	59.068.800,00	59.068.800,00
1-965-054	MELIZA MARCELA AMADOR ROJAS	AV-0357-15	535897-000	1.00000	44.946.250,00	44.946.250,00
3-358-471	MARIA GABRIELA MOZON SERRANO	AV-0358-15	535892-000	1.00000	30.315.000,00	30.315.000,00
4-095-704	VIRGINIA SOCORRO BADILLA ZAMORA	AV-0361-15	481291-000	1.00000	35.676.000,00	35.676.000,00
1-876-250	MANFRED ESTEBAN CERVANTES VARGAS	AV-0363-15	481288-000	1.00000	24.210.000,00	24.210.000,00
1-759-374	ORLANDO CERVANTES VARGAS	AV-0364-15	481287-000	1.00000	24.210.000,00	24.210.000,00
1-799-829	MAGALI DE LOS ANGELES ARGUEDAS SOLIS	AV-0365-15	481286-000	1.00000	24.210.000,00	24.210.000,00
3-101-121461	REHABILITACION ORAL INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA	AV-0351-15	007471-F-004	0.50000	29.127.150,00	14.563.575,00
3-101-121461	REHABILITACION ORAL INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA	AV-0352-15	007471-F-005	0.50000	29.127.150,00	14.563.575,00
1-903-307	VALVERDE VARGAS ANGELA	AV-0034-16	031260-F-000	1.00000	22.157.464,43	22.157.464,43
1-572-802	CALDERON CASTRO RUTH VIOLETA	AV-0036-16	031262-F-000	1.00000	22.157.464,43	22.157.464,43
7-044-682	JIMENEZ ARIAS VIRGINIA	AV-0037-16	031266-F-001	0.50000	22.157.464,43	11.078.732,22
7-023-897	ROMERO LEITON VICTOR	AV-0038-16	031266-F-002	0.50000	22.157.464,43	11.078.732,22
1-594-147	MONTEIRO FERNANDEZ GILBERT DE LOS ANGELES	AV-0045-16	031274-F-000	1.00000	22.157.464,43	22.157.464,43
3-101-301575	MORA BASTOS H HIJOS SOCIEDAD ANONIMA	AV-0046-16	031275-F-000	1.00000	22.157.464,43	22.157.464,43
TOTALES:					€69.770.855,58	€579.962.234,76

- 1) De conformidad con el artículo N° 137 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios se considera notificado el interesado a partir del tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación.
- 2) Para futuras notificaciones, el contribuyente debe señalar lugar o medio electrónico para recibirlas y en caso de no lo haga, las resoluciones que se emitan quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 11 de la Ley 8687, publicada en *La Gaceta* N° 20 del 20 de enero de 2009.

Desamparados, 28 de setiembre de 2016.—Ing. Mailyn Rivera Chacón, Coordinadora del Área de Bienes Inmuebles.—1 vez.—(IN2016075578).

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

La Municipalidad de Belén, comunica a los propietarios de las siguientes fincas que se encuentran ubicadas en el Cantón de Belén, que acogidos en los artículos 75, 76, 76 bis y 76 ter, del Código Municipal, atentamente les solicitamos proceder a limpiar tanto los lotes donde no haya construcciones y como aquellos con viviendas deshabitadas o en estado de demolición; garantizar adecuadamente la seguridad, la limpieza y el mantenimiento de propiedades, cuando se afecten las vías y propiedades públicas o a terceros en relación con ellas. Así mismo la aplicación de herbicida. Asesoría Administrativas Contables y Financieras CEB S. A., cédula jurídica 3101301364 Finca 103576.

De no atender estas disposiciones en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente notificación procederemos de conformidad con las facultades que nos conceden los artículos citados, efectuando los trabajos correspondientes con el respectivo cobro y las multas e intereses que proceden. Una vez transcurrido estos cinco (5) días y de conformidad con el artículo 5° del Reglamento para el cobro de tarifas por servicios brindados por omisión de los propietarios de Bienes Inmuebles, se le informa que la Municipalidad procederá en un plazo mínimo de 24 horas a realizar el servicio u obra requerido mediante contratación, cuyo costo efectivo de la corta del zacate, de acuerdo al presupuesto establecido equivale a un monto de: Asesoría Administrativas Contables y Financieras CEB S. A., cédula jurídica 3101301364. Finca 103576, ¢89.804,44.

06 de setiembre del 2016.—Área de Servicios Públicos.—Ing. Dennis Mena Muñoz, Director.—1 vez.—O. C. N° 31657.—Solicitud N° 64950.—(IN2016075561).